

A C T A N° 2401

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a seis días del mes de enero del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio y Florencio Riveros, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO.

A fin de dar cumplimiento con lo prescrito en el artículo 16° de la Ley 886, se elige al Consejero Regante representante de la Tercera Zona, señor Florencio Riveros, para ejercer la Vicepresidencia del Consejo durante el año 2004.

2°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

3°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674 y 675-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°658-DH-2003: por la que se autoriza la renovación automática por tres meses, en las mismas condiciones contractuales pactadas con la firma Eduardo Alberto Sánchez, por la suma total de \$4.470,00 para el servicio técnico informático en la red instalada en las distintas áreas del Departamento de Hidráulica, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2004, Concurso de Precios N°12/03.

N°659-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$7.924,03, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°660-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$480,23, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°661-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$2.430,71, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°662-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$9.798,75, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°663-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$1.111,25, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°664-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$5.819,59, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Caucete de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°665-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$6.172,70, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°666-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$130,95, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°667-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$5.367,76, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°668-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$4.497,48, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°669-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$6.078,91, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbas de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°670-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$7.281,95, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°671-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$2.290,14, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°672-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$717,83, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°673-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$1.019,30, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°674-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$16.609,41, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°675-DH-2003: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$2.802,20 al señor José Mario Castro, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de noviembre de 2003 en el departamento Jáchal.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 4°) Expediente N°606-2714-I-2003, IRRIGACION, s/cubrir cargo de Celador, departamento Iglesia.

VISTO:

El expediente N°606-2714-I-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Dirección General N°218/2003 se da de baja, por fallecimiento, al agente Hermes Wilson Godoy que se desempeñaba como Celador en el distrito Tudcum, departamento Iglesia.

Que ante esta situación, Departamento Irrigación a solicitud de la Inspección Técnica y Junta de Riego de Iglesia propone se designe en el referido cargo al agente José Benito Salinas quien actualmente se desempeña como Obrero en dicho departamento.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente propuesto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente José Benito Salinas, D.N.I. N°16.571.716, la función de Celador en el distrito Tudcum, departamento Iglesia, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Hermes Wilson Godoy.

ARTICULO 2°. Afectar en el régimen de compensación por uso de movilidad particular en Grupo 3 Categoría Bicicleta.

ARTICULO 3°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

- 5°) Expediente N°606-2715-I-2003, IRRIGACION, s/cubrir cargo de Celador, departamento Iglesia.

VISTO:

El expediente N°606-2715-I-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Dirección General N°357 se da de baja, por jubilación, a partir del 01 de noviembre de 2003 al agente Argentino Nelson Adaos que se desempeñaba como Celador en el departamento Iglesia.

Que ante esta situación, Departamento Irrigación a solicitud de la Inspección Técnica y Junta de Riego de Iglesia propone se designe en el referido cargo al agente Marcos Carlos Diaz quien actualmente se desempeña como Obrero en dicho departamento.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente propuesto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente Marcos Carlos Diaz, D.N.I. N°11.796.596, la función de Celador en el departamento Iglesia, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Argentino Nelson Adaos.

ARTICULO 2°. Afectar en el régimen de compensación por uso de movilidad particular en Grupo 3 Categoría Bicicleta.

ARTICULO 3°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

6°) CONVENIOS CON LAS JUNTAS DE RIEGO.

VISTO:

Que los convenios con las Juntas de Riego, aprobados por resolución de Acta N°2366/2003, punto 3°, fenecieron el 31 de diciembre de 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar una buena distribución del recurso hídrico y un eficiente funcionamiento del sistema, la Dirección General ha suscripto con las Juntas de Riego los respectivos convenios con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2004, conforme a lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N°2092 punto 2° y en un todo de acuerdo a la Ley 886 artículo 57° incisos b) y g).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar los convenios suscriptos entre Dirección General y las Juntas de Riego de los departamentos: Albardón, Angaco, Caucete, San Martín, Ullum, 25 de Mayo, 9 de Julio, Chimbas, Rawson, Pocito, Santa Lucía, Sarmiento, Rivadavia, Zonda, Jáchal, Iglesia y Calingasta, con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2004 y que como Anexo I forman parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómese debida nota.

No habiendo más temas que tratar se da por aprobada la presente Acta y siendo la hora trece y quince minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2402

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez días del mes de febrero del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros e Ing.Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros en carácter de Secretario. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) DECRETO N°0121-MIDyMA-2004

Por Secretaría se da lectura al Decreto de referencia por el que se designa Consejero del Departamento de Hidráulica al señor Ingeniero Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, D.N.I. N°07.947.741 quien en el día de la fecha se incorpora a este Cuerpo.

2°) Acta: Se da lectura al Acta de la sesión anterior.

3°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°677, 678, 679-DH-2003 y N°006, 010, 015, 019, 021, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 053, 054, 055, 056, 060, 061, 065, 070 y 071-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°677-DH-2003: por la que se autoriza pagos y emisión de Notas de Crédito en concepto de trabajos de monda, por la suma total de \$4.705,00.

N°678-DH-2003: por la que se autoriza pagos y emisión de Notas de Crédito en concepto de trabajos de monda, por la suma total de \$2.560,00.

N°679-DH-2003: por la que se autoriza pagos y emisión de Notas de Crédito en concepto de trabajos de monda, por la suma total de \$2.890,00.

N°006-DH-2004: por la que se encomienda desde la fecha 09 de enero hasta el 05 de febrero del corriente año, la Jefatura del Departamento Equipos y Servicios al Ing. Pedro Agustín Novelli, DNI 12.049.252 y la de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente THZ 397, Grupo 1, Categoría C.

N°010-DH-2004: por la que se encomienda la función de Director Administrativo al Contador de la Repartición José González, D.N.I. 10.295.232, a partir del 14 de enero hasta el 05 de febrero del corriente año.

N°015-DH-2004: por la que se autoriza la inscripción de la empresa perforadora Crespo S.A. en el Registro de Constructores de Pozos o Perforaciones.

N°019-DH-2004: por la que se autoriza el pago del Certificado N°01 final de la ampliación de la obra: monda, limpieza de obras de arte y reacondicionamiento caminos de servicio Dren San Isidro, Departamento Jáchal (Contratación Directa N°14/03), a favor de la Empresa Antonio Mateo Bonachela S.R.L. por la suma total de \$24.800,00.

N°021-DH-2004: por la que se integra al Ing. Daniel Coarasa D.N.I. N°13.666.132; Ing. Marcelo Frías D.N.I. N°14.609.891; Ing. Marta Rodríguez D.N.I. N°5.816.579; Ing. Lucio Mercado D.N.I. N°13.122.565 e Ing. Raúl Tello D.N.I. N°10.940.473 a la Comisión de Seguimiento y Control a Empresas Mineras, desafectando al Químico Enrique Rogelio Echegaray de dicha Comisión.

N°035-DH-2004: por la que se autoriza a Contaduría a librar Orden de Pago a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma total de \$22.000,00 con destino a la creación del Fondo Permanente año 2004.

N°036-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°01/04 para la compra de seis tambores de aceite Hidráulico BP 100, fijándose para el día 29 de enero de 2004 la apertura de propuestas.

N°037-DH-2004: por la que se autoriza a Contaduría a librar la Afectación de Compromiso por la suma total de \$42.404,88 a favor de la Compañía La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales.

N°038-DH-2004: por la que se autoriza a Contaduría a librar Orden de Pago anticipada a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma total de \$4.500,00 para los gastos de fletes, acarreos, franqueos y estampillas fiscales en el periodo 2004.

N°039-DH-2004: por la que se autoriza a Contaduría a librar Orden de Pago anticipada a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma total de \$30.000,00 para atender los pagos en concepto de vigilancia y transporte de valores que se originen en el periodo 2004.

N°040-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$2.626,00 al señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de diciembre de 2003 en el departamento Calingasta.

N°041-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$2.364,30 al señor José Mario Castro, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de diciembre de 2003 en el departamento Jáchal.

N°042-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$3.012,90 a la señora Herminia Antonia Rojas Velasco, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de diciembre de 2003 en el Valle de Tulum.

N°043-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$11.644,40 a los señores Eduardo Aguilera, Juan H. Nardi, María de Valverde y Salvador Victoria, propietarios del camiones contratados en alquiler que realizaron tareas durante el mes de diciembre de 2003.

N°044-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$2.888,00 al señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de diciembre de 2003 en el departamento Iglesia.

N°045-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°02/04 para la compra de artículos de librería, fijándose para el día 30 de enero de 2004 la apertura de propuestas.

N°046-DH-2004: por la que se autoriza a Contaduría a librar Orden de Pago a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma total de \$478,17 para hacer efectivo el pago al señor Rodolfo O. Salinas de licencias anuales adeudadas periodos 2002 y 2003.

N°047-DH-2004: por la que se autoriza a Contaduría a librar Orden de Pago a favor de la firma Eduardo Alberto Sánchez, por la suma total de \$223,50 en concepto de reintegro del deposito de garantía, contrato fenecido el 31/12/2003.

N°048-DH-2004: por la que se autoriza a Contaduría a librar la Afectación de Compromiso por la suma total de \$27.000,00 para hacer efectivo el pago mensual de tres camiones en alquiler que prestan servicio en los departamentos Iglesia, Calingasta y Jáchal por los meses enero, febrero y marzo del corriente año.

N°053-DH-2004: por la que se otorga a la firma HORMISERV S.R.L. permiso para extracción de agua (uso temporario) destinado a la elaboración de hormigón para los meses febrero y marzo 2004, debiendo abonar la suma calculada y establecida de \$1.000,00.

N°054-DH-2004: por la que se autoriza a Contaduría a librar Orden de Pago a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma total de \$1.500,00 con destino al pago por la suscripción de dos ejemplares de Boletín Oficial y un Diario de Cuyo durante el periodo 2004.

N°055-DH-2004: por la que se autoriza a Contaduría a librar Orden de Pago a favor de la firma Plagas 2.000 de José Pablo Belbruno, por la suma total de \$270,00 en concepto de reintegro del deposito de garantía, contrato fenecido el 31/12/2003.

N°056-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y que servirá de base para el llamado a Licitación Privada N°01/04 para la compra de cubiertas con destino a máquina retroexcavadora Fiat Allis SR-9 y camión Scania 112-H patente VTF 891, fijándose para el día 10 de febrero de 2004 la apertura de propuestas.

N°060-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$3.231,30 al señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de octubre de 2003 en el departamento Iglesia.

N°061-DH-2004: por la que se autoriza a Contaduría a librar la Afectación de Compromiso por la suma total de \$15.000,00 para hacer efectivo el pago mensual de cinco camiones en alquiler que prestan servicio en el Valle de Tulum, Ullum, Zonda, Sarmiento, 25 de Mayo y sus distritos y departamento Iglesia por el mes enero del corriente año.

N°065-DH-2004: por la que se otorga a la firma Minera Andes S.A. permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de ser utilizada para el proyecto de exploración en la zona denominada Cordón de Los Azules, departamento Calingasta durante un periodo de 90 días a partir del 15 de enero de 2004, debiendo abonar la suma calculada y establecida de \$1.500,00.

N°070-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°02/04 para la compra de combustible gas-oil por la suma total de \$100.000,00, fijándose para el día 18 de febrero de 2004 la apertura de propuestas.

N°071-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°01/04 para la compra de 1.000 bolsas de cemento portland, fijándose para el día 18 de febrero de 2004 la apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 4°) Expediente N°606-2463-I-2003, IRRIGACION, s/cubrir cargo de Celador para Batería de Pozos.

VISTO:

El expediente N°606-2463-I-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Dirección General N°501/2003 se da de baja, por renuncia por beneficio jubilatorio al agente Feliz Alfredo Alfaro que se desempeñaba como Celador de la Batería de Pozos en la Delegación Rawson.

Que ante esta situación, Departamento Irrigación a solicitud de la Inspección Técnica y Junta de Riego de Rawson propone se designe en el referido cargo al agente Walter Montaña quien actualmente se desempeña en el Departamento Agua Subterránea.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente propuesto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente Walter Montaña, D.N.I. N°11.142.449, la función de Celador en la Batería de Pozos del departamento Rawson, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Feliz Alfaro.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

- 5°) Expediente N°506-063-R-2004, RENTAS Y VALORES, s/se determine fechas de vencimiento pago de canon de riego año 2004.

VISTO:

El expediente N°506-063-R-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N°7.464, Artículo 26°, se establecen los valores del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos para el año 2004.

Que el Departamento de Hidráulica dispuso fraccionar el pago del mismo en cinco cuotas iguales, siendo necesario fijar un cronograma de fechas de pago.

Que por razones de orden práctico se decide adoptar el criterio aplicado por el Consejo en Acta N°767, punto 2°, artículo 2°.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Fíjase como fecha de vencimiento para el cobro del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos, ejercicio 2004, que integran el total de cinco cuotas, las siguientes:

Primera Cuota:	1° vencimiento: 19 de marzo de 2004 2° vencimiento: 05 de abril de 2004
Segunda Cuota:	1° vencimiento: 14 de mayo de 2004 2° vencimiento: 28 de mayo de 2004
Tercera Cuota:	1° vencimiento: 30 de julio de 2004 2° vencimiento: 13 de agosto de 2004
Cuarta Cuota:	1° vencimiento: 01 de octubre de 2004 2° vencimiento: 15 de octubre de 2004
Quinta Cuota:	1° vencimiento: 12 de noviembre de 2004 2° vencimiento: 26 de noviembre de 2004

ARTICULO 2°. Establecer que los predios de mas de 5.000m² y que no alcancen a 10.000m² se considerarán como 1Ha. y los que no excedan de 5.000m² como ½ Ha.

ARTICULO 3°. Comuníquese y archívese.

- 6°) Expediente N°506-053-M-2004 agregado al N°606-1884-C-2003, MIADOSQUI, JORGE ERNESTO, e/recurso de reconsideración.

VISTO:

Que el señor Jorge Ernesto Miadosqui en representación de la firma Integral Distribuciones adjudicataria de la Licitación Pública N°22/2003 solicita ampliación del plazo de entrega de las 1.000 bolsas de cemento licitadas y se deje sin efecto la sanción de suspensión impuesta en Acta N°2400 punto 9°, de fecha 30 de diciembre de 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que por la resolución de este Cuerpo recaída en el Acta N°2400 punto 9° se dispuso, ante la falta de la entrega del cemento licitado en los términos de la Licitación Pública N°22 de fecha 26 de noviembre de 2003 y adjudicado a favor de la firma Integral Distribuciones de Jorge Miadosqui, aplicar la sanción de inhabilitación para presentarse a futuros llamados a Concurso de Precios, Licitaciones Privadas o Públicas o cualquier otra contratación que realice el Estado Provincial por el término de sesenta días hábiles y consecuentemente con ello dejar sin efecto la Resolución de Dirección General N°614/2003 y la Licitación Pública N°22/2003.

Que la presentación efectuada por el recurrente conforme al contenido y términos debe ser considerada y resuelta como un recurso de reconsideración atento que requiere la revocación del acto por el mismo órgano que lo dictó y por haberse efectuado dentro de los términos legales establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo corresponde ser analizada.

Que conforme los argumentos esgrimidos por el peticionante, analizados los mismos y tal cual lo dictamina Asesoría Letrada, la justificación de la falta de entrega de las bolsas de cemento en tiempo oportuno carece de todo sustento jurídico ya que refiere a los feriados propios de la terminación del año y al cambio de las autoridades de Gobierno provincial, por lo que la reconsideración no resulta atendible.

Que Asesoría Letrada en su dictamen N°021/2004 aconseja no hacer lugar al recurso interpuesto y elevar las actuaciones a consideración del Ministerio de Infraestructura, Tecnología y Medio Ambiente en virtud del recurso jerárquico en subsidio que lleva implícito todo recurso de reconsideración conforme lo establece el artículo 88° del Decreto N°655-G-73, criterio que es compartido plenamente por este Cuerpo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tener por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración interpuesto.

ARTICULO 2°. Rechazar el recurso de reconsideración deducido por el señor Jorge Ernesto Miadosqui en representación de la firma Integral Distribuciones contra la resolución recaída en Acta N°2400 punto 9° de fecha 30 de diciembre de 2003, conforme los considerandos de la presente y elevar los actuados al Ministerio de Infraestructura, Tecnología y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°. Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, tómesese debida nota y elévese.

- 7º) Expediente N°606-473-J-2003, JUNTA DE RIEGO DE CHIMBAS, e/plan de trabajos a ejecutar.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas elevan informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas correspondiente al cuarto trimestre del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas y tómese nota.

8°) Expediente N°506-201-J-2004, JUNTA DE RIEGO DE SARMIENTO, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO:

El expediente N°506-201-J-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de Sarmiento eleva el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2004 conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Sarmiento, fojas 1 y 2, para el ejercicio 2004.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Sarmiento, a fin que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Sarmiento y tómese debida nota.

9°) Expediente N°606-017-T-2003, TECHINT S.A.C.I., s/provisión de agua.

VISTO:

El escrito N°100/04 de fecha 06 de febrero de 2004, por el que la empresa TECHINT Compañía Técnica Internacional Sociedad Anónima, Comercial e Industrial solicita renovación del permiso temporario para extracción de agua durante los meses de noviembre, diciembre de 2003 y enero, febrero de 2004, y:

CONSIDERANDO:

Que según informe de Secretaría Técnica el uso temporario con destino a las obras del camino de acceso al Proyecto Veladero (departamento Iglesia), a extraer del río de Las Taguas, Arroyos: Los Despoblados, Zancarrón, Gollete, Los Bonitos, Los Bañitos, Las Vacas Heladas, Los Champones, río Blanco, río Frío y río Valle del Cura como así también del canal Romo, se estimó por volúmenes: 8.581.000 litros para noviembre, 5.452.000 litros para diciembre, 9.860.000 litros para enero y 7.786.000 litros para febrero respectivamente, lo que representa un valor económico de \$19.799,37 conforme a lo establecido en Art. 6º, punto 3º del Acta N°2290/2001.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21º, siguientes y concordantes, Título III “Permisos de usos reducidos y temporarios” Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Otorgar permiso para extracción de agua (uso temporario) a la empresa Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.I., destinado a la construcción del camino Proyecto Veladero en el departamento Iglesia para los meses noviembre, diciembre 2003 y enero, febero de 2004 por los volúmenes y sitios de extracción enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma calculada y establecida de \$19.799,37.

ARTICULO 2º. La empresa solicitante es responsable por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 3º. Comuníquese y tómesese debida nota.

10º) Expediente N°606-2501-M-2003, MONTILLA, FELISA PAVON DE, s/beneficios del art. 137 de la Ley 4392.

VISTO:

Que por estas actuaciones la señora Felisa Pavón de Montilla solicita se deje sin efecto el derecho de agua que le corresponde a los inmuebles Nom.Cat. 10-52/820350/800350, por no encontrarse en uso, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Albardón informa que los inmuebles registrados bajo las cuentas N°4.006 y N°4.007 no hacen uso del agua de riego desde hace más de siete años a la fecha, por lo que estaría encuadrado en los

términos de caducidad por no uso artículo 137° del Código de Aguas modificado por el artículo 1° de la Ley 6872.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los derechos de agua de riego pertenecientes los inmuebles de referencia figuran inscritos en el Padrón de Riego del departamento Albardón, bajo las Cuentas N°4.006 y N°4.007 ambas a nombre de Pavón de Montilla, Felisa Ferminia, con dotaciones de carácter permanente para 1Ha.0740m² y 2Ha.1569m² respectivamente.

Que Asesoría Letrada manifiesta que la audiencia previa que requiere la legislación vigente es suplida por la propia solicitud de caducidad formulada por la peticionante por lo que corresponde declarar la caducidad por no uso de agua para riego de las cuentas N°4.006 y 4.007, departamento Albardón.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de las concesiones de agua de riego para 1Ha.0740m² y 2Ha.1569m², cuentas N°4.006 y N°4.007 a nombre de Pavón de Montilla, Felisa Ferminia, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

11°) Expediente N°606-1120-P-2003, PARAZZA, LUIS HUMBERTO, s/beneficios del art. 137 de la Ley 4392.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Luis Humberto Parazza, en su calidad de poseedor conforme a boleto de compraventa, solicita se deje sin efecto el derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom.Cat. 05-38/620530, por no encontrarse en uso, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica del departamento Pocito informa que el inmueble registrado bajo la cuenta N°4.504 no hacen uso del agua de riego desde hace más de cinco años a la fecha, por lo que estaría encuadrado en los términos de caducidad por no uso artículo 137° del Código de Aguas modificado por el artículo 1° de la Ley 6872.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de agua de riego perteneciente al inmueble de referencia figura inscripto en el Padrón de Riego del departamento Pocito, bajo la Cuenta N°4.504 a nombre de Fernández, Alberto Angel con dotación de carácter permanente para 0Ha.5557m².

Que Asesoría Letrada manifiesta que la audiencia previa que requiere la legislación vigente es suplida por la propia solicitud de caducidad formulada por el peticionante por lo que corresponde declarar la caducidad por no uso de agua para riego de la cuenta N°4.504, departamento Pocito.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 0Ha.5557m², cuenta N°4.504 a nombre de Fernández, Alberto Angel, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

12°) Expediente N°606-1852-B-2003, BASAÑEZ, GUILLERMO JUAN, s/restitución del derecho de riego.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Guillermo Juan Basañez, solicita la restitución de derechos de riego correspondiente a las cuentas N°2527 y N°2682 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los derechos de riego inscriptos bajo las Cuentas N°2527 y N°2682 quedaron sin efecto conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica en Acta N°2080, punto 11° de fecha 18-03-1997 por aplicación de los términos de caducidad Artículo 137° del Código de Aguas Ley 4392, tramitación que se operó por expediente N°F12-2683-I-96.

Que la Inspección Técnica del departamento Pocito informa que las dotaciones de carácter accidental para 5Ha. y 0Ha.2275m² registradas bajo Cuentas N°2527 y N°2682 respectivamente, estaban incluidas en el reparto de distribución del ex ramo N°30, hoy 7° toma del ramo calle 14.

Que Asesoría Letrada en su informe N°026-DH-04 expresa que por medio de Acta N°2080 punto 11°, se declaró la caducidad por no uso de los derechos cuya restitución se solicita no habiendo sido impugnada por el solicitante, por lo que debe entenderse como un acto firme y consentido, con respecto a la restitución solicitada, dicha figura legal “restitución de derechos” no se encuentra contemplada en la legislación vigente aplicable al caso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición de restitución de derechos de riego formulada por el señor Guillermo Juan Basañez, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese nota. Cumplido, archívese.

13°) Expediente N°606-2426-O-2003, OYOLA PAEZ, ROSA MATILDE, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Angaco.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Rosa Matilde Oyola Paez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2452 de Angaco, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 03 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Angaco la cuenta N°2452 con dotación de carácter permanente para 0Ha.1500m² figura inscripta a nombre de Oyola Paez, Rosa Matilde.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego inscripto bajo cuenta N°2452.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1500m², registrado bajo cuenta N°2452, a nombre de Rosa Matilde Oyola Paez, departamento Angaco.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

14°) Expediente N°606-2445-P-2003, PULIDO, ALBERTO ARMANDO, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Alberto Armando Pulido en calidad de Administrador, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo

286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3846 de Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 03 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.04 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2776m², registrado bajo cuenta N°3846, a nombre de Modesto Fernando Pulido, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2403

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecisiete días del mes de febrero del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros e Ing.Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez.. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°075, 076, 078, 081, 082, 085, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°075-DH-2004: por la que se encomienda desde la fecha 09 de febrero hasta el 07 de marzo del corriente año, la Jefatura del Departamento Equipos y Servicios al Ing. Pedro Agustín Novelli, DNI 12.049.252 y la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente THZ 397, Grupo 1, Categoría C.

N°076-DH-2004: por la que se autoriza la desafectación por la suma de \$0,14 por diferencia en menos en el resumen total de las pólizas presentadas por la Compañía La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, quedando en firme la suma a pagar de \$42.404,74.

N°078-DH-2004: por la que se autoriza a Contaduría a librar la Afectación de Compromiso por la suma total de \$4.470,00 con destino a los pagos mensuales a favor de la firma Eduardo Alberto Sánchez.

N°081-DH-2004: por la que se adjudica a favor de las firmas Librería San Carlos y Mabel Mercado por la suma total de \$1.816,75 la provisión de útiles varios para oficina, Concurso de Precios N°02/04.

N°082-DH-2004: por la que se adjudica a favor de la firma Marsan S.R.L. por la suma total de \$2.929,56 la provisión de seis tambores de aceite hidráulico B.P. 100, Concurso de Precios N°01/04.

N°085-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$4.798,82, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°086-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.311,89, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°087-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$563,97, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°088-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.167,94, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°089-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$4.931,48, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°090-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$839,22, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°091-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.095,07, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°092-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$9.116,03, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°093-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$7.480,98, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Caucete de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°094-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$195,91, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°095-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.472,73, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°096-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$4.404,93, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°097-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.849,02, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°098-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.853,72, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbas de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°099-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$842,06, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

N°100-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$961,07, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia de lo recaudado durante el mes de diciembre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2366.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

4º) Expediente N°606-2642-I-2003, IRRIGACION, s/ampliación de plazos Acta 2379.

VISTO:

La nota de fecha 16 de febrero de 2004, fs. 04, presentada por el señor Interventor de la Junta de Riego de Chimbas en virtud de que está próximo a vencerse el término oportunamente fijado en el artículo tercero de la resolución contenida en acta N°2379, punto 5° y ampliado por Acta N°2398 punto 6°, y;

CONSIDERANDO:

Que ante el hecho de no haberse resuelto a la fecha el recurso jerárquico radicado en el Ministerio de Infraestructura, Tecnología y Medio Ambiente, bajo expediente N°606-1653-G-2003, se hace necesario ampliar el plazo establecido en el Artículo 1° de la resolución contenida en Acta N°2398 punto 6° de fecha 16 de diciembre de 2003.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ampliar en un término de sesenta (60) días el plazo dispuesto en el Artículo 6° de la resolución contenida en Acta N°2398 punto 5° con iguales facultades que las establecidas en la misma.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómese debida nota y archívese.

5°) Expediente N°606-2446-T-2003, TEJADA, CARLOS MARTIN, e/renuncia al agua de riego.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Carlos Martín Tejada presenta renuncia al derecho de agua de regadío que le corresponde al inmueble Nom.Cat. 08-42/750700, por no encontrarse en uso, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Chimbas informa que el inmueble registrado bajo la cuenta N°261 no hace uso del agua de riego desde hace cuatro años a la fecha, por lo que estaría encuadrado en los términos de caducidad por no uso, artículo 137° del Código de Aguas modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, criterio que comparte Departamento Irrigación.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de agua de riego perteneciente al inmueble de referencia figura inscripto en el Padrón de Riego del departamento Chimbas, bajo la Cuenta N°261 a nombre de Tejada, Carlos Martín, con dotación de carácter permanente para 0Ha.5143m².

Que la audiencia previa que requiere la legislación vigente es suplida por la propia solicitud de caducidad formulada por el peticionante.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 0Ha.5143m², cuenta N°261 a nombre de Tejada, Carlos Martín, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

- 6°) Expediente N°506-259-M-2004, MINERA ARGENTINA GOL S.A., s/permiso temporario de agua.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Dra. Jimena Daneri, en representación de Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA), solicita permiso temporario para extracción de agua superficial por tres meses a contar desde el 14 de febrero hasta el 14 de mayo de 2004, y:

CONSIDERANDO:

Que según informe de Secretaría Técnica el uso temporario con el fin de ser utilizado para la planta de clasificación y elaboración de hormigón en el Proyecto Veladero (departamento Iglesia), a extraer del Arroyo Canito Sur, coordenadas Norte 6753469, Este 2406060, se estimó por volúmenes: 3.900.000 litros para el periodo 14/02 al 13/03; 3.900.000 litros para el periodo 14/03 al 13/04 y 3.900.000 litros para el periodo 14/04 al 13/05 respectivamente, lo que representa un valor económico de \$7.312,50 conforme a lo establecido en Art. 6°, punto 3° del Acta N°2290.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21°, siguientes y concordantes, Título III “Permisos de usos reducidos y temporarios” Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar a la firma Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) permiso para extracción de agua superficial (uso temporario), destinado para la planta de clasificación y elaboración de hormigón en el Proyecto Veladero en el departamento Iglesia por el término de 90 días a contar desde el 14 de febrero del corriente año por los volúmenes y sitios de extracción enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma calculada y establecida de \$7.312,50.

ARTICULO 2°. La firma solicitante es responsable por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras

pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 3°. Comuníquese y tómese debida nota.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y cuarenta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2404

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez.. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) DECRETO N°0153-MITyMA-2004

Por Secretaría se da lectura al Decreto de referencia por el que se designa Consejero del Departamento de Hidráulica a la señora Ing. Civil María Eugenia Paz, D.N.I. N°14.823.671 quien en el día de la fecha se incorpora a este Cuerpo.

2°) COMISIONES DE TRABAJO

Se conforman las siguientes Comisiones de Trabajo para el año 2004:

Comisión de Concesiones y Tomas:

Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli
Ing. María Eugenia Paz
Sr. Eduardo Morchio

Comisión de Hacienda:

Sr. Florencio Riveros
Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli
Sr. Ricardo Sánchez

Comisión de Asuntos Generales:

Sr. Ricardo Sánchez
Ing. María Eugenia Paz
Sr. Eduardo Morchio

3°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°101 y 105-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°101-DH-2004: por la que se hace lugar al planteo de nulidad deducido a fojas 188 del expediente N°606-660-B-03 y en consecuencia dejar sin efecto la notificación operada mediante cédula emitida con fecha 04/02/04, debiendo practicar nueva notificación del Acto Administrativo de fecha 04/02/04.

N°105-DH-2004: por la que se integra al Ing. Carlos Yanzón, D.N.I. N°12.340.340, a la Comisión de Seguimiento y Control a Empresas Mineras.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 5°) Expediente N°506-281-E-2004, ESCUELA GOBERNADOR FEDERICO CANTONI, s/donación de tres caños.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la escuela Gobernador Federico Cantoni del departamento Chimbabue, solicita la donación de caños de cemento, para construir un puente al ingreso del edificio escolar que permita el pasaje de vehículos y facilitar el riego de árboles en el predio.

Que ante la necesidad planteada y la falta de recursos financieros de la citada escuela es criterio de este Cuerpo entregar la cantidad de tres caños de cemento de un metro de largo por treinta centímetros de diámetro cada uno.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Entregar en donación a la escuela Gobernador Federico Cantoni del departamento Chimbabue la cantidad de tres caños de cemento de un metro de largo por treinta centímetros de diámetro cada uno.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 6°) Expediente N°506-307-I-2004, IRRIGACION, s/caños de hormigón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Junta de Riego del departamento Zonda eleva nota remitida por la Municipalidad de Zonda en la que solicita, en carácter de colaboración, 40 caños de cuarenta centímetros de diámetro para pasantes , y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica y Junta de Riego de Zonda, fojas 2, los caños solicitados serán destinados a la construcción de dos pasantes en calle Matías Sánchez a efectos de conectar el tramo final del ramo Andujar con el sistema de riego de arbolado público del barrio Municipal, opinando que de haber existencia de caños podría accederse a lo solicitado por el municipio realizando un convenio donde el valor de dichos caños sea reintegrado con jornales de obreros, ya que el señor Intendente ha manifestado verbalmente que le es absolutamente imposible contribuir con cemento.

Que Departamento Irrigación comparte lo propuesto por la Junta de Riego e Inspección Técnica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a entregar los caños solicitados por la Municipalidad del departamento Zonda bajo convenio de contraprestación de servicios de personal obrero del Municipio con destino al mantenimiento de la red de riego departamental.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota.

- 7°) Expediente N°606-2010-U-2003, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, e/Acta de colaboración recíproca.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que a fojas 07 de estos actuados se agrega Adendum al Convenio de Colaboración Recíproca ratificando lo firmado oportunamente entre Centro Regional Cuyo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Centro Regional de Aguas Subterráneas del Instituto Nacional del Agua, Instituto de Investigaciones Hidráulicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan y Departamento de Hidráulica de la provincia de San Juan, aprobado mediante Acta N°2390, punto 4° de fecha 21 de octubre de 2003.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento que las actuales autoridades de: Centro Regional Cuyo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Ing. Esp. Omar Miranda, Departamento de Hidráulica de la provincia de San Juan Mg. Ing. Jorge Eduardo Millón, Centro Regional de Aguas Subterráneas del Instituto Nacional del Agua Ing. Gerardo Salvioli e Instituto de Investigaciones Hidráulicas (IDIH) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan Ing. Jorge Alberto Orellano, ratifican el Convenio de Colaboración Recíproca firmado oportunamente.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quien corresponda y tómese debida nota.

- 8°) Expediente N°506-321-U-2004, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, e/convenio.

En sesión del día de la fecha este Cuerpo toma conocimiento dando V°B° para que Dirección General instrumente con los distintos organismos que da cuenta el proyecto de convenio agregado a estos actuados, una acción eficaz y adecuada que contribuya al desarrollo socio económico de la provincia de San Juan, facilitando a

través de una complementación de sus respectivas unidades operativas, permitiendo la tarea en común y asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, de infraestructura y equipamiento con que cuentan y evitando superposiciones, duplicaciones de inversiones y de esfuerzos.

9º) ESCRITO N°163/04.

VISTO:

El escrito N°163/04 por el que la Dra. Jimena del Valle Daneri, en representación de las firmas Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA) y Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA), solicita renovación de permiso temporario para extracción de agua superficial a favor de IPEEM, en su calidad de titular del Grupo Minero Veladero y de BEASA, en su calidad de titular de la mina Ursulina Sur, ambas propiedades mineras integrantes del Proyecto Minero Veladero, comprometiendo la pertinente ratificación por parte del IPEEM, y:

CONSIDERANDO:

Que según informe de Secretaría Técnica el uso temporario es con el fin de satisfacer necesidades transitorias para la temporada 2004 y para continuar con las actividades de desarrollo del Proyecto Veladero (departamento Iglesia), a extraer de los ríos Las Taguas y Potrerillos; se estimó para el mes de marzo de 2004 un volumen de 57.024.000 litros, lo que representa un valor económico de \$35.640,00 conforme a lo establecido en Art. 6º, punto 3º del Acta N°2290.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21º, siguientes y concordantes, Título III “Permisos de usos reducidos y temporarios” Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Otorgar a las firmas Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA) e Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM) permiso para extracción de agua superficial (uso temporario), destinado a la ejecución de las obras de construcción de la mina, Proyecto Veladero en el departamento Iglesia para el mes de marzo de 2004, por el volumen y sitios de extracción enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma calculada y establecida de \$35.640,00.

ARTICULO 2º. Las firmas Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA) e Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM), son responsables por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 3°. La presente resolución quedará convalidada con la ratificación de la petición por parte del IPEEM y pago de la suma estipulada.

ARTICULO 4°. Comuníquese. Agréguese por Secretaría Técnica estos actuados al expediente N°606-104-M-2000. Tómese debida nota.

10°) Expediente N°506-295-I-2004, INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A., s/provisión de agua.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el doctor Ricardo López Aragón, en representación de Inversiones Mineras Argentinas S.A., solicita permiso temporario para extracción de agua superficial durante el mes de marzo de 2004, y:

CONSIDERANDO:

Que según informe de Secretaría Técnica el uso temporal de agua superficial es con el fin de ser utilizada en obras a realizar en proyecto de exploración, en la zona denominada proyecto Mogotes, ubicado en la zona del río de Los Mogotes, Distrito Minero N°1, departamento Iglesia (necesidades transitorias en la ejecución de seis pozos con profundidades comprendidas entre 300 a 500 metros de zondajes a diamantina), a extraer exclusivamente de la zona del río Los Mogotes según coordenadas Gauss Kruger, sistema Inchauspe X=6.841.400 e Y=2.436.900, se estimó para el mes de marzo de 2004 un volumen de 600.000 litros, lo que representa un valor económico de \$500,00 conforme a lo establecido en Art. 6°, punto 3° del Acta N°2290/2001.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21°, siguientes y concordantes, Título III “Permisos de usos reducidos y temporarios” Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar permiso para extracción de agua (uso temporario) a la empresa Inversiones Mineras Argentinas S.A., destinado a satisfacer necesidades transitorias en la ejecución de seis pozos con profundidades comprendidas entre 300 a 500 metros de zondajes a diamantina en la zona denominada proyecto Mogotes, departamento Iglesia, para el mes de marzo de 2004 por el volumen y sitios de extracción enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma calculada y establecida de \$500,00.

ARTICULO 2°. La empresa solicitante es responsable por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 3°. Comuníquese y tómese debida nota.

11°) Expediente N°606-1348-Q-2003, QUIROGA, ALICIA RAMIREZ DE, s/restitución de agua.

VISTO:

Que por estas actuaciones la señora Alicia Ramírez de Quiroga, solicita la restitución del derecho de riego correspondiente a la cuenta N°324 del departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego inscripto bajo la Cuenta N°324 quedó sin efecto conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica en Acta N°2195, punto 8° de fecha 17-08-1999 por aplicación de los términos de cesación Artículo 286° del Código de Aguas Ley 4392, tramitación que se operó por expediente N°519-0351-I-99.

Que la Inspección Técnica del departamento Albardón informa que la dotación de carácter permanente para 0Ha.1461m² registrada bajo Cuenta N°324, estaba incluida en el reparto de distribución del ramo Marambio derivado del canal Centro.

Que Asesoría Letrada en su informe N°063-DH-04 expresa que por medio de Acta N°2195 punto 8°, se declaró la cesación por no uso del derecho cuya restitución se solicita no habiendo sido impugnada por el solicitante, por lo que debe entenderse como un acto firme y consentido, con respecto a la restitución solicitada, dicha figura legal “restitución de derechos” no se encuentra contemplada en la legislación vigente aplicable al caso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición de restitución de derecho de riego formulada por la señora Alicia Ramírez de Quiroga, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese nota. Cumplido, archívese.

12°) Expediente N°606-2632-A-2003, AUGER ROSA MARIA, s/restitución del derecho de riego.

VISTO:

Que por estas actuaciones la señora Rosa María Auger, solicita la restitución del derecho de riego correspondiente a la cuenta N°315 del departamento Angaco, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego inscripto bajo la Cuenta N°315 quedó sin efecto conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica en Acta N°2099/97 por aplicación de los

términos de caducidad Artículo 137° del Código de Aguas Ley 4392, tramitación que se operó por expediente N°519-0449-I-97.

Que la Inspección Técnica del departamento Angaco informa que la dotación de carácter permanente para 5Ha.8600m² que se registraba bajo Cuenta N°315 no se encuentra en uso.

Que Asesoría Letrada en su informe N°062-DH-04 expresa que por medio de Acta N°2099/97, se declaró la caducidad por no uso del derecho cuya restitución se solicita no habiendo sido impugnada por el solicitante, por lo que debe entenderse como un acto firme y consentido, con respecto a la restitución solicitada, dicha figura legal “restitución de derechos” no se encuentra contemplada en la legislación vigente aplicable al caso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición de restitución de derecho de riego formulada por la señora Rosa María Auger, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese nota. Cumplido, archívese.

13°) Expediente N°506-285-J-2004, JUNTA DE RIEGO DE SANTA LUCÍA, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO:

El expediente N°506-285-J-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de Santa Lucía eleva el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2004 conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Santa Lucía, fojas 1/1vta., para el ejercicio 2004.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Santa Lucía, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Santa Lucía y tómesese debida nota.

14°) Expediente N°606-471-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Zonda.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Zonda elevan informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre y resumen anual de gastos y estado de cuenta al 31 de diciembre del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Zonda correspondiente al cuarto trimestre del año 2003 y resumen anual, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Zonda y tómese nota.

15°) Expediente N°606-475-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Ullum.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum elevan informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre y resumen anual de gastos y estado de cuenta al 31 de diciembre del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum correspondiente al cuarto trimestre del año 2003 y resumen anual, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum y tómese nota.

16°) Expediente N°606-504-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Albardón.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón elevan informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre del año 2003 y resumen anual.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón correspondiente al cuarto trimestre del año 2003 y resumen anual, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón y tómesese nota.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y cuarenta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2405

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de marzo del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Florencio Riveros, por encontrarse su titular Ing. Jorge Eduardo Millón comisionado a Capital Federal, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez.. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°107, 108, 109 y 116-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°107-DH-2004: por la que se adjudica a favor de la firma Rogelio Clavero e Hijos S.H. por la suma total de \$100.000,00 la provisión de 77.821,012 litros de gas-oil, Licitación Pública N°02/04.

N°108-DH-2004: por la que se aprueba un gasto de \$500,00 a favor de la Junta de Riego de Valle Fértil, correspondiente al mes de diciembre de 2003, conforme lo autorizado en Acta N°2370.

N°109-DH-2004: que se transcribe su parte resolutive “Artículo 1° - Restituir al cargo de Inspector Técnico del Departamento Rawson al Técnico Salvador Berrocal M.I. N°11.546.492, en su estado actual de revista.- Artículo 2° - Restituir al cargo de Inspector Técnico del Departamento Albardón al Técnico Rafael Romero M.I. N°10.222.631, en su estado actual de revista.- Artículo 3° - Encomendar interinamente la función de Inspector de la Primera Zona del Departamento Construcciones al Técnico Osvaldo Zussino M.I. N°16.865.252, en su estado actual de revista.- Artículo 4° - Comuníquese, tómese nota y archívese.”

N°116-DH-2004: por la que se adjudica a favor de la firma Lino Eduardo Luna por la suma total de \$15.410,00 la provisión de 1.000 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal, de 50 Kg c/u, Licitación Pública N°01/04.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expediente N°606-505-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de 25 de Mayo.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo elevan informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre del año 2003 y resumen anual.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo correspondiente al cuarto trimestre del año 2003 y resumen anual, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo y tómesese nota.

4°) Expediente N°506-301-G-2004, GARCIA CASTRO, JORGELINA M., s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Jorgelina Matilde García Castro, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2016 de Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 02 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego, se encuentra ubicado en zona urbanizada y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.03 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0544m², registrado bajo cuenta N°2016, a nombre de Cecilia Castro de Leytes, departamento Capital-Desamparados.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5°) Expediente N°606-881-E-2001, ESCUELA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, s/concesión de agua de regadío.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Dirección de la Escuela Provincia de Buenos Aires, solicita concesión de agua de riego para el establecimiento escolar ubicado en calle General Paz 1049 (O) Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rivadavia, que tiene bajo su jurisdicción la distribución de las dotaciones en la zona de Capital donde se ubica el predio escolar, informa que es factible la entrega de agua por el ramo Piedra derivado del canal Valdivia, debiendo colocar sobre el cauce marco y compuerta.

Que División Ecología Agrícola determina que la dotación necesaria para el predio de la Escuela Provincia de Buenos Aires, ubicada en la parcela con Nom.Cat.01-50/370400 es de 7.000m².

Que Asesoría Letrada dictamina que corresponde otorgar una concesión para dicho establecimiento escolar en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 31° inc. 1° y 64° del Código de Aguas, con las excepciones previstas por Ley 7051, prorrogada por Ley 7165.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar al Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan Escuela Provincia de Buenos Aires, Nom.Cat.01-50/370400, una concesión de agua de 7.000m² para Abastecimiento de Población conforme al Art. 64° del Código de Aguas.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación a través de la Inspección Técnica de Rivadavia efectivizará la entrega de la dotación que se otorga en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. La ejecución de las obras que resulten necesarias para la prestación del servicio serán por cargo y cuenta de la peticionante quien será responsable por el correcto funcionamiento de la obra y de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo resuelto.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

6º) Expediente N°606-2681-V-2003, VILLEGAS, MANUEL ERNESTO, s/unificación de cuentas, departamento Caucete.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Manuel Ernesto Villegas, en calidad de propietario de los inmuebles Nom.Cat.13-46/300380 y 13-46/300390, solicita la unificación de las cuentas N°3003 y N°930 del departamento Caucete, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica de Cauçete, fojas 11 vuelta, los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticona, se encuentran en uso por la compuerta N°3 (Lotes El Parque), ramo La Pampa, derivado del Canal Segundo.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los derechos de riego inscriptos en el Padrón Oficial de Riego de Cauçete bajo cuentas N°930 y N°3003 pertenecientes a los inmuebles Nom.Cat. 13-46/300390 y 13-46/300380 los que son colindantes, con igual carácter de dotación y titularidad, por lo que es viable la unificación.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°930 y N°3003 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.9675m² y 0Ha.4840m², a nombre de Manuel Ernesto Villegas, para los inmuebles Nom.Cat. N°13-46/300390/300380 departamento Cauçete.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2406

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez.. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) Expediente N°506-388-I-2004, IRRIGACION, s/cubrir cargo de Celador, departamento Jáchal.

VISTO:

El expediente N°506-388-I-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Dirección General N°017/2004 se da de baja, renuncia por beneficio jubilatorio, al agente Fidel Florencio Luna que se desempeñaba como Celador en el departamento Jáchal.

Que ante esta situación, Departamento Irrigación a solicitud de la Inspección Técnica y Junta de Riego de Jáchal propone se designe en el referido cargo al agente Agustín Indalecio Pérez, quien actualmente se desempeña como Obrero en dicho departamento.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente propuesto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente Agustín Indalecio Pérez, M. I. N°6.772.430, la función de Celador en el departamento Jáchal, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Fidel Florencio Luna.

ARTICULO 2°. Afectar en el régimen de compensación por uso de movilidad particular en Grupo 2 Categoría B 1.200 Km/mes, tipo de vehículo moto.

ARTICULO 3°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

3º) Expediente N°506-300-F-2004, FEDERICO HNOS., s/permiso para extraer agua de canal.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Empresa Constructora Federico Hnos., solicita permiso para utilizar agua del canal ubicado en Av. Hipólito Irigoyen entre Av. Sarmiento y calle 12 de Octubre para ser utilizada en obra 1ª Cloaca Máxima – Frente “A” – Frente “B” y Frente “C” contratada con O.S.S.E., y:

CONSIDERANDO:

Que la petición refiere a la cantidad de 3.500 litros diarios por un periodo de dos meses.

Que el Inspector Técnico de Santa Lucía informa que la extracción de agua destinada a la compactación de la obra en ejecución puede realizarse de los canales Legua Sur y Legua Norte, ubicados paralelos a calle Hipólito Irigoyen entre Avda. Sarmiento y Calle 12 de Octubre, departamento Santa Lucía.

Que Secretaría Técnica informa que lo solicitado es con el fin de satisfacer necesidades transitorias correspondiente a la ejecución de la obra, comparte lo expuesto en el apartado precedente determinando los siguientes volúmenes y montos por el término de sesenta días a contarse desde el 01 de marzo del año 2004: 105.000 litros para marzo y 105.000 litros para abril respectivamente, lo que representa un valor económico total de \$500,00 conforme a lo establecido en Art. 6º, punto 3º del Acta N°2290.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21º, siguientes y concordantes, Título III “Permisos de usos reducidos y temporarios” Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Otorgar a la Empresa Constructora Federico Hnos., permiso para extracción de agua superficial (uso temporario), destinado a la ejecución de trabajos de compactación de la obra 1ª Cloaca Máxima – Frente “A” – Frente “B” y Frente “C” contratada con O.S.S.E en el departamento Santa Lucía, para los meses marzo y abril de 2004, por los volúmenes y sitio de extracción enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma calculada y establecida de \$500,00.

ARTICULO 2º. La peticionante será responsable por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 3º. Comuníquese y tómesese debida nota.

- 4º) Expediente N°606-1813-B-2002, BOSQUE, HUGO ARTURO, s/autorización extracción de agua.

VISTO:

Que los señores Hugo Arturo Bosque y Eduardo Antonio Machuca W., titulares de la mina denominada KAMILA, solicitan por escrito N°68/04 de fecha 28 de enero de 2004, autorización para extraer agua de la localidad de Villa Corral, departamento Calingasta a partir del 1 de febrero por el término de 15 días y mediante escrito N°149/04 peticiona se extienda la autorización a partir del 10 de marzo por el término de 15 días, a fin de satisfacer necesidades transitorias durante la etapa de exploración del proyecto Casposo, y:

CONSIDERANDO:

Que según informe de Secretaría Técnica los volúmenes a extraer del canal de regadío que pasa por la localidad de Villa Corral y/o del río Castaño en las proximidades de dicha localidad se estimó en: 900.000 litros a partir del día 01 hasta el 15 de febrero y 900.000 litros desde el día 10 hasta el 25 de marzo de 2004, respectivamente, lo que representa un valor económico total de \$1.500,00 conforme a lo establecido en Art. 6º, punto 3º del Acta N°2290.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21º, siguientes y concordantes, Título III “Permisos de usos reducidos y temporarios” Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Otorgar a los señores Hugo Arturo Bosque y Eduardo Antonio Machuca W. permiso para extracción de agua superficial (uso temporario), destinado a la ejecución del programa de exploraciones en el Proyecto Casposo, Villa Corral, departamento Calingasta, a partir del día 01 hasta el 15 de febrero y desde el día 10 hasta el 25 de marzo de 2004 por los volúmenes y sitios de extracción enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma calculada y establecida de \$1.500,00.

ARTICULO 2º. Los peticionantes son responsables por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 3º. Comuníquese y tómesese debida nota.

- 5º) Expediente N°606-2007-G-2003, GINESTAR, ANTONIO, s/restitución del derecho de riego.

VISTO:

Que por escrito N°88/04 los señores Francisco Ginestar, Virginia Ginestar, María Teresa Ginestar y Antonio Ginestar con el Patrocinio Letrado del Dr. Pablo G. Orellano, interponen recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la Resolución contenida en Acta N°2395 punto 8° que dispone no hacer lugar a la restitución de derechos solicitada, y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada en su informe N°061-DH-04 expresa que el recurso de reconsideración ha sido interpuesto fuera del término legalmente establecido para ello. Que por otra parte, no se advierte de la lectura del recurso que los recurrentes justifiquen o expliquen los motivos de la demora en la presentación del mismo, indispensable para considerarlo como denuncia de ilegitimidad y que con respecto al recurso jerárquico implícito, la presentación se efectuó también fuera de los quince días que prevé el art. 90° del Dcto. 655-G-73 por lo que debe correr la misma suerte del recurso de reconsideración, no correspondiendo su tratamiento.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Rechazar por estar presentado fuera de término el recurso de reconsideración, deducido por los señores Francisco Ginestar, Virginia Ginestar, María Teresa Ginestar y Antonio Ginestar con el Patrocinio Letrado del Dr. Pablo G. Orellano, contra la resolución recaída en Acta N°2395, punto 8°, de fecha 25 de noviembre de 2003, conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Elevar los actuados al Ministerio de Infraestructura, Tecnología y Medio Ambiente a los efectos del recurso jerárquico.

ARTICULO 3°. Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, tómesese debida nota y elévese.

- 6°) Expediente N°606-2059-M-2003, MARQUEZ, ANTONIO, s/restitución del derecho de riego.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Antonio Marquez, solicita la restitución del derecho de riego correspondiente a la cuenta N°870 del departamento San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego que figuraba inscripto bajo la Cuenta N°870 quedó sin efecto conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica en Acta N°2090/97 por aplicación de los términos de caducidad Artículo 137° del Código de Aguas Ley 4392, tramitación que se operó por expediente N°F12-2686-I-96.

Que la Inspección Técnica del departamento San Martín informa que a partir del mes de octubre del año 1997 retiró del Padrón Oficial de Riego el derecho correspondiente a la Cuenta N°870 conforme a lo resuelto por el Consejo en Acta N°2090, punto 3° de fecha 27 de mayo de 1997 y que de acuerdo a inspección ocular realizada se comprueba que la parcela Nom.Cat. 12-48/400610 contiene cultivos de parrales y alfalfa que son regados con derechos que no le corresponden, los que son restos de los derechos de los demás usuarios del ramo Muriel y Otros.

Que Asesoría Letrada en su informe N°501-DH-03 expresa que por medio de Acta N°2090/97 punto 3° del 27/05/97, se declaró la caducidad por no uso del derecho de riego cuya restitución se solicita no habiendo sido impugnada por el solicitante, por lo que debe entenderse como un acto firme y consentido, y con respecto a la restitución solicitada, dicha figura legal “restitución de derechos” no se encuentra contemplada en la legislación vigente aplicable al caso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición de restitución de derecho de riego formulada por el señor Antonio Marquez, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese nota. Cumplido, archívese.

7°) Expediente N°606-2065-G-2003, GANADERA NIQUIVIL S.A., s/unificación de tomas. Departamento Jáchal.

VISTO:

Que mediante estos actuados el Ing. Agr. Norberto Munin, en carácter de apoderado de la firma Ganadera Niquivil S.A., solicita se unifique la entrega de los derechos de agua para riego que poseen las propiedades, que actualmente reciben por distintas compuertas, en una toma única, y;

CONSIDERANDO:

Que justifica su petición en el hecho de que el sistema de riego presurizado que poseen dichas propiedades se verá beneficiado por la situación de mayor dominio que representa la toma N°7 del canal General Niquivil, ramo La Falda (hoy Toma N°6), reduciendo de esta manera los costos de energía.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a fs. 27 informa la situación registral de los derechos involucrados en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Jáchal a nombre de Ganadera Niquivil Sociedad Anónima: Cuenta N°3570 con dotación de agua de riego de carácter permanente del Arroyo de Agua Negra para 102Ha.1813m² (Nom.Cat. 18-86/445265); Cuenta N°3571 con dotación de agua de riego de carácter permanente del Arroyo de Agua Negra para 168Ha.2778m² (Nom.Cat. 18-86/650430) y Cuenta N°3572 con dotación de agua de riego de carácter permanente del Arroyo de Agua Negra para 4Ha.1628m² (Nom.Cat. 18-84/900300).

Que a fs. 13 la Junta de Riego e Inspección Técnica de Jáchal informan sobre los derechos de riego que posee la Empresa Ganadera Niquivil Sociedad Anónima, que actualmente están en uso y manifiestan que notificados usuarios de los cauces que pudieran considerarse afectados no presentaron oposición al pedido, dando opinión favorable por estimar que dicha unificación beneficiaría la distribución en la zona, dejando aclarado que todas las modificaciones u obras a realizar corren por cuenta de la recurrente quien deberá presentar autorización del propietario colindante por el paso de servidumbre de riego.

Que Secretaría Técnica, en base a la documentación presentada y a los informes obrantes comparte el criterio de acceder a lo solicitado, sujeto a la presentación del estudio técnico de las obras a realizar: modificación de la toma N°7 del canal General Niquivil, ramo La Falda (Ampliación). Hoy toma N°6; modificación del partididor Camus; clausura de toma N°4 del canal General Niquivil, ramo Del Bajo y al establecimiento de las servidumbres de acueductos necesarios en los planos de mensura de terrenos colindantes en donde se piensa materializar la nueva traza del cauce de riego.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a la firma Ganadera Niquivil Sociedad Anónima, titular de los derechos registrados bajo las Cuentas N°3570, N°3571 y N°3572 del departamento Jáchal, a recibir los mismos por la toma N°6, ramo La Falda del canal General Niquivil.

ARTICULO 2°. Lo autorizado en el artículo precedente está sujeto a la aprobación del estudio técnico que deberá presentar la peticionante y a la ejecución de las obras lo que será por su cargo y cuenta.

ARTICULO 3°. La firma peticionaria será responsable por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 4°. Secretaría Técnica y Departamento Irrigación verificarán el cumplimiento de lo indicado en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°. Notifíquese y tomen debida nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y quince minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2407

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez.. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) VISITA DE FUNCIONARIOS DE BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINAS S.A.

En la fecha se recibió a personal jerárquico de la Empresa Barrick Exploraciones Argentinas S.A. encabezado por el señor Gerente General George Bee, quienes expusieron en forma detallada las distintas etapas del proceso de explotación del emprendimiento Veladero en el departamento Iglesia.

2°) **Acta:** Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

3°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°128-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$2.742,76 al señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de enero de 2004 en el departamento Iglesia.

N°129-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$12.520,02 a los señores Eduardo Aguilera, Juan H. Nardi, María de Valverde y Salvador Victoria, propietarios de camiones contratados en alquiler que realizaron tareas durante el mes de enero de 2004.

N°130-DH-2004: por la que se encomienda desde la fecha 09 de marzo hasta el 05 de abril del corriente año, la Jefatura del Departamento Equipos y Servicios al Ing. Pedro Agustín Novelli, DNI 12.049.252 y la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente THZ 397, Grupo 1, Categoría C.

N°132-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°03/04 para la compra de

insumos informáticos, fijándose para el día 16 de marzo de 2004 la apertura de propuestas.

N°133-DH-2004: por la que se adjudica a favor de la firma Luis Rey (Lual Distribuciones), por la suma total de \$12.560,00 la provisión de 18 cubiertas, 18 cámaras y 18 ponchos, con destino a máquina retroexcavadora Fiat Allis SR9 y camión Scania 112-H, Licitación Privada N°01/04.

N°134-DH-2004: por la que se aprueba un gasto de \$3.420,00 para hacer efectivo en forma mensual contra presentación de facturas, el pago del canon locativo a favor del señor Juan Bautista Aguilera, propietario del inmueble arrendado hasta el 30/09/2004. N°135-DH-2004: por la que se otorga a la firma Minera Zlato S.R.L., permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de ser utilizada para aplicar una técnica de solución de sal (cloruro de Magnesio con agua), para mantener el camino privado minero que conduce a Veladero, durante un periodo de 90 días a partir del 1 de febrero de 2004, debiendo abonar la suma calculada y establecida de \$8.437,50.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y cincuenta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2408

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) INFORME DE LA Co.S.C.E.M.

Ante la convocatoria realizada, los miembros integrantes de la Comisión de Seguimiento y Control a Empresas Mineras, Ing. Marcelo A. Frías, Ing. Marta Rodríguez y señor Atilio Garzón, informaron a este Cuerpo la evaluación de distintos criterios a considerar con el fin de fijar el canon que por uso minero se determinaría para el ejercicio 2005.

2°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

3°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°137, 138, 140, 141, 144 y 145-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°137-DH-2004: por la que se aprueba un gasto de \$1.000,00 a favor de la Junta de Riego de Valle Fértil, correspondiente a los meses enero y febrero de 2004, conforme lo autorizado en Acta N°2370.

N°138-DH-2004: por la que se autoriza el pago a favor de la empresa Conycom S.R.L. por la suma total de \$6.819,25 por redeterminación de precios de los Certificados 01 y 02/03 de la obra Monda de Cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte del producto de monda en los drenes colectores principales General 9 de Julio, Echegaray y Los Alamos, departamento 9 de Julio, Contratación Directa N°12/03.

N°140-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°03/04 para la compra de materiales eléctricos, herramientas y elementos varios, fijándose para el día 26 de marzo de 2004 la apertura de propuestas.

N°141-DH-2004: que se transcribe su parte resolutive "Artículo 1° Créase la División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua que dependerá funcionalmente de Secretaría Técnica. Artículo 2°. La División Efluentes

Industriales del Departamento Estudio y Proyectos pasa a integrar con su personal la División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua. Artículo 3° Encomendar la función de Jefe de División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua a la Ing. Liliana Tores, D.N.I. 13.389.334, Categoría 23 – Planta Permanente. Artículo 4° Dejar sin efecto las funciones asignadas al Ing. Raul Tello D.N.I. 10.940.473 y al Técnico Osvaldo Zussino D.N.I. 16.865.252 como Supervisor de Obra e Inspector de Primera Zona del Departamento Construcciones, mediante Resoluciones N°590/03 y N°109/04. Artículo 5° Encomendar las funciones de Inspectores de la División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua a los agentes Ing. Raul Tello D.N.I. 10.940.473, Categoría 23, Planta Permanente; Ing. Daniel Coarasa, D.N.I. 11.666.132 Categoría 23, Planta Permanente y Osvaldo Zussino Categoría 21, Planta Permanente. Artículo 6°. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido archívese.”

N°144-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$2.886,00 al señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de enero de 2004 en el departamento Calingasta.

N°145-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$2.908,20 a la señora Herminia A. Rojas, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de enero de 2004 en el Valle de Tulum.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 4°) Expediente N°506-513-I-2004, IRRIGACION, s/cubrir cargo de Tomero, departamento Jáchal.

VISTO:

El expediente N°506-513-I-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente Leonardo Diaz que se desempeñaba como Tomero en el departamento Jáchal fue dado de baja por beneficio jubilatorio.

Que ante esta situación, Departamento Irrigación a solicitud de la Inspección Técnica y Junta de Riego de Jáchal propone se designe en el referido cargo al agente Luis Ricardo Quiroga, quien actualmente se desempeña como Obrero en dicho departamento.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente propuesto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente Luis Ricardo Quiroga, D.N.I. N°14.706.505, la función de Tomero en el departamento Jáchal, en su estado actual de revista, con la bonificación del 45% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Leonardo Diaz.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

5°) Expediente N°606-529-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Santa Lucía.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía elevan informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía correspondiente al cuarto trimestre del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía y tómese nota.

6°) Expediente N°506-363-I-2004, IRRIGACION, e/ Presupuesto Anual año 2004.

VISTO:

El expediente N°506-363-I-2004 por el cual Departamento Irrigación eleva presupuesto anual por los trabajos de mantenimiento y/o reparación de la red de riego, drenaje y defensas para el ejercicio 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que las Juntas de Riego han elaborado su presupuesto anual y que de acuerdo a convenios oportunamente firmados entre las mismas y Dirección General, se hacen cargo de parte de la monda y limpieza de la red de riego y drenaje departamental.

Que el total de valores ajustados conforme a las reales necesidades de concreción de las tareas de limpieza, monda y mantenimiento de cauces conforme a los planes de trabajos anuales son los siguientes: Juntas Departamentales: Jornales Obrero \$1.769.147,00; Jornales Camión \$505.600,00; Horas Máquina \$2.194.010,00; Insumos \$463.587,00; Departamento de Hidráulica – Inspecciones Técnicas: Jornales Obreros \$643.055,00; Jornales Camión \$448.400,00; Horas Máquina \$2.514.040,00 – Departamento Irrigación: Jornales Obreros \$254.619,00; Jornales Camión \$42.900,00; Horas Máquina \$647.960,00; Insumos \$23.500,00.

Que para determinar el total del presupuesto se tomaron los valores que se detallan: Jornal Obrero \$19,00; Jornal Camión \$100,00; Horas Máquina: Topadora \$180,00; Excavadora \$90,00; Retroexcavadora \$150,00; Cargadora \$71,00 y Motoniveladora \$70,00.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el presupuesto general de gastos elevado por Departamento Irrigación para el ejercicio 2004, compuesto por trabajos a realizar por Juntas de Riego y por Departamento de Hidráulica, cuyo monto total asciende a la suma de \$9.506.818,00 (pesos nueve millones quinientos seis mil ochocientos dieciocho), conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTOS	<i>JUNTAS DE RIEGO</i>	DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA	<i>TOTAL</i>
ZONDA	82.733,00	93.600,00	176.333,00
RIVADAVIA	223.516,00	18.315,00	241.831,00
CHIMBAS	176.999,00	68.934,00	245.933,00
SANTA LUCIA	266.770,00	137.342,00	404.112,00
RAWSON	236.325,00	410.303,00	646.628,00
POCITO	858.850,00	262.990,00	1.121.840,00
SARMIENTO	531.645,00	354.405,00	886.050,00
ULLUM	89.960,00	63.000,00	152.960,00
ALBARDON	208.213,00	355.440,00	563.653,00
ANGACO	299.604,00	276.070,00	575.674,00
SAN MARTIN	287.255,00	75.000,00	362.255,00
CAUCETE	263.480,00	104.460,00	367.940,00
25 DE MAYO	323.315,00	252.220,00	575.535,00
9 DE JULIO	289.185,00	22.995,00	312.180,00
JACHAL	362.302,00	329.887,00	692.189,00
IGLESIA	160.050,00	432.530,00	592.580,00
CALINGASTA	196.032,00	196.795,00	392.827,00
VALLE FERTIL	76.110,00	151.209,00	227.319,00
IRRIGACION CENTRAL		525.609,00	525.609,00
BATERIA DE POZOS		122.500,00	122.500,00
DISTRIBUCION MATRIZ		320.870,00	320.870,00
TOTALES	4.932.344,00	4.574.474,00	9.506.818,00

ARTICULO 2°. Comuníquese a Juntas de Riego y Departamento Irrigación. Tómese nota.

7°) Expediente N°606-1969-M-2003, MOREIRA JAVIER LEONARDO Y OTROS, e/renuncia al derecho de riego, departamento Jáchal.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Javier Leonardo Moreira en calidad de propietario, presenta renuncia al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom.Cat. 1860/710520, inscripto bajo cuenta N°2452 de Jáchal, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 13, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y posee el servicio de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.13 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los

términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas, por ser menor a 5000m².

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0517m², registrado bajo cuenta N°2452, a nombre de Domingo Faustino Del Castillo, departamento Jáchal.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

8°) Expediente N°506-358-Q-2004, QUIROGA, RAMON ALFREDO, s/desglose de derecho de agua de riego, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Ramón Alfredo Quiroga, en calidad de poseedor de la fracción II del Plano de Mensura N°05-2706/79, solicita el desglose del derecho de riego para la mencionada fracción de terreno, que en mayor extensión figura registrada bajo la cuenta N°4846 del departamento Pocito a nombre de Schabelman, Abraham y Moisés, a fin de poder abonar el canon que le corresponde, a los efectos de la escrituración pertinente, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Moisés Schabelman, como titular dominial, avala con su firma lo peticionado.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el citado derecho de riego figura inscripto en el Padrón Oficial del departamento Pocito a nombre de Schabelman, Abraham y Moisés, con superficie de 18Ha.1552,77m² y dotación de agua de riego remanente de carácter permanente (conforme Art. 121 Ley 4392) para 5Ha.8078m², Cuenta N°4846, fracciones II y III del plano N°05-2706/79.

Que la Inspección Técnica de Pocito informa que de acuerdo a lo establecido por este Cuerpo en Acta N°1554 se transforman en permanente los derechos de agua accidentales de la Ciénagas de Trinidad y Pocito proveniente de los desagües de los ramos 34 al 40 del canal Céspedes para 25Ha. inscripto bajo cuenta 4846 de Pocito, disponiendo que el ejercicio del derecho a la concesión en cuanto a extensión, origen y coeficiente se mantendrá y su incorporación al sistema de coeficiente único se efectivizará cuando las disponibilidades del recurso hídrico y las obras hidráulicas así lo posibiliten, por tal motivo los derechos correspondientes a la citada cuenta no se encuentran incluidos en el reparto de Cola de Ramo N°40.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el fraccionamiento del derecho de riego inscripto bajo cuenta N°4846 del departamento Pocito a nombre de Schabelman, Abraham y Moisés, conforme al plano N°05-2706/79, inscribiendo para la fracción II, Nomenclatura Catastral 05-60/670510 una dotación de 2Ha.9039m² en descargo parcial de la cuenta N°4846.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

9°) Expedientes N°519-2958-M-98, MINERA ARGENTINA GOLD S.A, s/dotación de agua para uso minero, departamento Iglesia.

VISTO:

La solicitud de concesión de agua para uso minero efectuada por el Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras (IPEEM), en su carácter de titular y Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) en su carácter de operadora del Proyecto Veladero, en beneficio de las minas que conforman el Grupo Minero Veladero en el departamento Iglesia, que cubre las zonas mineralizadas denominadas Amable, Cuatro Esquinas y Filo Federico y que tramita en expediente administrativo N°519-2958-M-98, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 65/67 en fecha 24 de junio de 1999 Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) en su carácter de Apoderada de IPEEM (conforme acápite 7.3 del convenio adjunto a fojas 23/32), a requerimiento, da cumplimiento a los requisitos del artículo 35° del Código de Aguas solicitando se le otorgue a IPEEM una concesión para Uso Minero de 500 litros/segundo cuyo volumen en siguientes presentaciones fue definido (a fojas 322/324 por IPEEM y MAGSA) en la cantidad de 80 litros/segundo a extraer del río Las Taguas, especificando que en un todo conforme a lo establecido por el inciso d) del artículo 35° del Código de Aguas los lugares de captación serán: a – Aguas abajo de la confluencia del río Las Taguas con su afluente río Potrerillos y b – Directamente en el afluente denominado río Potrerillos; posteriormente durante la operación de explotación y cese y abandono de la mina la extracción será desde las galerías de infiltración a construirse en el río Las Taguas aguas abajo de la confluencia del río Potrerillos cuyo proyecto se tramita por expediente N°506-161-M-04.

Que del análisis de la documentación aportada e informes producidos surge que se han cumplimentado los requisitos generales de toda solicitud de concesión artículos 35° y 36° y propios de la concesión de Uso Minero reglado por los artículos 111° y 113°, todos del Código de Aguas. A fojas 84/89 se acredita la publicación en edictos de la solicitud de concesión en el Boletín Oficial y Diario De Cuyo de la provincia.

Que según surge de las constancias de autos no se han formulado oposiciones a la solicitud de concesión por parte de terceros interesados, y a fojas 112/113 las Juntas de Riego de los departamentos Jáchal e Iglesia prestan su conformidad realizando algunas recomendaciones tales como la presentación y aprobación del

estudio de Impacto Ambiental, disponibilidades del recurso, y ajuste de volumen a las reales necesidades de explotación.

Que por Resolución N°371/03 el Honorable Consejo de Minería de la Provincia de San Juan aprueba el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM) en su carácter de titular del Grupo Minero Veladero, Minera Argentina God S.A. (MAGSA) en su calidad de operador del Grupo Minero Veladero y Barrick Exploraciones Argentinas S.A. (BEASA) en su carácter de titular de la mina Ursulina Sur para la etapa de explotación correspondiente al “Proyecto Veladero”, ubicado en el departamento de Iglesia, Valle del Cura provincia de San Juan. Que es de destacar del Informe de Impacto Ambiental las medidas de ingeniería preventiva y la mitigación de Impactos Ambientales Potenciales integrados a los planes de desarrollo del proyecto. Dicho informe manifiesta que “aunque el modelo hidrológico ha pronosticado que no habrán impactos en los usuarios que se encuentran aguas abajo del proyecto (río Blanco y Dique Pachimoco) particularmente sobre los regantes, se efectuará un programa de monitoreo operacional para comprobar los resultados del modelo. En caso que los resultados del programa indiquen lo contrario se implementarán medidas de mitigación tales como suplementar la disminución de flujo del agua; mejoramiento de los canales del sistema de riego, para reducir las pérdidas que existen en la actualidad y/o asistencia para mejorar técnicas de riego”. Por cuerda separada se analizan los efectos que se producirían, como así también la mitigación que resultaría de los mismos (expedientes N°606-666-M-03 y N°506-576-M-04).

Que la Dirección Provincial de Minería ha tomado debida participación conforme el artículo 111° del Código de Aguas sin formular observación alguna (fojas 419).

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición aconsejando, previo análisis de la documentación aportada, que corresponde otorgar la concesión de agua para uso minero en la cantidad de 80 litros/segundo por el término de cinco (5) años renovables por igual lapso mientras subsista la explotación minera.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión de agua para uso minero al Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia (IPEEM), de 80 litros/segundo a tomar del río Las Taguas en los siguientes lugares de captación:
a) aguas abajo de la confluencia del río Las Taguas con su afluente río Potrerillos y
b) directamente en el afluente denominado río Potrerillos, departamento Iglesia por el término de cinco (5) años renovables por igual lapso mientras subsista la explotación minera.

ARTICULO 2°. La registración de la concesión de agua otorgada está sujeta al previo pago del derecho especial de concesión determinado por Secretaría Técnica

a fojas 421 cuyo monto asciende a la suma de \$123.750,00 (pesos ciento veintitrés mil setecientos cincuenta), en un todo conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 3°. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y División Rentas y Valores, quien a los efectos del cobro del canon y tasas retributivas de servicios hídricos para el presente ejercicio tendrá en cuenta el valor económico de \$6.000,00 (pesos seis mil) determinado por Secretaría Técnica.

ARTICULO 4°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° del mismo instrumento legal.

ARTICULO 5°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2409

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) **RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

La resolución N°152-DH-2004, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la siguiente resolución:

N°152-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y que servirá de base para el llamado a Licitación Privada N°02/04 para la compra de 200 metros de cable de acero con alma textil de ¾" de diámetro, fijándose para el día 07 de abril de 2004 la apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expediente N°506-287-R-2004, RUIZ SANCHEZ, RAMIRO, e/renuncia al agua de riego.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Ramiro Ruiz Sánchez presenta renuncia a los derechos de agua de regadío registrados bajo cuentas N°6284 y N°6246, por no encontrarse en uso, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Santa Lucía informa que las concesiones de riego inscriptas bajo las cuentas N°6284 y N°6246 hace más de quince años que no se usan, por lo que estarían encuadradas en los términos de caducidad por no uso, artículo 137° del Código de Aguas modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, criterio que comparte Departamento Irrigación.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los derechos de agua de riego objeto del presente, figuran inscriptos en el Padrón de

Riego del departamento Santa Lucía de la siguiente manera: Cuenta N°6284 a nombre de Ruiz Sánchez, Ramiro y Ramos de Ruiz Virginia Margarita, con dotación de carácter accidental de desagüe para 3Ha.0544m², inmueble Nom.Cat. 03-44/870420/830420/770430/710430/680440 con una superficie s/m de 6Ha.3491m² y Cuenta N°6246 a nombre de Ruiz, Ramiro, con dotación de carácter accidental de desagüe para 1Ha.4114m², inmueble Nom.Cat. 03-44/700460 con una superficie remanente s/m de 2Ha.4204,60m².

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada quien dictamina que la audiencia previa que requiere la legislación vigente es suplida por la propia solicitud de caducidad formulada por el peticionante, correspondiendo declarar la caducidad por no uso, cuentas N°6284 y N°6246 del departamento Santa Lucía.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de las siguientes concesiones de agua de riego de carácter accidental de desagüe del departamento Santa Lucía:

- 3Ha.0544m² Cuenta N°6284 a nombre de Ruiz Sánchez, Ramiro y Ramos de Ruiz Virginia Margarita.
- 1Ha.4114m² Cuenta N°6246 a nombre de Ruiz, Ramiro.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

4°) Expediente N°506-560-I-2004, JUNTA DE RIEGO DE 9 DE JULIO, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO:

El expediente N°506-560-I-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2004 por la Junta de Riego de 9 de Julio conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de 9 de Julio, fojas 3/4, para el ejercicio 2004.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de 9 de Julio, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de 9 de Julio y tómesese debida nota.

- 5°) Expediente N°506-562-I-2004, JUNTA DE RIEGO DE ALBARDON, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO:

El expediente N°506-562-I-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2004 por la Junta de Riego de Albardón conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Albardón, fojas 2, para el ejercicio 2004.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Albardón, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Albardón y tómesese debida nota.

- 6°) Expediente N°506-561-I-2004, JUNTA DE RIEGO DE CAUCETE, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO:

El expediente N°506-561-I-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2004 por la Junta de Riego de Cauce conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Cauce, fojas 2/2 vta., para el ejercicio 2004.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Cauce, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Cauce y tómesese debida nota.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y quince minutos se levanta la sesión.

A C T A N° 2410

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a seis días del mes de abril del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) **RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°155, 156, 157, 158, 159 y 160-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°155-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°05/04 para la compra de artículos de limpieza y elementos varios, fijándose para el día 06 de abril de 2004 la apertura de propuestas.

N°156-DH-2004: por la que se adjudica a favor de las firmas: Equis S.A. y Mabel Mercado por la suma total de \$7.131,68 la provisión de insumos informáticos, Concurso de Precios N°03/04.

N°157-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°04/04 para la compra de hierro, fijándose para el día 02 de abril de 2004 la apertura de propuestas.

N°158-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$3.006,60 a la señora Herminia Antonia Rojas Velasco, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de febrero de 2004 en el Valle de Tulum.

N°159-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$3.758,80 al señor José Mario Castro, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de enero de 2004 en el departamento Jáchal.

N°160-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$3.059,50 al señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de febrero de 2004 en el departamento Iglesia.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) ESCRITO N°339/04.

VISTO:

Que el Ing. Antonio Iván Dumandzic, apoderado de la firma Minera Zlato S.R.L., solicita por escrito N°339/2004, se renueve el permiso transitorio de agua superficial para extraer agua de los canales Agua Negra y Romo, departamento Iglesia a partir del 1 de marzo y hasta el 30 de abril, a fin de ser utilizada en tareas de mantenimiento de los caminos provinciales que conducen al Proyecto Veladero en los tramos que unen Pismanta – Tudcum (Ruta 418) y Tudcum – Rodeo, por el camino La Colonia (Ruta 405), departamento Iglesia, en virtud de los convenios de colaboración celebrados entre MAGSA y la Dirección Provincial de Vialidad, y:

CONSIDERANDO:

Que según informe de Secretaría Técnica los volúmenes a extraer se estimaron en: 3.600.000 litros a partir del día 01 hasta el 31 de marzo y 1.800.000 litros desde el día 01 hasta el 15 de abril de 2004 del canal Agua Negra; 5.400.000 litros a partir del día 01 hasta el 31 de marzo y 5.400.000 litros desde el día 01 hasta el 30 de abril de 2004 del canal Romo, lo que representa un valor económico total de \$ 3.375,00 y \$6.750,00, respectivamente, conforme a lo establecido en Art. 6°, punto 3° del Acta N°2290.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21°, siguientes y concordantes, Título III “Permisos de usos reducidos y temporarios” Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a la firma Minera Zlato S.R.L., permiso para extracción de agua superficial (uso temporario), destinado a la ejecución de tareas de mantenimiento de los caminos provinciales que conducen al Proyecto Veladero en los tramos que unen Pismanta – Tudcum y Tudcum - Rodeo, departamento Iglesia, a partir del día 01 de marzo hasta el 30 de abril de 2004 por los volúmenes y sitios de extracción enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma total calculada y establecida de \$10.125,00.

ARTICULO 2°. La peticionante es responsable por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 3°. Comuníquese. Agréguese por Secretaría Técnica estos actuados al expediente N°606-2468-M-2003. Tómese debida nota.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece se levanta la sesión.

A C T A N° 2411

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de abril del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) **RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°162, 163, 167, 168 y 169-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°162-DH-2004: por la que se adjudica a favor de la firma Eduardo Alberto Sánchez por la suma total de \$13.410,00 el servicio técnico informático en la red instalada en las distintas áreas del departamento de Hidráulica por el periodo 01 de abril al 31 de diciembre de 2004.

N°163-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$3.309,70 al señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de febrero de 2004 en el departamento Calingasta.

N°167-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$12.455,80 a los señores Eduardo Aguilera, Juan H. Nardi, María de Valverde y Salvador Victoria, propietarios de camiones contratados en alquiler que realizaron tareas durante el mes de febrero de 2004 en el Valle de Tulum y en departamentos Jáchal e Iglesia.

N°168-DH-2004: por la que se encomienda desde la fecha 07 de abril hasta el 04 de mayo del corriente año, la Jefatura del Departamento Equipos y Servicios al Ing. Pedro Agustín Novelli, DNI 12.049.252 y la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente THZ 397, Grupo 1, Categoría C.

N°169-DH-2004: que se transcribe su parte resolutive "Artículo 1°. Asignar la función de Jefe del Departamento Contable al C.P.N. Vicente Horacio Aracena, DNI n°13.563.671. Artículo 2°. Reintegrar a su cargo de Jefe del Departamento Recaudación al señor José González, DNI n°10.295.232. Artículo 3°. Encomendar la función de Tesorero de la Repartición al señor Jefe de la División Teneduría de Libros Sergio Romualdo Laciari, M.I. n°8.073.781, a partir del 12 y hasta el 25 de

abril del corriente año. Artículo 4°. Dese cuenta al Consejo en la próxima sesión, comuníquese, tómesese nota y archívese.”

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

- 3°) Expediente N°506-211-R-2004, REGANTES DE CANAL MOGOTE, s/reemplazo de celador, departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N°506-211-R-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Dirección General N°064/2004 se da de baja, renuncia por beneficio jubilariorio, al agente Francisco Pelayes que se desempeñaba como Celador en el departamento Chimbas.

Que ante esta situación un grupo de regantes del canal Mogote Zona Este, solicitan se reemplace dicho agente con el señor Próspero Manuel Chavez que actualmente cumple funciones en el canal Pastorisa y Videla.

Que la Inspección Técnica e Intervención de la Junta del departamento Chimbas expresan que pretender que un solo Celador realice el trabajo de los dos agentes que están destinados en la zona del Mogote, tal como se solicita, no es factible por cuanto traería como consecuencia un importante resentimiento en la atención primaria a los regantes, además sería imposible realizar una buena prestación del servicio de distribución del agua de riego y propone se traslade al agente Pedro Teodoro Cáceres del canal Mogote Viejo, derivado del canal General de Chimbas, al canal Mogote Zona Este y se designe al agente José Antonio Amaya, quien actualmente se desempeña como Obrero dependiente del Departamento Construcciones, como celador del canal Mogote Viejo, criterio que comparte Departamento Irrigación.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de los agentes propuestos.

Que Dirección Administrativa, no obstante lo observado por el Departamento Construcciones, considera como prioridad hacer lugar conforme lo propuesto por la Inspección Técnica e Intervención de la Junta de Riego del departamento Chimbas.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo propuesto por Regantes del canal Mogote Zona Este del departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Trasladar al Celador Pedro Teodoro Cáceres, M. I. N°7.944.836, del canal Mogote Viejo al canal Mogote Zona Este, departamento Chimbas, en su actual situación de revista y con los beneficios oportunamente acordados, en reemplazo del ex agente Francisco Pelayes.

ARTICULO 3°. Asignar al agente José Antonio Amaya, M. I. N°8.327.981, la función de Celador en el canal Mogote Viejo, departamento Chimbas, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del agente Pedro Teodoro Cáceres.

ARTICULO 4°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

- 4°) Expediente N°606-385-E-2003, ESCUELA ING. FELIX AGUILAR, s/donación de caños y compuertas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la escuela Ing. Felix Aguilar del departamento Sarmiento, solicita la donación de caños de cemento y una compuerta, para construir las obras necesarias para recibir el agua de riego que fuera concedida por expediente N°606-2137-E-00.

Que han tomado intervención la Inspección Técnica del departamento Sarmiento, Departamento Irrigación y Departamento Construcciones.

Que ante la necesidad planteada es criterio de este Cuerpo entregar la cantidad de cuatro caños de cemento de 0.20 m de diámetro cada uno y una compuerta con dos marcos de medidas 0.40 m de alto por 0.35 m de ancho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Disponer para la escuela Ing. Felix Aguilar del departamento Sarmiento la entrega de cuatro caños de cemento de 0.20 m de diámetro cada uno y una compuerta con dos marcos de medidas 0.40 m de alto por 0.35 m de ancho.

ARTICULO 2°. Tomen nota a sus efectos Departamento Construcciones e Irrigación. Comuníquese y archívese.

- 5°) Expediente N°506-707-M-2004, MINAS ARGENTINAS S.A., s/autorización provisoria para extracción de agua, departamento Jáchal.

VISTO:

Que por estos actuados el señor Hugo Arturo Bosque, en carácter de Apoderado de Minas Argentinas S.A. (MASA), solicita permiso temporal para extracción de agua subterránea con destino a satisfacer necesidades transitorias para el programa de exploración a iniciar en la zona denominada Gualcamayo en el departamento Jáchal, como así también, para el consumo humano en el campamento del proyecto Gualcamayo situado en las nacientes de la Quebrada de Varela por el término de 120 días corridos a partir del 15 de abril de 2004, y:

CONSIDERANDO:

Que según informe de Secretaría Técnica el uso temporal de agua subterránea solicitado, se tomará de la perforación N°3861 Registro del Departamento de Hidráulica, cuyas coordenadas Gauss-Kruger son X=6.712.017 e Y=2.538.317, por los siguientes volúmenes: 165.000 litros desde el 15 de abril al 14 de mayo, 165.000 litros desde el 15 de mayo al 14 de junio, 165.000 litros desde el 15 de junio al 14 de julio, 165.000 litros desde el 15 de julio al 14 de agosto, respectivamente, lo que representa un valor económico total de \$1.000,00 conforme a lo establecido en Art. 6°, punto 3° del Acta N°2290.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21°, siguientes y concordantes, Título III “Permisos de usos reducidos y temporarios” Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a la firma Minas Argentinas S.A. el permiso para extracción de agua subterránea (uso temporario), destinado a satisfacer necesidades transitorias para el programa de exploración en la zona denominada Gualcamayo en el departamento Jáchal por el término de 120 días corridos a partir del 15 de abril de 2004 por los volúmenes y sitios de extracción enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma calculada y establecida de \$1.000,00.

ARTICULO 2°. La firma Minas Argentinas S.A., es responsable por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 3°. Comuníquese y tómesese debida nota.

- 6°) Expediente N°506-546-I-2004, IRRIGACION, s/autorización para extracción de agua, departamento Valle Fértil.

VISTO:

Que Departamento Irrigación presenta notas de la Empresa Vialmani S.A. Construcciones que tiene a su cargo la construcción de la Obra Repavimentación Ruta Provincial N°510 Sección Río del Valle – Los Baldecitos, departamento Valle Fértil, y:

CONSIDERANDO:

Que la citada empresa solicita permiso para uso temporal de agua superficial a tomar del río Usno a través de una bomba tipo Villa desde una pequeña represa o pozo a construirse sobre el mismo con el fin de satisfacer necesidades transitorias para la ejecución de tareas inherentes a la obra citada. Asimismo solicita permiso para uso temporal de agua subterránea a extraer de una perforación perteneciente a la Repartición identificada como pozo 396-VF-17, para abastecer la planta elaboradora de hormigón ubicada en las cercanías del pozo.

Que la Inspección Técnica de Valle Fértil informa que el pozo esta ubicado sobre calle Alem indicando que es posible su préstamo en razón que éste no presta servicio a la repartición por su ínfimo caudal.

Que según informe de Secretaría Técnica los volúmenes a extraer se estimaron en: 900.000 litros por mes por el término de tres meses partir del día 01 de abril de 2004 del río Usno y 180.000 litros por mes por el término de seis meses a partir del día 01 de abril de 2004, del pozo 396-VF-17, propiedad de esta Repartición, ubicado en calle Alem, departamento Valle Fértil, lo que representa un valor económico total de \$2.250,00 y \$1.500,00, respectivamente, conforme a lo establecido en Art. 6º, punto 3º del Acta N°2290 y agrega proyecto de convenio para el uso de la perforación.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21º, siguientes y concordantes, Título III “Permisos de usos reducidos y temporarios” Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar a Dirección General a suscribir con la Empresa Vialmani S.A. Construcciones, un convenio para uso de la perforación denominada 396-VF-17, ubicada en calle Alem en el departamento Valle Fértil, sujeto a condiciones y requisitos según proyecto elaborado por Secretaría Técnica a fs. 06 de estos actuados.

ARTICULO 2º. Otorgar a la Empresa Vialmani S.A. Construcciones, permiso para extracción de agua superficial (uso temporario), destinado a la ejecución de tareas en la Obra Repavimentación Ruta Provincial N°510 Sección Río del Valle – Los Baldecitos, departamento Valle Fértil, por el término de tres meses a partir del día 01 de abril de 2004 por los volúmenes y sitios de extracción enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma total calculada y establecida de \$2.250,00.

ARTICULO 3º. Otorgar a la Empresa Vialmani S.A. Construcciones permiso para extracción de agua subterránea (uso temporario), con el fin de abastecer la planta elaboradora de hormigón en el departamento Valle Fértil por el término de seis meses a partir del 01 de abril de 2004 por los volúmenes y sitio de extracción enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma calculada y establecida de \$1.500,00.

ARTICULO 4º. La peticionante es responsable por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por las extracciones de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 5º. Comuníquese y tómesese debida nota.

7º) CONVENIO JUNTA DE CALINGASTA

VISTO y CONSIDERANDO:

El Convenio entre el Departamento de Hidráulica y la Junta de Riego del departamento Calingasta aprobado por este Cuerpo en Acta N°2401 punto 6° y atento que en el mismo existió error de transcripción en los valores consignados en la cláusula Primera, subsanados oportunamente por las partes intervinientes.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Avalar lo actuado por el señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón y el señor Claudio Tinto en su condición de Presidente de la Junta de Riego del departamento Calingasta, en la corrección de la cláusula Primera del Convenio firmado por los mismos en fecha treinta de diciembre de dos mil tres, aprobado por Acta N°2401, punto 6°.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y cuarenta minutos se levanta la sesión.

A C T A N° 2412

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte días del mes de abril del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) **RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°170, 171, 176, 177, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192, 196, 198, 199, 200, 201 y 202-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°170-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$3.190,77 al señor José Mario Castro, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de febrero de 2004 en el departamento Jáchal.

N°171-DH-2004: por la que se adjudica a favor de la firma Trielec S.A. por la suma total de \$15.157,40 la provisión de materiales eléctricos y herramientas; Licitación Pública N°03/04.

N°176-DH-2004: por la que se adjudica a favor de la firma Luis H. Rey (Lual Distribuciones) por la suma total de \$5.758,00 la provisión de barras de hierro; Concurso de Precios N°04/04.

N°177-DH-2004: por la que se aprueba un gasto de \$500,00 a favor de la Junta de Riego de Valle Fértil, correspondiente al mes de marzo de 2004, conforme Acta N°2370.

N°181-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$170,56, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia de lo recaudado durante el mes de enero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°182-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$4.550,24 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín de lo recaudado durante el mes de enero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°183-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$4.256,12 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, de lo recaudado durante el mes de enero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°184-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$6.497,05, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento de lo recaudado durante el mes de enero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°185-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.630,37, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbas de lo recaudado durante el mes de enero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°186-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$365,34, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum de lo recaudado durante el mes de enero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°187-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.414,05 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón de lo recaudado durante el mes de enero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°188-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.717,24, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia de lo recaudado durante el mes de enero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°189-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.508,27, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco de lo recaudado durante el mes de enero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°190-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$4.242,82, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Caucete de lo recaudado durante el mes de enero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°192-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$953,03, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal de lo recaudado durante el mes de enero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°196-DH-2004: por la que se otorga a la firma Hormiserv S.R.L. permiso para extracción de agua (uso temporario) destinado a la elaboración de hormigón para los meses de abril, mayo y junio de 2004 a razón de 300.000 litros por mes del canal General Chimbas, toma 3 ramo Sarmiento, debiendo abonar la suma calculada y establecida de \$1.500,00.

N°198-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.325,50, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito de lo recaudado durante el mes de enero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°199-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$597,59, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía de lo recaudado durante el mes de enero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°200-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.949,41, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio de lo recaudado durante el mes de enero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°201-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$527,36, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda de lo recaudado durante el mes de enero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°202-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.070,19, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson de lo recaudado durante el mes de enero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expediente N°506-751-I-2004, JUNTA DE RIEGO DE 25 DE MAYO, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO:

El expediente N°506-751-I-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2004 por la Junta de Riego de 25 de Mayo conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de 25 de Mayo, fojas 2, para el ejercicio 2004.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de 25 de Mayo, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de 25 de Mayo y tómesese debida nota.

- 4°) Expediente N°506-740-I-2004, JUNTA DE RIEGO DE ANGACO, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO:

El expediente N°506-740-I-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2004 por la Junta de Riego de Angaco conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Angaco, fojas 2, para el ejercicio 2004.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Angaco, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Angaco y tómesese debida nota.

- 5°) Expediente N°506-753-I-2004, JUNTA DE RIEGO DE SAN MARTÍN, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO:

El expediente N°506-753-I-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2004 por la Junta de Riego de San Martín conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de San Martín, fojas 2/3, para el ejercicio 2004.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de San Martín, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de San Martín y tómesese debida nota.

- 6°) Expediente N°506-711-I-2004, JUNTA DE RIEGO DE ULLUM, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO:

El expediente N°506-711-I-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2004 por la Junta de Riego de Ullum conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Ullum, fojas 2, para el ejercicio 2004.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Ullum, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Ullum y tómesese debida nota.

- 7°) Expediente N°506-736-I-2004, JUNTA DE RIEGO DE ZONDA, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO:

El expediente N°506-736-I-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación eleva el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2004 por la Junta de Riego de Zonda conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Zonda, fojas 2, para el ejercicio 2004.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Zonda, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Zonda y tómesese debida nota.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y cuarenta minutos se levanta la sesión.

A C T A N° 2413

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidós días del mes de abril del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora siete y treinta minutos, se inicia la sesión extraordinaria convocada para el estudio y análisis del padrón de moratoria y regantes deudores con el fin de implementar medidas tendientes a incentivar y lograr el incremento de los recursos por canon y tasas retributivas de servicios, **RESOLVIENDO** al efecto convocar a reunión con presidentes de Juntas departamentales de Riego para el día jueves 29 del corriente a tratar el siguiente temario:

- 1°) Presentación de presupuesto general de gastos para el ejercicio 2004.
- 2°) Prorrato del mismo por hectárea empadronada y departamento.
- 3°) Moratoria.
- 4°) Padrón parcial de usuarios deudores de 10Ha. o más.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora once se levanta la sesión.

A C T A N° 2414

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Actas:** Se da lectura y se aprueban por unanimidad las Actas de la sesión ordinaria N°2312 y sesión extraordinaria N°2313.

2°) **RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 225-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°205-DH-2004: por la que se rechaza la propuesta presentada por la firma Lino Eduardo Luna dejando sin efecto el Concurso de Precios N°05/04. Aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Contratación Directa N°01/04 para la compra de artículos de limpieza y elementos varios, fijando el día 23 de abril para apertura de propuestas.

N°206-DH-2004: por la que autoriza a Contaduría a librar orden de pago a favor de la firma Eduardo Alberto Sánchez por la suma de \$223,50 correspondiente a la garantía de cumplimiento de renovación de contrato.

N°207-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$866,29, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson de lo recaudado durante el mes de febrero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°208-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$9.280,95 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, de lo recaudado durante el mes de febrero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°209-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$270,05, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia de lo recaudado durante el mes de febrero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°210-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$12.726,63, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito de lo recaudado durante el mes de febrero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°211-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$541,00, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía de lo recaudado durante el mes de febrero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°212-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$263,16, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda de lo recaudado durante el mes de febrero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°213-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.929,65, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Caucete de lo recaudado durante el mes de febrero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°214-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.317,75 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón de lo recaudado durante el mes de febrero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°215-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.836,68, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco de lo recaudado durante el mes de febrero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°216-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.596,57 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín de lo recaudado durante el mes de febrero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°217-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$4.770,37, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio de lo recaudado durante el mes de febrero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°218-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.969,13, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbas de lo recaudado durante el mes de febrero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°219-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$5.620,64, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento de lo recaudado durante el mes de febrero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°220-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.251,62, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal de lo recaudado durante el mes de febrero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°225-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$651,53, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum de lo recaudado durante el mes de febrero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 3°) Expediente N°606-660-B-2003, BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A, s/concesión de agua para uso minero, departamento Iglesia.

VISTO:

La solicitud de concesión de agua para uso minero efectuada Barrick Exploraciones Argentinas S.A. (BEASA) como titular de la mina Ursulina Sur y Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) en su carácter de operadora del Proyecto Veladero que cubre la zona mineralizada denominada Filo Norte, departamento Iglesia, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los antecedentes obrantes y aportados por la peticionante avalados por MAGSA S.A. en escrito N°324/2004, Barrick Exploraciones Argentina S.A. transfiere la titularidad de la Mina Ursulina Sur en favor de Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA), tramitación que se operó ante la Dirección Provincial de Minería en expediente N°414-115-I-2004 (folio 219/223).

Que el volumen de la concesión solicitada es de 20 litros/segundo los cuales serán extraídos durante la etapa de construcción a) aguas abajo de la confluencia del río Las Taguas con su afluente río Potrerillos mediante galerías de infiltración y b) directamente en el afluente denominado río Potrerillos, mediante un sistema de desvío superficial y bombeo y para las etapas de operación, cese y abandono de la mina se prevé la extracción desde la galería de infiltración a construirse en el río Las Taguas aguas abajo de la confluencia con el río Potrerillos. Una galería se ubicará en el lecho del río Las Taguas y la otra adyacente al lecho utilizándose una mientras que la otra se mantendrá como reserva cuyo proyecto se tramita por expediente N°506-161-M-04.

Que del análisis de la documentación aportada e informes producidos surge que se han cumplimentado los requisitos generales de toda solicitud de concesión artículos 35° y 36° y propios de la concesión de Uso Minero reglado por los artículos 111° y 113°, todos del Código de Aguas. A fojas 134/139 se acredita la publicación en edictos de la solicitud de concesión en el Boletín Oficial y Diario De Cuyo de la provincia.

Que la solicitud referida fue objeto de oposición por parte del señor José Alberto Nicolía en carácter de Apoderado del señor Augusto Antonio Vega, rechazándose por considerar no se encontraba legitimado para formular oposición alguna mediante resolución N°136-DH-2004 (folio 197) la que, por no tener actos recursivos se encuentra firme en todo su contenido. A fojas 143/147 las Juntas de Riego de los departamentos Jáchal e Iglesia prestan su conformidad realizando algunas recomendaciones tales como entrega de volúmenes sujeto a disponibilidades del recurso, efectivo control del caudal y calidad del recurso y ajuste de volumen a las reales necesidades de explotación.

Que el Informe de Impacto Ambiental de la mina Ursulina Sur integrante del Proyecto Veladero fue resuelto conjuntamente con el presentado por el Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM) titular del Grupo Minero Veladero y Minera Argentina God S.A. (MAGSA) como operador de dicho Grupo según Resolución N°371/03 del Honorable Consejo de Minería de la Provincia de San Juan y que mediante expedientes N°606-666-M-03 y N°506-576-M-04 se analizan los probables efectos que se producirían, como así también la mitigación que resultaría de los mismos.

Que la Dirección Provincial de Minería ha tomado debida participación conforme al artículo 111° del Código de Aguas sin formular observación alguna (fojas 212).

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición aconsejando, previo análisis de la documentación aportada, que corresponde otorgar la concesión de agua para uso minero, conforme las condiciones y encuadre legal en lo dispuesto por los artículos 31° inc. 6° y cc. y Título VI del Código de Aguas Ley 4392, modificatorias y complementarias.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión de agua para uso minero a Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) de 20 litros/segundo a tomar del río Las Taguas en los siguientes lugares de captación a) aguas abajo de la confluencia del río Las Taguas con su afluente río Potrerillos y b) directamente en el afluente denominado río Potrerillos, departamento Iglesia por el término de cinco (5) años renovables por igual lapso mientras subsista la explotación minera.

ARTICULO 2°. La registración de la concesión de agua otorgada está sujeta al previo pago del derecho especial de concesión determinado por Secretaría Técnica a fojas 226 cuyo monto asciende a la suma de \$30.750,00 (pesos treinta mil setecientos cincuenta), en un todo conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 3°. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y División Rentas y Valores, quien a los efectos del cobro del canon y tasas retributivas de servicios hídricos para el presente ejercicio tendrá en cuenta el valor económico de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos) determinado por Secretaría Técnica.

ARTICULO 4°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° del mismo instrumento legal.

ARTICULO 5°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda.

- 4°) Expediente N°606-488-M-2002, MINERA ARGENTINA GOLD, s/Permiso transitorio para uso de agua subterránea, departamento Iglesia.

VISTO:

El escrito N°483/04, agregado a estos actuados, por el que Jimena del Valle Daneri, en representación de la firma Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA), solicita renovación del permiso para uso temporal de agua subterránea favor de IPEEM, en su calidad de titular del Grupo Minero Veladero y de MAGSA en su calidad de titular de la mina Ursulina Sur, ambas propiedades mineras integrantes del Proyecto Minero Veladero, comprometiendo la pertinente ratificación por parte del IPEEM, y:

CONSIDERANDO:

Que según informe de Secretaría Técnica el uso temporario con el fin de satisfacer necesidades de suministro de agua para tareas domésticas transitorias para la temporada 2004, se tomará de dos pozos denominados Camp Well y WSEP 01B por los siguientes volúmenes: 7.020.000 litros para mayo, 7.020.000 litros para junio, y 7.020.000 litros para julio de 2004, respectivamente, lo que representa un

valor económico de \$13.162,50 conforme a lo establecido en Art. 6º, punto 3º del Acta N°2290.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21º, siguientes y concordantes, Título III “Permisos de usos reducidos y temporarios” Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Otorgar a la firma Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) e Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM) el permiso para extracción de agua subterránea (uso temporario), destinado a satisfacer necesidades de suministro de agua para tareas domésticas transitorias del Campamento Veladero en el departamento Iglesia para los meses mayo, junio y julio del año 2004 por los volúmenes y sitios de extracción enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma calculada y establecida de \$13.162,50.

ARTICULO 2º. La firmas Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) e Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM), son responsables por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 3º. La presente resolución quedará convalidada con la ratificación de la petición por parte del IPEEM y pago de la suma estipulada.

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.

- 5º) Expediente N°519-2820-M-97, MONTILLA, OSVALDO DARIO, s/certificado de no inundabilidad y factibilidad de riego para arbolado.

VISTO:

Que mediante resolución N°268/1998 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del Loteo Calle Dr. Ortega, ubicado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rawson informa que al predio 04-34/300400 que ocupa el Loteo Calle Dr. Ortega se le hace entrega de agua para riego del arbolado público por canal Céspedes, ramo Siete, compuerta Molina, subramo Acosta.

Que Asesoría Letrada dictamina que habiéndose certificado que el derecho de riego de arbolado público se encuentra en uso efectivo corresponde se ordene de oficio el empadronamiento del derecho de riego de arbolado público en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 68º del Código de Aguas.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Asesoría Letrada, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse de oficio una dotación de 1Ha.2500m², conforme a lo indicado por Ecología Agrícola, a nombre de la Municipalidad de Rawson, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de Rawson una concesión de agua de carácter permanente para 1Ha.2500m², destinada al riego de arbolado público del Loteo Particular Dr. Ortega Nom.Cat. 04-34/300400.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la Municipalidad de Rawson, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

- 6°) Expediente N°F33-385-Z-95, ZAMARBIDE, JOSE, s/aprobación del sistema de riego.

VISTO:

Que mediante resolución N°421/1995 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del Barrio U.T.A., ubicado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rawson informa que al predio 04-34/300430 que ocupa el B° U.T.A. se le hace entrega de agua para riego del arbolado público por canal ramo Siete, ramo Acosta.

Que Asesoría Letrada dictamina que habiéndose certificado que el derecho de riego de arbolado público se encuentra en uso efectivo corresponde se ordene de oficio el empadronamiento del derecho de riego de arbolado público en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 68° del Código de Aguas.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Asesoría Letrada, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse de oficio una dotación de 1Ha.3000m², conforme a lo indicado por Ecología Agrícola, a nombre de la Municipalidad de Rawson, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de Rawson una concesión de agua de carácter permanente para 1Ha.3000m², destinada al riego de arbolado público del B° U.T.A. Nom.Cat. 04-34/300430.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la Municipalidad de Rawson, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

7°) Expediente N°506-064-C-2004, CATANZARO, JOSE ALBERTO, s/información parcela 05-28/200390.

VISTO:

Que por escrito N°431/04 la señora Gloria Sendra solicita la excepción de cumplimiento de lo establecido en Acta N°2019 para continuar con el trámite de aprobación de mensura gestionado por el Ing. Agrim José Alberto Catanzaro, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo por Acta N°2019 punto 3° establece que para iniciar cualquier gestión o trámite ante el Departamento de Hidráulica y/o Juntas de Riego, excepto lo relacionado al Artículo 286° de la ley 4392/78 “cesación de derechos en caso de dotaciones sin uso”, todo usuario deberá acreditar estar al día en el pago por Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos o de las moratorias y/o planes de pago vigente.

Que se han analizado los antecedentes y casos análogos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de exención de pago formulado por la señora Gloria Sendra a fs. 17 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y cuarenta minutos se levanta la sesión.

A C T A N° 2415

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueban por unanimidad el Acta de la sesión ordinaria N°2314.
- 2°) Expediente N°606-502-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Rawson.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Rawson elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres tercero y cuarto del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Rawson correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Rawson y tómese nota.

3°) CONTRATO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo que ha celebrado un Contrato de Comodato entre esta Repartición y la Municipalidad del departamento Sarmiento para uso de una máquina retrocargadora.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad del departamento Sarmiento y el Departamento de Hidráulica que a continuación se transcribe: "Entre la Municipalidad del departamento Sarmiento, con domicilio en

calle Rivadavia y 9 de Julio – Media Agua, representada en este acto por el señor Intendente Mauricio Helenio Cendón, en adelante el “Comodatario” por una parte, y por la otra el Departamento de Hidráulica, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo, Ing. Jorge Eduardo Millón, en adelante el “Comodante”, con domicilio en calle Agustín Gnecco N°375 - sur – Capital - San Juan, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato, sujeto a las siguientes cláusulas. PRIMERA: El “Comodante” da en comodato al “Comodatario” una máquina Retrocargadora, Marca Fiat, Modelo 4600, año 1979, Motor n°011136, Chasis n°277, Capacidad de Pala 550 litros, Capacidad de Balde de Excavación 140 litros, Potencia 45 CV., N° de Patrimonio D.H. 410-6065-01, de propiedad del Departamento de Hidráulica, en buen estado de uso. SEGUNDA: El “Comodatario” se obliga a destinar la referida máquina a tareas propias del Municipio, mantenerla en buen estado de uso y conservación, no pudiendo cederla ni arrendarla bajo ningún concepto o variar su destino, bajo apercibimiento de rescindir el presente convenio. TERCERA: Queda establecido que las reparaciones necesarias para el mantenimiento y conservación como la provisión de combustibles y lubricantes será por cuenta del Comodatario. CUARTA: La vigencia del presente contrato será hasta el 30 (treinta) de diciembre del corriente año, en tanto las partes no comuniquen por escrito lo contrario. QUINTA: El Comodatario asume todo tipo de responsabilidades civiles, penales y/o laborales que por el uso de la máquina resultaren. SEXTA: El presente Convenio será refrendado por el Consejo del Departamento de Hidráulica conforme a las disposiciones de la Ley 886. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil cuatro. Firman: Mauricio Helenio Cendón Intendente Municipal de Sarmiento e Ing. Jorge E. Millón Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos a/c Departamento de Hidráulica.”

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

4°) Expediente N°F12-1867-U-96, U.D.A.P., s/certificado de no inundabilidad.

VISTO:

Que mediante resolución N°420/2000 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del barrio U.D.A.P. IV, ubicado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rawson informa que al predio 04-35/380200 que ocupa el citado barrio le corresponde agua para riego de arbolado público por canal Céspedes, ramo Siete, compuerta Del Carril.

Que Asesoría Letrada dictamina que habiéndose verificado que el derecho de riego de arbolado público se encuentra en uso efectivo corresponde se ordene de oficio el empadronamiento del derecho de riego de arbolado público en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 68° del Código de Aguas.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Asesoría Letrada, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse de oficio una dotación de 1Ha.3000m², conforme a lo indicado por Ecología Agrícola,

a nombre de la Municipalidad de Rawson, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de Rawson una concesión de agua de carácter permanente para 1Ha.3000m², destinada al riego de arbolado público del barrio U.D.A.P. IV Nom.Cat. 04-35/380200.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la Municipalidad de Rawson, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

5°) Expediente N°519-1460-M-97, MARTINEZ, RICARDO ENRIQUE, s/certificado de no inundabilidad.

VISTO:

Que mediante resolución N°033/1999 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del Loteo Particular ubicado en Av. Libertador San Martín N°2847 Este, departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Santa Lucía informa que al predio 03-33/600500 que ocupa el loteo particular se le hace entrega de agua para riego del arbolado público por ramo Echegaray, subramo Torés, toma propia.

Que Asesoría Letrada dictamina que habiéndose verificado que el derecho de riego de arbolado público se encuentra en uso efectivo corresponde se ordene de oficio el empadronamiento del derecho de riego de arbolado público en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 68° del Código de Aguas.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Asesoría Letrada, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse de oficio una dotación de 1Ha.2000m², conforme a lo indicado por Ecología Agrícola, a nombre de la Municipalidad de Santa Lucía, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de Santa Lucía una concesión de agua de carácter permanente para 1Ha.2000m², destinada al riego de arbolado público del Loteo Particular Nom.Cat. 03-33/600500.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la Municipalidad de Santa Lucía, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

- 6°) Expediente N°F12-2403-M-96, MAPAL S.A.C.I.A., s/certificado de no inundabilidad.

VISTO:

Que mediante resolución N°267/1998 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del barrio Jardín de la Bebida, ubicado en el departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rivadavia informa que al predio 02-42/850300 que ocupa el citado barrio se le hace entrega de agua para riego del arbolado público.

Que Asesoría Letrada dictamina que habiéndose verificado que el derecho de riego de arbolado público se encuentra en uso efectivo corresponde se ordene de oficio el empadronamiento del derecho de riego de arbolado público en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 68° del Código de Aguas.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Asesoría Letrada, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse de oficio una dotación de 2Ha.2000m², conforme a lo indicado por Ecología Agrícola, a nombre de la Municipalidad de Rivadavia, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de Rivadavia una concesión de agua de carácter permanente para 2Ha.2000m², destinada al riego de arbolado público del Barrio Jardín de la Bebida Nom.Cat. 02-42/850300.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la Municipalidad de Rivadavia, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

- 7°) Expediente N°F12-2442-M-96, MAPAL S.A.C.I.A., s/certificado de no inundabilidad.

VISTO:

Que mediante resolución N°594/1998 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del Barrio Padre Juan Fanzolato ubicado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rawson informa que al predio 04-30/300300 que ocupa el mencionado barrio se le hace entrega de agua para riego del arbolado público por canal Callecita, ramo Alos.

Que Asesoría Letrada dictamina que habiéndose verificado que el derecho de riego de arbolado público se encuentra en uso efectivo corresponde se ordene de oficio el empadronamiento del derecho de riego de arbolado público en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 68° del Código de Aguas.

Que por expediente N°01594-M-2001, la Municipalidad de Rawson solicita también la inscripción del derecho para riego de arbolado público del barrio que tratan estas actuaciones.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Asesoría Letrada, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse de oficio una dotación de 5Ha.0000m², conforme a lo indicado por Ecología Agrícola, a nombre de la Municipalidad de Rawson, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de Rawson una concesión de agua de carácter permanente para 5Ha. destinada al riego de arbolado público del Barrio Padre Juan Fanzolato Nom.Cat. 04-30/300300.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la Municipalidad de Rawson, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

8°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°180, 231, 232, 233, 238, 239, 240, 241, 242 y 244-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°180-DH-2004: por la que se faculta a la Junta de Riego del Departamento Sarmiento a coordinar tareas con la Municipalidad de Sarmiento y que tengan por objeto la utilización de la máquina Retrocargadora, Patrimonio N°410-6065-01 de esta Repartición, que fuese cedida en comodato a dicho Municipio.

N°231-DH-2004: por la que se encomienda la función de Tesorero de la Repartición al señor Jefe de la División Teneduría de Libros Sergio Romualdo Laciari, M.I. 8.073.781 y la Jefatura de la División Teneduría de Libros dependiente del Departamento Contable al agente Francisco Horacio Diaz, M.I. 17.426.487, a partir del 27 de abril y hasta el 24 de mayo del corriente año.

N°232-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°05/04 para la adquisición de herramientas, barras de hierro, guantes de vaqueta, botas de goma, etc., fijándose para el día 07 de mayo de 2004 la apertura de propuestas.

N°233-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°06/04 para la reparación, incluido mano de obra especializada y provisión y colocación de repuestos para la camioneta Ford F100 patente WXL 485 de la Repartición, fijándose para el día 30 de abril de 2004 la apertura de propuestas.

N°238-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$3.238,40 al señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de marzo de 2004 en el Valle de Tulum y departamento Jáchal.

N°239-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$3.074,80 a la señora María Castro de Valverde, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de marzo de 2004 en el Valle de Tulum.

N°240-DH-2004: por la que se aprueba para el mes de marzo del corriente año un gasto de \$3.300,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta con destino a la ejecución de las obras mencionadas en el convenio aprobado por Acta N°2401 y Acta N°2411.

N°241-DH-2004: por la que se aprueba para los meses de enero y febrero del corriente año un gasto de \$6.600,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta con destino a la ejecución de las obras mencionadas en el convenio aprobado por Acta N°2401 y Acta N°2411.

N°242-DH-2004: por la que se deja sin efecto la Licitación Privada N°02/04 y se autoriza el llamado a Contratación Directa N°02/04, fijando el día 10 de mayo de 2004 para apertura de propuestas.

N°244-DH-2004: por la que se otorga a la firma Madcur Construcciones S.A. permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de ser utilizada para la

humectación de los materiales que conformarán la base y banquetas de la obra Pavimentación de la Ruta Provincial N°414 3era. Sección, departamento Ullum.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos se levanta la sesión.

A C T A N° 2416

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a once días del mes de mayo del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueban por unanimidad el acta de la sesión anterior.
- 2°) Expediente N°606-467-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de 9 de Julio.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres tercero y cuarto del año 2003 y resumen anual.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2003 y resumen anual, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio y tómese nota.

3°) INFORME DE CONSEJEROS REGANTES

Los señores Consejeros Regantes informan sobre las conclusiones de las reuniones llevadas a cabo con los señores Miembros de la Juntas de Riego de la Primera y Segunda Zona, respectivamente, el día 10 de mayo del corriente año para tratar los siguientes temas: Valor del Canon de Riego y Tasa Retributiva de Servicios; Ley a Cuenta de Impuesto; Máquinas; Vacante de Celadores, Llaveros, etc. y Transferencia a las Juntas de Riego. Se analizaron los mismos y se resolvió que serán considerados en la reunión con las Juntas de Riego a realizarse el próximo jueves 13 de mayo a la hora diecinueve.

4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°245, 246, 247, 248, 249, 250, 253, 257 y 259-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°245-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$3.162,89 al señor José Mario Castro, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de marzo de 2004 en el departamento Jáchal.

N°246-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$3.080,80 al señor Salvador Victoria, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de marzo de 2004.

N°247-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$3.053,60 a la señora Herminia A. Rojas, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de marzo de 2004.

N°248-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$3.420,40 al señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de marzo de 2004 en el departamento Calingasta.

N°249-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$3.016,00 al señor Eduardo Aguilera, propietario del camión contratado en alquiler durante el mes marzo de 2004.

N°250-DH-2004: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$3.358,80 al señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de marzo de 2004 en el departamento Iglesia.

N°253-DH-2004: por la que se otorga a la firma Mulet Construcciones Electromecánicas S.R.L. permiso para extracción de agua superficial (uso temporario) destinado a la ejecución de trabajos de la obra a realizar en calle 25 de Mayo entre Cipolleti y Bonduel, departamento Chimbas para los meses mayo, junio y julio de 2004 a extraer del compartido del canal General Chimbas y canal Maradona.

N°257-DH-2004: por la que se encomienda desde la fecha 06 de mayo hasta el 02 de junio del corriente año, la Jefatura del Departamento Equipos y Servicios al Ing. Pedro Agustín Novelli, DNI 12.049.252 y la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente THZ 397, Grupo 1, Categoría C.

N°259-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°04/04 para la reparación, incluido mano de obra especializada, provisión y colocación de repuestos y de dos baterías para la topadora Fiat Allis 16-B, fijándose para el día 19 de mayo de 2004 la apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 5°) Expediente N°506-563-E-2004, ESPEJO LEONOR PAULA, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Leonor Paula Espejo Paez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Cat. 02-38/290330 inscripto bajo cuenta N°4690 de Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 02 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Rivadavia la cuenta N°4690 con dotación de carácter permanente para 0Ha.0590m² figura inscripta a nombre de Espejo Paez, Leonor Paula.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego inscripto bajo cuenta N°4690.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0590m², registrado bajo cuenta N°4690, a nombre de Espejo Paez, Leonor Paula, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 6°) Expediente N°506-564-E-2004, ESPEJO DE LUCERO, LUISA SUSANA, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Luisa Susana Espejo Paez de Lucero, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Cat. 02-38/280340 inscripto bajo cuenta N°4691 de Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 02 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Rivadavia la cuenta N°4691 con

dotación de carácter permanente para 0Ha.0522m² figura inscripta a nombre de Lucero Luisa Susana E. Paez de.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0522m², registrado bajo cuenta N°4691, a nombre de Lucero Luisa Susana E. Paez de, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

7°) Expediente N°506-188-O-2004, OLMOS PABLA NEMECIA, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Pabla Nemecia Olmos, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3207 de Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 02 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Pocito la cuenta N°3207 con dotación de carácter permanente para 0Ha.1826m² figura inscripta a nombre de Esquivel, Santos.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela inscripta bajo cuenta N°3207.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1826m², registrado bajo cuenta N°3207, a nombre de Esquivel, Santos, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

- 8°) Expediente N°506-874-G-2004, GARCES, JUAN BAUTISTA, e/nota de agradecimiento.

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota de complacencia presentada por el señor Juan Bautista F. Garcés por la atención dispensada en División Rentas y Valores por los agentes Norma Aballay y Manuel Rivero el día 30 de abril de 2004.

Que la actitud de los agentes se corresponde con el ejercicio y contracción al trabajo propia de la cotidiana tarea.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y dar vista de la nota presentada a los agentes Norma Aballay y Manuel Rivero.

ARTICULO 2°. Comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y cuarenta minutos se levanta la sesión.

A C T A N° 2417

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y se aprueban por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2°) PLAN DE FACILIDADES DE PAGO

VISTO Y CONSIDERANDO:

El endeudamiento que por Canon de Riego, Otros Usos y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos mantienen con el Departamento de Hidráulica los diversos concesionarios, hace necesario implementar un plan especial de pago a los fines de la regularización de sus deudas.

Que los objetivos que se persiguen son: lograr disponibilidades financieras para encarar trabajos de mantenimiento y reparaciones en la red de riego, drenajes, desagües y defensas en el territorio de la Provincia, y fomentar entre los diversos concesionarios una conciencia contributiva que asegure el financiamiento genuino de la prestación de servicios que tiene a su cargo esta Repartición.

Que el Código Tributario de la Provincia otorga al Departamento de Hidráulica todas las facultades y atribuciones que en materia de aplicación, percepción y fiscalización de tributos acuerda a la Dirección General de Rentas (Artículos 410, 411).

Que por Ley N°5250 se faculta a la Secretaría de Hacienda a fijar la tasa de interés mensual para el pago fuera de término de las deudas tributarias vencidas, y en virtud de ello mediante Resolución N°617-SH-1997 se fija el dos por ciento (2%) para tal concepto, como así también es de aplicación el uno por ciento (1%) como interés de financiación.

Que también es imprescindible determinar el porcentaje de anticipo de cada plan.

Que en uso de las facultades que le confiere la Ley N°886, 4392 (Código de Aguas) y 3908 (Código Tributario).

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Establécese un plan de facilidades de pago por las deudas por Canon de Riego, Otros Usos y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos, para aquellos concesionarios y/o usuarios que se presenten ante el Departamento de

Hidráulica a regularizar sus obligaciones. Dicho plan comenzará a regir a partir de la fecha de esta resolución y hasta que una nueva disposición establezca lo contrario.

ARTICULO 2º. La deuda se determinará al momento de la presentación del interesado, conforme a las normas vigentes establecidas por el Código Tributario de la Provincia (Ley 3908-74 y sus modificaciones) con la aplicación de los intereses mencionados en los considerandos de la presente, los que serán de aplicación de aquí en mas para todo tipo de liquidación hasta tanto una nueva disposición determine lo contrario.

ARTICULO 3º. Todo concesionario y/o usuario podrá optar por planes de hasta sesenta (60) cuotas mensuales consecutivas correspondientes a deudas de ejercicios vencidos. El deudor abonará un anticipo mínimo del 15% sobre el total de la deuda, el que no podrá ser inferior a \$50,00 (pesos cincuenta) y además deberá cancelar las cuotas vencidas del ejercicio vigente a la fecha de presentación. Para el caso de cancelaciones anticipadas de cuotas no vencidas deberá descontarse el interés de financiación no devengado.

ARTICULO 4º. Fíjase en \$50,00 (pesos cincuenta), la cuota mínima del plan de pago.

ARTICULO 5º. Los pagos a que se refiere el presente régimen podrán efectuarse de la siguiente forma:

- a) Con dinero en efectivo.
- b) Con cheque a la orden del Departamento de Hidráulica y cuenta bancaria a nombre del titular y/o depósito bancario en Cuenta de la repartición.
- c) Con Notas de Créditos que por certificados de servicios y/o aportes de los concesionarios y/o usuarios para la conservación de los cauces de riego, drenajes y/o desagües de la provincia, fuesen expedidos por el Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 6º. El acogimiento a este plan de pagos no dará derecho a la expedición de Certificados de Libre Deuda sino a partir de la cancelación total del mismo.

ARTICULO 7º. Comuníquese, tómesese nota y archívese.

3º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°262 y 264-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:
N°262-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°06/04 para la reparación, incluido mano de obra

especializada, provisión y colocación de repuestos de la topadora Fiat Allis S11, fijándose para el día 24 de mayo de 2004 la apertura de propuestas.

N°264-DH-2004: por la que se asigna la función de Encargado del Archivo Central de la Repartición al agente Ignacio Pedro Sánchez, M.I. N°8.665.768, Categoría 21, Agrupamiento Técnico de Planta Permanente.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 4°) Expediente N°606-1908-S-2003, SANCHEZ, FLORA GALDEANO DE, s/eximición de impuestos, departamento Rawson.

VISTO:

Que las señoras Rosa Galdeano de Maldonado, Flora Galdeano de Sanchez y Ana María Galdeano solicitan a fs. 1 aplicación de los términos de caducidad del artículo 137 del Código de Aguas y se exima del pago de canon y tasas retributivas de servicios hídricos a las cuentas N°11926, 11929, 11924, 11927, 11925 y 11928 de Rawson.

Que posteriormente a fs. 05 mediante escrito N°55/04 las presentantes rectifican su petición solicitando solamente exención del canon y tasas retributivas de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa la situación registral de los derechos de que se trata.

Que la Inspección Técnica de Rawson informa que los inmuebles propiedad de los peticionantes no hacen uso del derecho desde hace más de cinco años debido a que la zona se encuentra afectada por el ascenso de la napa freática siendo imposible su cultivo y además esta zona sufrió en varias oportunidades incendio de malezas e incendios subterráneos.

Que Asesoría Letrada dictamina que con motivo de la petición originaria si bien las cuentas no hacen uso del derecho de riego desde hace más de cinco años, en atención a que este no uso de debe a causas no imputables a los titulares no resulta de aplicación el art. 137° del Código de Aguas y con respecto a la exención de pago solicitada fundada en que las parcelas estarían en situación de desastre agropecuario lo que se encuentra legislado en la Ley 5891 cuyo art. 7° dispone que: "Para gozar de los beneficios emergentes de la presente Ley los productores deberán requerir la certificación ante la Sub Secretaría de Agricultura y Ganadería o dependencias específicas, quienes las otorgarán bajo inspección que realicen y por plazo determinado", no siendo el Departamento de Hidráulica competente para certificar el estado de Desastre Agropecuario que invocan.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de exención del pago de canon y tasas retributivas de servicios hídricos para los inmuebles inscriptos bajo cuentas N°11926, 11929, 11924, 11927, 11925 y 11928 del departamento Rawson, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

- 5°) Expediente N°606-1502-I-2003, IRRIGACION, s/aplicación del artículo 286° Ley 4392/78.

VISTO:

Que por estas actuaciones la Inspección Técnica de Chimbas solicita la aplicación de los términos de cesación por no uso artículo 286° del Código de Aguas al derecho de riego inscripto bajo cuenta N°2153, y;

CONSIDERANDO:

Que el inmueble registrado bajo la cuenta citada no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 03 la situación registral del derecho de que se trata.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego inscripto bajo cuenta N°2153 de Chimbas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0600m², registrado bajo cuenta N°2153, a nombre de Francisco Ruiz Castillo, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 6°) Expediente N°506-470-G-2004, GUTIERREZ, MARIA ISABEL, s/beneficios artículo 137° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora María Isabel Gutiérrez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 137° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°570 de Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 03 vta., el predio de referencia hace más de tres años que no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Rivadavia la cuenta N°570 con dotación de carácter permanente para 0Ha.1539m² figura inscripta a nombre de Juan Agustín Gutiérrez.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que en el presente caso resulta de aplicación el art. 286° del Código de Aguas y no el art. 137° invocado por la peticionante para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela inscripta bajo cuenta N°570.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1539m², registrado a nombre de Juan Agustín Gutiérrez bajo cuenta N°570 de Rivadavia - Markezado.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

7°) Expediente N°606-120-F-2003, FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO, e/renuncia a la dotación de riego, departamento Albardón.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor José Antonio Fernández Fernández y señora Estrella Guadalupe Blanco de Fernández, en carácter de propietarios, presentan renuncia parcial al derecho de agua de riego inscripto bajo Cuenta N°3583 de Albardón, en la parte proporcional que le corresponde a los lotes 1 y 3 del plano adjunto a fojas 2, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los lotes de referencia figuran inscriptos en mayor extensión (N.C. de origen 10-42/560260) en el actual Padrón Oficial de Riego de Albardón bajo Cuenta N°3583 a nombre de José Antonio Fernández F. y O., con superficie de 1Ha.5309,94m² y dotación de carácter permanente para 1Ha.4400m², determinando que lo peticionado encuadra en las disposiciones del Art. 47° del Código de Aguas y conforme al anteproyecto presentado corresponde eliminar por renuncia parcial una dotación de 1496m².

Que Asesoría Letrada dictamina que están cumplimentados todos los requisitos exigidos por el Art. 47° de la Ley 4392 modificado por el Artículo 1° de la Ley 6872/98, debiendo considerarse como una renuncia parcial al derecho de

agua de riego que corresponde a la parcela Nom.Cat. 10-42/560260 eliminando una dotación de 1496m².

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia parcial del derecho de riego para una dotación de 0Ha.1496m² perteneciente al inmueble que figura inscripto en el Padrón Oficial de Riego del departamento Albardón a nombre de José Antonio Fernandez F. y O. bajo Cuenta N°3583.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

8º) Expediente N°506-685-I-2004, INSPECCION TECNICA DE SANTA LUCIA, s/unificación de cuentas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Ramiro Ruiz, en calidad de propietario del inmueble Nom.Cat.03-44/850460, solicita la unificación de las cuentas N°5897, 5895, 5899 y 5901 del departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 1, los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, se encuentran en uso por canal Alto de Sierra, ramo Andino, compuerta 5.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los derechos de riego inscriptos en el Padrón Oficial de Riego de Santa Lucía bajo cuentas N°5897, 5895, 5899 y 5901 pertenecen al inmueble Nom.Cat. 03-44/850460 con igual carácter de dotación y titularidad, por lo que es viable la unificación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20º de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°5897, 5895, 5899 y 5901 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.3072m², 0Ha.3095m², 0Ha.2668m² y 0Ha.1496m², a nombre de Ramiro Ruiz Sánchez, para el inmueble Nom.Cat. 03-44/850460 del departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

9º) Expediente N°606-093-P-2000, PERFIL S.R.L. s/certificado de no inundabilidad.

VISTO:

Que mediante resolución N°829/2001 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del barrio San Francisco, ubicado en el departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Chimbas informa que al predio 08-36/300890 que ocupa el citado barrio se le hace entrega de agua para riego del arbolado público.

Que Asesoría Letrada dictamina que habiéndose verificado que el derecho de riego de arbolado público se encuentra en uso efectivo corresponde se ordene de oficio el empadronamiento del derecho de riego de arbolado público en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 68° del Código de Aguas.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación y Asesoría Letrada, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse de oficio una dotación de 1Ha.5000m², conforme a lo indicado por Ecología Agrícola, a nombre de la Municipalidad de Chimbas, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de Chimbas una concesión de agua de carácter permanente para 1Ha.5000m², destinada al riego de arbolado público del Barrio San Francisco 1, Nom.Cat. 08-36/300890.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la Municipalidad de Chimbas, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

10°) Expediente N°506-259-M-2004, MINERA ARGENTINA GOLD S.A., s/permiso temporario de agua.

VISTO:

Que por Escrito N°588/04 agregado a estas actuaciones la Dra. Jimena del Valle Daneri, en representación de Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA), solicita renovación de permiso temporario otorgado por Acta N°2403 para extracción de agua superficial por dos meses a contar desde el 15 de mayo al 15 de julio de 2004, y:

CONSIDERANDO:

Que según informe de Secretaría Técnica el uso temporario con el fin de continuar con las actividades correspondientes a la etapa de construcción del Proyecto Veladero y ser utilizado para la planta de clasificación y elaboración de hormigón, a extraer del Arroyo Canito Sur, coordenadas Norte 6753469, Este 2406060, se estimó por volúmenes: 3.900.000 litros para el periodo 15/05 al 14/06 y 3.900.000 litros para el periodo 15/06 al 14/07 respectivamente, lo que representa un valor económico de \$4.875,00 conforme a lo establecido en Art. 6º, punto 3º del Acta N°2290.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21º, siguientes y concordantes, Título III “Permisos de usos reducidos y temporarios” Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Otorgar a la firma Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) permiso para extracción de agua superficial (uso temporario), destinado para la planta de clasificación y elaboración de hormigón en el Proyecto Veladero en el departamento Iglesia por el término de 60 días a contar desde el 15 de mayo del corriente año por los volúmenes y sitios de extracción enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma calculada y establecida de \$4.875,00.

ARTICULO 2º. La firma solicitante es responsable por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 3º. Comuníquese y tómesese debida nota.

11º) ESCRITO N°590/04.

VISTO:

Que el Ing. Antonio Iván Dumandzic, apoderado de la firma Minera Zlato S.R.L., solicita por escrito N°590/2004, se renueve el permiso transitorio de agua superficial otorgado por Acta N°2410, para extraer agua de los canales Agua Negra y Romo, departamento Iglesia por el término de un mes a contar del 1 de mayo de 2004 a fin de ser utilizada en tareas de mantenimiento de los caminos provinciales que conducen al Proyecto Veladero en los tramos que unen Pismanta – Tudcum (Ruta 418) y Tudcum – Rodeo, por el camino La Colonia (Ruta 405), departamento Iglesia, en virtud de los convenios de colaboración celebrados entre MAGSA y la Dirección Provincial de Vialidad, y:

CONSIDERANDO:

Que según informe de Secretaría Técnica el volumen a extraer de 5.400.000 litros representa un valor económico total de \$3.375,00 conforme a lo establecido en Art. 6º, punto 3º del Acta N°2290.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21°, siguientes y concordantes, Título III “Permisos de usos reducidos y temporarios” Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a la firma Minera Zlato S.R.L., permiso para extracción de agua superficial (uso temporario), destinado a la ejecución de tareas de mantenimiento de los caminos provinciales que conducen al Proyecto Veladero en los tramos que unen Pismanta – Tudcum y Tudcum - Rodeo, departamento Iglesia, a partir del día 01 de mayo hasta el 31 de mayo de 2004 por el volumen y sitios de extracción enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma total calculada y establecida de \$3.375,00.

ARTICULO 2°. La peticionante es responsable por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 3°. Comuníquese. Agréguese por Secretaría Técnica estos actuados al expediente N°606-2468-M-2003. Tómese debida nota.

12°) Expediente N°506-1017-M-2004, MINERA ARGENTINA GOLD S.A., s/permiso para uso temporal de agua.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Dra. Jimena Daneri, en representación de Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA), solicita permiso para uso temporal de agua superficial por dos meses a contar desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio de 2004, y:

CONSIDERANDO:

Que según informe de Secretaría Técnica el uso temporal con el fin de ser utilizado en tareas de mantenimiento del camino privado minero que conduce al Proyecto Veladero, departamento Iglesia, a extraer en proporciones similares de: canal Romo, Arroyo Vicuña- Peñasquito, río Blanco (en la zona de sepultura) y Arroyo en la zona de despoblados, se estimó por volúmenes: 8.400.000 litros para el mes de mayo y 8.400.000 litros para el mes de junio de 2004 respectivamente, lo que representa un valor económico de \$10.500,00 conforme a lo establecido en Art. 6°, punto 3° del Acta N°2290.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21°, siguientes y concordantes, Título III “Permisos de usos reducidos y temporarios” Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a la firma Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) permiso para extracción de agua superficial (uso temporario), destinado a tareas de mantenimiento del camino privado minero que conduce al Proyecto Veladero en el departamento Iglesia, por el término de 60 días a contar desde el 1 de mayo del corriente año por los volúmenes y sitios de extracción enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma calculada y establecida de \$10.500,00.

ARTICULO 2°. La firma solicitante es responsable por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 3°. Comuníquese y tómesese debida nota.

13°) PROGRAMA DE MONDA AÑO 2004

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo el programa de monda previsto para el corriente año que ha sido confeccionado por Departamento Irrigación.

Que de las reuniones mantenidas con los Presidentes de Juntas de Riego del Valle de Tulum, Ullum y Zonda en los días 29 de abril y 13 de mayo del corriente año, se presentó el programa de monda del presente año 2004, el que no recibió objeción por ninguna de las partes intervinientes.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Programa de Monda Año 2004, el que a continuación se transcribe:

VALLE DE TULUM

MES JUNIO:

Se cortará desde las 06.00 hs. del día 13 de junio y se restituye a las 06 hs. del día 28 de junio.

MES JULIO:

Se cortará desde las 06.00 hs. del día 11 de julio y se restituye a las 06 hs. del 02 de agosto.

VALLE ULLUM-ZONDA

MES JUNIO:

Se cortará desde el día 01 de junio hasta el día 20 de junio.

MES JULIO:

Se cortará desde el día 01 de julio hasta el día 10 de julio.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómese debida nota.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora catorce se levanta la sesión.

A C T A N° 2418

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a un día del mes de junio del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y se aprueban por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2°) CAMBIO DE HORARIO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°0618 de fecha 26 de mayo de 2004 la Provincia de San Juan adopta como hora oficial el huso horario número 20, de cuatro horas al oeste del meridiano de Greenwich entre el 31 de mayo y el 16 de octubre del presente año.

Que en los considerandos de la citada norma se dispone que cada Repartición del Estado deberá tomar los recaudos complementarios para que en las actividades que le son propias se procure un mejor aprovechamiento de la luz solar, que tienda a lograr un ahorro del consumo de energía eléctrica, en consonancia con los requerimientos de la Nación.

Que en un todo de acuerdo a lo propuesto y conforme a las facultades que le son propias otorgadas por la Ley N°886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Fijar como horario para las distintas actividades que se realizan en la Repartición el siguiente: matutino de 07hs. a 13 hs. y vespertino a partir de las 15hs., cuando se realicen tareas bajo el régimen de compensación horaria (Decreto N°046).

ARTICULO 2°. Recomendar al personal que al finalizar toda jornada de labor tome los recaudos necesarios para no dejar encendidas luces innecesarias y artefactos eléctricos o de gas en funcionamiento.

ARTICULO 3°. Dar cuenta de la presente al Ministerio de Infraestructura Tecnología y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°265, 268, 274, 276, 277, 278 y 279-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°265-DH-2004: por la que se desafecta del expediente 506-362-I-04 la suma de \$0.30 en la Partida Trabajos de Conservación y Obras Menores – Valle de Tulum – Ejercicio 2004 por cuanto en las sumatorias por redondeo de las facturas presentadas por la firma Trielec S.A. no condice con el importe total adjudicado en Resolución N°171/04.

N°268-DH-2004: por la que se aprueba el gasto y autoriza el pago a favor de las firmas Ricardo L. Martinez, Siempre Limpio de Ricardo Lampazona y Martín Esteban Tanten, respectivamente, por la suma total de \$2.752.20 por la provisión de artículos de limpieza y elementos varios según Contratación Directa N°01/04.

N°274-DH-2004: por la que se encomienda la función de Tesorero de la Repartición al señor Jefe de la División Teneduría de Libros Sergio Romualdo Laciari, M.I. n°8.073.781, a partir del 27 de mayo y hasta el 25 de junio del corriente año, inclusive y la Jefatura de la División Teneduría de Libros dependiente del Departamento Contable al agente Francisco Horacio Diaz, M.I. n°17.426.487 a partir del día 27 de mayo y hasta el 25 de junio del corriente año, inclusive.

N°276-DH-2004: por la que se aprueba el gasto correspondiente al pago por la suma total de \$2.745,40 al señor Salvador Victoria, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de abril de 2004.

N°277-DH-2004: por la que se aprueba el gasto correspondiente al pago por la suma total de \$2.890,50 al señor Eduardo Aguilera, propietario del camión contratado en alquiler durante el mes abril de 2004.

N°278-DH-2004: por la que se aprueba el gasto correspondiente al pago por la suma total de \$2.905,70 a la señora María Encarnación Castro de Valverde, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de abril de 2004.

N°279-DH-2004: por la que se aprueba el gasto correspondiente al pago por la suma total de \$2.727,00 al señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de abril de 2004.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

4°) CONTRATOS DE COMODATO.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo los Contratos de Comodato suscriptos entre el Departamento de Hidráulica y los señores Tomeros y Guardadiques para uso de los inmuebles, propiedad de la Repartición, ubicados en los departamentos: Rivadavia, Albardón, San Martín, Pocito, Caucete y 9 de Julio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar los Contratos de Comodato suscriptos entre el Departamento de Hidráulica y los señores: Pedro Argentino Suarez, Roberto Luciano Coliguante, Leopoldo Aguilar, Ernesto Adán Robledo, Alberto Ramón Navas, Mario G. Clavel, Jorge Orlando Molina, Manuel Ricardo Paredes, Marcos Rojas y Rosendo Leonidas Montaña, que como Anexo I, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómese debida nota.

5°) Expediente N°606-2642-I-2003, IRRIGACION, s/ampliación de plazos Acta 2379.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario continuar con la Intervención de la Junta de Riego de Chimbas por no haberse resuelto el recurso oportunamente presentado y atento al corto plazo que resta para la realización de la renovación normal de las autoridades de las Juntas Departamentales de Riego conforme a Ley 886.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ampliar la intervención de la Junta de Riego de Chimbas hasta la realización de la elección de nuevas autoridades a realizar conforme lo establece la Ley 886, Título III, con iguales atribuciones a las ya otorgadas.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómese debida nota y archívese.

6°) Expediente N°506-893-D-2004, DIRECCION DEL REGISTRO Y CATASTRO GENERAL DE AGUAS, e/listado de Padrones Oficiales Año 2004.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas remite, para su aprobación definitiva, los Padrones de Riego - Año 2004 de los distintos departamentos de la provincia.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dar por aprobado el Padrón General de Riego, teniéndose como Padrón Oficial Año 2004, conforme detalle:

Departamentos	Dotación Empadronada	Total de Cuentas
CAPITAL	2.372Ha.8212m ²	4.083
RIVADAVIA	7.715Ha.1740m ²	1.446
SANTA LUCIA	3.328Ha.7144m ²	1.914

Departamentos	Dotación Empadronada	Total de Cuentas
RAWSON	8.282Ha.2788m ²	2.860
POCITO	20.034Ha.1024m ²	4.109
SARMIENTO	23.807Ha.5687m ²	1.534
9 DE JULIO	7.984Ha.2004m ²	845
CHIMBAS	4.764Ha.6724m ²	1.391
ZONDA	2.262Ha.8814m ²	413
ULLUM	3.371Ha.5372m ²	426
ALBARDON	7.691Ha.6115m ²	3.053
ANGACO	9.159Ha.0031m ²	1.723
SAN MARTIN	9.723Ha.9726m ²	1.454
CAUCETE	12.149Ha.0659m ²	1.979
25 DE MAYO	20.300Ha.5622m ²	1.011
CALINGASTA	8.630Ha.6070m ²	1.432
IGLESIA	7.306Ha.4110m ²	1.807
JACHAL	22.186Ha.5804m ²	4.184
VALLE FERTIL	741Ha.4918m ²	645
Total Dotación Empadronada	181.813Ha.2564m²	

ARTICULO 2°. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, comuníquese y archívese.

- 7º) Expediente N°500-214-M-2004, E.P.R.E., e/nota N°1819-04 Asunto: solicitud de urgente puesta en servicio de la Central Hidroeléctrica Cuesta del Viento y desplazamiento del periodo de monda de canales.

Este Cuerpo toma conocimiento del pedido formulado por el Ente Provincial Regulador de la Electricidad – San Juan (E.P.R.E.) ante el Ministerio de Infraestructura, Tecnología y Medio Ambiente, donde solicita el desplazamiento del periodo de monda de canales en atención con el estado de abastecimiento eléctrico de la provincia de San Juan. Atento que el programa de monda para el presente ejercicio quedó concretado con los presidentes de Juntas de Riego en reuniones mantenidas en fechas 29 de abril y 13 de mayo ppdo. y aprobado por el Consejo en Acta N°2417 de fecha 18 de mayo es que dicho programa no será modificado disponiendo que por el área correspondiente se estudien las medidas a tomar cuando situaciones de generación de energía así lo requieran y disponibilidad del recurso exista.

- 8º) Expediente N°506-927-J-2004, JUNTA DE RIEGO DE RIVADAVIA, e/plan de trabajos a realizar año 2004.

VISTO:

El expediente N°506-927-J-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego de Rivadavia eleva, conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, el plan de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar en el transcurso del año 2004.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar el Plan de Obras de la Junta de Riego de Rivadavia, fojas 1, para el ejercicio 2004.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Rivadavia, a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Rivadavia y tómesese debida nota.

9º) Expediente N°506-560-I-2004, JUNTA DE RIEGO DE 9 DE JULIO, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2409, punto 4º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio elevan informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 2004.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio correspondiente a obras ejecutadas durante el primer trimestre del año 2004, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio y tómesese nota.

10º) Expediente N°506-751-I-2004, JUNTA DE RIEGO DE 25 DE MAYO, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2412, punto 3º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo elevan informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 2004.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo correspondiente a obras ejecutadas durante el primer trimestre del año 2004, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo y tómesese nota.

- 11°) Expediente N°506-201-J-2004, JUNTA DE RIEGO DE SARMIENTO, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2402, punto 8°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento elevan informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 2004.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento correspondiente a obras ejecutadas durante el primer trimestre del año 2004, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento y tómesese nota.

- 12°) Expediente N°506-562-I-2004, JUNTA DE RIEGO DE ALBARDON, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2409, punto 5°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón elevan informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 2004.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón correspondiente a obras ejecutadas durante el primer trimestre del año 2004, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón y tómesese nota.

- 13°) Expediente N°506-389-G-2004, GALVEZ MARCELO Y OTRO, e/denuncia, departamento Jáchal.

Este Cuerpo toma conocimiento de la solicitud de los señores José Galvez y Marcelo Alejandro Galvez respecto al problema de revenición que afecta a sus propiedades y que estaría ocasionado por el agua embalsada en el dique Los Cauquenes. A tal fin Dirección General expresa que se están llevando a cabo estudios y trabajos tendientes a evaluar la magnitud de lo denunciado.

14º) Expediente N°506-286-I-2004, INSPECCION TECNICA DE SANTA LUCIA, s/restitución del derecho de riego.

VISTO:

Que por estas actuaciones la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía solicitan la restitución de la Cuenta N°5282, teniendo en cuenta que el derecho se encuentra en uso y que fue dado de baja por haberse incluido, por error, dentro de la nómina de cuentas con motivo de la depuración del padrón de contribuyentes, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego inscripto bajo la cuenta N°5282 quedó sin efecto conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica en Acta N°2396/03, por aplicación de los términos de caducidad Artículo 137º del Código de Aguas Ley 4392, tramitación que se operó por expediente N°606-1693-I-2002.

Que en virtud de que la caducidad declarada se dispuso por error y que la dotación se encuentra en uso en la parcela 03-42/760340 con cultivos anuales, corresponde dejar sin efecto la caducidad declarada oportunamente e incorporar nuevamente al Padrón la Cuenta N°5282 del departamento Santa Lucía.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Dejar sin efecto la caducidad declarada respecto de la cuenta N°5282 del departamento Santa Lucía e incorporar la misma al Padrón de Riego a nombre de Sociedad Anónima Juan José Pacheco con dotación de 1Ha.0366m².

ARTICULO 2º. Comuníquese. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

15º) Expediente N°506-320-A-2004, ASOCIACIÓN CIVIL Bº UDA I, s/la caducidad de agua de riego, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que por estas actuaciones los señores Pedro Orlando Tello y Mónica Mabel Carbajal, en nombre y representación de la Asociación Civil “Grupo Habitacional Bº U.D.A. I”, solicitan se aplique los términos del art. 137 de la Ley 4392 a la cuenta N°691 de Rivadavia, por no encontrarse en uso la dotación de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica del departamento Rivadavia informa que el inmueble registrado bajo la cuenta N°691 no hace uso del agua de riego desde hace más de diez años.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de agua de riego perteneciente al inmueble de referencia figura inscripto en

el Padrón de Riego del departamento Rivadavia, bajo la Cuenta N°691 a nombre de Unión Docentes Argentinos con dotación de carácter permanente para 1Ha.3600m².

Que Asesoría Letrada manifiesta que la audiencia previa que requiere la legislación vigente es suplida por la propia solicitud de caducidad formulada por los peticionantes por lo que corresponde declarar la caducidad por no uso de agua para riego de la cuenta N°691, departamento Rivadavia.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 1Ha.3600m², cuenta N°691 a nombre de Unión Docentes Argentinos, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

16°) Expediente N°506-612-P-2004, PELLIZA, JUAN ADOLFO, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan Adolfo Pelliza, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Cat. 02-28/570250 inscripto bajo cuenta N°2727 de Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 3, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Rivadavia la cuenta N°2727 con dotación de carácter permanente para 0Ha.0510m² figura inscripta a nombre de Luiza Irma Picón de Pelliza.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0510m², registrado bajo cuenta N°2727 Rivadavia – Desamparados a nombre de Luiza Irma Picón de Pelliza.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

17°) Expediente N°506-716-T-2004, TORRES, JUAN MANUEL, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Cauce.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan Manuel Torres, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°4397 de Cauce, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 02, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Cauce la cuenta N°4397 con dotación de carácter permanente para 0Ha.3358m² figura inscripta a nombre de Juan Manuel Torres.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela inscripta bajo cuenta N°4397.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.3358m², registrado bajo cuenta N°4397, a nombre de Juan Manuel Torres, departamento Cauce.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

18°) Expediente N°506-127-F-2004, FERNANDEZ, FRANCISCO J., s/unificación de cuentas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Francisco J. Fernandez, solicita la unificación de las cuentas N°2123, 1315 y 1238 del departamento Chimbaz, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica de Chimbas, fojas 3 vta., los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, se encuentran en uso por canal Olmos, ramo Aciar y Otros, compuerta 2.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los derechos de riego inscriptos en el Padrón Oficial de Riego de Chimbas bajo cuentas N°2123, 1315 y 1238 pertenecen al inmueble Nom.Cat. 08-28/610310 con igual carácter de dotación y titularidad, por lo que es viable la unificación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°2123, 1315 y 1238 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2413m², 0Ha.4100m² y 2Ha.6401m², a nombre de Francisco José Fernandez Gimenez, para el inmueble Nom.Cat. 08-28/610310 del departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

19°) Expediente N°606-2434-V-2003, VITALE JULIO CESAR Y OTROS, s/empadronamiento, departamento San Martín.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el escribano Maximiliano R. Oro solicita el empadronamiento de un inmueble ubicado en el departamento San Martín identificado con Nom.Cat. N°12-22/645328, lote 1 del plano 12-1161/88, de propiedad de Silvana Lucía Vitale de Muñoz, Julio César Vitale y Alejandra Claudia Fernandez, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego del inmueble en cuestión, determinando que le asiste derecho de la Cuenta N°429 registrada actualmente en mayor extensión a nombre de Lorenzo Vazquez con dotación de carácter permanente para 2Ha., correspondiendo eliminar una dotación excedente por ajuste a superficie de 4420m², dejando un remanente de dotación de 1500m² para el lote 2 del plano 12-1161/88.

Que según informa la Inspección Técnica de San Martín el inmueble Nom.Cat. N°12-22/645328, lote 1 del plano 12-1161/88 recibe dotación de agua de riego por el canal Segundo, ramo Juan Serrano, compuerta N°9.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Silvana Lucía Vitale de Muñoz, Julio César Vitale y Alejandra Claudia Fernández, el lote 1 del plano N°12-1161/88 Nom.Cat. N°12-22/645328, con superficie según mensura de 1Ha.4080,61m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 1Ha.4080m² a descargar de la Cuenta N°429. Canal Segundo, ramo Juan Serrano, compuerta N°9, departamento San Martín.

ARTICULO 2°. Elimínese por ajuste a superficie un excedente de dotación de 4420m² de la Cuenta N°429 del departamento San Martín.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

20º) Expediente N°606-2329-E-2001, ESCUELA CAPITAN JUAN EUGENIO DE MALLEA, s/provisión de agua de riego.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Dirección de la Escuela Capitán Juan Eugenio De Mallea, solicita concesión de agua de riego para el predio perteneciente al establecimiento escolar ubicado en el departamento Angaco, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Angaco, informa que es factible la entrega de agua por el ramo Gattoni, compuerta 18 del Canal Plumerillo – Bosque, extremo Sur - Oeste, a través de una compuerta a chaveta a construir.

Que División Ecología Agrícola determina que la dotación necesaria para el predio de la escuela ubicada en la parcela con Nom.Cat.11-48/700200 es de 2.500m².

Que Asesoría Letrada dictamina que corresponde otorgar una concesión para dicho establecimiento escolar en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 31° y artículo 64° , siguientes y concordantes del Código de Aguas, con las excepciones previstas por Ley 7051, prorrogada por Ley 7165.

Que ha tomado intervención Secretaría Técnica de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar al Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan Escuela Capitán Juan Eugenio De Mallea, Nom.Cat.11-48/700200, una concesión de agua de 2.500m² para Abastecimiento de Población conforme al Art. 64° del Código de Aguas.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación a través de la Inspección Técnica de Angaco efectivizará la entrega de la dotación que se otorga en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. La ejecución de las obras que resulten necesarias para la prestación del servicio será por cargo y cuenta de la peticionante quien será responsable por el correcto funcionamiento de la obra y de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo resuelto.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

No habiendo más temas que tratar siendo la catorce se levanta la sesión.

A C T A N° 2419

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a ocho días del mes de junio del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueban por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2°) **RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°284, 285, 287 y 288-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°284-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.496,00 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que prestó servicios en el departamento Calingasta durante el mes abril de 2004.

N°285-DH-2004: por la que se encomienda desde la fecha 04 de junio hasta el 01 de julio del corriente año, la Jefatura del Departamento Equipos y Servicios al Ing. Pedro Agustín Novelli, DNI 12.049.252 y la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente THZ 397, Grupo 1, Categoría C.

N°287-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.905,70 a favor de la señora Herminia Antonia Rojas Velasco, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de abril de 2004.

N°288-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.538,60 a favor del señor José Mario Castro, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal durante el mes de abril de 2004.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expediente N°506-753-I-2004, IRRIGACION, e/programa de trabajos a realizar año 2004 por la Junta de Riego de San Martín.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2412, punto 5°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín elevan informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 2004.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín correspondiente a obras ejecutadas durante el primer trimestre del año 2004, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín y tómesese nota.

4º) Expediente N°606-2632-A-2003, AUGER ROSA MARIA, s/restitución del derecho de riego.

VISTO:

Que por Escrito N°323/04 la señora Rosa María Auger solicita se revea lo dispuesto en Acta N°2404 de fecha 24 de febrero de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que por la resolución contenida en punto 12º del Acta N°2404 se dispuso no hacer lugar al pedido de restitución de derechos, fundada en derecho ya que no existe norma legal en el Código de Aguas que permita tal restitución.

Que Asesoría Letrada en su dictamen N°202-DH-04 expresa que la presentación efectuada por la recurrente, conforme al contenido y término debe ser considerada y resuelta como un recurso de reconsideración atento que requiere la revocación del acto por el mismo órgano que lo dictó y por haberse efectuado dentro de los términos legales establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Que la caducidad se dispuso originariamente por medio de la Resolución del Consejo Acta N°2099/97, la cual se encuentra firme al no haber sido impugnada en tiempo oportuno por la misma. En tal sentido, la presentación de fs.01 implica la manifestación de tener conocimiento de la caducidad decidida y en la misma no solo que no se cuestiona el acto administrativo que dispuso tal caducidad, sino que incluso se reconoce que no se hizo uso de la dotación por razones atribuibles al anterior propietario; razones que, por otro lado, no resultan legalmente justificativas del no uso ni ameritan la revisión del acto decisorio de la caducidad, aconsejando rechazar el recurso interpuesto.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tener por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración interpuesto.

ARTICULO 2°. Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Rosa María Auger contra la resolución recaída en Acta N°2404 punto 12°, conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°. Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y tómese nota.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos se levanta la sesión.

A C T A N° 2420

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días del mes de junio del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueban por unanimidad el acta de la sesión anterior.
- 2°) Expediente N°606-644-E-2001, ESCUELA JUAN SERU, s/dotación de agua.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Dirección de la Escuela Juan Seru, solicita concesión de agua, uso rural – agrícola, para el predio perteneciente al establecimiento escolar ubicado en el departamento Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Pocito, que tiene bajo su jurisdicción la distribución de agua correspondiente a la Colonia Fiscal D.F. Sarmiento del departamento Sarmiento, informa que es factible la entrega de agua por el canal Colonia Fiscal, zona Norte, ramo N°8.

Que División Ecología Agrícola determina que la dotación necesaria para el establecimiento de enseñanza rural y agrícola ubicado en las parcelas con Nom. Cat. 15-42/500360 y 15-42/500400 es de 3Ha.2000m².

Que lo peticionado encuadra en lo que establece el Código de Aguas, artículos 31°, inc. 1°, 64°, siguientes y concordantes, con las excepciones previstas por Ley 7051, prorrogada por Ley 7165.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar al Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan Escuela Juan E. Seru, Nom.Cat. 15-42/500360 y 15-42/500400, una concesión de agua de 3Ha.2000m² para Abastecimiento de Población conforme al Art. 64° del Código de Aguas.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación a través de la Inspección Técnica de Pocito efectivizará la entrega de la dotación que se otorga en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. La ejecución de las obras que resulten necesarias para la prestación del servicio será por cargo y cuenta de la peticionante quien será responsable por el

correcto funcionamiento de la obra y de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo resuelto.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

- 3°) Expediente N°560-592-D-94, DIRECCION DEL LOTE HOGAR, s/certificado de no inundabilidad.

VISTO:

Que mediante resolución N°1019/1994 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del Lote Hogar N°17, ubicado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rawson informa que al predio 04-45/170470 que ocupa el Lote Hogar N°17 se le hace entrega de agua para riego del arbolado público (fs. 16) y que la dotación perteneciente a la cuenta 12003 no se encuentra en uso (fs. 18 vta.).

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los derechos de riego, pertenecientes al inmueble de referencia figuraban inscriptos bajo las cuentas N°11999 y N°12001 y quedaron sin efecto conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica en Actas N°2232/2000 y Acta N°2285/2001, por aplicación de los términos de caducidad Artículo 137° del Código de Aguas Ley 4392, tramitación que se operó por expedientes N°519-1246-I-99 y 519-1247-I-99, respectivamente; en cuanto a la Cuenta N°12003 se encuentra vigente en el Padrón de Riego del departamento Rawson a nombre de Shepperton Argentina S.R.L. con dotación de carácter permanente para 0Ha.2742m².

Que Asesoría Letrada dictamina que habiéndose verificado que el derecho de riego de arbolado público se encuentra en uso efectivo corresponde se ordene el empadronamiento del derecho de riego de arbolado público en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 68° del Código de Aguas.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación, Asesoría Letrada y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Secretaría Técnica estima que debería declararse la caducidad de la cuenta N°12003 y empadronarse de oficio una dotación de 0Ha.6500m², conforme a lo indicado por Ecología Agrícola, a nombre de la Municipalidad de Rawson, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para

0Ha.2742m², registrado bajo cuenta N°12003 a nombre de Shepperton Argentina S.R.L., departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de Rawson una concesión de agua de carácter permanente para 0Ha.6500m², destinada al riego de arbolado público del Lote Hogar N°17, Nom.Cat. 04-45/170470.

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

- 4º) Expediente N°506-604-F-2004, FABREGA, AGAPITO DELFIN, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones herederos de la Sucesión Fábrega, Agapito Delfín, solicitan se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 a los derechos de agua que les corresponde a los inmuebles inscriptos bajo cuentas N°8933 y N°2827 de Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 04, los predios Nom. Cat. 04-22/690330, Cuenta N°8933 y Nom.Cat. 04-22/703355, Cuenta 2827, no hacen uso de la dotación agua de riego y cuentan con servicio de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Rawson las cuentas N°8933 y N°2827 con dotaciones de carácter permanente para 0Ha.0702m² y 0Ha.1255m² figuran inscriptas a nombre de Agapito Delfín Fábrega Gil.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de las parcelas en cuestión.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, de los derechos de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0702m² y 0Ha.1255m² registrados bajo cuentas N°8933 y N°2827 a nombre de Agapito Delfín Fábrega Gil, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5º) Expediente N°506-421-A-2004, ALBARRACIN, LILIANA Y OTRO, s/restitución del derecho de riego.

VISTO:

Que por estas actuaciones se solicita la restitución de los derechos de riego correspondientes a las cuentas N°687, N°535, N°1238 y N°592 del departamento San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los derechos de riego inscriptos bajo las Cuentas N°687, N°535, N°1238 y N°592 quedaron sin efecto conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica en Acta N°2090/97 por aplicación de los términos de caducidad Artículo 137º del Código de Aguas Ley 4392, tramitación que se operó por expediente N°F13-2686-I-96.

Que la Inspección Técnica del departamento San Martín informa que las cuentas N°687, N°535, N°1238 y N°592 no figuran en los repartos de distribución y no se entrega el derecho de riego correspondiente.

Que Asesoría Letrada en su informe N°224-DH-04 expresa que por medio de Acta N°2090/97, se declaró la caducidad por no uso de los derechos de riego de las cuentas mencionadas no habiendo sido impugnada por los solicitantes, por lo que debe entenderse como un acto firme y consentido, por otra parte, el fundamento de la declaración de caducidad, es decir, el no uso del agua está reconocido por los mismos en su presentación y, con respecto a la restitución solicitada, dicha figura legal “restitución de derechos” no se encuentra contemplada en la legislación vigente aplicable al caso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. No hacer lugar a la petición de restitución de derecho de riego formulada por el Ing. Ramón Héctor Albarracín y Arq. Liliana M. Albarracín Rosa, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º. Notifíquese y tómesese nota. Cumplido, archívese.

6º) Expediente N°506-1123-C-2004, COMICE, e/Actas para su consideración y aprobación.

Este Cuerpo toma conocimiento de las Actas N°12, 13, 14 y 15 confeccionadas por la Comisión Técnica dependiente del Comité Ejecutivo del Consejo Provincial para el Manejo Integral y Control de Embalses (COMICE), conforme lo estipula el Art. 16º del Decreto N°1290-MOSPyMA-01.

7º) ANTICIPO A JUNTAS DE RIEGO.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que atento el periodo de monda del presente ejercicio las Juntas de Riego deben realizar los trabajos pertinentes y a tal fin requieren la provisión de fondos anticipados que serán devueltos a partir del mes de setiembre del corriente año, del porcentual que por recaudación y convenio les corresponda.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a transferir en concepto de anticipo de transferencias fondos para hacer frente a la monda del presente ejercicio, a las Juntas Departamentales de Riego conforme se indica a continuación:

Departamentos	Déficit	% Monda	Anticipo
RIVADAVIA	\$ 41.866,54	36.70	\$ 20.000,00
SANTA LUCIA	\$ 49.272,59	21.06	\$ 25.000,00
RAWSON	\$ 53.643,30	29.15	\$ 27.000,00
POCITO	\$ 33.348,97	66.88	\$ 8.000,00
ULLUM	\$ 4.976,56	64.36	\$ 1.300,00
ALBARDON	\$ 11.489,02	69.01	\$ 2.800,00
9 DE JULIO	\$ 22.539,18	52.45	\$ 12.000,00
CALINGASTA	\$ 35.465,91	39.88	\$ 25.000,00
	Total de Anticipos		\$ 121.100,00

ARTICULO 2°. Los fondos que refiere el artículo anterior serán descontados a partir del mes de setiembre el 50% de lo que les corresponde de transferencia, conforme a Convenio, hasta completar el total de lo anticipado, con excepción del Departamento Calingasta que le será descontado de lo que se le adeudare según trámite seguido en expediente N°606-2120-J-01.

ARTICULO 3°. Tómesese debida nota.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2421

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidos días del mes de junio del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueban por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2°) Expediente N°506-607-C-2004, CORTEZ, MARCOS EFRAIN, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Valle Fértil.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Marcos Efrain Cortez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom.Cat 19-50/719742, inscripto bajo cuenta N°531 de Valle Fértil, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 01 vta., el predio del recurrente no recibe agua de regadío y cuenta con el servicio de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Valle Fértil la cuenta N°531 con dotación de carácter permanente para 0Ha.0668m² figura inscripta a nombre de Marcos Efrain Cortez.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0668m² registrado bajo cuenta N°531 a nombre de Marcos Efrain Cortez, departamento Valle Fértil.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3°) Expediente N°519-0485-V-99, VALVERDE, MANUEL JUSTINO, s/restitución de derecho de agua.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Manuel Justino Valverde, propietario de la parcela Nom.Cat. 08-42/370460, cuenta N°77, solicita se le restituya el agua de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego inscripto bajo la Cuenta N°77 quedó sin efecto conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica en Acta N°2120/97 por aplicación de los términos de caducidad Artículo 137° del Código de Aguas Ley 4392, tramitación que se operó por expediente N°519-2020-I-97.

Que la Inspección Técnica del departamento Chimbas informa a fojas 7 que la parcela Nom.Cat. 08-42/370460 se encuentra en situación de abandono sin ningún cultivo desde el año 2000 a la fecha, no figurando en los repartos vigentes y no hace uso de agua para riego.

Que Asesoría Letrada en su informe N°238-DH-04 expresa que por medio de Acta N°2120/97, se declaró la caducidad por no uso del derecho de riego del que gozaba la cuenta en cuestión y atento a que, por un lado dicha declaración de caducidad es un acto administrativo firme y por otra parte la situación de no uso del derecho se mantiene a la fecha, corresponde mantener la caducidad decretada para la misma.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición formulada y ratificar lo resuelto oportunamente por este Cuerpo en punto 6° del Acta N°2120/97.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese nota. Cumplido, archívese.

4°) Expediente N°606-2007-G-2003, GINESTAR, ANTONIO, s/restitución de derecho de riego.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por resolución recaída en Acta N°2406 punto 5° de fecha 9 de marzo de 2004, se dispuso en el artículo 2° elevar al Ministerio de Infraestructura, Tecnología y Medio Ambiente los actuados en virtud del recurso jerárquico implícito ante el rechazo de la reconsideración interpuesta oportunamente.

Que Asesoría Letrada del citado Ministerio dictamina que no corresponde Recurso Jerárquico sino que conforme a dictamen de la Asesoría Letrada de Gobierno la resolución emanada del Consejo del Departamento de Hidráulica solo puede ser objeto de Recurso de Alzada; dictamen al que adhiere Asesoría Letrada de esta Repartición en informe N°233/04, sugiriendo dictar el acto administrativo que deje sin efecto el Artículo 2° de la resolución contenida en Acta N°2406 punto 5°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el artículo 2° de la resolución del Consejo contenida en punto 5° del Acta N°2406.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese nota. Cumplido, archívese.

5°) ESCRITO N°590/04.

VISTO:

Que el Ing. Antonio Iván Dumandzic, apoderado de la firma Minera Zlato S.R.L., solicita por escrito N°735/2004, se renueve el permiso transitorio de agua superficial otorgado por Acta N°2417, para extraer agua de los canales Agua Negra y/o Romo, departamento Iglesia por el término de tres meses a contar del 1 de junio de 2004 a fin de ser utilizada en tareas de mantenimiento de la Ruta Provincial del departamento Iglesia en el tramo comprendido entre Rodeo - Tudcum, y:

CONSIDERANDO:

Que según informe de Secretaría Técnica el volumen a extraer canal Agua Negra y/o Romo para la ejecución de tareas de mantenimiento, en virtud de los convenios de colaboración celebrados entre MAGSA y la Dirección Provincial de Vialidad, es de 3.000.000 litros/mes lo que representa un valor económico total de \$5.625,00 conforme a lo establecido en Art. 6°, punto 3° del Acta N°2290.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21°, siguientes y concordantes, Título III "Permisos de usos reducidos y temporarios" Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a la firma Minera Zlato S.R.L., permiso para extracción de agua superficial (uso temporario), destinado a la ejecución de tareas de mantenimiento del camino provincial que conduce al Proyecto Veladero en el tramo comprendido entre Rodeo y Tudcum, departamento Iglesia, a partir del día 01 de junio hasta el 31 de agosto de 2004 por el volumen y sitios de extracción

enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma total calculada y establecida de \$5.625,00.

ARTICULO 2°. La peticionante es responsable por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 3°. Comuníquese. Agréguese por Secretaría Técnica estos actuados al expediente N°606-2468-M-2003. Tómese debida nota.

- 6º) Expediente N°506-1253-M-2004, MINERA ARGENTINA GOLD S.A., s/permiso temporario de agua. Dpto. Iglesia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Dra. Jimena Daneri, en representación de Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA), solicita permiso de uso transitorio de agua superficial durante cuatro meses a contar desde el 17 de junio de 2004, y:

CONSIDERANDO:

Que el agua será utilizada en limpieza de pisos, lavado de utensilios, abatimiento de polvos en los campamentos de apoyo, sitios en el camino minero, Sepultura y Peñasquito, departamento Iglesia.

Que según informe de Secretaría Técnica el uso temporal del recurso que será bombeado de los cauces superficiales hacia cisternas desde las que se enviará hacia los lugares que sea necesario se estimó por volúmenes que se tomarán de los siguientes puntos: a) Campamento Peñasquito punto de toma Río Conconta (10.000 litros/día); b) Campamento Sepultura, punto de toma Río Valle del Cura (20.000 litros/día), respectivamente, lo que representa un valor económico de \$3.000,00 conforme a lo establecido en punto 3° del Acta N°2290.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21°, siguientes y concordantes, Título III "Permisos de usos reducidos y temporarios" Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a la firma Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) permiso para extracción de agua superficial (uso temporario), a fin de ser utilizada para los campamentos de apoyo sitios en el camino minero, Sepultura y Peñasquito, departamento Iglesia, por el término de cuatro meses a contar desde el 17 de junio hasta el 16 de octubre del corriente año por los volúmenes y sitios de extracción enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma calculada y establecida de \$3.000,00.

ARTICULO 2°. La firma solicitante es responsable por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 3°. Comuníquese y tómesese debida nota.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2422

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y se aprueban por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2°) Expediente N°506-285-J-2004, JUNTA DE RIEGO DE SANTA LUCIA, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2404, punto 13°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía elevan informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 2004.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía correspondiente a obras ejecutadas durante el primer trimestre del año 2004, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía y tómese nota.

3°) Expediente N°519-1809-T-99, TASCHERET JOSE W., s/ser presentado en tiempo y forma ref. a caducidad efectuada, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor José W. Tascheret, por derecho propio y como gestor de los herederos de la Sucesión de Guadalupe Quiroga de Tascheret, manifiesta su oposición a la caducidad de las dotaciones de agua de riego inscriptas bajo las cuentas 379, 583, 1127 y 1372 del departamento Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

Que por Acta N°2179, punto 3° de fecha 27 de abril de 1999 se declaró la caducidad de las cuentas anteriormente referidas por no uso continuado durante tres

años conforme al artículo 1° de la Ley 6872 modificatoria del artículo 137° de la Ley 4392, declaración que no fue ratificada debido a la presentación de oposición deducida oportunamente.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas en su informe de fojas 17 determina que los derechos de riego a los que corresponden las Cuentas N°379 (12Ha.3000m² Permanente del Arroyo), N°583 (7Ha.5000m² Permanente) y N°1127 (31Ha.8000m² Accidental del Arroyo) pertenecen a un inmueble comprendido en la zona denominada Campos de Riveros del departamento Sarmiento que acusa una extensión s/t de 60Ha. con identificación Nom. Cat. 15-20910660 según plano de mensura 15-1401/77. Respecto a la Cuenta N°1372 de 0Ha.9818m² de dotación de carácter Permanente del Arroyo de Cochagual corresponde a un remanente y como perteneciente a callejón según plano de mensura N°3715-T-1959 del inmueble que actualmente figura a nombre de Justo Ismael Zalazar y Otros registrado bajo la Cuenta N°1500. Todas las cuentas cuestionadas a nombre de Tascheret, Guadalupe Quiroga de.

Que oportunamente se celebró en fecha 30 de noviembre del año 2000 la audiencia que prevé el artículo 137° de la Ley 4392 en la que el requirente reconoce no haber recibido el agua porque el Departamento de Hidráulica no hizo la infraestructura para ello, que efectuó reclamos de los que no aporta antecedente alguno.

Que Departamento Irrigación en sus distintos informes y antecedentes aportados confirma la no entrega de las dotaciones referidas.

Que de los antecedentes aportados en autos se comprueba que las cuentas aludidas en el presente no registran constancia de pago alguno.

Que los caracteres de las dotaciones a que pertenecen los derechos cuestionados, por su situación de no uso están encuadrados en las disposiciones de caducidad legisladas en los artículos 273° y 274° del Código de Aguas Ley 4392.

Que Asesoría Letrada en su informe N°242-DH-04 dictamina que se han producido las actuaciones suficientes aconsejando que este Cuerpo adopte una decisión definitiva.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en punto 3° del Acta N°2179/99 para los siguientes derechos de riego inscriptos a nombre de Guadalupe Quiroga de Tascheret bajo cuentas N°379, 583, 1127 y 1372, departamento Sarmiento, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómese nota. Cumplido, archívese.

4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°289, 295, 297, 300, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 342, 344, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355 y 356-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°289-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°04/04 para la compra de pintura latex, pintura fondo industrial, esmalte sintético, etc., fijándose para el día 16 de junio de 2004 la apertura de propuestas.

N°295-DH-2004: por la que se aprueba el gasto por la suma total de \$2.897,30 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de abril de 2004 en el departamento Iglesia.

N°297-DH-2004: por la que se deja sin efecto el llamado a Licitación Pública N°06/04 por haber sido rechazada la única propuesta presentada y se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Contratación Directa N°04/04 para la reparación, incluido mano de obra especializada, provisión y colocación de repuestos del motor y bomba inyectora de la máquina retroexcavadora Fiat Allis S11, fijándose para el día 23 de junio de 2004 la apertura de propuestas.

N°300-DH-2004: por la que se aprueba el gasto y autoriza la adjudicación y el pago a favor de las firmas Lino Eduardo Luna, Ricardo Martínez, Claudio Menchetti y Lual Distribuciones de Luis H. Rey, respectivamente, por la suma total de \$64.866.01 por la provisión de herramientas, hierro, botas de goma, guantes de vaqueta, etc., según Licitación Pública N°05/04.

N°302-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$4.961.07, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía de lo recaudado durante el mes de marzo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°303-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$4.810,73, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda de lo recaudado durante el mes de marzo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°304-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$27.233,00 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, de lo recaudado durante el mes de marzo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°305-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$13.444,47 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín de lo recaudado durante el mes de marzo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°306-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$5.296,95, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal de lo recaudado durante el mes de marzo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°307-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$9.172,22, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson de lo recaudado durante el mes de marzo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°308-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$16.464,27, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco de lo recaudado durante el mes de marzo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°309-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$39.623,86, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito de lo recaudado durante el mes de marzo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°310-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$20.343,64, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Caucete de lo recaudado durante el mes de marzo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°311-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$9.284,93, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio de lo recaudado durante el mes de marzo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°312-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$11.502,25, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbas de lo recaudado durante el mes de marzo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°313-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$28.872,15, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento de lo recaudado durante el mes de marzo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°314-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$14.959,68 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón de lo recaudado durante el mes de marzo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°315-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.469,91, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum de lo recaudado durante el mes de marzo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°316-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.974,80, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia de lo recaudado durante el mes de febrero de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°317-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documentos de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°07/04 para la ejecución de trabajos de monda de cauce, limpieza de obras de arte, desmalezamiento, limpieza de banquetas y levantamiento y transporte de producto de monda en los canales Benavidez (16.900 metros) y General Sarmiento (17.000 metros), fijándose para el día 25 de junio de 2004 la apertura de propuestas.

N°320-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.599,85, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda de lo recaudado durante el mes de abril de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°321-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$8.028,36, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio de lo recaudado durante el mes de abril de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°322-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.462,06, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum de lo recaudado durante el mes de abril de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°323-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$19.429,25, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Caucete de lo recaudado durante el mes de abril de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°324-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$8.821,23 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín de lo recaudado durante el mes de abril de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°325-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$7.746,80 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón de lo recaudado durante el mes de abril de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°326-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$7.934,75, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal de lo recaudado durante el mes de abril de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°327-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.167,93, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbas de lo recaudado durante el mes de abril de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°328-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$29.572,02 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, de lo recaudado durante el mes de abril de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°329-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$33.816,93, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento de lo recaudado durante el mes de abril de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°330-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$11.759,66, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco de lo recaudado durante el mes de abril de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°331-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$4.788,72, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía de lo recaudado durante el mes de abril de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°332-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$16.034,73, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito de lo recaudado durante el mes de abril de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°333-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte de la presente resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°08/04 para la compra de insumos informáticos, fijando para el día 28 de junio de 2004 la fecha de apertura de propuestas.

N°334-DH-2004: por la que se autoriza el pago a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R. L. Por la suma total de \$5.575,90 correspondiente a la redeterminación de precios de la obra monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento y transporte de producto de monda en drenes del departamento Pocito, conforme a Contratación Directa N°15/03.

N°335-DH-2004: que convalida los volúmenes de agua extraídos para los meses marzo, abril y mayo solicitados por la Empresa Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C. e I., los que fueron utilizados en la obra del camino de Acceso al Proyecto Veladero, departamento Iglesia.

N°336-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte de la presente resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°09/04 para la compra de cuatro equipos completos de alta montaña con destino al personal técnico de la Repartición que integran la COSCEM, fijando para el día 28 de junio de 2004 la fecha de apertura de propuestas.

N°337-DH-2004: por la que se aprueba para los meses de abril y mayo del corriente año un gasto de \$6.600,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta con destino a la ejecución de las obras conforme a convenio aprobado por Acta N°2401 punto 6° y N°2411, punto 7°.

N°338-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.775,09, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia de lo recaudado durante el mes de abril de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°339-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.462,31, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia de lo recaudado durante el mes de marzo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°342-DH-2004: por la que se aprueba la Nota Aclaratoria referente a la modificación del Art. 17, inciso B que pasará a ser parte del Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales probado por Resolución N°317 para el llamado a Licitación Pública N°07/04.

N°344-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$10.338,12, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson de lo recaudado durante el mes de abril de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°349-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.756,00 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que prestó servicios en el departamento Calingasta durante el mes mayo de 2004.

N°350-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.805,00 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum durante el mes de mayo de 2004.

N°351-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.805,00 a favor del señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum durante el mes de mayo de 2004.

N°352-DH-2004: por la que se otorga a la firma Federico Hnos. permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de ser utilizada para la humectación de materiales que conformarán la base y banquetas de la obra "Pavimentación de la Ruta Provincial N°418, tramo Pismanta-Tudcum", departamento Iglesia.

N°353-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.805,00 a favor del señor Salvador Victoria, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum durante el mes de mayo de 2004.

N°354-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.895,00 a favor de la señora María Castro de Valverde, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de mayo de 2004.

N°355-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.660,20 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que prestó servicios en el departamento Iglesia durante el mes mayo de 2004.

N°356-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.985,30 a favor del señor José Mario Castro, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal durante el mes de mayo de 2004.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2423

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a seis días del mes de julio del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueban por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2°) Expediente N°606-101-F-2003, FERNANDEZ, MIRTA G. SAAVEDRA DE, s/beneficios artículo 286°, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Mirta Graciela Saavedra de Fernández, presenta renuncia al derecho de agua de riego inscripto bajo cuenta N°6118 de Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 02, el inmueble Nom.Cat. 04-22/880480, Cuenta N°6118, no hace uso del agua de riego y cuenta con el servicio de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Rawson la cuenta N°6118 con dotación de carácter permanente para 0Ha.0562m² figura inscripta a nombre de Marqueza Herminia Vargas de Fernández, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0562m² registrado bajo cuenta N°6118 a nombre de Marqueza Herminia Vargas de Fernández, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

- 3°) Expediente N°606-2658-M-2003, MUTUAL DEL PERSONAL DEL I.P.V., s/la caducidad de los derechos de agua de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Roberto R. Asencio, Presidente de la Mutual del Instituto Provincial de la Vivienda, solicita la caducidad de los derechos de agua de riego en función del artículo 137° de la Ley 4392 inscripto bajo Cuenta N°7367 de Rawson por cuanto en el terreno Nom. Cat. 04-22/460450 se proyecta la construcción del B° Jorge Guardia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica del departamento Rawson informa que el inmueble registrado bajo la cuenta N°7367 no hace uso del agua de riego desde hace más de tres años.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de agua de riego perteneciente al inmueble de referencia figura inscripto en el Padrón de Riego del departamento Rawson, bajo la Cuenta N°7367 a nombre de Antonia Pérez de Flores con dotación de carácter permanente para 2Ha.4435m².

Que Asesoría Letrada dictamina en su informe 265-DH-04 que ha sido notificado el titular de la cuenta sin que haya efectuado presentación alguna en defensa de su derecho (fs. 06) y de conformidad a lo establecido por el art. 137° de la Ley 4392 (modif. por art. 1° Ley 6872), corresponde declarar la caducidad por no uso de la concesión de agua para riego de la cuenta N°7367, departamento Rawson.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 2Ha.4435m², cuenta N°7367 a nombre Antonia Pérez de Flores, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese al titular de la cuenta y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

- 4°) Expediente N°506-686-I-2004, INSPECCION TECNICA DE SANTA LUCIA, s/restitución del derecho de riego.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Osvaldo Gerónimo Molina solicita la restitución de la Cuenta N°542, en razón de que la dotación se encuentra en uso, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía informa que el derecho de riego inscripto bajo la Cuenta N°12-542 perteneciente a la parcela Nom.Cat. 09-20/420230 figura en los repartos haciendo uso de la dotación por canal Alto de Sierra 6° Sección, ramo Fernández, compuerta 5, que la misma siempre estuvo en uso ya que la propiedad se encuentra cultivada y que si bien la cuenta pertenece al departamento 9 de Julio, su dotación es entregada por la distribución del departamento Santa Lucía.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego inscripto bajo la cuenta N°542 del departamento 9 de Julio quedó sin efecto conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica en Acta N°2180/99, por aplicación de los términos de caducidad Artículo 137° del Código de Aguas Ley 4392, tramitación que se operó por expediente N°519-0957-I-1998.

Que Asesoría Letrada dictamina que en virtud de que la caducidad declarada se dispuso por un error de información en atención a que si bien la cuenta pertenece al departamento 9 de Julio, su dotación es entregada por la distribución del departamento Santa Lucía, cuya Inspección Técnica informa que dicha cuenta se encuentra efectivamente en uso, corresponde dejar sin efecto la caducidad declarada oportunamente e incorporar nuevamente al Padrón la Cuenta N°542 del departamento 9 de Julio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto la caducidad declarada respecto de la cuenta N°542 del departamento 9 de Julio e incorporar la misma al Padrón de Riego a nombre de Molina, Gerónimo Osvaldo con dotación de 0Ha.7763m².

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5°) Expediente N°506-1066-O-2004, OLIVARES, JULIO, s/restitución de derecho de riego, departamento San Martín.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Julio Domingo Olivares, propietario de la parcela Nom.Cat. 12-22/700280, cuenta N°1048, solicita se le restituya el agua de riego a fin de iniciar de nuevo con la actividad agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego identificado bajo la Cuenta N°1048 del departamento San Martín quedó sin efecto conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica en Actas N°2082/97 y N°2090/97, por aplicación de los términos de caducidad Artículo 137° del Código de Aguas Ley 4392, tramitación que se operó por expediente N°F12-2686-I-96.

Que la Inspección Técnica del departamento San Martín informa a fojas 6 que la parcela Nom.Cat. 12-22/700280 se encuentra inculta, no recibe el derecho de riego correspondiente a la cuenta N°1048 y está excluida del reparto de distribución.

Que Asesoría Letrada en su informe N°271-DH-04 dictamina que la declaración de caducidad dispuesta por Acta N°2090/97 no fue impugnada en tiempo y forma oportunos por el propietario, por lo que debe entenderse como un acto firme y consentido con respecto a la cuenta N°1048; por otra parte, la situación de no uso del derecho está reconocido por el solicitante en su presentación y con respecto a la restitución solicitada la figura legal “restitución de derechos” no se encuentra contemplada en la legislación vigente aplicable al caso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición formulada y ratificar lo resuelto oportunamente por este Cuerpo en punto 9° del Acta N°2082/97 y punto 3° del Acta N°2090/97.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese nota. Cumplido, archívese.

- 6°) Expediente N°506-595-M-2004, MEGLIOLI, ENRIQUE ITALO, s/devolución de importes pagados erróneamente.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Enrique Italo Meglioli, solicita que el importe de \$992,91 pagado por error en la Cuenta N°1980 del departamento Iglesia sea acreditado a la Cuenta N°1981 del mismo departamento y que el error deviene al no tener presente que la parcela Nom. Cat. 17-43/450400 con derecho de la Cuenta N°1980 fue expropiada por el Gobierno de la Provincia en el año 1986, y;

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes aportados por el peticionante, División Rentas y Valores y conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada en Informe N°252/04 surge que efectivamente se han efectuado pagos sobre el derecho de riego que corresponde a la parcela declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación en el año 1986, que no existe objeción legal alguna y aconseja modificar la imputación del pago del periodo 01/93 a 04/99, imputándolo a favor de la Cuenta N°1981.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Hacer lugar a lo solicitado y autorizar a División Rentas y Valores a imputar lo pagado erróneamente en la cuenta N°1980 del departamento Iglesia,

por el periodo 01/93 a 04/99, a favor de la cuenta N°1981 del departamento Iglesia que figura nombre de Meglioli Enrique Italo, como perteneciente al inmueble Nom.Cat. 17-43/400410.

ARTICULO 2°. Cumplimentado que sea, por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas tómesese debida nota de la situación del inmueble Nom.Cat. 17-43/450400 conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y notifíquese. Cumplido, archívese.

7°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 368 y 374-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°357-DH-2004: por la que se autoriza el pago anticipado a favor de la Junta de Riego del departamento 9 de Julio y que responde a la suma de \$12.000,00 monto destinado a la ejecución de trabajos de monda, conforme a lo establecido en punto 7° del Acta N°2420.

N°358-DH-2004: por la que se autoriza el pago anticipado a favor de la Junta de Riego del departamento Rawson y que responde a la suma de \$27.000,00 monto destinado a la ejecución de trabajos de monda, conforme a lo establecido en punto 7° del Acta N°2420.

N°359-DH-2004: por la que se autoriza el pago anticipado a favor de la Junta de Riego del departamento Ullum y que responde a la suma de \$1.300,00 monto destinado a la ejecución de trabajos de monda, conforme a lo establecido en punto 7° del Acta N°2420.

N°360-DH-2004: por la que se autoriza el pago anticipado a favor de la Junta de Riego del departamento Calingasta y que responde a la suma de \$25.000,00 monto destinado a la ejecución de trabajos de monda, conforme a lo establecido en punto 7° del Acta N°2420. N°361-DH-2004: por la que se autoriza el pago anticipado a favor de la Junta de Riego del departamento Santa Lucía y que responde a la suma de \$25.000,00 monto destinado a la ejecución de trabajos de monda, conforme a lo establecido en punto 7° del Acta N°2420.

N°362-DH-2004: por la que se autoriza el pago anticipado a favor de la Junta de Riego del departamento Albardón y que responde a la suma de \$2.800,00 monto destinado a la ejecución de trabajos de monda, conforme a lo establecido en punto 7° del Acta N°2420.

N°363-DH-2004: por la que se autoriza el pago anticipado a favor de la Junta de Riego del departamento Pocito y que responde a la suma de \$8.000,00 monto destinado a la ejecución de trabajos de monda, conforme a lo establecido en punto 7° del Acta N°2420.

N°364-DH-2004: por la que se aprueba el gasto y autoriza la adjudicación y el pago a favor de las firmas Claudio Menchetti, Mabel Evangelina Mercado y Ricardo

Luis Martínez, respectivamente, por la suma total de \$6.746.44 por la provisión de esmalte sintético, pinceletas, pintura al agua, pintura fondo industrial, pintura látex, entonadores y kerosene, según Licitación Privada N°04/04.

N°365-DH-2004: por la que se aprueba el gasto y autoriza la adjudicación y el pago a favor de la firma Diler S.R.L., por la suma total de \$3.906.00 por la provisión de 200 metros de cable de acero, según Contratación Directa N°02/04.

N°368-DH-2004: por la que se aprueba el estudio técnico presentado por el Ing.Civil Eudoro González referente al traslado de una dotación de carácter permanente de 29Ha.7381m² del inmueble Nom.Cat. 09-36/560400 al inmueble Nom.Cat. 09-26/350550, departamento 9 de Julio.

N°374-DH-2004: por la que se aprueba el estudio técnico presentado por el Ing.Civil Miguel Angel Zarate, correspondiente al sistema de captación de agua para uso minero del Proyecto Veladero, departamento Iglesia.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 8°) Expediente N°506-1290-E-2004, EFLUENTES INDUSTRIALES, e/propuesta de modificación del Acta N°1980.

VISTO:

Que por estas actuaciones Jefatura de División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua presenta propuesta de modificación de las normas de procedimiento para la aplicación de la Ley 5824/87 y su Decreto Reglamentario N°0638-OSP-89 establecidas en el punto 11° del Acta N°1980/90, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer los procedimientos a seguir para la obtención del Certificado de Autorización de Descarga para industrias que se encuentran en funcionamiento y que hayan construido su sistema de tratamiento de efluentes industriales y demuestren mediante análisis físicos, químicos y biológicos que los efluentes volcados a los cuerpos receptores cumplen con los parámetros límites exigidos por los Decretos Reglamentarios de la Ley N°5824/87, Ley para la Preservación de los Recursos Agua, Suelo y Aire y Control de la Contaminación en la Provincia de San Juan. Este Certificado será el exigido por la Secretaría de Salud Pública para habilitar el establecimiento.

Que es necesario establecer los procedimientos a seguir por industrias nuevas, que aún no completan su proceso productivo y no pueden poner en régimen la planta de tratamiento de líquidos efluentes.

Que es necesario establecer el procedimiento a seguir para la obtención del Certificado de Autorización de Descarga para industrias que producen efluentes industriales de escaso volumen y de carácter orgánico.

Que en el tratamiento del presente tema se le dio oportuna intervención a Secretaría Técnica

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el contenido de lo resuelto en Acta N°1980 punto 11° y consecuentemente sus modificatorias Acta N°1995 punto 3° y Resolución N°919/1992 .

ARTICULO 2°. Aprobar la reglamentación para obtención de autorización de descarga cuyo texto se transcribe a continuación:

“REGLAMENTACION PARA OBTENCION DE AUTORIZACION DE DESCARGA

Artículo N°1: Notificación: Todos los Establecimientos Industriales que vuelcan sus efluentes a los cuerpos receptores que competen al Departamento de Hidráulica serán notificados por edicto publicado en el Boletín Oficial y Diario desde la Dirección General a los efectos de que en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días corridos presenten la documentación requerida para obtener el **“Certificado de Autorización de Descarga” (CAD)**.

A los efectos de facilitar tal desempeño, la documentación requerida estará contenida en el “Formulario de Autorización de Descarga” que forma parte del presente cuerpo normativo.

Artículo N°2: Solicitud del CAD: A los efectos de cumplir con lo establecido en el Art. 13 y Art.14 de la Ley N°5824/87 y Decreto 0638 OSP/89, los Establecimientos deberán solicitar al Departamento de Hidráulica el CAD.

Que un Establecimiento Industrial obtenga dicho Certificado implica que cuenta con:

- Factibilidad de descarga de efluentes industriales
- Empadronamiento
- Aceptación de sistema de tratamiento de efluentes industriales.
- Aceptación de sus instalaciones depuradoras en funcionamiento.
- Prueba fehaciente de la calidad de los efluentes volcados conforme lo establecen la Ley 5824/87 y sus Decretos Reglamentarios.

El CAD tendrá carácter obligatorio, renovable cada 2 (dos) años y revocable cuando a través de los procedimientos de control se determine que el Establecimiento Industrial infringe las condiciones para las cuales se otorgó.

Si se determina que la Industria infringe las condiciones para las cuales se otorgó el CAD, se le hará conocer al infractor en el momento en que se lo notifica de la iniciación del proceso sancionatorio. (Art. 15 Decreto 0638-OSP-89).

I) Procedimiento a seguir para otorgamiento del CAD de una industria que se encuentra en funcionamiento:

Esta actividad se iniciará con la presentación de la información, por parte del Industrial, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Repartición, la que iniciará expediente con la siguiente documentación:

- a) Nota de solicitud del CAD
- b) Formulario de autorización de descarga tipo, (Presentar por duplicado).
- c) Croquis de ubicación del predio del establecimiento
- d) Plano del predio donde figure: Esquema de las instalaciones; sistema de abastecimiento de agua; red de conducción de efluentes (aguas residuales) hasta el cuerpo receptor (cauces de riego, desagües, drenes, y/o infiltración en el terreno en cualquiera de sus formas); sistema de evacuación de efluentes domésticos residuales provenientes de instalaciones sanitarias.

- e) Descripción del proceso industrial y su relación con los diversos usos del agua ya sea como integrante del o los productos elaborados, como para el lavado e higiene del establecimiento, para refrigeración etc. Especificar necesidades mensuales, caudal máximo volcado, épocas de elaboración, y más datos de interés con relación al tema.
- f) Proyecto de planta de tratamiento de efluentes con especificaciones del proceso que indiquen descripción de las unidades y el sistema de funcionamiento y todos los datos que considere aclaratorios para tener un conocimiento completo de su operación y plan de mantenimiento en régimen de la planta, como así también plan de contingencia y plan de tratamiento y destino de residuos sólidos.
- g) Análisis físicos, químicos y bacteriológicos que demuestren fehacientemente que la calidad de los líquidos efluentes tratados y evacuados cumplan con la Ley N°5824 y sus Decretos Reglamentarios.
- h) Todos los datos precedentes deberán ser firmados por el responsable legal del establecimiento y por el profesional responsable habilitado conforme lo establece el Art. 13 del Decreto Reglamentario N°0638/89. Este último deberá demostrar la habilitación para el trabajo que está desarrollando mediante Certificado de Registro de Tarea de Ejercicio Profesional expedido por el Consejo Profesional y/o Colegio que nuclea al profesional actuante.
- i) Cumplidas las etapas precedentes se **otorgará el CAD**, el cuál tendrá una vigencia de 2 (dos) años, vencido este plazo la industria deberá actualizar el Certificado, para lo cual deberá dar cumplimiento a los requerimientos del **punto g)** precedente.
- j) En todos los casos el establecimiento estará sujeto a las inspecciones permanentes del Departamento de Hidráulica, quien actuará en consecuencia de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley N°5824/87.

II) Procedimiento a seguir para otorgamiento del CAD de una industria nueva

Esta actividad se iniciará con la presentación de la información, por parte del Industrial, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Repartición, la que iniciará expediente con la siguiente documentación:

- a) Nota de solicitud del CAD
- b) Formulario de autorización de descarga tipo, (Presentar por duplicado).
- c) Croquis de ubicación del predio del establecimiento
- d) Plano del predio donde figure: Esquema de las instalaciones; sistema de abastecimiento de agua; red de conducción de efluentes (aguas residuales) hasta el cuerpo receptor (cauces de riego, desagües, drenes, y/o infiltración en el terreno en cualquiera de sus formas); sistema de evacuación de efluentes domésticos residuales provenientes de instalaciones sanitarias.
- e) Descripción del proceso industrial y su relación con los diversos usos del agua ya sea como integrante del o los productos elaborados, como para el lavado e higiene del establecimiento, para refrigeración etc. Especificar necesidades mensuales, caudal máximo volcado, épocas de elaboración, y todo dato de interés con relación al tema.
- f) Proyecto de planta de tratamiento de efluentes con especificaciones del proceso que indiquen descripción de las unidades y el sistema de funcionamiento y todos los datos que considere aclaratorios para tener un conocimiento completo de su

operación y plan de mantenimiento en régimen de la planta, como así también plan de contingencia y plan de tratamiento y destino de residuos sólidos.

- g) Todos los datos precedentes deberán ser firmados por el responsable legal del establecimiento y por el profesional responsable habilitado conforme lo establece el Art. 13 del Decreto Reglamentario N°0638/89. Este último deberá demostrar la habilitación para el trabajo que está desarrollando mediante Certificado de Registro de Tarea de Ejercicio Profesional expedido por el Consejo Profesional y/o Colegio que nuclea al profesional actuante.
- h) Cumplidas las etapas anteriores se otorgará la habilitación provisoria del sistema de tratamiento de efluentes industriales, la misma tendrá un tiempo perentorio de 120 (ciento veinte) días corridos, tiempo que se le otorga al industrial para que construya la planta de tratamiento, si no la tiene, y la ponga en régimen, después del cual se deberá cumplir con el punto **g) del apartado I)** para obtener el CAD. Caso contrario se aplicarán las medidas sancionatorias previstas (Art. 15 Decreto 0638-OSP-89).
- i) En todos los casos el establecimiento estará sujeto a las inspecciones permanentes del Departamento de Hidráulica, quien actuará en consecuencia de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley N°5824/87.

III) Procedimiento a seguir para otorgamiento del CAD de industrias que poseen efluentes industriales de carácter orgánico y de escaso volumen.

Nota: Entiéndase por escaso volumen el equivalente al volumen de efluente doméstico evacuado por una familia tipo (1500 lts/d).

- a) Nota de solicitud del CAD
- b) Formulario de autorización de descarga tipo, (Presentar por duplicado).
- c) Croquis de ubicación del predio del establecimiento
- d) Plano del predio donde figure: Esquema de las instalaciones; sistema de abastecimiento de agua; red de conducción de efluentes (aguas residuales) hasta el cuerpo receptor (desagües, drenes, y/o infiltración en el terreno en cualquiera de sus formas); sistema de evacuación de efluentes domésticos residuales provenientes de instalaciones sanitarias.
- e) Descripción del proceso industrial y su relación con los diversos usos del agua ya sea como integrante del o los productos elaborados, como para el lavado e higiene del establecimiento, para refrigeración etc. Especificar necesidades mensuales, caudal máximo volcado, épocas de elaboración, y más datos de interés con relación al tema.
- f) Construcción de una cámara séptica previo vuelco del efluente al cuerpo receptor (pozo absorbente, desagüe, dren y/o terreno).
- g) Todos los datos precedentes deberán ser firmados por el responsable legal del establecimiento, quien asumirá la responsabilidad de la instalación.
- h) Cumplidas las etapas precedentes se **otorgará el CAD**, el cuál tendrá una vigencia de 2 (dos) años, vencido este plazo la industria deberá actualizar el Certificado, para lo cual deberá presentar un informe sobre el estado actual de la industria.
- i) En todos los casos el establecimiento estará sujeto a las inspecciones permanentes del Departamento de Hidráulica, quien actuará en consecuencia de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley N°5824/87.

Artículo N°3: Cursograma: Una vez iniciado y chequeado el expediente en Mesa de Entrada con todos los requisitos solicitados en el Art. N°2, seguirá el

procedimiento dado en el Cursograma N°1 y la correspondiente descripción de actividades que forman parte de este cuerpo normativo.

Artículo N°4: Parámetros de calidad: Los parámetros de calidad que deberán cumplir los efluente industriales volcados serán los establecidos en la Ley 5824/87 y sus Decretos Reglamentarios.

Artículo N°5. Procedimiento de Control:

- La Dirección General dispondrá el personal de la Repartición que estará facultado para efectuar las tareas de inspección, otorgándole la identificación correspondiente.
- El formulario de Acta de Inspección a utilizar en tal procedimiento será el que forma parte del presente cuerpo normativo.
- El inspector evaluará las características organolépticas del efluente. Se entenderá por tales, aquellas características que puedan ser evaluadas prontamente por su aspecto (color, olor, espuma, presencia de cuerpos flotantes, cuerpos gruesos, etc.), teniendo por sí misma validez para caracterizar un efluente.
- La presencia de características organolépticas indeseables, determinará la condición de **CONTAMINACION MANIFIESTA** de los líquidos residuales; dada esta condición será obligatoria, por parte del industrial, la presentación de análisis de los efluentes vertidos en el cuerpo receptor, cuyo costo total estará a su cargo.
- Ante cualquier duda de la calidad del efluente volcado, el inspector podrá solicitar al industrial una prueba fehaciente (análisis) de las características de los líquidos residuales volcados al cuerpo receptor.
- Los industriales deberán permitir la observación y muestreo de la descarga desde el exterior del establecimiento a fin de que el Departamento de Hidráulica pueda realizar el control correspondiente y/o permitir el ingreso al establecimiento para que el inspector evalúe las características del efluente a la salida de la planta de tratamiento, pudiendo éste realizar tomas de muestras para posterior análisis del efluente.”

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda y publíquese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2424

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de julio del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueban por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2°) Expediente N°506-1129-S-2004, SANCHEZ, ANTONIO, s/beneficios artículo 286°, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Antonio Sánchez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°6484 de Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 02, el inmueble Nom.Cat. 05-24/568305, Cuenta N°6484, no hace uso del agua de riego y si tiene instalado el servicio de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Pocito la cuenta N°6484 con dotación de carácter permanente para 0Ha.0512m² figura inscripta a nombre de Antonio Sánchez.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0512m² registrado bajo cuenta N°6484 a nombre de Antonio Sánchez, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

3°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°375, 376, 377, 382, 384 y 385-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°375-DH-2004: por la que se encomienda desde la fecha 05 de julio hasta el 30 de julio de 2004, la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente AKG-299, Grupo 1, Categoría C.

N°376-DH-2004: por la que se encomienda desde la fecha 05 de julio hasta el 30 de julio de 2004, la Jefatura del Departamento Equipos y Servicios al Ing. Pedro Agustín Novelli, DNI 12.049.252.

N°377-DH-2004: por la que se autoriza la inscripción como Representante Técnico al Licenciado en Ciencias Geológicas Sr. Ricardo Luis Serafini, D.N.I. 11.653.048 con Matrícula N°J036 del Consejo Profesional de Ciencias Geológicas de San Juan, en el Registro de Constructores de Pozos o Perforaciones de la Repartición.

N°382-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°10/04 para la ejecución de trabajos de monda y desembanque de cauce, limpieza de pasantes y de ambas banquetas en el canal General 9 de Julio en una longitud aproximada de 4.500 metros, fijándose para el día 13 de julio de 2004 la apertura de propuestas.

N°384-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Mecánica Ortega de Angel R. Ortega, por la suma total de \$10.260,00 por la reparación, incluido mano de obra especializada y la provisión y colocación de repuestos, máquina retroexcavadora Fiat Allis S11, propiedad de la Repartición, según Contratación Directa N°04/04.

N°385-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Anexo que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°07/04 para el tendido de una red informática en las áreas de Dirección General, Secretaría Técnica, Departamento Administrativo, Secretaría Privada, Consejo, Secretaría de Consejo y Salón de Actos de la Repartición, fijándose para el día 16 de julio de 2004 la apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

4°) FECHAS DE VENCIMIENTO

VISTO:

La resolución contenida en Acta N°2402, punto 5° en la cual se fijan fechas de vencimiento para el cobro del Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de razones operacionales resulta necesario modificar las fechas de vencimiento de la Cuarta y Quinta cuotas año 2004, con tres vencimientos y la inclusión del valor con el interés correspondiente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Modificar la resolución contenida en Acta N°2402, punto 5°, en lo atinente al vencimiento de las cuotas cuarta y quinta para el cobro del Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos, Ejercicio 2004, como se indica en el presente, a los que se les adicionará su valor y un interés del 2% para el segundo vencimiento y de un 4% para el tercer vencimiento. El cálculo del interés se practicará sobre el valor del capital de cada cuota :

Cuarta Cuota:	1° vencimiento: 01 de octubre de 2004 2° vencimiento: 29 de octubre de 2004 3° vencimiento: 30 de noviembre de 2004
Quinta Cuota:	1° vencimiento: 12 de noviembre de 2004 2° vencimiento: 30 de noviembre de 2004 3° vencimiento: 30 de diciembre de 2004

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese nota.

5°) CONVOCATORIA A ELECCION DE COMISIONES DE REGANTES Y/O ENCARGADOS DE CANAL Y RAMOS - PERIODO 2004 - 2006.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones del artículo 73° de la Ley 886, las elecciones para renovación de Comisiones de Regantes se realizarán el último domingo del mes de octubre en los años en que corresponda la renovación de dichas autoridades.

Que las autoridades electas por el periodo 2002/2004 finalizan su mandato el día 31 de octubre del corriente año.

Que a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 886 en sus artículos 59° y 70°, corresponde, de acuerdo a la atribución que confiere el artículo 20° inciso rr), convocar a los concesionarios de agua pública de la Provincia para que procedan a la renovación de dichas autoridades y bajo la reglamentación aprobada por resoluciones de este cuerpo en Actas N°682 punto 3°) y N°1140 punto 78°).

POR ELLO,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Convócase a todo concesionario de agua pública (riego agrícola, usos industrial, hidroenergético, minero, recreativo, abastecimiento de poblaciones), con derecho a voto, para el día 31 de octubre de 2004 en horario de 8.00hs. a 12.00hs., a fin de elegir miembros titulares y suplentes que integrarán las comisiones de regantes y/o encargados de canales, ramos y pozos oficiales, según corresponda.

ARTICULO 2°. La Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, conjuntamente con el Departamento Irrigación conformarán el padrón electoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59° de la Ley 886.

ARTICULO 3°. Autorízase a Dirección General a disponer la publicación de los edictos de convocatoria en el Boletín Oficial y diario local, según lo dispone el artículo 70° de la Ley 886 y designar oportunamente apoderados y autoridades de comicio, como así también afectar los locales en que se cumplirá el acto electoral.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómesese nota y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y cinco minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2425

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte días del mes de julio del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueban por unanimidad el acta de la sesión anterior.
- 2°) Expediente N°500-370-D-2004, DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA, e/presentación para incentivar la aprobación de una ley sobre beneficios por regularización de deudas vencidas.

VISTO y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley remitido por el señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica para la creación de un Régimen Especial de Regularización de Deudas con el fin de lograr una mayor conciencia de pago por parte de los usuarios de concesiones de usos de agua y al mismo tiempo poder disponer de recursos que permitan hacer frente a las diferentes obligaciones que la Repartición debe afrontar.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Avalar el proyecto de Ley para la Creación de un Régimen Especial de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos, para el Departamento de Hidráulica cuyo vencimiento haya operado hasta el día 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2°. Comuníquese.

- 3°) Expediente N°506-1238-G-2004, GARRAMUÑO, JUAN CARLOS, s/beneficios artículo 286°, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan Carlos Garramuño, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3714 de Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 02 vta., el inmueble Nom.Cat. 08-36/460400, Cuenta N°3714, no hace uso del agua de riego y tiene instalado el servicio de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Chimbass la cuenta N°3714 con dotación de carácter permanente para 0Ha.3991m² figura inscripta a nombre de Carlos Alberto Fernández.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.3991m² registrado bajo cuenta N°3714 a nombre de Carlos Alberto Fernández, departamento Chimbass.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°389, 390, 391, 392, 393, 396, 398, 399 y 404-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:
N°389-DH-2004: por la que se encomienda la función de Director Administrativo al Jefe del Departamento Administrativo, Alberto Eduardo Lanteri, L.E. n°7.934.400, a partir del 14 de julio y hasta el 23 de julio del corriente año.
N°390-DH-2004: por la que se autoriza el pago anticipado a favor de la Junta de Riego del departamento Rivadavia y que responde a la suma de \$20.000,00 monto destinado a la ejecución de trabajos de monda, conforme a lo establecido en punto 7° del Acta N°2420.
N°391-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$5.893.38, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia de lo recaudado durante el mes de marzo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°392-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas J.F. López Comercial y Ricardo L. Martínez, por la suma total de \$5.120,24 por la provisión de equipos completos para alta montaña, según Concurso de Precios N°09/04.

N°393-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°09/04 para la compra de \$100.000,00 en combustible gas-oil, fijándose para el día 26 de julio de 2004 la apertura de propuestas.

N°396-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Integral Distribuciones, Falduti S.A. y Distribuidora Sudamericana S.R.L., por la suma total de \$4.415,00 por la provisión de resmas de papel A-4 y cartuchos para impresoras, según Concurso de Precios N°08/04.

N°398-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°06/04 para la ejecución de trabajos de desmalezamiento y limpieza de ambas banquetas en un ancho máximo de 1,00 m. en el canal General Sarmiento (17.000 metros), fijándose para el día 26 de julio de 2004 la apertura de propuestas.

N°399-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°05/04 para la ejecución de trabajos de desmalezamiento y limpieza de ambas banquetas en un ancho máximo de 1,50 m. en el canal Benavidez (14.000 metros), fijándose para el día 26 de julio de 2004 la apertura de propuestas.

N°404-DH-2004: por la que se otorga a la firma AMBALI – Productos Alimenticios – S.R.L. (Fábrica de Producción, Fraccionamiento y Venta de Vinagre) Certificado de Autorización de Descarga (C.A.D.), por haber dado cumplimiento del Artículo 14° de la Ley 5824/87, Decreto Reglamentario N°0638/89.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2426

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintisiete días del mes de julio del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueban por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2°) **RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°405, 406, 407, 408, 410, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 428, 433, 434, 435, 436, 438, 439, 440 y 441-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°405-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.037,80 a favor de la señora María Castro de Valverde, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de junio de 2004.

N°406-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.929,80 a favor del señor Salvador Victoria, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum durante el mes de junio de 2004.

N°407-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.058,60 a favor del señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum durante el mes de junio de 2004.

N°408-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Lino Eduardo Luna, por la suma total de \$6.380,00 por los trabajos de monda y desembanque de cauce, limpieza de pasantes y 0,60 m de ancho en ambas banquetas en el canal General 9 de Julio en una longitud de 4500 metros, en el tramo comprendido desde calle 25 de Mayo 200 metros al norte hasta calle Solis, según Concurso de Precios N°10/04.

N°410-DH-2004: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor de la Dirección Provincial de Aeronáutica y Automotores de la Provincia de San Juan, por la suma total de \$14.400,00 por la contratación de un helicóptero Bell Long Ranger – mat. LV-RCB, para realizar mediciones níveas en alta cordillera.

N°412-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$8.270,75 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón de lo recaudado durante el mes de mayo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°413-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$19.308,08, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento de lo recaudado durante el mes de mayo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°414-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.029,25, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda de lo recaudado durante el mes de mayo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°415-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$7.708,13, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbas de lo recaudado durante el mes de mayo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°416-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$8.284,46 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín de lo recaudado durante el mes de mayo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°417-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$14.680,01 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, de lo recaudado durante el mes de mayo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°418-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$12.716,55, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito de lo recaudado durante el mes de mayo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°419-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$6.417,95, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio de lo recaudado durante el mes de mayo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°420-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.084,53, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía de lo recaudado durante el mes de mayo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°421-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$4.799,62, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco de lo recaudado durante el mes de mayo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°422-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$918,32, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia de lo recaudado durante el mes de mayo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°423-DH-2004: por la que se aprueba para el mes de junio del corriente año un gasto de \$3.300,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta con destino a la ejecución de obras conforme a convenio aprobado por Acta N°2401 punto 6° y N°2411, punto 7°.

N°424-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.121,84, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum de lo recaudado durante el mes de mayo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°425-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.403,60, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson de lo recaudado durante el mes de mayo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°426-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$6.595,34, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal de lo recaudado durante el mes de mayo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°428-DH-2004: que se transcribe "Artículo 1°: La División Batería de Pozos Oficiales y Perforaciones del Departamento Aguas Subterráneas pasa a depender con su personal, en su estado actual de revista, del Departamento Construcciones. Artículo 2° La Sección Inspección y Registro de Pozos Privados pasa a depender

con su personal, en su estado actual de revista, de la División Efluentes Industriales y Otros Usos de Agua. Artículo 3º: Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.”

Nº433-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$16.597,90, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Cauce de lo recaudado durante el mes de mayo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta Nº2401.

Nº434-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.886,00 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que prestó servicios en el departamento Calingasta durante el mes junio de 2004.

Nº435-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.170,70 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que prestó servicios en el departamento Iglesia durante el mes junio de 2004.

Nº436-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada Nº07/04 para la ejecución de trabajos de monda y limpieza de cauce en el canal San Guillermo (de tierra) en una longitud total aproximada de 5.890 metros y el canal Cano-Castillo en una longitud aproximada de 4.000 metros, departamento Calingasta, fijándose para el día 30 de julio de 2004 la apertura de propuestas.

Nº438-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.159,20 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión contratado en alquiler que prestó servicios en el Valle de Tulum durante el mes junio de 2004.

Nº439-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.160,80 a favor de la señora Herminia Antonia Rojas Velasco, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de junio de 2004.

Nº440-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.217,00 a favor de la señora Herminia Antonia Rojas Velasco, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de mayo de 2004.

Nº441-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.246,22 a favor del señor José Mario Castro, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal durante el mes de junio de 2004.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2427

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a tres días del mes de agosto del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y se aprueban por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°442, 444, 448 y 449-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°442-DH-2004: por la que se deja sin efecto el Concurso de Precios N°07/04 por haber sido rechazadas las dos propuestas presentadas por no cumplimentar requisitos legales establecidos. Se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Contratación Directa N°05/04 para el tendido de una red informática en áreas de esta Repartición, fijándose para el día 04 de agosto de 2004 la apertura de propuestas.

N°444-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Mar San S.R.L., por la suma total de \$100.000,00 por la provisión de 68.587,10 litros de gas-oil, según Licitación Pública N°09/04.

N°448-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°08/04 para la compra de herramientas, barras de hierro especial de 8mm de diámetro, tablas de pino paraná, fenólicos y arcos para sierra, fijándose para el día 13 de agosto de 2004 la apertura de propuestas.

N°449-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°08/04 para la ejecución de trabajos de monda y limpieza de cauce y de obras de arte en los canales: Matriz Tercera Sección (de piedra sellada), General Niquivil (de tierra), Del Bajo de Niquivil (de tierra), Olivares de Huaco (de tierra), General de Huaco (de tierra) y Aballay (de

tierra), departamento Jáchal, en una longitud total aproximada de 18.915 metros, fijándose para el día 10 de agosto de 2004 la apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

- 3°) Expediente N°506-562-I-2004, JUNTA DE RIEGO DE ALBARDON, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2409, punto 5°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón elevan informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 2004.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón correspondiente a obras ejecutadas durante el segundo trimestre del año 2004, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón y tómesese nota.

- 4°) Expediente N°506-228-G-2004, GIL, EDUARDO JACINTO, s/restitución del derecho de riego.

VISTO:

Que por estas actuaciones los señores Eduardo Jacinto Gil y Juan D. Lelis Gil solicitan se revoque la resolución de Acta N°2138/98 que dispuso la caducidad de los derechos inscriptos bajo Cuentas N°2731 y N°2732, por cuanto el agua de regadío siempre estuvo en uso, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas N°2731 y N°2732 quedaron sin efecto conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica en Acta N°2138/98, por aplicación de los términos de caducidad Artículo 137° y cesación Artículo 286° del Código de Aguas Ley 4392, respectivamente, tramitación que se operó por expediente N°519-3141-I-1997.

Que la Inspección Técnica de Rawson informa que los derechos de riego que figuraban inscriptos bajo las cuentas N°2731 y N°2732 hacen uso del canal Trinidad, ramo Morales, compuerta N°14 y fueron dados de baja por error involuntario.

Que Asesoría Letrada en virtud de que la caducidad declarada se dispuso por error involuntario corresponde revocar la caducidad declarada oportunamente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto la caducidad declarada respecto de las cuentas N°2731 y N°2732 del departamento Rawson e incorporar las mismas, a la fecha en que quedaron sin efecto, al Padrón de Riego a nombre de Angela del Carmen De Los Rios de Gil con dotación de 0Ha.5731m² y Juan Pantaleón Gil y Adela del Carmen De Los Rios Gil con dotación de 0Ha.1323m².

ARTICULO 2°. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Comuníquese. Cumplido archívese.

5º) Expediente N°519-2672-J-99, JEFATURA TECNICA, e/proyecto de Convenio.

VISTO y CONSIDERANDO:

El convenio suscrito entre la Subsecretaría de Política Ambiental y el Departamento de Hidráulica en fecha 10 de noviembre de 1999 y en virtud de la nota elevada por el Instituto de Desarrollo Hidrobiológico (dependiente de la Subsecretaría anteriormente mencionada), donde da a conocer la necesidad de contar con alimento balanceado y pasto en fardos para la alimentación del lote de peces sogios (Amur Blanco) que posee dicho Instituto, y en atención que es necesario seguir con el control de malezas acuáticas en drenes y diques de la provincia.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General arbitre todos los medios conducentes al cabal cumplimiento del convenio suscrito con la Subsecretaría de Política Ambiental con fecha 10 de noviembre de 1999.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese nota.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2428

En la Ciudad de Jáchal de la provincia de San Juan, República Argentina, a diez días del mes de agosto del año dos mil cuatro, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros; señores Juan J. Lobos, José Pozo y César Riveros, presidente y miembros de la Junta de Riego de Jáchal y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora doce, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) Se trataron temas de interés tales como obras ejecutadas en esta temporada en el departamento Jáchal, como así también, de la necesidad de ejecutar otras que redunden en beneficio de los usuarios, que permitan ampliar el área de cultivos. También se trató el tema de la gestión de cobro del canon y tasas retributivas de servicios hídricos, su seguimiento y si fuese necesario ejecutar la suspensión del servicio legislada y oportunamente ordenada por el Consejo.
- 2°) El Dr. Juan Alberto Riveros en su carácter de integrante de la Mesa de Apertura de la Licitación Privada N°08/04 llevada a cabo en el departamento Jáchal en el día de la fecha, da cuenta pormenorizada del acto realizado: oferentes aceptados y rechazados y montos de las propuestas.
- 3°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°450, 452, 453, 455, 458, 459 y 462-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°450-DH-2004: que se transcribe su parte resolutive “Artículo 1°: La División Drenaje correspondiente al Departamento Estudios y Proyectos pasa a depender, de la División Ecología Agrícola dependiente del Departamento Irrigación. Artículo 2° En función a lo dispuesto en el Artículo 1° el Departamento Estudios y Proyectos proporcionará todos los antecedentes y documentación perteneciente a la División Drenaje tanto en forma escrita como digital. Artículo 3°: Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.”

N°452-DH-2004: por la que se encomienda desde la fecha 03 de agosto hasta el 30 de agosto de 2004, la Jefatura del Departamento Equipos y Servicios al Ing. Pedro Agustín Novelli, DNI 12.049.252.

N°453-DH-2004: por la que se encomienda desde la fecha 03 de agosto hasta el 30 de agosto de 2004, la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías, mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente AKG-299, Grupo 1, Categoría C.

N°455-DH-2004: por la que se suspende y deja sin efecto el llamado a Contratación Directa N°05/04 previsto para el día 04 de agosto de 2004. Departamento Contable procederá a desafectar la Imputación Preventiva, con comunicación de este acto a las empresas invitadas.

N°458-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°10/04 para la compra de tambores de aceite de distintas densidades y tipos, tambor de grasa de litio, aditivos de máxima compresión y líquido para frenos, fijándose para el día 18 de agosto de 2004 la apertura de propuestas.

N°459-DH-2004: por la que se aprueba la Nota Aclaratoria (Anexo I de esta resolución), que pasará a ser parte integrante del Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales del llamado a Licitación Privada N°08/04 aprobado oportunamente por Resolución N°449.

N°462-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Mario Osvaldo Morales, por la suma total de \$12.000,00 para la ejecución de trabajos de desmalezamiento y levantamiento y transporte del producto de limpieza de la zona de ambas banquetas al costado del canal Benavidez, tramos comprendidos desde el Comparto Quiroga hasta calle Salta y desde calle Necochea hasta calle Balcarce , según Licitación Privada N°05/04.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

5°) Expediente N°506-1441-I-2004, INSPECCION TECNICA DE SANTA LUCIA, s/se designe Llaverero.

VISTO:

El expediente N°506-1441-I-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Dirección General N°373/2004 se da de baja, por jubilación, al agente Eugenio O. Escobar que se desempeñaba como Llaverero en el departamento Santa Lucía.

Que ante esta situación, la Inspección Técnica y Junta de Riego de Santa Lucía propone se designe en el referido cargo al agente Nilo Nolberto García quien actualmente se desempeña como Celador en dicho departamento, requerimiento que comparte Departamento Irrigación.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente propuesto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente Nilo Nolberto García, M.I. N°7.948.503, la función de Llaverero en el departamento Santa Lucía, en su estado actual de revista, con la bonificación del 55% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Eugenio Orlando Escobar.

ARTICULO 2°. Tómesese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

- 6°) Expediente N°519.0619-D-1999, DI PANE, SALVADOR, s/certificado de no inundabilidad, departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N°519.0619-D-1999, y;

CONSIDERANDO:

Que de las resultas del estudio de factibilidad de riego de arbolado público del Barrio Don Juan ubicado en la parcela Nom. Cat. 04-34/250522, registrada, en mayor extensión, en el Registro de Usuarios N°2487 de Rawson bajo la Cuenta N°1086 y advertido conforme a los antecedentes obrantes del no uso de la dotación por el término de ley, se aconseja y dictamina previo los trámites de rigor la caducidad del derecho conforme al artículo 137° de la Ley 4392 modificado por artículo 1° de la Ley 6872.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 3Ha.2337m², cuenta N°1086 a nombre Marina Acosta de Benitez, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese al titular de la cuenta y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

Siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2429

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°467, 468, 472 y 473-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°467-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Mario del Valle Barrionuevo, por la suma total de \$6.900,00 para la ejecución de trabajos de desmalezamiento y limpieza de ambas banquinas canal General Sarmiento, tramo comprendido desde el Gran Comparto Pocito hasta el Comparto Chacritas, según Licitación Privada N°06/04.

N°468-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Lino Eduardo Luna, por la suma total de \$13.400,00 para la ejecución de trabajos de limpieza y desembanque de los cauces: Canal San Guillermo desde progresiva 4.300 a la progresiva 8.850 y desde progresiva 9.700 a la progresiva 12.040 y Canal Cano Castillo desde la progresiva 0000 hasta progresiva 4.000, departamento Calingasta, según Licitación Privada N°07/04.

N°472-DH-2004: por la que se otorga a la Cooperativa Fecoagro Ltda. Certificado de Autorización de Descarga (C.A.D.), por haber dado cumplimiento del Artículo 14° de la Ley 5824/87, Decreto Reglamentario N°0638/89 y Acta N°2423/04.

N°473-DH-2004: por la que se otorga a la Industria Criadero de Conejos Granja Los Nietos Certificado de Autorización de Descarga (C.A.D.), por haber dado cumplimiento del Artículo 14° de la Ley 5824/87, Decreto Reglamentario N°0638/89 y Acta N°2423/04.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expediente N°506-1066-O-2004, OLIVARES, JULIO, s/restitución del derecho de riego.

VISTO:

El expediente N°506-1066-O-2004 y Acta N°2423 punto 5° de fecha 06 de julio de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Julio Olivares con patrocinio letrado interpone recurso de reconsideración con alzada en subsidio y reservas de derechos contra la resolución emanada por este Cuerpo contenida en el punto 5° del Acta N°2423 de fecha 06 de julio de 2004.

Que analizados los antecedentes que hacen al recurso interpuesto se concluye que el mismo fue deducido en tiempo y forma.

Que Asesoría Letrada dictamina que la caducidad declarada oportunamente se encuentra firme y consentida por el entonces propietario del inmueble señor Segundo Emilio Antunez y que la interposición del presente recurso bajo la apariencia de impugnar en forma temporánea el Acta N°2423 punto 5° en realidad pretende reabrir para aquellas resoluciones que declararon la caducidad una vía recursiva que ya se encuentra precluida; y que el señor Olivares en la presentación que da inicio al presente expediente reconoce que se encontraba en conocimiento de que tal derecho había sido declarado caduco.

Que el peticionante en su presentación de fecha 24 de mayo de 2004 y en la interposición de recurso hace expresa mención de que en la escritura traslativa de dominio, de la que adjunta fotocopia, el inmueble se transfiere con dotación de agua de riego, y analizada la documental acompañada (Escritura número nueve de fecha treinta y un día del mes de Mayo del año dos mil uno pasada ante el Escribano Augusto J. Rodas inscripta en folio real bajo matrícula N°12-01352) se advierte que el inmueble se transfiere “con su correspondiente dotación de agua de riego de carácter permanente, para seis mil setecientos veintisiete metros cuadrados, bajo Cuenta número 1048”. Por este título, con vicio en su contenido, mal puede el vendedor transferir un derecho del que carecía, ya que la caducidad fue declarada y ratificada en el año 1997.

Que en cuanto a la nulidad de los actos previos a la declaración de caducidad, el peticionante no tiene legitimación para imponerlos razón por la que debe rechazarse el recurso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra lo resuelto en Acta N°2423, punto 5°, de fecha 06 de julio de 2004.

ARTICULO 2°. Elevar los actuados al Ministerio de Infraestructura, Tecnología y Medio Ambiente a los efectos del recurso de alzada interpuesto subsidiariamente.

ARTICULO 3°. Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, tómesese debida nota y elévese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2430

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil cuatro, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°471, 475, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 492, 493, 494, 496, 497, 501, 502, 503, 504, 505 y 506-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°471-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°09/04 para la ejecución de trabajos de monda y limpieza de cauces consistente en despedrados y/o reacomodamiento de piedras del fondo de cauces y desmalezamiento de peinas y banquetas en los canales: Agua Negra, Agua Blanca y General Las Flores, departamento Iglesia, fijándose para el día 25 de agosto de 2004 la apertura de propuestas.

N°475-DH-2004: por la que se aprueba y autoriza el gasto correspondiente a favor de la firma Comesa S.A.C.I.F.I. por la suma de \$216,00 para la compra de una ultra aspiradora capacidad 15 litros con sus respectivos accesorios, conforme adjudicación obrante en el Fondo Permanente N°137/04.

N°477-DH-2004: por la que se otorga a las firmas Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) y el Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM) el permiso para extracción de agua subterránea (uso temporario) destinado a satisfacer necesidades de suministro de agua para tareas domésticas transitorias del campamento Veladero en el departamento Iglesia, para los meses agosto, setiembre y octubre del año 2004, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma calculada y establecida de \$30.468,75.

N°478-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$19.972,56 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, de lo recaudado durante el mes de junio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°479-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$4.603,59 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín de lo recaudado durante el mes de junio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°480-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$11.756,32, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento de lo recaudado durante el mes de junio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°481-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$12.050,37, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito de lo recaudado durante el mes de junio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°482-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.048,24, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson de lo recaudado durante el mes de junio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°483-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.505,02, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía de lo recaudado durante el mes de junio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°484-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.277,72, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia de lo recaudado durante el mes de junio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°485-DH-2004: por la que se aprueba para los meses de abril y mayo del corriente año un gasto de \$1.000,00 a favor de la Junta de Riego de Valle Fértil, conforme lo aprobado por Acta N°2073, punto 5°.

N°486-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$640,50 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia de lo recaudado durante el mes de abril de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°487-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.173,53, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbas de lo recaudado durante el mes de junio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°488-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.930,11, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal de lo recaudado durante el mes de junio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°489-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.073,27, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda de lo recaudado durante el mes de junio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°490-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$5.625,65, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco de lo recaudado durante el mes de junio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°492-DH-2004: por la que se autoriza el pago a favor de la empresa Ramón y Guillermo Federico por la suma total de \$1.512,64 correspondiente a la redeterminación de precios del Certificado N°02/03 de los items 1° y 2° de la obra monda de cauce en los drenes secundarios ubicados en el departamento Albardón, conforme a Contratación Directa N°05/03.

N°493-DH-2004: por la que se autoriza el pago a favor de la empresa Ramón y Guillermo Federico por la suma total de \$2.364,89 correspondiente a la redeterminación de precios del Certificado N°01/03 del item 1° (monda de cauce) en los drenes secundarios ubicados en los departamentos 9 de Julio, Caucete y 25 de Mayo, conforme a Contratación Directa N°13/03.

N°494-DH-2004: por la que se autoriza el pago a favor de la empresa Ramón y Guillermo Federico por la suma total de \$2.840,80 correspondiente a la redeterminación de precios de los Certificados N°01 y 02° del item 1° (monda de

cauce) en los drenes secundarios ubicados en el departamento Pocito, conforme a Contratación Directa N°11/03.

N°496-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$9.831,04 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbas de lo recaudado durante el mes de julio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°497-DH-2004: por la que se aprueba para los meses de julio y agosto del corriente año un gasto de \$6.600,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta con destino a la ejecución de obras conforme a convenio aprobado por Acta N°2401 punto 6° y N°2411, punto 7°.

N°501-DH-2004: por la que se aprueba y autoriza el gasto a favor de la firma Lino Eduardo Luna por la suma de \$198,00 para la compra de una balanza tipo pilón mecánica de 10Kg-20 g, conforme a la adjudicación obrante en el Fondo Permanente N°174/04.

N°502-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.989,80 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión contratado en alquiler que prestó servicios en el Valle de Tulum durante el mes julio de 2004.

N°503-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.925,80 a favor del señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum durante el mes de julio de 2004.

N°504-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.982,60 a favor del señor Salvador Victoria, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum durante el mes de julio de 2004.

N°505-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.898,00 a favor de la señora María Castro de Valverde, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de julio de 2004.

N°506-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.907,50 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que prestó servicios en el departamento Calingasta durante el mes julio de 2004.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expediente N°506-1321-A-2004, ACCORONI, MARIA TERESA, s/restitución del derecho de riego.

VISTO:

Que por estas actuaciones la señora María Teresa Accoroni González, solicita se le restituya el agua de riego correspondiente a la cuenta N°1795, a fin de realizar trabajos de cultivos en el predio, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego identificado bajo la Cuenta N°1795 del departamento San Martín quedó sin efecto conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica en Acta N°2090/97, por aplicación de los términos de caducidad Artículo 137° del Código de Aguas Ley 4392, tramitación que se operó por expediente N°F12-2686-I-96.

Que la Inspección Técnica del departamento San Martín informa a fojas 2 vta. que la parcela Nom.Cat. 12-28/230300 Cuenta N°1795, no recibe agua de regadío, tampoco tiene ningún tipo de cultivo, solamente rastrojo y está excluida del reparto de distribución.

Que Asesoría Letrada en su informe N°335-DH-04 dictamina que la declaración de caducidad dispuesta por Acta N°2090/97 no fue impugnada en tiempo y forma oportunos por el propietario, por lo que debe entenderse como un acto firme y consentido con respecto a la cuenta N°1795; por otra parte, la situación de no uso del derecho está reconocido por el solicitante en su presentación y con respecto a la restitución solicitada la figura legal “restitución de derechos” no se encuentra contemplada en la legislación vigente aplicable al caso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición formulada y ratificar lo resuelto oportunamente por este Cuerpo en punto 9° del Acta N°2082/97 y punto 3° del Acta N°2090/97.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese nota. Cumplido, archívese.

- 4°) Expediente N°606-1653-G-2003, GARCES, EDUARDO R. Y OTRO, e/recurso de reconsideración con apelación en subsidio.

En sesión del día de la fecha este Cuerpo toma conocimiento del Decreto N°1096-MITyMA-2004 por el cual se rechaza el Recurso de Alzada interpuesto por los Sres. Eduardo R. Garcés y Miguel Angel Garcés contra los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución contenida en el Acta N°2379 Punto 5) de fecha 5 de agosto de 2003.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2431

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta y un días del mes de agosto del año dos mil cuatro, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2°) **RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°507, 508, 509, 510, 512, 513, 514, 515, 516, 518 y 519-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°507-DH-2004: por la que se aprueba y autoriza el gasto correspondiente a favor de la firma Infotronix de Milenium S.R.L. por la suma de \$725,00 para la compra de una impresora láser marca Xerox Phaser 3120-17 ppm- puerto USB, conforme adjudicación obrante en el Fondo Permanente N°164/04.

N°508-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$15.289,05, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Calingasta de lo recaudado durante el bimestre setiembre-octubre/2001.

N°509-DH-2004: por la que se aprueba para los meses de junio, julio y agosto del corriente año un gasto de \$1.500,00 a favor de la Junta de Riego de Valle Fértil, conforme lo aprobado por Acta N°2073, punto 5°.

N°510-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.626,89, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda de lo recaudado durante el mes de julio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°512-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$10.503,03 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, de lo recaudado durante el mes de julio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°513-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$8.618,23 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón de lo recaudado durante el mes de julio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°514-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.196,66 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón de lo recaudado durante el mes de junio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°515-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.159,24, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum de lo recaudado durante el mes de junio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°516-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.173,80, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum de lo recaudado durante el mes de julio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°518-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°10/04 para la ejecución de trabajos de monda y limpieza de cauces en el canal Barrealito (de tierra) en una longitud de 13.300,00 metros, tramos comprendidos desde la progresiva 1.200 a la progresiva 11.000 y desde la progresiva 11.000 a la progresiva 14.500, departamento Calingasta, fijándose para el día 07 de setiembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°519-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.925,00 a favor de la señora Herminia Antonia Rojas Velasco, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de julio de 2004.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) RESOLUCIÓN N°474-DH-2004.

VISTO:

La resolución N°474-DH-2004, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la resolución N°474-DH-2004 con el voto positivo de los miembros integrantes del Cuerpo con excepción del Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli quien vota en contra por cuanto considera que no es competencia del Consejo (artículo 20° - Ley 886) la aprobación de proyectos técnicos, tarea que corresponde al Director General de Hidráulica (artículo 28° - Ley 886). Por otra parte, no puede abstenerse de votar (artículo 15° - Ley 886).

También funda su oposición, conforme a las responsabilidades indicadas en el artículo 23° de la Ley 886.

A continuación se transcribe: “RESOLUCIÓN N°474 SAN JUAN, 13 de agosto de 2004 VISTO: El expediente N° 425493 M-2003, registro del Departamento de Minería por el que la firma Minera Argentina Gold solicita se apruebe el Proyecto del Terraplén del S L V.; y CONSIDERANDO: Que la petición responde a las exigencias contenidas en el artículo 4° de la resolución N° 371 de fecha 3 de noviembre del 2003 emanada del Honorable Consejo de Minería (aprobación del Informe de Impacto Ambiental presentado por el Instituto de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM) en su carácter de titular del Grupo Minero Veladero, y Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) en su carácter de titular de la mina “Ursulina Sur” y operador del Grupo Minero Veladero para la etapa de explotación correspondiente al “Proyecto Veladero”, ubicado en el Dpto. de Iglesia, Valle del Cura, Provincia de San Juan. Que del resultado del acta de la reunión en el Ministerio de la Producción del día cuatro de agosto del 2004, surge la propuesta por parte de MAGSA, simultáneamente con el inicio de la construcción del terraplén, de realizar el “Programa de Ensayos de Refracción Sísmica para confirmación de velocidad de onda de corte” presentado por Golder Associates, Ref.:033-2074, obrante a fojas 7221 a 7229 inclusive, aceptada de

común acuerdo por las autoridades a cargo de las áreas de gobierno involucradas, presentes en la reunión. Que la Dirección de Recursos Energéticos ha emitido informe obrante a fojas 7230 a 7233 inclusive. Que por Expte N° 606-1755/M/03, la firma Minera Argentina Gold S.A. (M.A.G.S.A.) solicita autorización para intervenir la Quebrada del Río Potrerillos, interrumpiendo parte de su cauce natural y la aprobación del proyecto y la ejecución de las obras hidráulicas del “Proyecto Veladero”, de: 1) Captación, desvío y conducción de aguas superficiales y 2) Captación y conducción de las aguas subterráneas a través de un sistema de drenes que captarán esta agua y las conducirán mediante un dren central hacia dos piletas, una de recolección de drenaje y la otra de contingencia. Las que por Resoluciones N° 593 de fecha 01/12/2003 y N° 657 de fecha 30/12/2003, fueron aprobadas por el Departamento de Hidráulica. Que la firma Minera Argentina Gold S.A (MAGSA) por escrito N° 2168/03 ratificó el compromiso de: i) efectuar los estudios y ensayos en terreno que permitan diseñar un sistema, único o mixto (Pantallas impermeables, sistema de bombeo, etc.), que desde un punto de vista razonable, técnico, económico, constructivo, operacional y ambiental, restrinja el ingreso de aguas subsuperficiales y subterráneas hacia el S.L.V., como así también restrinja el egreso de las aguas hacia el cauce natural del Río Potrerillos, por lo cual en Punto ii) propone realizar el proyecto correspondiente para su aprobación por parte del Departamento de Hidráulica, e informar de la aprobación de dicho proyecto al Departamento de Minería, dentro del expediente de informe de Impacto Ambiental del Proyecto Veladero – Etapa de explotación, para posteriormente proceder según Punto iv) a la implementación y/o ejecución de dicho proyecto. Que el Departamento de Minería a través de Escrito N° 2150/03 informa que las obras hidráulicas aprobadas por Resoluciones N° 593 de fecha 01/12/2003 y N° 657 de fecha 30/12/2003 del Departamento de Hidráulica, han sido analizadas y aprobadas desde el punto de vista ambiental. Que el proyecto presentado ha sido elaborado por la firma Golder Associates y suscripta en su representación, por el Ing. Marcelo Cesar Musse, matrícula profesional N° 3512, del Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de la Provincia de San Juan. Que en materia de responsabilidades en la ejecución de las obras como por los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar a terceros y contaminación de las aguas, es de aplicación lo dispuesto por la Ley 4392/78, modificatorias, Decreto Reglamentario y Acta N° 688, punto. 16) del Consejo del Departamento de Hidráulica en tanto a las empresas peticionantes como al profesional proyectista. Que la COSCEM viene evaluando la información presentada por la Empresa en forma simultánea con el Departamento de Minería, siguiendo el desarrollo del Expediente N° 435493 – 2003. **POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS Y ENERGETICOS A/C DEL DEPARTAMENTO HIDRÁULICA AD REFERENDUM DEL H. CONSEJO R E S U E L V E ARTÍCULO 1°: Aprobar el proyecto correspondiente del Terraplén del S L V. del “Proyecto Veladero”, permitiendo su construcción bajo las siguientes condiciones: a) Realizar en forma simultánea con la construcción del mismo, los ensayos sísmicos propuestos en el “Programa de Ensayos de Refracción Sísmica para confirmación de velocidad de onda de corte”. b) Se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones sugeridas por la COSCEM:**

- Agregar además de lo propuesto por la empresa, diez piezómetros aguas debajo de la presa inmediatamente al pie del terraplén, que lleguen hasta al menos 8 metros por debajo del nivel del terreno. Esto permitiría controlar y medir los caudales de agua que no circulen por el subdren y verificar si efectivamente el subdren anula la presión de poros bajo la membrana; 8 medidores de deformación dentro del

terraplén; 3 acelerógrafos, 2 inclinómetros. Los tipos y calidad de los dispositivos deberán ser propuestos por MAGSA a consideración de la COSCEM previa su adquisición e instalación.

- Ampliar información respecto la membrana, para evaluar su comportamiento en el caso de un deslizamiento en la pila.
- Presentar un plan detallado de contingencia basado en la simulación mencionada en el párrafo anterior.
- Presentar un plan de control de filtraciones desde los canales de desvío hacia el SLV.
- Instalar una estación meteorológica tipo telemétrica en la cuenca alta del Río Potrerillos, para tener un registro permanente de las variables hidrológicas y meteorológicas y poder contrastarlas con los parámetros de diseño.
- Instalar aforadores en la sección de desvío del Río Potrerillos, y en la sección previa de la descarga del Canal Sur a la Quebrada del Guanaco Zonzo.
- Instalar de 6 (seis) freaímetros en la sección transversal correspondiente a la progresiva de la obra de desvío del Río Potrerillos, que lleguen hasta una profundidad de 10 metros, según la disposición en obra que establezca la COSCEM. ARTICULO 2°: La firma Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) en su carácter de titular de la mina “Ursulina Sur” y operador del Grupo Minero Veladero y el Instituto de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM) en su carácter de titular del Grupo Minero Veladero serán responsables por el buen funcionamiento de las obras a construir, por los daños y perjuicios que se pueda ocasionar a terceros y por todo hecho que produzca la contaminación de las aguas, trasladando igual grado de responsabilidad al profesional proyectista de la obra de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 4392/78, modificatorias, Decreto Reglamentario y Acta N° 688, punto. 16) del Consejo del Departamento de Hidráulica ARTICULO 3°: Los responsables están obligados a efectuar las modificaciones que el Departamento de Hidráulica considere oportunas y necesarias. Así mismo si a sugerencia del Departamento de Hidráulica hubiera que realizar alguna obra complementaria y/o modificar alguna de las existentes, como consecuencia de la puesta en funcionamiento de las obras aprobadas en la presente resolución, están obligados a ejecutarla por su exclusiva cuenta. ARTICULO 4°: La Comisión de Control y Seguimiento de Empresas Mineras (COSCEM) está facultada a supervisar e inspeccionar, cuando lo estime conveniente, las obras que se construyan, en un todo de acuerdo a la documentación de los proyectos aprobados. ARTICULO 5°: Se deberá presentar al Departamento de Hidráulica el Plan de avance de los trabajos a realizar por las Contratistas, aprobado por la Supervisión y/o La Empresa encargada del Aseguramiento de Calidad, según corresponda. Con la debida anticipación para que la COSCEM tome los recaudos y verifique que las obras se ajustan al proyecto aprobado. ARTICULO 6°: El mantenimiento de las obras, será por cuenta exclusiva de la firma Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) en su carácter de titular de la mina “Ursulina Sur” y operador del Grupo Minero Veladero y del Instituto de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM) en su carácter de titular del Grupo Minero Veladero. ARTICULO 7°: Notifíquese a quien corresponda de la presente Resolución, Cumplido, archívese.”

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2432

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de setiembre del año dos mil cuatro, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°520, 521, 523, 527, 528, 531, 534, 535 y 539-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°520-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.165,06 a favor del señor José Mario Castro, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal durante el mes de julio de 2004.

N°521-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.702,43, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía de lo recaudado durante el mes de julio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°523-DH-2004: que convalida los volúmenes de agua extraídos desde mayo/2004 a julio/2004 solicitados por la firma Oscar Menin Construcciones, que fueron utilizados para la humectación de los materiales que conforman la base y banquetas de la obra "Pavimentación de la Ruta Provincial N°414, tramo RPN N°436-RPN N°12 Secciones 1 y 2", departamento Ullum. La Empresa deberá renovar el pedido de extracción temporaria para la obra citada a partir de agosto/2004 hasta octubre/2004.

N°527-DH-2004: por la que se encomienda desde la fecha 01 de setiembre hasta el 28 de setiembre de 2004, la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías, mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente AKG-299, Grupo 1, Categoría C.

N°528-DH-2004: por la que se encomienda desde la fecha 01 de setiembre hasta el 28 de setiembre de 2004, la Jefatura del Departamento Equipos y Servicios al Ing. Pedro Agustín Novelli, DNI 12.049.252.

N°531-DH-2004: por la que se otorga a la firma Mulet Construcciones Electromecánicas S.R.L. permiso para extracción de agua superficial (uso

temporario) destinado a la ejecución de trabajo de la obra a realizar en calle 25 de Mayo entre Cipolleti y Bonduel, departamento Chimbas para los meses agosto, setiembre y octubre de 2004.

N°534-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°11/04 para la compra de cubiertas, cámaras y ponchos de distintas medidas y tipos, fijándose para el día 15 de setiembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°535-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°11/04 para la compra de un motor a explosión con arranque automático, fijándose para el día 10 de setiembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°539-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$13.262,87 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, de lo recaudado durante el mes de julio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 3°) Expediente N°606-1692-I-2002, INSPECCION TECNICA DE SANTA LUCIA, e/nómina de cuentas para ser eliminadas de acuerdo a Ley 4392.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Inspección Técnica de Santa Lucia eleva nómina de cuentas que deben ser eliminadas por aplicación del Art. 286° de la Ley 4392, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV -Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado las nóminas de los derechos de riego en función de las aportadas por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja de los derechos de agua para riego de las cuentas informadas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Santa Lucía que a continuación se detallan:

Usuario

Cuenta

Dotación

Usuario	Cuenta	Dotación
Morales, Rosa María y otros	156	0Ha.1201m ²
Archilla, Fuensanta Gimenez	1632	0Ha.1933m ²
Anzur, Jalil	1854	0Ha.3410m ²
Anzor, Miguel	1855	0Ha.2730m ²
Elías, Salvador	1856	0Ha.2973m ²
Orante, José	1859	0Ha.2163m ²
Torés, Antonio	1858	0Ha.1069m ²
Torres, Andrés E.	1860	0Ha.1669m ²
Calderón, Américo Agustín	1864	0Ha.0942m ²
Alsani, Gilberto	1865	0Ha.4270m ²
Vargas Almenzar, Juan S.	1848	0Ha.1000m ²
Peralta, Valentín	1863	0Ha.3477m ²
Gomez Rufino José	1771	0Ha.3085m ²
Gomez Rufino José	1770	0Ha.3085m ²
Gomez Rufino José	4189	0Ha.1270m ²
Aragón, Salvador	1974	0Ha.1714m ²
Flores, Eriberto	2031	0Ha.0633m ²
Ale, Nain	2039	0Ha.0702m ²
Lucero, Juan Roberto	2040	0Ha.0942m ²
Paredes, José	2443	0Ha.4848m ²
Illanez, Elena Gamboa de	2445	0Ha.5000m ²
Galvez Olaya, Miguel	4750	0Ha.2441m ²
Arroyo, José Rufino	4622	0Ha.1950m ²
Nievas Endrizzi, José R.	5473	0Ha.0840m ²
Nievas, María E. Vda. de	5576	0Ha.0929m ²
González de Llamas, Juana	3829	0Ha.3333m ²
Muñoz, Vda. de Salinas, R.	5623	0Ha.1384m ²
Muñoz, Vda. de Salinas, R.	5624	0Ha.3080m ²
Brizuela, Mario Orlando	6078	0Ha.0548m ²
Arnau, Salvador	6394	0Ha.0752m ²

ARTICULO 2°. Notifíquese a los titulares de las cuentas a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 4°) Expediente N°560.999-M-94, MADCUR CONSTRUCCIONES, s/factibilidad de toma, de desagüe y dotación para riego de arbolado público.

VISTO:

Que mediante resolución N°1203/1994 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del Barrio República del Líbano – Sector I, II y III, ubicado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rawson informa que al predio Nom.Cat.04-35/800320 que ocupa el citado barrio se le hace entrega de agua para riego del arbolado público.

Que Asesoría Letrada dictamina que habiéndose verificado que el derecho de riego de arbolado público se encuentra en uso efectivo corresponde se ordene el

empadronamiento del derecho de riego de arbolado público en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 68° del Código de Aguas.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación, Asesoría Letrada y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse de oficio una dotación de 2Ha.2000m², conforme a lo indicado por Ecología Agrícola, a nombre de la Municipalidad de Rawson, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a nombre de la Municipalidad de Rawson una concesión de agua de carácter permanente para 2Ha.2000m², destinada al riego de arbolado público del Barrio República del Líbano – Sector I, II y III, Nom.Cat. 04-35/800320.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

5°) Expediente N°F12-2435-P-96, PAEZ OSCAR A, s/certificado de no inundabilidad.

VISTO:

Que mediante resolución N°009/1998 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del Barrio S.U.T.I.A.G. y F., ubicado en el departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rawson informa que al predio Nom.Cat.04-35/680230 que ocupa el citado barrio se le hace entrega de agua para riego del arbolado público.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego para uso agrícola perteneciente al inmueble de referencia figuraba inscripto bajo la cuenta N°12517 y quedó sin efecto conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica en Acta N°2100/1997 (expediente N°519-0455-I-97).

Que Asesoría Letrada dictamina que habiéndose verificado que el derecho de riego de arbolado público se encuentra en uso efectivo corresponde se ordene el empadronamiento del derecho de riego de arbolado público en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 68° del Código de Aguas.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación, Asesoría Letrada y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse de

oficio una dotación de 2Ha.0000m², conforme a lo indicado por Ecología Agrícola, a nombre de la Municipalidad de Rawson, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a nombre de la Municipalidad de Rawson una concesión de agua de carácter permanente para 2Ha., destinada al riego de arbolado público del Barrio S.U.T.I.A.G. y F., Nom.Cat. 04-35/680230.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2433

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a catorce días del mes de setiembre del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Florencio Riveros, por encontrarse su titular Ing. Jorge Eduardo Millón en el departamento Caucete, distrito Marayes por motivo de actos oficiales; con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora once, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) **RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°542, 543, 544, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 556, 557, 562 y 563-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°542-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Miguel Angel Benegas por la suma total de \$13.570,00 por los trabajos de monda y limpieza de cauce en los canales: Agua Negra, Agua Blanca y General de Las Flores, departamento Iglesia, que comprende despedrado y/o reacomodamiento de piedras del fondo del cauce y el desmalezamiento de peinas y banquetas, longitud total de trabajos 61.000 metros, Licitación Privada N°09/04.

N°543-DH-2004: por la que se autoriza el pago de \$3.812,40 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Iglesia durante el mes de julio de 2004.

N°544-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Mario del Valle Barrionuevo por la suma total de \$9.800,00 por los trabajos de monda y limpieza de cauce en los canales: Matriz Tercera Sección, General de Niquivil, Del Bajo de Niquivil, Olivares de Huaco, General de Huaco y Aballay, departamento Jáchal, que comprende desmonte total y desembanque parcial del interior del cauce, longitud total de trabajos 13.969 metros, Licitación Privada N°08/04.

N°546-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$11.681,33, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia de lo recaudado durante el mes de julio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°547-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.365,00, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco de lo recaudado durante el mes de julio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°548-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$14.543,14, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito de lo recaudado durante el mes de julio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°549-DH-2004: que se transcribe su parte resolutive: “Artículo 1º: Reincorporar al Químico Enrique Rogelio Echeagaray, D.N.I. 7.943.374, a la COSCEM (Comisión de Seguimiento y Control a Empresas Mineras), y desafectar de la misma a Licenciada María Magdalena Herrera, D.N.I. 10.364.434 y a la Ing. Marta Rodríguez, D.N.I. 5.816.579, en función de los considerandos de la presente. Artículo 2º: Comuníquese a quien corresponda. Cumplido archívese.”

N°550-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas: Martín Esteban Tanten, José María Hidalgo, Claudio Menchetti, Ricardo Martínez y Luis Humberto Rey por la suma total de \$20.211,71 para la compra de palas, picos de pala y hacha, hierro, tablas de pino, picos de punta y hacha, fenólicos y arcos para sierra, Licitación Pública N°08/04.

N°551-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas: Danpe S.R.L., Barceló Femenía S.R.L., Víctor Hugo Malisi y Mar San S.R.L. por la suma total de \$15.260,25 para la compra de tambores de aceite, de grasa de litio, aditivo máxima compresión y líquido para frenos, Licitación Pública N°10/04.

N°552-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.545,24, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson de lo recaudado durante el mes de julio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°553-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$12.542,42 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Caucete de lo recaudado durante el mes de junio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°554-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$13.387,37 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín de lo recaudado durante el mes de julio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°556-DH-2004: por la que se autoriza la Contratación Directa a favor del Boletín Oficial e Imprenta del Estado por la suma total de \$3.498,00 para la confección votos, comprobantes de votos y sobres necesarios para realizar las Elecciones de Comisiones de Regantes y Encargados de Canal y Ramos para el periodo 2004/2006.

N°557-DH-2004: por la que se aprueba la Nota Aclaratoria que pasará a ser parte integrantes del Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales del llamado a Licitación Pública N°11/04 aprobado oportunamente por Resolución N°534/04 y que como ANEXO I forma parte de esta resolución.

N°562-DH-2004: por la que se autoriza a Contaduría a librar una orden de pago a favor de la firma Lino Eduardo Luna adjudicataria de los trabajos de monda y limpieza de cauces en los canales: General 9 de Julio, San Guillermo y Cano Castillo, por la suma de \$1.659,00 correspondiente a la devolución de los depósitos en efectivo por cumplimiento de Contratos y Fondo de Reparación.

N°563-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°12/04 para la compra de un martillo demolidor eléctrico, fijándose para el día 17 de setiembre de 2004 la apertura de propuestas.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2434

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiún días del mes de setiembre del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Florencio Riveros, por encontrarse su titular Ing. Jorge Eduardo Millón en Capital Federal; con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez.. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) **RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°565, 566, 567, 568, 569 y 570-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°565-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.931,40 a favor del señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum durante el mes de agosto de 2004.

N°566-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.157,00 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión contratado en alquiler que prestó servicios en el Valle de Tulum durante el mes agosto de 2004.

N°567-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.081,00 a favor de la señora María Castro de Valverde, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de agosto de 2004.

N°568-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.925,00 a favor del señor Salvador Victoria, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum durante el mes de agosto de 2004.

N°569-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Lino Eduardo Luna, por la suma total de \$13.700,00 por los trabajos de limpieza y desembanque del interior del cauce, canal Barrealito (de tierra), departamento Calingasta, en una longitud de 13.300 metros, según Licitación Privada N°10/04.

N°570-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°11/04 para la compra de cuatro computadoras personales PC, fijándose para el día 27 de setiembre de 2004 la apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

3º) Expediente N°606-1215-H-2003, HERRERA, VICTOR DEL CARMEN, s/pago de licencias.

VISTO:

El expediente N°606-1215-H-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que vienen a este Cuerpo las actuaciones referentes a la solicitud del señor Víctor del Carmen Herrera para pago de licencia anual, como consecuencia del recurso jerárquico en subsidio contra lo resuelto por Dirección General a cargo del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos en Resolución N°011 de fecha 13 de enero del corriente año y Resolución N°224 de fecha 21 de abril de 2004 por lo que no se hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto.

Que la competencia de este Cuerpo para resolver el recurso jerárquico surge en virtud de los análisis jurídicos y dictámenes pertinentes de Asesoría Letrada del Ministerio de Infraestructura, Tecnología y Medio Ambiente N°501/04 y dictamen N°87/04 de Asesoría Letrada de Gobierno.

Que analizado el recurso interpuesto se advierte que el peticionante Víctor del Carmen Herrera no ha aportado elementos ni denunciado hechos y/o circunstancias que hagan variar los fundamentos esgrimidos por Dirección General y que tuvieron sustento en los dictámenes jurídicos tanto del Ministerio de Infraestructura, Tecnología y Medio Ambiente como de la Contaduría General de la Provincia, razón por lo cual este Cuerpo adhiere a lo resuelto, considerando en consecuencia no hacer lugar al recurso interpuesto.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución de Dirección General N°011/2003 de fecha 13 de enero de 2004.

ARTICULO 2º. Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, tómesese debida nota.

4º) Expediente N°506-1795-H-2004, MANANTIAL DE CUYO, s/se autorice a utilizar agua de un pozo, Dpto. 25 de Mayo.

VISTO:

El expediente N°506-1795-M-2004 y Acta de Compromiso de fecha 17 de marzo de 2004, celebrada entre los señores: Gobernador de la Provincia de San Juan, Ing. José Luis Gioja, Intendente del departamento 25 de Mayo, Juan Carlos Quiroga Moyano, Presidente de Obras Sanitarias Sociedad del Estado, Ing. Edgardo Héctor Guerci y representante legal del diferimiento impositivo denominado Manantial de Cuyo, Ing. Juan Pablo Castellano, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Pablo Castellano en representación de la firma Manantial de Cuyo solicita autorización para destinar agua con destino a uso poblacional a la localidad de El Encón, departamento 25 de Mayo, del pozo que posee la citada firma para uso agrícola ubicado en su propiedad sita en ruta 20 Km. 499 Paraje Camarico, situación plasmada en el Acta Compromiso cuya copia corre agregada a fojas 2.

Que la División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua informa que la perforación a que refieren estos actuados se encuentra registrada en esta repartición con el N°3253 bajo la razón social "Don Mario S.R.L." con una profundidad entubada del orden de los 450 metros, en la localidad de Camarico, departamento 25 de Mayo, con finalidad para uso agrícola.

Que la legislación en vigencia Ley 4392 Código de Aguas y resoluciones de este Cuerpo contenidas en Actas N°2208 y N°2294, puntos 3° y 8°, respectivamente, no contienen disposiciones que hagan a este tipo de situaciones, existiendo en consecuencia una laguna legislativa.

Que no resulta circunstancial el hecho de que tanto el Código de Aguas Ley 4392 como la Constitución de la Provincia consignan en primer lugar al Abastecimiento de Poblaciones dentro del Orden de Preferencias para el otorgamiento de concesiones, dejando el citado cuerpo constitucional sancionado en el año 1986 librado el uso de las aguas públicas a la forma que determine la Ley, y en atención a este precepto y al vacío legislativo expresado precedentemente, este Cuerpo considera que no habría objeción al pedido efectuado en mérito al fin perseguido y conceder provisoriamente la autorización respectiva, hasta tanto se legisle sobre este tipo de situaciones emergentes.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a la firma Manantial de Cuyo a trasladar parte de la dotación que fluye del pozo N°3253 para el abastecimiento de la población de la localidad El Encón, departamento 25 de Mayo plasmada en el Acta Compromiso de fecha 17 de marzo de 2004, celebrada entre los firmantes mencionados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. El carácter de la autorización concedida lo es provisorio hasta tanto se legisle sobre este tipo de situaciones.

ARTICULO 3°. Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, tómesese debida nota.

5º) Expediente N°506-1406-P-2004, PALACIO FRANCISCO, s/beneficios artículo 286°, Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Francisco Palacio, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el Art. 286° de la Ley 4392, al derecho de agua inscripto bajo cuenta N°1948 de Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., el predio Nom.Cat. 08-28/870830 no hace uso de la dotación agua de riego, se encuentra en zona urbanizada y tiene el servicio de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas, por ser menor a 5000m².

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1603m², registrado bajo cuenta N°1948, a nombre de Francisco Palacio, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 6°) Expediente N°506-1190-C-2004, CALO ELSA, s/beneficios artículo 286°, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Elsa Calo, en carácter de propietaria del inmueble Nom.Cat. 10-44/900380, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el Art. 286 de la Ley 4392 al derecho de agua inscripto bajo cuenta N°2115 de Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y posee el servicio de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta., la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas, por ser menor a 5000m².

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0646m², registrado bajo cuenta N°2115, a nombre de Elsa Liduvina Calo y Otro, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

7°) Expediente N°506-1700-C-2004, CASTRO DOMINGO RAMON, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Domingo Ramón Castro, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Cat. 01-63/720410, inscripto bajo cuenta N°3530, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica de Santa Lucía, fojas 2 vta., el predio de referencia se encuentra dentro de la Avda. de Circunvalación, no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1330m², registrado bajo cuenta N°3530 a nombre de Domingo Ramón Castro, Nom. Cat.01-63/720410.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

8°) Expediente N°F12-1146-V-1996, VARGAS ARMIN E., s/certificado de factibilidad de riego para arbolado público, departamento Santa Lucía.

VISTO:

El expediente N° F12-1146-V-1996, y;

CONSIDERANDO:

Que de las resultas de los antecedentes obrantes el loteo Juan Janavel ubicado en el departamento Santa Lucía se encuentra inscripto en el Registro de Usuarios N°2991(D)1325 Cuenta N°3902 a nombre de Janavel Juan con una superficie s/m de 9.126m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 9.126m², Nom. Cat. 03-49/300670.

Que en atención que las parcelas que integran el loteo acusan una superficie menor a 500m² cada una y al hecho del no uso de la dotación de agua de riego contando con infraestructura de agua potable, Departamento Irrigación aconseja la cesación del derecho citado, situación por la que Asesoría Letrada dictamina en coincidencia a lo expresado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.9126m², registrado bajo cuenta N°3902 a nombre de Juan Janavel, Nom. Cat.03-49/300670.

ARTICULO 2°. Notifíquese al titular de la cuenta y tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

10°) Expediente N°606-2081-Y-2003, YANZON, JORGE E., s/cambio de toma. Dpto. Cauce

VISTO:

Que mediante estas actuaciones los señores Jorge E. Yanzón y Eduardo Alonso, solicitan que la dotación de agua de riego de 8Ha. que le corresponde al inmueble Nom.Cat. 13-32/520650 que se encuentran en uso por compuerta N°6, ramo Yanzón, le sea entregada por la compuerta N°9, ramo Barrado y Otros del canal Primero, y,

CONSIDERANDO:

Que funda su petición en la necesidad de lograr mejor dominio de riego y aprovechamiento del recurso dado que el extenso recorrido del ramo origina pérdidas de caudales por infiltración, alto costo de mantenimiento, conservación y limpieza.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de Cauce notificaron a las Comisiones de Riego y usuarios de los ramos implicados sin recibir oposición al respecto. Que conforme la petición y atendiendo a la finalidad de permitir hacer mas eficaz y racional el riego, consideran que previo a cumplimentar

documentación que acredite titularidad del derecho, puede accederse a lo peticionado, criterio que también es compartido por el Departamento Irrigación.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego objeto del presente trámite figura inscripto en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Caucete a nombre de Eduardo Héctor María Alonso con superficie s/m de 10Ha.6365,69m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 8Ha. – Cuenta N°4762, Nom.Cat. 13-32/520650 – Parcela “B” del plano 13-3435/02.

Que con fecha 07 de junio de 2004 se presenta estudio técnico y con fecha 15 de setiembre de 2004 se adjunta fotocopia de escritura acreditando titularidad.

Que Secretaría Técnica comparte el criterio de la Junta de Riego y Departamento Irrigación de acceder al cambio de toma de riego y autorizar a ejecutar las obras técnicamente aprobadas por Departamento Estudios y Proyectos, haciendo responsable del estudio técnico al Ing. Fabián Zárate, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros, provenientes por defectos u omisiones del mismo y del buen funcionamiento de las mismas al propietario Eduardo H. Alonso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el cambio de toma de riego para el inmueble individualizado con N.C. N°13-25/520650, propiedad del señor Eduardo Héctor María Alonso, con dotación de agua de carácter permanente para 8Ha., cuenta N°4762, desde la compuerta N°6, ramo Yanzón, canal Primero a la compuerta N°9, ramo Barrado y Otros del mismo canal, departamento Caucete.

ARTICULO 2°. Lo autorizado en el artículo precedente está sujeto a la aprobación del Estudio Técnico por parte de Dirección General y a la ejecución de la obra, lo que será por cargo y cuenta del peticionante.

ARTICULO 3°. El señor Eduardo Héctor María Alonso será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 4°. Secretaría Técnica y Departamentos Irrigación verificarán el cumplimiento de lo expresado en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°. Notifíquese y tomen debida nota Jefatura Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

11°) Expediente N°506-2054-I-2004, IRRIGACIÓN, e/lista de candidatos, elecciones de regantes.

VISTO:

El expediente N°506-2054-I-2004 por el cual Departamento Irrigación, eleva las listas de candidatos a miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de

Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, presentadas por las Juntas Departamentales de Riego para su oficialización, y

CONSIDERANDO:

Que las listas de candidatos, oportunamente presentadas, han sido debidamente analizadas necesitando de su aprobación como paso previo al acto eleccionario.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N°886

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar las siguientes listas de candidatos a miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, para las elecciones que tendrán lugar el próximo 31 de octubre del corriente año, para el periodo 2004/2006:

DEPARTAMENTO ZONDA

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL GENERAL - CANAL FALDA

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE GRAFFIGNA	RAFAEL COSTA
SUBDISTRITO MEDIO	GUILLERMO BIANCHI	ABELARDO RECARREN
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN DIMAS MARTIN	VICTOR BIANCHI

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL PLAYAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	CARLOS E. NAVAS	SANTIAGO DE LA PRECILLA
SUBDISTRITO MEDIO	FREDY ARNAES	ROBERTO VILLAMAYOR
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE SANCASSANI	FRANCISCO VELAZQUEZ

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL BARROS CAMPOS – CANAL BARROS – CANAL CAMPOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	SALVADOR GIANDINOTTO	ROBERTO PEREYRA C.
SUBDISTRITO MEDIO	CESAR ALBERTO BARROS	HECTOR MATEO
SUBDISTRITO INFERIOR	EMILIO A. RIBES	FRANCISCO ROMERA

DEPARTAMENTO RIVADAVIA

**SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANAL MARQUEZADO - CANAL DEL BAJO - CANAL BEBIDA –
CANAL PELLEGRINI – CANAL PACHECO**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ALFREDO ORDINES	JOSE DIAZ
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN R. BAISTROCCHI	JUAN SAMPER
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN C. BOBADILLA	JOSE M. LARGACHA

**SECCIÓN ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL BENAVIDEZ - CANAL TRINIDAD - CANAL DESAMPARADOS

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	DOMINGO MARCUZZI	JUAN J. CAPDEVILLE
SUBDISTRITO MEDIO	JUSTO U. CONTRERAS	ALEJANDRO BAIGORRI
SUBDISTRITO INFERIOR	LEONARDO MARCUZZI	DIEGO JIMENEZ

**SECCIÓN ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL POCITO - CANAL VALDIVIA – CANAL DIVISORIA

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO CORALLI	JOSE NOGUERA
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE P. CORTEZ	MANUEL LOPEZ NUÑEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	LUIS MARTIN	JOAQUIN TRIANA

DEPARTAMENTO CHIMBAS

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANAL PLAYAS - CANAL QUIROGA – CANAL GENERAL CHIMBAS –CANAL
MARADONA**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	PEDRO GOMEZ	MIGUEL PORRES
SUBDISTRITO MEDIO	ALFONSO MARTIN	MANUEL GIMENEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO MARTINEZ	VICTOR RUBIÑO

DISTRITO II

CANAL MARADONA – CANAL ISLA – CANAL OLMOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	EDUARDO CASTILLO	JOSE CASTILLO
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN C. GONZALEZ	FEDERICO MARTIN MUÑOZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO MORAL	GABRIEL QUILES

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL CORDERO – CANAL MOGOTE VIEJO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ORLANDO PALACIO QUIROGA	JUAN C. HIERREZUELA
SUBDISTRITO MEDIO	LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MIGUEL RODRIGUEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO DIAZ ALVAREZ	MANUEL FERNANDEZ

DISTRITO II

CANAL VIDELA - CANAL PASTORIZA

SUBDISTRITO SUPERIOR	SALVADOR SANCHEZ	HORACIO LAPETA
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE GABRI	ENRIQUE MELO
SUBDISTRITO INFERIOR		
LISTA N°1	ELIO HIDALGO	ENZO LAPETA
LISTA N°2	RAUL GARCIA	JOSE MARTIN

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANAL GENERAL MOGOTE - CANAL MOGOTE ZONA ESTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	PABLO J. MESTRE	JOSE SANCHEZ
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO SEGURA	JUAN REVERENDO
SUBDISTRITO INFERIOR		
LISTA N°1	RUBEN GARCIA	PABLO BLANCO
LISTA N°2	EDUARDO R. GARCES	JUAN IBARS

DEPARTAMENTO SANTA LUCIA

SECCIÓN ELECTORAL N°1

DISTRITO I

**CANALES: CONCEPCION - LOS MOLINOS - GODOY ROBLEDO - ROBLEDO –
BERMEJITO II - PLAYAS**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	ENRIQUE FRIAS	ROBERTO ROMERA
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO RUIZ	ROBERTO QUEVEDO
SUBDISTRITO INFERIOR	NESTOR RUIZ	FRANCISCO SEGURA

DISTRITO II

CANAL PLAYAS

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO TORRENTE	JUAN A. CANO
SUBDISTRITO MEDIO	DOMINGO GERVENO	MANUEL RODRIGUEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	CARLOS RODRIGO	JOSE A. RIOS

SECCIÓN ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL PLAYAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	ROBERTO GALDEANO	RAFAEL COTILLA
SUBDISTRITO MEDIO	RAFAEL COTILLA	JOSE ARCHILLA
SUBDISTRITO INFERIOR	BERNABE GUTIERREZ	JOSE L. MESTRE

DISTRITO II

CANAL PLAYAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN A. MAS	NOEMI C. MERCADO
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN A. MAS	JUAN J. GIMENEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	DOMINGO GONZALEZ	PERFECTO MARTI

**SECCIÓN ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANALES: PRIMERO - MATUS MATADERO - AMBAS LEGUAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN D. FERNANDEZ	RAFAEL MONTORO
SUBDISTRITO MEDIO	ORACIO LAPETTA	CRISTOBAL GALVEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	MIGUEL CAMACHO	JOSE GIMENEZ

DISTRITO II

CANALES: LEGUA SUR – LEGUA NORTE – PINO - ORO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANDRES CANO	FRANCISCO ESCODA
SUBDISTRITO MEDIO	RUBEN AGUILERA	JOSE SIREROL
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE A. BRAVO	JUAN GONALEZ Z.

DEPARTAMENTO POCITO

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

RAMO 12 CANAL CESPEDES

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO GARCIA	ROGELIO CASTILLO
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO LOPEZ	FRANCISCO MANRIQUE
SUBDISTRITO INFERIOR	MARTIN JOSE ANTONIO	JUAN TRAVASINO

DISTRITO II

RAMO 15 CALLE SEIS

SUBDISTRITO SUPERIOR	OSCAR GOMEZ	JOSE SAEZ
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE SERAFIN GALDEANO	FRANCISCO MARTIN
SUBDISTRITO INFERIOR	ARMANDO C. PERIN	JUAN R. SOSA

DISTRITO III

RAMO 17 CALLE 7

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALEJANDRO MATTAR	ALBERTO MATTAR
SUBDISTRITO MEDIO	EDUARDO ROJAS	WALDO ANDRADA
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO E. COSTA	RAFAEL MENGUAL

DISTRITO IV

RAMO 19 CALLE 8

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANDRES RODRIGUEZ	SALVADOR MEDINA
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO ORTEGA	ROBERTO FERRER
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE LUIS SAEZ	MIGUEL A. MARTIN

DISTRITO V

RAMO 20 CALLE 9

SUBDISTRITO SUPERIOR	MANUEL FERRER	JOSE FERRER
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO MANRIQUE	JUAN JOSE MARI

SUBDISTRITO INFERIOR FRANCISCO FERNANDEZ VICENTE ESCRIBAS

DISTRITO VI

RAMO 22 CALLE 10

SUBDISTRITO SUPERIOR ALBERTO PELAEZ SEBASTIAN NOGUERA
SUBDISTRITO MEDIO ANTONIO GIMENEZ CARLOS FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR CARLOS VILLENA ARNOLDO ALAMINO

DISTRITO VII

RAMO 5° CUARTEL

SUBDISTRITO SUPERIOR RAUL MARTINEZ ARGENTINO VALDIVIA
SUBDISTRITO MEDIO PEDRO GIL ANTONIO IRANZO
SUBDISTRITO INFERIOR RAFAEL GRIMALT FRANCISCO CAPARROS

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS.	RAMO	TITULAR	SUPLENTE
I	10 CESPEDES	JOAQUIN MULET GONZALEZ	JOSE GALDEANO
II	13 CESPEDES	ROBERTO FABREGAS	DANIEL ROSALES
III	16 CESPEDES	BELIO HILARIO ZAMARBIDE	FRANCISCO RODRIGUEZ
IV	18 CESPEDES	JUAN R. SALVA	CARLOS H. TRIGO
V	21 CESPEDES	HUMBERTO MORAL	JOSE A. DI CARLO
VI	23 CESPEDES	ANTONIO IRANZO	JUAN G. MORENO
VII	24 CESPEDES	JUAN GONZALEZ	único regante
VIII	POZO N°8	JOSE ALBERTO LARIA	ISIDRO NASCENTA
IX	POZO N°2	FRANCISCO RODRIGUEZ	JUAN GARCIA
X	POZO N°1	MIGUEL PEÑA	CARLOS OLIVER
XI	POZO N°6	LUIS PEREZ RUBIA	PEPE DIAZ
XII	POZO N°16	MIGUEL FREDES	MIGUEL HIDALGO
XIII	POZO N°7	ANTONIO FERNANDEZ	DOMINGO DANIEL VARGAS

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

RAMO 25 CALLE 11

SUBDISTRITO SUPERIOR ALBERTO GALDEANO FRANCISCO SEPULVEDA
SUBDISTRITO MEDIO MIGUEL A. MONCHO FRANCISCO TELLES
SUBDISTRITO INFERIOR ARMANDO MORENO RAFAEL MENGUAL

DISTRITO II

RAMO 28 CALLE 12

TITULAR

SUPLENTE

SUBDISTRITO SUPERIOR EMILIO R. ANDRADE MIGUEL REYNOSO
SUBDISTRITO MEDIO CARLOS CORIA FERNANDO MONLA
SUBDISTRITO INFERIOR CARLOS FERNANDEZ R. JUAN C. FERNANDEZ

DISTRITO III

RAMO 33 y 34 CALLE 14

SUBDISTRITO SUPERIOR MARIO FERRARINI ORLANDO DIAZ

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

CARLOS RAMOS
ANDRES SERRA

AGUSTIN MOLINA
EDUARDO SARMIENTO

DISTRITO IV

RAMO 36 y 37 CALLE 15

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JUAN E. VIVES
JUAN S. OLIVARES
HECTOR EDUARDO VIVES

RUFINO SOLERA
NELLU R. OLIVARES
OSCAR N. PEREZ

DISTRITO V

RAMO 40 CALLE 16

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ARMANDO VIVES
OSCAR EDUARDO SAVALL
OSCAR FERRARINI

MARIA C. LARRINAGA
FEDERICO IGNACIO MUÑOZ
OSVALDO MUNIZAGA

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS.	RAMO	TITULAR	SUPLENTE
I	26 CESPEDES	MANUEL RODRIGUEZ	MIGUEL CAÑADAS
II	27 CESPEDES	ANDRES VARGAS	ALBERTO FERNANDEZ
III	29 CESPEDES	ANTONIO RODRIGUEZ	JUAN E. VIVES
IV	31 CESPEDES	JUAN FRAU	MIGUEL A. MONCHO
V	32A CESPEDES	MANUEL FERNANDEZ	JUAN GIL
VI	32B CESPEDES	FRANCISCO GIMENEZ	MARIO FERRARINI
VII	35 CESPEDES	JORGE MARIO MUÑOZ	FABIAN CALVO
VIII	36 CESPEDES	CARLOS NELSON TADDEY	JUAN ANTONIO ALBARETI
IX	39 CESPEDES	MARIA LARRINAGA	CLOTILDE LARRINAGA
X	POZO N°9	JOSE ANDRES BARCELO	RICARDO COLOMER
XI	POZO N°3	EDUARDO DE LAS ROSAS	ANTONIO FERNANDEZ
XII	POZO N°4	ELIO H. ARNAEZ	LUIS PEREIRA
XIII	POZO N°12	ERNESTO SEPULBEDA	JOSE REUS
XIV	POZO N°5	JUAN MANUEL BORDAS	ANTONIO SANCHEZ B.
XV	POZO N°10	ARMANDO DUFAY	JOSE L. TORRENTE
XVI	POZO N°11	HECTOR A. MILLAN	REYNALDO CABELLO
XVII	POZO N°15	JUAN JESUS TURRILLO	JOSE MARTIN

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

RAMO 4 CANAL J. MOYA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

MAURICIO VIVES
RICARDO SANCHEZ
FABIAN CALVO

DOMINGO GARCES
RUBEN BRITOS
FELIX PELAYES

DISTRITO II

RAMO 7 CANAL J. MOYA

TITULAR

SUPLENTE

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
LISTA N°1
LISTA N°2
SUBDISTRITO INFERIOR**

DANIEL A. VILLEGAS
RICARDO MIRACHI
EDGARDO GALAN
JORGE CROCCE

RAUL MONTAÑEZ
GUSTAVO VARAS
JORGE WALTER PAROLDI
JORGE GRAVAC

DISTRITO III

RAMO 9 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	SERGIO GOMEZ	HUGO BUSTOS
SUBDISTRITO MEDIO	CESAR A. GIOJA	RODOLFO MOYA
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN FRANCISCO GENEN	NICOLAS ROSALES

DISTRITO IV

RAMO 11 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	RAMON VALLE	RAMON MANRIQUE
SUBDISTRITO MEDIO	RAMON PAROLDI	AMERICO SANTANDER
SUBDISTRITO INFERIOR	ALFREDO BASAÑEZ	JUAN MANZANO

DISTRITO V

RAMO 12 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	ESTEBAN GARCIA	GERONIMO BARCELO (h)
SUBDISTRITO MEDIO	ARTURO VELERT	JAVIER LARREA
SUBDISTRITO INFERIOR	JORGE BOCCA	JOSE A. RODA

DISTRITO VI

RAMO 13 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE DEL C. LOBO	ISMAEL ALVAREZ
SUBDISTRITO MEDIO	CARLOS BARAZA	ESTEBAN OZAN
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN DICARLO	CEFERINO ANDRADA

DISTRITO VII

RAMO 16 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO YUSTE	JUAN PONS
SUBDISTRITO MEDIO	CARMEN PAREDES	MARCELO IGHANI
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN PAROLDI	OSCAR ANDRES BERNAL

DISTRITO VIII

CANAL COLONIA FISCAL

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE DIAZ MUÑOZ	CARLOS BRIONES
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE SASSU	VICENTE OLIVER
SUBDISTRITO INFERIOR	LUIS SASSU	HERMES BOFFINGER

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS.	RAMO	TITULAR	SUPLENTE
I	1 CANAL MOYA	HORACIO MARCILLA	único regante
II	2 CANAL MOYA	ROBERTO DOMINGUEZ	FRANCISCO BUSO
III	3 CANAL MOYA	ANDRES HERRERA	HERIBERTO HERRERA
IV	5 CANAL MOYA	BAUTISTA SAVALL	RAFAEL IBORA
V	6 CANAL MOYA	LUIS REYNOSO	JAVIER LARREA
VI	8 CANAL MOYA	JUAN NOGUERA	JOSE ANDRES LOPEZ
VII	8B CANAL MOYA	ALFREDO OLIVERA	MARIO PEREYRA
VIII	10 CANAL MOYA	GERÓNIMO BARCELO	ALBERTO ARACENA
IX	14A CANAL MOYA	HECTOR HERRERA	TRANSITO CABALLERO
X	14B CANAL MOYA	CARLOS RAMOS	SATURNINO MONTOYA
CIRCUNS.	RAMO	TITULAR	SUPLENTE

XI	15 CANAL MOYA	RODOLFO ORTIZ	ROLANDO OZAN
XII	17 CANAL MOYA	ALEJANDRO ANDRADE	OSCAR MENIN
XIII	18 CANAL MOYA	ERNESTO ANDRADE	HUGO A. ATENCIO
XIV	19 CANAL MOYA	ELISEO RIERA	AUGUSTO OLIVIERI

DEPARTAMENTO SARMIENTO

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL PROLONGACION CENTENARIO

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ROBERTO ROMERO	VICTOR CHIRINO
SUBDISTRITO MEDIO	CIPRIANO GALDEANO	D. MALDONADO LOPEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE FONT G.	ROBERTO HERCE

DISTRITO II

CANAL GRAL. DE COCHAGUAL

SUBDISTRITO SUPERIOR	SERGIO RECABARREN	OMAR VILLAPLANA
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO FERRER	VICTOR GALAN
SUBDISTRITO INFERIOR	JOAQUIN MONFORT	ALEJANDRO J. PONS

DISTRITO III

CANAL SEGUNDO DE COCHAGUAL

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE BARCELO	JOSE GADEA
SUBDISTRITO MEDIO	ANGEL TESTI	COLABELLO CARLOS ALBERTO
SUBDISTRITO INFERIOR	MANUEL LOBOS	ALEJANDRO F. CHIARULLI

DISTRITO IV

CANAL PRIMERO DE COCHAGUAL Y FIORITO NORTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	FERNANDO MENGUAL	BAUTISTA SAVALL
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO AUGER	JOSE J. ATENCIA
SUBDISTRITO INFERIOR	SALVADOR SENDRA	JOSE MUÑOZ

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL TERCERO DE MEDIA AGUA

SUBDISTRITO SUPERIOR	EDUARDO ARA	JOSE SABA
SUBDISTRITO MEDIO	MARIO RIVIELLO	CARLOS SANCHEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO GARAY	DANIEL BECERRA

DISTRITO II

CANAL CAMPODONICO DEVOTO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ADOLFO SANCHEZ	J. CAROSIO
SUBDISTRITO MEDIO	JUSTINO GUERRA	JUAN MESSINA
SUBDISTRITO INFERIOR	HUGO BUSSO	CARLOS A. RIOS

**DISTRITO III
CANAL SAN CARLOS**

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

RICARDO PUTELLI
MANUEL PONTE DIAZ
RICARDO TASCHERET

ANDRES LOPEZ (H)
BERNARDO ZAKALIK
VILLENA BLAS

SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I

CANAL FIORITO SUR

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ALEJO FLOREZ
CARLOS REYES
BALTAZAR SANCHEZ

HUGO GONZALEZ
ALBERTO AUGER
EDGARDO CHAVES

DISTRITO II

CANAL MAGDALENA Y RAMO ESPINDOLA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN JOSE BENITO
EDUARDO VIVES
AGUSTIN MAÑAS

OSCAR CASSAB
OSCAR RAMON LUNA
SILVIA ARANDA

DEPARTAMENTO RAWSON

SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I

CANALES: LOS MOLINOS - ALTO PEREYRA - MEDANITO

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ANDRES ANTONIO MENGUAL
JORGE FLORES
JUAN VICENTE SIREROL

JUAN CARLOS OROZCO
ARMANDO TORES
JUAN B. MESQUIDA

DISTRITO II

CANAL TRINIDAD

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MARCELINO MARTIN
FRANCISCO CASTILLA
JUAN RIUTOR

FAUSTINO GELVEZ
JUAN MANUEL COLPAS
DANIEL MENGUAL

DISTRITO III

CANALES: CALLECITA - CANO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

VICTOR RODAS
ANTONIO MALDONADO
JUAN BAUTISTA ALOS

ANTONIO VICTORIA
CARLOS MONSERRAT
ROSENDO GOMEZ

SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I

RAMO 5A - 5B - SEXTO - SIETE

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JOSE DANTE SIMONCELLI
ANTONIO LOPEZ
JUAN FERNANDEZ

CARLOS A. COLLADO
GREGORIO CASTILLA
F. ACOSTA NAVAS

DISTRITO II

RAMO OCHO

SUBDISTRITO SUPERIOR	FRANCISCO CASTILLA	JUAN MARRELLI
SUBDISTRITO MEDIO	RAFAEL GIMENEZ	FACUNDO SANCHEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	SILVIO PEREZ FONT	RICARDO FERNANDEZ

DISTRITO III

RAMO ONCE

TITULARES

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO GARCIA
SUBDISTRITO MEDIO	MANUEL CAÑIZAREZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ALFREDO D. GAMEZ

SUPLENTES

JUAN RUIZ MANRIQUE
R. PALACIO BALAGUER
MARIANO MESTRE REUS

CIRCUNSCRIPCION I

ENCARGADO DE RAMO TASCHERET SUR Y NORTE

JOSE ORLANDO CRUZ

JOSE A. ZARAGOZA

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANAL CENTENARIO

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN FERNANDEZ	LUCAS CORTIJO JIMENEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL LOPEZ	VICENTE LLOPIS
SUBDISTRITO INFERIOR	ALBERTO FIGUEROA	ALFREDO FIGUEROA

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNTS.	POZO N°	TITULAR	SUPLENTE
I	1	MIGUEL GALDEANO	ELIAS GOMEZ
II	2	MATIAS FCO. PARRON	AGUSTIN GAYA
III	4	RENZO PALACIO	ALFREDO BLANCO
IV	5	JOSE MAS GAYA	ALBERTO SANCHEZ
V	6	JORGE BLANES	JUAN CARLOS ADROVER
VI	7	ANGEL POZO	ANTONIO MARTIN
VII	8	OSCAR MARTINEZ	FRANCISCO MARTI
VIII	9	PEDRO ARSENIO PALMA	HECTOR HUGO PALMA
IX	10	MANUEL BECERRA	JUAN LINARES
X	11	MANUEL HUERTAS	CARLOS SIMONECI
XI	12	LUCIO F. RODRIGUEZ	JOSE LUIS GARCIA
XII	13	MARIO GARCIA	JORGE PALMA
XIII	14	ANTONIO MESTRE	ANTONIO MUÑOZ
XIV	15	MARCIAL HUERTAS	RUEDA FRANCISCO
XV	16	JUAN CULJAK	DIEGO VARGAS
XVI	17	OSCAR ARGENTINO RETA	JOSE GARCIA
XVII	18	MIGUEL ORTIZ	PEDRO CAPARROZ
XVIII	19	PEDRO BORDES	MIGUEL BALLESTER
XIX	21	PEDRO RODRIGUEZ	BARTOLOME PASTOR
XX	22	LUIS LEONARDI	FERNANDEZ J. ANTONIO
XXI	23	FRANCISCO LOPEZ	ANTONIO LOPEZ
XXII	27	ANTONIO MANZANO	CARLOS MOLINAS
XXIII	29	JOSE DANTE GONZALEZ	JOSE RUIZ
XXIV	31	JUAN HIDALGO LOPEZ	MARCELO DEL CARRIL
XXV	55	JOSE B. MAS	FRANCISCO LOPEZ
XXVI	56	CLEMENTE FERRER	JUAN BRONIA

DEPARTAMENTO ULLUM**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I****CANAL GENERAL – CANAL DEL BAJO**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ALEJANDRO FRANCHETTI	MARCELO CASTRO
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO LAHOZ	NICOLAS BUBICA
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE LUIS FERNANDEZ	MANUEL PELAYES

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I****CANAL GENERAL - CANAL FALDA - CANAL CHILOTE**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	CARLOS GINESTAR	DANIEL LAHOZ
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE SERER	VICENTE COSTA
SUBDISTRITO INFERIOR	JESUS LEIVA	RAUL MANCINELLI

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I****CANAL TAMBOLAR – CANAL RAMO SUR**

SUBDISTRITO SUPERIOR	EDUARDO CORIA	JOSE LUIS CALVO
SUBDISTRITO MEDIO	MARCOS ZAPATA	JOSE ELASCHE
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO LLOVERAS	GUILLERMO CRISCIOLO

DEPARTAMENTO ALBARDON**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I****CANAL GENERAL ALBARDON – CANAL VILLICUN**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO RUBIÑO	ROBERTO CASARES
SUBDISTRITO MEDIO	SEGUNDO MONTENEGRO	FRANCISCO RUBIÑO
SUBDISTRITO INFERIOR	EDUARDO LONGARICH	OSCAR MERCADO

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I****CANALES: CENTRO - CAMPO AFUERA – CENTRO NORTE - DIAZ –
LOZANO - TIERRITA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE A. CUPARI	MIGUEL I. GONZALEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MARIO ZARATE	RODOLFO SANTOS MARTIN
SUBDISTRITO INFERIOR	JORGE MARCELO SALES	ALEJANDRO BRIDGE

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANALES: ING. QUIROGA - GENERAL CAÑADA - CAÑADA SUR - CAÑADA NORTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALFREDO PANTANO	JUAN C. PUERTA
SUBDISTRITO MEDIO	ALDO BORBORE	RAUL FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	SERGIO ALVAREZ	MANUEL SANCHEZ

DEPARTAMENTO ANGACO

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANALES: ING. MANUEL QUIROGA – GRAL ANGACO - PLUMERILLO-BOSQUE – PARCIAL PLUMERILLO - NACIONAL

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN RUEDA	MANUEL ALVAREZ
SUBDISTRITO MEDIO	HILARIO CASTRO	ENRIQUE FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ARMANDO PERRAMON	JUAN TARRAGA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANALES: PLUMERILLO-BOSQUE - PINCHAGUAL - BOSQUE CHICO

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	GONZALO MANZANO	SALOMON BUSTOS
SUBDISTRITO MEDIO	MANUEL LOPEZ DE LA TORRE	FRANCISCO SALEM
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE FUENTES	JOSE FIGUEROA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANALES: PUNTA DEL MONTE-TAPIA - ZAPATA - OLIVERA - BELGRANO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO J. REINOSO	ESTALGIDIO PEREZ
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL B. MORENO	FRANCISCO PEREZ
SUBDISTRITO INFERIOR	VICENTE MULET	MIGUEL A. FLORES

DEPARTAMENTO SAN MARTIN

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL SAN ISIDRO

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ROBERTO MARIO CALDERON	MIGUEL SANCHEZ
SUBDISTRITO MEDIO	FERNANDO DIAZ CANO	MAXIMO CARLOS RUARTE
SUBDISTRITO INFERIOR	ISIDRO BUFANI	JOSE MIGUEL ZORRILLA

DISTRITO II

CANAL TERCERO

SUBDISTRITO SUPERIOR	JORGE RAFAEL GONZALEZ	MIGUEL ANGEL GIMENEZ
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE MORENO	BALTAZAR FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	RAMON CARDOZO	ROBERTO CARDOZO

Enc. de Ramo Colonia Fernandez

ALFREDO VASQUEZ

FRANCISCO MAS

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANALES: SEGUNDO Y QUIROGA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

FLORENCIO ALBERTO BUSTOS
MIGUEL ANGEL PEDROSO
LUIS BARBERO

SERGIO ANIBAL GOMEZ
FRANCISCO ENRIQUE MAS
FRANCISCO L. RUIZ

DISTRITO II

CANAL LAPRIDA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JUAN JOSE BONILLA
ANTONIO AVELLANEDA
ALBERTO MAIMONE

ALBERTO D. CLAVEL
VICENTE BAJINAY
MARIO SERRANI

DISTRITO III

CANAL CARRIL

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

RAFAEL ENRIQUE BENITEZ
TULIO MEGLIOLI
JAIME SAMPER

JOSE RUEDA
OSVALDO RAMON LIMA
ELEUTERIO A. FERNANDEZ

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL SARMIENTO

TITULARES

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ESTEBAN CABRERA
ALBERTO ESPOSITO
LUIS EMILIO MARTIN

SUPLENTES

RAFAEL SILLERO
PASCUAL MERCAU
JUAN ANTONIO MARTIN

DISTRITO II

CANAL CORTINEZ

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

AMARO AVILA
FRANCISCO GARCIA
MIGUEL LOBILLO

HUGO AVILA
MARCELO ESCRIBÁ
JOSE GUSTAVO LOBILLO

DISTRITO III

CANAL PUNTILLA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ENRIQUE OLIVERA
HUMBERTO CIGANA
RAMON BAUTISTA MANCINI

RAMON ORLANDO GONZALEZ
DANIEL SALINAS
DIEGO DELAS

Encar. de Ramo Muriel-Pulenta

HUMBERTO CIGANA

DANIEL SALINAS

DEPARTAMENTO CAUCETE

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL MATRIZ NORTE - CANAL GENERAL

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN CARLOS ALONSO	CARLOS POSTIGO
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN MAZA	LUIS YAQUINTO
SUBDISTRITO INFERIOR	ROBERTO SIREROL	PEDRO PARRA

DISTRITO II

CANAL PRIMERO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO ESCAÑUELA	MARIO OYOLA
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL MARQUEZ	ELIAS SAAD
SUBDISTRITO INFERIOR	JORGE D. FERNANDEZ	ANIBAL LEIVA

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL SEGUNDO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO GALLARDO	JOSE BAISTROCHI
SUBDISTRITO MEDIO	VICTOR FURLANI	JUAN HIDALGO
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO GIL	ENRIQUE BARBERO

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANAL TERCERO

SUBDISTRITO SUPERIOR	NICACIO SERAFIN MARQUEZ	MANUEL URNICIA
SUBDISTRITO MEDIO	BARTOLOME RIPOLL	HUGO M. SAVALL
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE A. GIL	CLAUDIO RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANAL GENERAL - CANAL ADUCTOR

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	RODOLFO M. DELGADO	RICARDO AHUN
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE MULET	SEGUNDO AHUMADA
SUBDISTRITO INFERIOR	EDUARDO BERENGUER	FERNANDO SENDRA

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL GENERAL - CANAL CALLE 4 - 2ª SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	HECTOR V. OLIVER	ELIAS JALIFE
SUBDISTRITO MEDIO	ALFREDO MAGNANO	SEBASTIAN MESTRE
SUBDISTRITO INFERIOR	GABRIEL MULET	JAVIER V. FERRER

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANAL GENERAL - CANAL CALLE 8 - 3ª SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	RODOLFO CESAR DELGADO	VICTOR GUERRERO
-----------------------------	-----------------------	-----------------

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

**HUGO RETA
ANTONIO MUT**

**HECTOR ESTEVEZ
BAUTISTA FONT**

DEPARTAMENTO 9 DE JULIO

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANALES: GENERAL 9 DE JULIO - RINCON CERCADO

TITULARES

SUPLENTES

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

**MIGUEL FUENTES
CARLOS RODRIGUEZ
VIDELA J. AUGUSTO**

**FRANCISCO ESPOCITO
SEVERO E. ZABALLA
LUIS DIBELLA**

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL MAJADITA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

**MARIO ROBLEDAL
JESUS REGO
WALTER RIPOLL**

**LUIS DEL CARRIL
HUGO BUSSO
B. MARCOS ZAPATA**

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANAL MAJADITA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

**ERNESTO R. NESMAN
PEDRO GARCIA
ESTHER VDA. DE LOBOS**

**JOSE BURGOS
MARIO GUERRERO
JORGE CASTAN**

DISTRITO II

CANAL MAJADITA

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

**M. MURIEL DE ALCAIDE
JOSE ROCA PEREZ
FRANCISCO GIMENEZ**

**LUIS E. CORALLO
JORGE QUIROGA
GUIDO CARLOS JAIME**

DEPARTAMENTO VALLE FERTIL

SECCIÓN ELECTORAL N°1

CANALES PRIMERO - SEGUNDO - TERCERO - CUARTO

TITULARES

SUPLENTES

OMAR ORTIZ

OSCAR VEGA

SECCIÓN ELECTORAL N°2

CANALES QUINTO – BALDES DE LAS CHILCAS

TITULARES

SUPLENTES

MIGUEL YOLANDO CARMONA

AGUSTIN BAUTISTA CORTEZ

SECCIÓN ELECTORAL N°3

CANALES SEXTO - SEPTIMO - OCTAVO - NOVENO - DECIMO

TITULARES

CARLOS MERCADO

SUPLENTES

SOLON ZAMORA

DEPARTAMENTO CALINGASTA**SECCIÓN ELECTORAL N°1****DISTRITO I****CANALES: SANTA MARTA - SAN GUILLERMO - 1° Y 2° DERIV.****TITULARES****SUPLENTES****SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**MARCELO ANGEL
ARTURO GRANADO
CARMELO HERRERARICARDO SAN FILIPPO
ROSARIO JOFRE
JUAN H. JOFRE**DISTRITO II****CANALES: CANO - CANO ARAYA - CASTILLO - GALDAME****SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**AMERICO MOREIRA
RAUL BORQUEZ
RAMON L. OSSACARLOS HERRERA
NORBERTO ASTUDILLO
JOSE SILVA**SECCION ELECTORAL N°2****DISTRITO I****CANAL PIZARRO - LA PUNTILLA - VARAS - TAMBERIAS****SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**ALFREDO MUÑOZ
HUMBERTO PLANA
RODOLFO YANZONRIGOBERTO PIZARRO
HILARIO FLORES
ROBERTO GIULIANI**DISTRITO II****CANAL ROMAN - HILARIO - ESTAY LA ISLA – ALCAPARROSA - DEL BAJO****SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**FRANCO PASTORELLI
RODOLFO ZAMORA
CLAUDIO A. TINTOPEDRO E. VALDEZ
ALFONSO CHAVEZ
OSBALDO SANCHEZ**SECCION ELECTORAL N°3****DISTRITO I****CANALES: VIEJO CALINGASTA - LA CAPILLA - BARREALITO – LA
ESTRECHURA- LA PAMPA - DEL ALTO - DEL MEDIO - ALTO VERDE - LOS
PESCADORES - VILLA CORRAL - NAVARRO - TIRALARGA - BRIONES -
PUCHUZUM - BELLA VISTA - FUNDICION - VILLA NUEVA - LOS BERNALES
- LA PAMPA - SALE****TITULARES****SUPLENTES****SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**CLAUDIO TINTO
DANIEL CALIGOLI
CARLOS HUERTAALFREDO MARTIN
DONILIO TORRES
GERONIMO BERKIC

DEPARTAMENTO JACHAL

**SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL FALDA SUR

TITULARES

SUPLENTE

SUBDISTRITO SUPERIOR AUGUSTO ATIENZA
SUBDISTRITO MEDIO ELIO VILLAFANE
SUBDISTRITO INFERIOR RAFAEL ALONSO

HUGO LARA
RAMON LARA

DISTRITO II

CANAL RINCON

SUBDISTRITO SUPERIOR JUAN ILLANES
SUBDISTRITO MEDIO JUAN SALINERO
SUBDISTRITO INFERIOR FRANCISCO ONTIVEROS

JOSE RECIO
ALDO SANCHEZ
RAMON DIAZ

DISTRITO III

CANAL SAN ROQUE

SUBDISTRITO SUPERIOR SOHAR ABALLAY
SUBDISTRITO MEDIO FELIPE ANDINO
SUBDISTRITO INFERIOR FRANCISCO SALAS

GUILLERMO CARRIZO
MARIO LUCERO
JORGE MOLINA

DISTRITO IV

CANAL CRUZ DE PIEDRA

SUBDISTRITO SUPERIOR CARLOS FUENTES
SUBDISTRITO MEDIO LUIS BALMACEDA
SUBDISTRITO INFERIOR RAMON PAEZ

FELIX BRAVO
PEDRO CARRIZO
JUAN FUENTES

DISTRITO V

CANAL BARRANCA EL FUERTE

SUBDISTRITO SUPERIOR SIXTO ZAMORA
SUBDISTRITO MEDIO RAMON BALMACEDA
SUBDISTRITO INFERIOR SANDALIO CARRIZO

IGNACIO ZAMORA
REMBERTO BALMACEDA
JOSE ANDINO

DISTRITO VI

CANAL MATRIZ – TERCERA SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR ORLANDO E. BARRIONUEVO
SUBDISTRITO MEDIO RAMON CASTRO
SUBDISTRITO INFERIOR GILBERTO GOMEZ

ARMANDO MORENO
LORENZO BARRIONUEVO
JUAN GOMEZ

DISTRITO VII

CANAL TOPON – OTRA BANDA FICAL

TITULARES

SUPLENTE

SUBDISTRITO SUPERIOR ALFREDO RODRIGUEZ
SUBDISTRITO MEDIO OSCAR SERRANO
SUBDISTRITO INFERIOR JUAN DIAZ

CARLOS GOMEZ
ESTEBAN DIAZ
JOSE DOMINGUEZ

DISTRITO VIII

CANAL ALTO LA FALDA

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO RUIZ	BENITO TEJADA
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO GOMEZ	HECTOR CASTRO
SUBDISTRITO INFERIOR	DIONISIO GONZALEZ	MARIO PAEZ

DISTRITO IX

CANAL BELLA VISTA

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO VALLS	JUAN DURAN
SUBDISTRITO MEDIO	AERO CLUB JACHAL	ELBA LUCERO
SUBDISTRITO INFERIOR	HUGO RODRIGUEZ	FERNANDO SEPULVEDA

DISTRITO X

CANAL ALMAZAN

SUBDISTRITO SUPERIOR	FAUSTINO TEJADA	MARTIN PAEZ
SUBDISTRITO MEDIO	LAZARO VARAS	JUAN VARAS
SUBDISTRITO INFERIOR	DOMINGO QUIROGA	ALBERTO CALIVA

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL GENERAL DEL BAJO - PRIMERA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	HORACIO ESPEJO	JOSE AHUMADA
SUBDISTRITO MEDIO	MARTIN MUÑOZ	FABIAN MUÑOZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ANGEL MUÑOZ	JOSE GALVEZ

DISTRITO II

CANAL GENERAL DEL BAJO - SEGUNDA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO QUIROGA	DALMIRO ALANIZ
SUBDISTRITO MEDIO	RAMON DIAZ	EUCLIDES MOLINA
SUBDISTRITO INFERIOR	DOMINGO RODRIGUEZ	OSCAR QUINTEROS

DISTRITO III

CANAL GENERAL DEL ALTO - PRIMERA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN SANCHEZ	ISIDRO PAEZ
SUBDISTRITO MEDIO	DARDO ANDRADA	ANTONIO CORTEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE MOLINA	JULIO RUIZ

DISTRITO IV

CANAL GENERAL DEL ALTO -SEGUNDA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE POZO	VICENTE SANTANA
SUBDISTRITO MEDIO	HUGO PAEZ	BLANCA AMATA
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO COSTA	MANUEL SANTANA

DISTRITO V

CANAL GENERAL DEL ALTO - TERCERA FRACCION

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN ABALLAY	ROBERTO HERNANDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO MARTINEZ	ADOLFO ROMERO
SUBDISTRITO INFERIOR	CESAR RIVEROS	HORACIO PEREZ

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANALES NIQUIVIL

SUBDISTRITO SUPERIOR		
LISTA N°1	CARLOS LOPEZ	MOLINA OSVALDO
LISTA N°2	NORBERTO MUNIN	HORACIO VIZARI
SUBDISTRITO MEDIO	OSVALDO MOLINA	CARLOS LOPEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	HUMBERTO GRILLO	ELIO LUNA

DISTRITO II

CANALES HUACO

SUBDISTRITO SUPERIOR	FAVIO ANDRADA	CARLOS DOJORTI
SUBDISTRITO MEDIO	SERGIO CARRIZO	JULIO SALINAS
SUBDISTRITO INFERIOR	JORGE ABALLAY	CARLOS JUAREZ

DISTRITO III

CANALES DE MOGNA

SUBDISTRITO SUPERIOR	PABLO VALDEZ	CIRILO FERNANDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MARTIN FERNANDEZ	MIGUEL NAVARRO
SUBDISTRITO INFERIOR	MATIAS LARA	JUAN RODRIGUEZ

DISTRITO IV

CANALES DE LA CIENAGA

SUBDISTRITO SUPERIOR	RUPERTO PEREZ	ALDO RODRIGUEZ
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN LOBOS	JORGE GIMENEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ATILIO CABRERA	ROQUE ILLANES

Encargado de Canal Gral. del Sur RICARDO PRIETO

DEPARTAMENTO IGLESIA

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANALES: MONTE SUR - COLONIA UNO - COLONIA DOS – CUATRO GRANDE –CUATRO CHICO – GENERAL RODEO – DOS GRANDE – DOS CHICO – CINCO- UNO TRES – SEIS – SIETE - CAMPAMENTO - LAMARAL - CERRO NEGRO – CAMPAMENTO NORTE – CAMPAMENTO SUR - LA CAÑADA – TOTORALITO -VOLCAN

	TITULARES	SUPLENTE
SUBDISTRITO SUPERIOR	SERGIO CAMERA	FERNANDO MINI
SUBDISTRITO MEDIO	ALFREDO CORTEZ	ANGEL ALFONSO MINI

SUBDISTRITO INFERIOR REMO MEGLIOLI JORGE DEGUER

DISTRITO II

CANALES: TUDCUM - ALFALFA - MONDACA

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	RICARDO SANCASSANI	RUFINO MARIANO MONTAÑO
SUBDISTRITO MEDIO	HENIE HINGRID VARELA	WILFREDO GIMENEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	RAUL GODOY	ATILIO ROSAS DIAZ

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANALES: JARILLAL - ALAMO SUR - ALAMO NORTE - LOS BAÑITOS - LAS LOMITAS ACHANGO - GUAÑIZUIL - BREAL - TAMBO - TAMBO BREAL - ARROYITO LAS LORES

SUBDISTRITO SUPERIOR	CARLOS EDUARDO TORRES	VICTOR ALBERTO GRAU
SUBDISTRITO MEDIO	SILVESTRE EUSEBIO ESQUIVEL	FRANKLIN FEDERICO AGUILERA
SUBDISTRITO INFERIOR	MANUEL OLEGARIO ESQUIVEL	EDUARDO GREGORIO POBLETE

DISTRITO II

CANALES: CHITA - VERTIENTES VIDELA - LAS CUEVAS - BELLA VISTA - LOS TAMBILLOS - LOS CABELLOS - VERTIENTES LOPEZ - TOCOTA - DEL ALTO IGLESIA - DEL ALTO IGLESIA RAMO LOPEZ - DEL BAJO IGLESIA - DEL BAJO IGLESIA ZONDA - MAIPIRINQUE - ARROYITO IGLESIA - CAMPANARIO

SUBDISTRITO SUPERIOR	GENARO NOLVERTO REVERENDO	SERGIO GIL
SUBDISTRITO MEDIO	EDUARDO FIGUEROA	ROLANDO LOPEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	DOMINGO LOPEZ	APOLINAR VEGA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANALES: LA CHIGUA - MALIMAN - EL TORO - COLANGUIL - DEL BAJO ANGUALASTO - REPRESA ANGUALASTO

SUBDISTRITO SUPERIOR	JULIO ALBERTO ESPEJO	RAMON BIBIANO PAREDES
SUBDISTRITO MEDIO	SILVIO DEL ROSARIO TORRES	JACINTO ROQUE QUIROGA
SUBDISTRITO INFERIOR	CESAR EDUARDO QUIROGA	RAMON ROQUE ILLANES

DISTRITO II

CANAL BUENA ESPERANZA

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIA INES ISOARDI	JUANA ESTELA GUAJARDO
SUBDISTRITO MEDIO	OSCAR ALBERTO VARELA	JOSE SEBASTIAN MATEO
SUBDISTRITO INFERIOR	DIEGO RAMON VARELA	MARIA MIRIAN VARELA

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Tómese debida nota y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora catorce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2435

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil cuatro, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.
- 2°) Expediente N°506-1970-I-2004, IRRIGACION, e/presupuesto anual de mantenimiento y conservación de cauces de riego, año 2005.

Tomar conocimiento de lo elaborado por las Juntas de Riego e incluir su estudio en el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Departamento de Hidráulica para el Ejercicio 2005.

- 3°) Expedientes N°506-1693-R-2004 y N°506-1740-R-2004, RENTAS Y VALORES, e/nómina de cuentas que se encuentran prescriptas.

En sesión del día de la fecha este Cuerpo toma conocimiento de lo actuado por División Rentas y Valores y presta formal asentimiento para proceder de igual modo, con intervención de Dirección General, para todas aquellas cuentas que se encuentren en igual situación (prescripción quinquenal), que los tratados en los citados expedientes.

4°) PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS

Que se ha dado por concluido el estudio del proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2005 con la inclusión de los nuevos valores de Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos, disponiendo que Dirección General gire el mismo, por la vía que corresponda, al Poder Ejecutivo para su elevación y tratamiento en sede legislativa.

- 5°) Siendo la hora catorce, por unanimidad, se resuelve pasar a cuarto intermedio para el día viernes uno de octubre del corriente año, a fin de proseguir con el tratamiento de los temas en estudio.

Siendo la hora diez del día uno de octubre del año dos mil cuatro y con la asistencia de los señores Consejeros: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, se reanuda la sesión pasado el cuarto intermedio dispuesto en el punto anterior, con la asistencia del señor Director

Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez.

6°) Expediente N°606-1113-I-2002, IRRIGACION, e/certificados de monda a cuenta de impuestos.

VISTO y CONSIDERANDO:

El expediente N°606-1113-I-2002 y en atención a las observaciones formuladas por el señor Delegado Fiscal, en fecha 23 de setiembre de 2004, obrante a fojas 2931 del Cuerpo N°14.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de lo actuado en las presentes actuaciones y de las observaciones formuladas por el señor Delegado Fiscal a fojas 2931.

ARTICULO 2°. Disponer que por Dirección Administrativa se proceda al desglose de todos los expedientes agregados cuyos folios fueron objeto de observaciones, dejando constancia certificada de los desgloses producidos, a fin de no alterar la refoliatura del expediente N°606-1113-I-2002 y proceder a su tratamiento por separado.

ARTICULO 3°. Dirección Administrativa requerirá la información y/o documentación que fuere menester, en forma directa, a fin de que expeditivamente se de solución y conclusión al tema.

ARTICULO 4°. Departamento Contable procederá a imputar preventivamente en atención a lo actuado conforme lo dispuesto en los apartados (artículos 2° y 3°) precedentes.

7°) **RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°571, 572, 573, 574, 575 y 576-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°571-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.759,58 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda, de lo recaudado durante el mes de agosto de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°572-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$4.093,08, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal de lo recaudado durante el mes de julio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°573-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$13.708,84 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito, de lo recaudado durante el mes de agosto de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°574-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$6.766,74 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson, de lo recaudado durante el mes de agosto de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°575-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.855,38 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, de lo recaudado durante el mes de agosto de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°576-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.381,01 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum, de lo recaudado durante el mes de agosto de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2436

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a seis días del mes de octubre del año dos mil cuatro, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°580, 582, 583, 584, 585, 586, 589, 592, 593, 594, 596 y 597-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°580-DH-2004: que convalida los volúmenes de agua extraídos durante los meses agosto y setiembre y autorizar la extracción para el mes de octubre del presente año solicitados por la firma Oscar Menin Construcciones, destinados a la humectación de los materiales que conforman la base y banquetas de la obra "Pavimentación de la Ruta Provincial N°414, tramo RPN N°436-RPN N°12 Secciones 1 y 2", departamento Ullum. La Empresa deberá renovar el pedido de extracción temporaria para la obra citada a partir de noviembre/2004 hasta enero/2005.

N°582-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°13/04 para la compra de materiales eléctricos, fijándose para el día 01 de octubre de 2004 la apertura de propuestas.

N°583-DH-2004: por la que se deja sin efecto el Concurso de Precios N°12/04 realizado el 17/09/2004 por exceder la única oferta legalmente presentada, que corresponde a la firma Martín Esteban Tanten, el tope máximo establecido y se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Contratación Directa N°06/04 para la compra de un martillo demoledor eléctrico, fijándose para el día 01 de octubre de 2004 la apertura de propuestas.

N°584-DH-2004: por la que se aprueba la adjudicación a favor de la firma Martín Esteban Tanten por la suma total de \$1.763,90 para la provisión de un motor para máquina hormigonera a explosión de 8 H.P., marca Villa, Concurso de Precios N°11/2004.

N°585-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.886,00 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Calingasta durante el mes de agosto de 2004.

N°586-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$6.066,89, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio de lo recaudado durante el mes de junio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°589-DH-2004: por la que se encomienda desde la fecha 30 de setiembre hasta el 27 de octubre de 2004, la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías, mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente AKG-299, Grupo 1, Categoría C.

N°592-DH-2004: por la que se encomienda desde la fecha 30 de setiembre hasta el 27 de octubre de 2004, la Jefatura del Departamento Equipos y Servicios al Ing. Pedro Agustín Novelli, DNI 12.049.252.

N°593-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.159,16 a favor del señor José Mario Castro, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal durante el mes de agosto de 2004.

N°594-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Pehuen S.A. por la suma total de \$16.700,00 para la compra de cubiertas, cámaras y ponchos para camión Scania 112-H y carretón Leo Cor, según Licitación Pública N°11/04.

N°596-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$16.657,27 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, de lo recaudado durante el mes de agosto de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°597-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°14/04 para la compra de rulemanes N°6313 y N°7318, fijándose para el día 08 de octubre de 2004 la apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 3°) Expediente N°506-1441-I-2004, INSPECCION TECNICA DE SANTA LUCIA, s/se designe Llaverero.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por resolución del Consejo, Punto 5°, Acta N°2428 de fecha 10 de agosto de 2004, se asignó al agente Nilo Nolberto García la función de Llaverero en el departamento Santa Lucía.

Que en atención a la observación formulada por el señor Delegado Fiscal, en fecha 27 de setiembre de 2004 obrante a fojas 4 vta. de estos actuados, corresponde la rectificación de la misma en su punto pertinente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Rectificar el Artículo 1° del Punto 5°, Acta 2428, el que deberá decir: "ARTICULO 1°. Asignar al agente Nilo Nolberto García, M.I. N°7.948.503,

la función de Llaverero General "B" en el departamento Santa Lucía, en su estado actual de revista, con la bonificación del 55% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Eugenio Orlando Escobar."

ARTICULO 2°. Comuníquese a quien corresponda y archívese.

- 4°) Expediente N°506-1731-I-2004, IRRIGACION, s/cubrir cargo de Celador, departamento Angaco.

VISTO:

El expediente N°506-1731-I-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Dirección General N°125/2004 se da de baja, renuncia por beneficio jubilatorio, al agente Ramón Loyola que se desempeñaba como Celador en el departamento Angaco.

Que ante esta situación, Departamento Irrigación a solicitud de la Inspección Técnica y Junta de Riego de Angaco, propone se designe en el referido cargo al agente Vicente D. Oyola, quien actualmente se desempeña como Obrero en dicho departamento.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente propuesto (Categoría 16, Agrupamiento Mantenimiento y Producción del Plan de Trabajos Públicos).

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente Vicente Dionicio Oyola, M. I. N°10.664.067, la función de Celador en el departamento Angaco, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Ramón Loyola.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

- 5°) Expediente N°506-640-I-2004, IRRIGACION, s/cubrir cargo de Guarda Dique.

VISTO:

El expediente N°506-640-I-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Dirección General N°604/2003 se da de baja, por fallecimiento, al agente Angel Demetrio Gutiérrez que se desempeñaba como Guarda Dique en el Partidor San Emiliano.

Que ante esta situación, Departamento Irrigación a solicitud del Jefe de División Diques propone se designe en el referido cargo al agente José Fernando Herrera, quien actualmente se desempeña como Obrero dependiente de dicho departamento.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente propuesto (Categoría 16, Agrupamiento 501, Mantenimiento y Producción del Plan de Trabajos Públicos).

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente José Fernando Herrera, D.N.I. N°.11.918.963, la función de Guarda Dique en el Partidor San Emiliano, en su estado actual de revista, con la bonificación del 40% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Angel Demetrio Gutiérrez.

ARTICULO 2°. Afectar en el régimen de compensación por uso de movilidad particular en Grupo 3 Categoría Bicicleta.

ARTICULO 3°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

6°) Expediente N°606-350-E-2001, ESCUELA DE FRUTICULTURA Y ENOLOGIA, s/dotación de agua.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Dirección de la Escuela de Fruticultura y Enología, solicita concesión de agua necesaria para las distintas actividades que desarrollan, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rivadavia, que tiene bajo su jurisdicción la distribución de las dotaciones en la zona de Capital donde se ubica el predio escolar, informa que a dicho establecimiento escolar se le hace entrega de 28Ha.4462m² por el ramo Quinta, derivado del canal Trinidad y, que posee el citado establecimiento derecho de agua de carácter agrícola para 5Ha.5109m² registrado bajo la Cuenta N°02-2573 y, de resolver en forma positiva lo solicitado, no sería necesario la realización de obras complementarias.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que a nombre del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación – Escuela de Fruticultura y Enología de la Nación figura inscripto un derecho de riego bajo el R.U. N°1354 departamento Capital-Desamparados con dotación permanente para 5Ha.5109m², cuenta N°2573.

Que División Ecología Agrícola determina que, para las distintas actividades agropecuarias contempladas en los planes de estudios de las carreras que allí se cursan, en coincidencia con la Dirección del Registro y Catastro, la solicitud encuadra en la Categoría de Abastecimiento de Poblaciones y que la magnitud de la dotación necesaria es de 23Ha.5000m², distribuida en 17Ha. para Sector Campo, 4Ha.3000m² para Sector Edificio, 9000m² para Sector Vivero y 1Ha.3000m² para Sector Horticultura, individualizados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales 1-31/750450/450460, 1-31/230710, 1/34/480510, 1-34/540620/ 540700, respectivamente.

Que Asesoría Letrada dictamina que lo peticionado encuadra en las disposiciones del Código de Aguas, artículos 31°, inc. 1°, 64°, siguientes y concordantes, con las excepciones previstas por Ley 7051, prorrogada por Ley 7165, advirtiendo que corresponde dejar sin efecto el derecho de uso agrícola de 5Ha.5109m² teniendo en cuenta el cambio de categoría del derecho y que de acuerdo al estudio técnico realizado la nueva dotación cubre las necesidades de la misma.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo y lograr de esta manera normalizar una situación que de hecho se ha mantenido a través del tiempo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación, Asesoría Letrada y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse una dotación de 23Ha.5000m², en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto la concesión de agua de riego para uso agrícola de 5Ha.5109m², cuenta N°2573 a nombre de Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación – Escuela de Fruticultura y Enología de la Nación, departamento Capital-Desamparados, por cambio de Categoría.

ARTICULO 2°. Otorgar al Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia – Escuela de Fruticultura y Enología, Nomenclatura Catastral 1-31/750450/450460, 1-31/230710, 1/34/480510, 1-34/540620/540700, una concesión de agua de 23Ha.5000m² para Abastecimiento de Poblaciones conforme al Art. 64° del Código de Aguas.

ARTICULO 3°. Notifíquese y tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, División Rentas y Valores y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

7°) Expediente N°506-1900-M-2004, MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, s/autorización de servidumbre de paso.

VISTO:

El expediente N°506-1900-M-2004, y:

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Municipalidad de Sarmiento solicita autorización de servidumbre de paso a pie del talud del canal Fiorito costado norte para la colocación de una cañería de interconexión entre la estación de bombeo de líquidos cloacales Barrio Patagonia I (calle 9 de Julio) y la Planta de tratamiento de líquidos cloacales del Hospital Dr. Ventura Lloveras.

Que ha tomado intervención la Inspección Técnica de Sarmiento y Departamento Irrigación.

Que ante el requerimiento, por parte de Secretaría Técnica, del cumplimiento de las disposiciones emanadas de este Cuerpo en Acta N°2290, punto 3° Artículo 8°, que establece el valor por uso del camino de servicio, la Municipalidad de Sarmiento solicita la excepción del pago de dicho canon.

Que se han analizado los motivos indicados y antecedentes análogos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Denegar la petición de excepción de pago formulada por la Municipalidad de Sarmiento.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota y comuníquese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y cuarenta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2437

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce días del mes de octubre del año dos mil cuatro, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°603, 604, 605, 606, 607, 608, 609 y 611-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°603-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$6.130,01, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón de lo recaudado durante el mes de agosto de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°604-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.095,06, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia de lo recaudado durante el mes de agosto de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°605-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$22.520,17, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo de lo recaudado durante el mes de agosto de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°606-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$11.127,45, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbas de lo recaudado durante el mes de agosto de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°607-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$16.231,24, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Caucete de lo recaudado durante el mes de julio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°608-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$9.401,07, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín de lo recaudado durante el mes de agosto de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°609-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.730,00 a favor de la señora Herminia A. Rojas, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Valle Fértil durante el mes de agosto de 2004.

N°611-DH-2004: por la que se otorga a los señores Hugo Arturo Bosque y Eduardo A. Machuca titulares de la mina denominada Kamila permiso temporario para

extracción de agua superficial a fin de satisfacer necesidades transitorias durante la etapa de exploración del proyecto Casposo Villa Corral, departamento Calingasta, durante dos meses a partir de octubre de 2004.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 3°) Expediente N°506-1376-D-2004, DE LA PRECILLA, DORA MARIA, s/restitución del derecho de riego.

VISTO:

Que por estas actuaciones la señora Dora María de La Precilla, solicita se le restituya el agua de riego correspondiente a la cuenta N°761 del departamento San Martín, a fin de realizar trabajos de cultivos en el predio, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego identificado bajo la Cuenta N°761 del departamento San Martín quedó sin efecto conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica en Acta N°2090/97, por aplicación de los términos de caducidad Artículo 137° del Código de Aguas Ley 4392, tramitación que se operó en expediente N°F12-2686-I-96.

Que la Inspección Técnica del departamento San Martín y Departamento Irrigación informan que el derecho de riego del inmueble Nom.Cat. 12-32/800540 - Cuenta N°761- ha sido excluido del Padrón Oficial de Riego y del reparto de distribución y que según el relevamiento agrícola correspondiente a los años 1996 y 1997 la propiedad se encontraba inculta, y actualmente de acuerdo a inspección ocular se observó que el terreno se encuentra cultivado (chacra) e irrigado con agua de propiedades colindantes.

Que Asesoría Letrada en su informe N°370-DH-04 expresa que la situación de no uso del derecho está reconocida por el solicitante en su presentación y que la declaración de caducidad por aplicación del artículo 137° del Código de Aguas dispuesta por Acta N°2090/97, no fue impugnada en tiempo y forma oportunos por el propietario. La restitución de derechos como figura legal no se encuentra contemplada en la legislación vigente aplicable al caso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición formulada y ratificar lo resuelto oportunamente por este Cuerpo en punto 9° del Acta N°2082/97 y punto 3° del Acta N°2090/97.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómese nota. Cumplido, archívese.

- 4°) Expediente N°506-1017-M-2004, MINERA ARGENTINA GOLD S.A., s/permiso para uso temporal de agua.

VISTO:

Que mediante Escrito N°841/04 la Dra. Jimena Daneri, en representación de Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA), solicita renovación de permiso para uso provisorio de agua superficial por cuatro meses a contar desde el 01 de julio hasta el 31 de octubre de 2004 por un volumen de 12.000.000 litros/mensuales a captar del canal Romo, Arroyo Vicuña/Peñasquito, Río Blanco (en la zona de Sepultura) y Arroyo de la Zona de Despoblados, y:

CONSIDERANDO:

Que por Escrito N°947/04 la Dra. Giovanna Moscoso, en representación de Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA), solicita se rectifiquen: plazo solicitado para renovación del permiso temporario, en lugar de cuatro meses, seis meses a contar desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2004; Puntos de toma, el agua será captada del canal Romo, Arroyo Vicuña - Peñasquito y Río Valle del Cura; el volumen de 1.150.100 litros/mensuales.

Que por Escrito N°1.008/04 la Dra. Jimena Daneri, en representación de Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA), en atención a lo sugerido por Departamento Irrigación en fojas 24 de estos actuados, eliminan el Punto de Toma del canal Romo quedando subsistentes los puntos de toma de Arroyo Vicuña - Peñasquito y Río Valle del Cura.

Que también se peticiona el reconocimiento de pago efectuado sobre los volúmenes no consumidos en el periodo anterior para que sea aplicado al presente permiso efectuado.

Que conforme lo requerido y en atención a lo actuado el permiso solicitado no ofrece reparo alguno, al quedar perfectamente determinados el volumen a extraer y los lugares de captación sugeridos por la Inspección Técnica departamental; y en cuanto al reconocimiento de pago por el volumen no utilizado para ser aplicado al presente permiso, no resulta atendible en virtud de que el volumen autorizado oportunamente, fue para extraerlo independientemente de su consumo real.

Que ha tomado intervención Secretaría Técnica manifestando que el volumen estimado asciende a 6.561.840 litros (fs. 29), que se tomará un 37% de los Arroyos Vicuña – Peñasquito y un 63% del Río Valle del Cura.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21°, siguientes y concordantes, Título III “Permisos de usos reducidos y temporarios” Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a la firma Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) permiso para extracción de agua superficial (uso temporario), destinado a tareas de mantenimiento del camino privado minero que conduce al Proyecto Veladero en el departamento Iglesia, con un consumo estimado de 6.561.840 litros, por el término de seis (6) meses a contar desde el 1 de julio del corriente año, siendo los lugares de

extracción: un 37% de los Arroyos Vicuña – Peñasquito y un 63% del Río Valle del Cura.

ARTICULO 2°. No hacer lugar al reconocimiento de pago por el recurso no consumido, para ser aplicado a futuros permisos.

ARTICULO 3°. Secretaría Técnica determinará el valor resultante del actual permiso otorgado, conforme a procedimiento ya instituido.

ARTICULO 4°. La firma solicitante es responsable por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 5°. Facultar a Dirección General para que a través del área que corresponda implemente un sistema de control en la extracción del recurso hídrico, en los lugares habilitados.

ARTICULO 6°. Comuníquese y tómesese debida nota.

- 5°) Expediente N°606-801-I-2001 y agregados 606-1907-I-2001, 606-1866-I-2001 y N°606-030-H-2003.

VISTO:

Que por estas actuaciones Nélica Valverde de Castro, Norberto Rafael Fernández y María Angela Sánchez de Herrero, solicitan se restituya el derecho de uso de agua, cuentas N°4128, N°2016 y N°1117 del departamento Chimbas por cuanto la caducidad fue solicitada por trámite de la empresa Perfil S.R.L., para la construcción de un barrio, existiendo una opción de compra de los terrenos que no fue concretada, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación informa que los derechos de riego identificados bajo cuentas N°4128 (Nom.Cat. 08-20/240770); N°2016 (Nom.Cat. 08-20/260790) y N°1117 (Nom.Cat. 08-20/250790), quedaron sin efecto conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica en Acta N°2324, punto 2°.

Que la Inspección Técnica de Chimbas informa que los derechos de riego que figuraban inscriptos bajo las cuentas N°1117, 2016 y 4128 en realidad se encontraban en uso al momento de producirse el informe que sirvió de base para la declaración de caducidad dispuesta por Acta N°2324, punto 2° y ratificada por Acta N°2336, punto 4°.

Que Asesoría Letrada en informe N°396-DH-04, expresa que en virtud de que el acto administrativo dispuso la caducidad basándose en un error de información, corresponde revocar la caducidad declarada oportunamente, disponiendo la entrega de los derechos de concesión.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto la caducidad declarada respecto de las cuentas N°1117, 2016 y N°4128 del departamento Chimbas en Acta N°2324, ratificada por Acta N°2336 e incorporar las mismas, a la fecha en que quedaron sin efecto, al Padrón de Riego a nombre de Celestino Sánchez Ibañez con dotación de 1Ha.5000m², Norberto Rafael Fernández con dotación de 1Ha.4815m² y Nélida Valverde de Castro con dotación de 1Ha.2514m².

ARTICULO 2°. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Comuníquese. Cumplido archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2438

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2°) **RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°617, 618, 619 y 620-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°617-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$4.196,01, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal de lo recaudado durante el mes de agosto de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°618-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.344,10 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Iglesia durante el mes de agosto de 2004.

N°619-DH-2004: por la que se otorga a la firma Minera Zlato S.R.L., permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de satisfacer necesidades transitorias para la ejecución de tareas de mantenimiento del camino provincial que conduce al Proyecto Veladero, tramo comprendido entre Rodeo –Tudcum, durante 120 días a partir del 1 de setiembre de 2004.

N°620-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$17.295,45, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Caucete de lo recaudado durante el mes de agosto de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expediente N°506-1651-O-2004, OLIVERA, GREGORIO L., s/beneficios artículo 286°, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Gregorio L. Olivera, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al

derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3528 de Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 03, el inmueble identificado bajo Cuenta N°3528 no recibe agua de riego y si tiene instalado el servicio de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Albardón la cuenta N°3528 con dotación de carácter permanente para 0Ha.0688m² figura inscripta a nombre de Gregorio Laureano Olivera.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0688m² registrado bajo cuenta N°3528 a nombre de Gregorio Laureano Olivera, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4°) Expediente N°606-1653-E-2001, ESCUELA PROVINCIA DE SALTA, s/dotación de agua.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Dirección de la Escuela Provincia de Salta, solicita concesión de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rivadavia informa que la parcela Nom.Cat. 02-37/740240 que corresponde a dicho establecimiento escolar tiene derecho de agua de riego inscripto bajo cuenta N°4956 con dotación para 1Ha.0124m², irrigando a turno horario por el ramo Poblete, derivado del canal Desamparados.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble Nom.Cat. 02-37/740240, asiento del establecimiento educativo, figura inscripto a nombre de Gobierno de la Provincia bajo la Cuenta N°4956 con dotación de riego agrícola, carácter permanente para 1Ha.0124m², departamento Rivadavia.

Que División Ecología Agrícola determina que la dotación destinada a las instalaciones existentes en el predio de la Escuela Provincia de Salta es de 1Ha. y en virtud de que el establecimiento escolar hace uso de una concesión de agua para uso agrícola correspondería registrarla conforme al destino dado a la misma.

Que Asesoría Letrada dictamina que lo peticionado encuadra en las disposiciones de los artículos 31°, inc. 1°, 64°, siguientes y concordantes del Código de Aguas.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo y lograr de esta manera normalizar una situación que de hecho se ha mantenido a través del tiempo, teniendo en cuenta los informes obrantes en estos actuados, Secretaría Técnica estima que se debería dejar sin efecto el derecho de uso agrícola de 1Ha.0124m² y empadronarse una dotación de 1Ha., en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto la concesión de agua de riego para uso agrícola de 1Ha.0124m², cuenta N°4956 a nombre de Gobierno de la Provincia, departamento Rivadavia, por cambio de Categoría.

ARTICULO 2°. Otorgar al Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan – Escuela Provincia de Salta, Nomenclatura Catastral 02-37/740240, una concesión de agua de 1Ha. para Abastecimiento de Poblaciones conforme al Art. 64° del Código de Aguas.

ARTICULO 3°. Notifíquese y tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

5°) Expediente N°606-397-A-2000, AMARFIL, JUAN CARLOS Y OTRO, s/se realice un estudio sobre su derecho de agua de regadío, departamento Angaco.

VISTO:

Que mediante escrito N°216/01 los señores Delfor Lázaro Amarfil y Juan Carlos Amarfil, solicitan se revea la resolución dispuesta en Acta N°2267 punto 2° que reconoce y otorga una concesión de agua de riego para 9Ha.1096m² de carácter permanente para el inmueble Nom.Cat. 11-56/430600, departamento Angaco en los términos del artículo 275°, siguientes y concordantes del Código de Aguas, supeditado al pago del derecho especial de concesión y canon de riego y tasas correspondientes a los últimos diez años, y;

CONSIDERANDO:

Que la presentación de fecha 26 de marzo de 2001 lo fue en término de ley.

Que Asesoría Letrada en informe N°407 obrante a fojas 31 expresa que conforme surge del pormenorizado análisis de la situación del derecho de agua que corresponde a la parcela en cuestión, efectuados a fs. 22/23, informes técnicos fs. 14, 15, 20 y planillas de distribución, fs. 21, etc., agregados en autos, el predio de

los recurrentes se encontraba, en cuanto a su derecho de riego, encuadrado legalmente en la situación que prevé el art. 275° del Código de Aguas de la provincia atento a que el mismo venía haciendo uso de aguas públicas con habitualidad, pero sin la correspondiente concesión y por ello, al dictar este Cuerpo la resolución contenida en Acta N°2267 punto 2°, se ajusta a lo dispuesto por la normativa legal aplicable, careciendo en consecuencia de la razón la impugnación efectuada a fojas 29. Sin perjuicio de lo expuesto, advierte que se debe proceder a revocar por contrario imperio la disposición del artículo 2° de dicha resolución en el punto que condiciona el otorgamiento de la concesión al pago de los diez últimos de canon de riego y tasas ya que conforme lo disponen los artículos 46° y 47° del Código Tributario de la Provincia, las deudas por tales conceptos prescriben por el término de cinco años.

POR ELLO,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tener por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración interpuesto por los señores Delfor Lázaro Amarfil y Juan Carlos Amarfil.

ARTICULO 2°. Rechazar el recurso de reconsideración deducido por los señores Delfor Lázaro Amarfil y Juan Carlos Amarfil contra la Resolución contenida en Acta N°2267, punto 2° de fecha 27 de febrero de 2001.

ARTICULO 3°. Rectificar el artículo 2° de la resolución contenida en Acta N°2267, punto 2°, el que deberá decir lo siguiente: “ARTICULO 2°. El otorgamiento y registración de la concesión queda supeditado al previo pago de la tasa especial de \$7.267,50 (siete mil doscientos sesenta y siete con cincuenta centavos), Art. 257° Ley 4392/78, debiendo acreditar asimismo el pago de canon y tasas correspondiente a los últimos cinco años. En caso de incumplimiento del pago en el plazo establecido en el artículo 3°, el presente acto importará el rechazo de la petición y deberá procederse a la corta o retiro de la dotación en uso”.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2439

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiséis días del mes de octubre del año dos mil cuatro, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Florencio Riveros, por encontrarse su titular Ing. Jorge Eduardo Millón en comisión de servicio en la provincia de El Chaco, participando de la reunión del Consejo Hídrico Federal (COHIFE). Asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) **RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°621, 622, 624, 625, 629, 630, 631, 632, 633 y 634-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°621-DH-2004: por la que se autoriza a Contaduría a librar una orden de pago a favor de la firma Lino Eduardo Luna adjudicataria de los trabajos de monda y limpieza de cauce en canal Barrealito, departamento Calingasta, por la suma de \$1.370,00 correspondiente a la devolución de los depósitos en efectivo por garantía de cumplimiento de Contrato y Fondo de Reparación.

N°622-DH-2004: por la que se aprueba y autoriza el gasto correspondiente a favor de la firma Trielec S.A. por la suma de \$790,00 para la compra de un Rack 10U con puerta de vidrio y llave de seguridad con destino a Secretaría Técnica de la repartición conforme adjudicación, Fondo Permanente N°231/04.

N°624-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°12/04 para la compra de 2.000 bolsas de cemento portland, fijándose para el día 27 de octubre de 2004 la apertura de propuestas.

N°625-DH-2004: por la que se autoriza el pago a favor de la Dirección Provincial de Aeronáutica y Automotores de la Provincia de San Juan por la suma total de \$1.800,00 correspondiente a una hora de vuelo de la aeronave helicóptero, que fue necesario incrementar a lo adjudicado conforme Resolución N°410/04.

N°629-DH-2004: por la que se autoriza el pago de \$3.045,00 a favor del señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum durante el mes de setiembre de 2004.

N°630-DH-2004: por la que se autoriza el pago de \$3.094,60 a favor de la señora María Castro de Valverde, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum durante el mes de setiembre de 2004.

N°631-DH-2004: por la que se autoriza el pago de \$3.045,00 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum durante el mes de setiembre de 2004.

N°632-DH-2004: por la que se autoriza el pago de \$3.338,82 a favor del señor José Mario Castro, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal durante el mes de setiembre de 2004.

N°633-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.154,08 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Iglesia durante el mes de setiembre de 2004.

N°634-DH-2004: por la que se autoriza el pago de \$3.081,00 a favor del señor Salvador Victoria, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum durante el mes de setiembre de 2004.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 3°) Expediente N°506-1562-A-2004, ALE MARISA, s/beneficios artículo 286°, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Marisa Alé, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom.Cat. 05-26/760555, cuenta N°6393 de Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2, el inmueble identificado bajo Cuenta N°6393 no hace uso del derecho y si tiene instalado el servicio de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Pocito la cuenta N°6393 con dotación de carácter permanente para 0Ha.0558m² figura inscripta a nombre de Rogelio Argentino Agüero y Otro.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0558m² registrado bajo cuenta N°6393 a nombre de Rogelio Argentino Agüero y Otro, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

- 4°) Expediente N°519-2695-F-99, FLORES DANIEL ANTONIO, s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Escribana Yolanda Beatriz Figueroa de Zapatero, solicita el empadronamiento de un inmueble ubicado en el departamento Calingasta identificado con Nom.Cat. N°16-84/160512, lote 5 del plano de mensura N°16-1507/98, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica de Calingasta el inmueble, fracción N°5 del plano 16-1507/98 recibe dotación de agua de riego de lo que en mayor extensión figura inscripto bajo Cuenta N°322, por el canal San Guillermo, compuerta 15, ramo La Capilla.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego del inmueble en cuestión, determinando que le asiste derecho de la Cuenta N°322 registrada actualmente en mayor extensión a nombre de Antonio Herrera con dotación de carácter permanente para 3Ha.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Daniel Antonio Flores, el lote 5 del plano N°16-1507/98 Nom.Cat. N°16-84/160512, con superficie según mensura de 0Ha.1347,07m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1347m² a descargar de la Cuenta N°322. Canal San Guillermo, ramo La Capilla, compuerta N°15, departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 5°) Expediente N°506-1321-A-2004, ACCORONI, MARIA TERESA, s/restitución del derecho de riego.

VISTO:

El expediente N°506-1321-A-2004 y Acta N°2430 punto 3°, y;

CONSIDERANDO:

Que la señora María Teresa Accoroni González con patrocinio letrado interpone recurso de reconsideración con alzada en subsidio y reservas de derechos contra la resolución emanada por este Cuerpo contenida en el punto 3° del Acta N°2430 de fecha 24 de agosto de 2004.

Que analizados los antecedentes que hacen al recurso interpuesto se concluye que el mismo fue deducido en tiempo y forma.

Que Asesoría Letrada dictamina que la caducidad declarada oportunamente se encuentra firme y consentida por la recurrente y que la interposición del presente recurso bajo la apariencia de impugnar en forma temporánea el Acta N°2430 punto 3° en realidad pretende reabrir para aquellas resoluciones que declararon la caducidad una vía recursiva que ya se encuentra precluida. Que la señora Accoroni en la presentación que da inicio al presente expediente reconoce que se encontraba en conocimiento de que tal derecho había sido declarado caduco, por lo que debió, en esa primera presentación impugnar el acto administrativo que declaraba la caducidad, pero no siendo así, dicho acto quedó firme para la misma y con respecto a la nulidad planteada, corresponde ser desestimada por idénticos motivos ya que al haber formalizado el pedido de restitución del derecho, fs. 1, ha convalidado la supuesta nulidad que pudiera afectar el acto de declaración de caducidad.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra lo resuelto en Acta N°2430, punto 3° de fecha 24 de agosto de 2004, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°. Elevar al Poder Ejecutivo los actuados vía Ministerio de Infraestructura, Tecnología y Medio Ambiente a los efectos del recurso de alzada interpuesto subsidiariamente.

ARTICULO 3°. Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, tómesese debida nota y elévese.

6º) Expediente N°606-267-M-2002, MARTIN, MARIA LAURA, s/traslado de dotación. Dpto. Albardón

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Maria Laura Martin, solicita que las dotaciones de agua de riego que les corresponde a los inmuebles Nom.Cat. 10-52/340430; 10-42/500665; 10-42/465672; 10-42/550710 y 10-42/600690 sean trasladadas a la parcela Nom.Cat. 10-46/394404, sin derecho de agua para riego, por cuanto las cinco parcelas primero mencionadas serán loteadas, y,

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los inmuebles de referencia figuran inscriptos en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Albardón de la forma que se detalla: Inmuebles a privar del derecho – Nom.Cat 10-52/340430, a nombre de Martín, María Laura, con derecho de agua de riego de carácter permanente del río para 0Ha.5114m² Cuenta N°3660 y 2Ha.5882m² Cuenta N°3658; Nom.Cat. 1042/500665 a nombre de Fernández Manzano, Silvana Beatriz, con derecho de agua de riego de carácter permanente del

río para 3Ha.2736m² Cuenta N°4154; Nom.Cat. 10-42/465672 a nombre de Fernández Manzano, Silvana Beatriz, con derecho de agua de riego de carácter permanente del río para 0Ha.0539m² Cuenta N°4155; Nom.Cat. 10-42/550710 a nombre de Sánchez, Vda. de Videla, Josefa con derecho de agua de riego de carácter permanente del río para 2Ha.6753m² Cuenta N°3988 y Nom.Cat. 10-42/600690 con derecho de agua de riego de carácter permanente del río para 2Ha.0934m² Cuenta N°4189. Inmueble a beneficiar con los traslados Nom.Cat. 10-46/394404 no tiene derecho de agua de riego. La peticionante acredita ser titular dominial de los inmuebles a privar del derecho, mediante la presentación de las respectivas Escrituras de Dominio.

Que con fecha 29 de abril de 2002, escrito N°106/02, la señora María Laura Martín desiste del pedido de traslado del derecho de riego de la parcela Nom.Cat. 10-42/600690.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón notificaron a las Comisiones de Riego y usuarios de los ramos implicados sin recibir oposición al respecto, dando opinión favorable al traslado.

Que Departamento Irrigación estima que es posible materializar el traslado, previa presentación para su aprobación de un estudio técnico que contemple las obras a modificar y ejecutar para poder irrigar la parcela a beneficiarse con el traslado y hacerse cargo de la construcción o modificación de las obras.

Que Asesoría Letrada en informe N°398-DH-04 dictamina que podrá resolverse en definitiva, debiendo tenerse en cuenta que previo a efectuarse la entrega del agua, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 133° del Código de Aguas, es decir, que se realicen las obras que resulten necesarias para impedir el ingreso de agua a las parcelas que perderán el derecho, cuya finalización deberá constatarse por instrumento público.

Que Secretaría Técnica manifiesta que teniendo en cuenta la documentación adjunta a estas actuaciones y los informes emitidos por las áreas involucradas se ha dado cumplimiento con lo establecido por la legislación vigente, razón por la cual puede accederse al traslado de 9Ha.1024m² solicitado, quedando sujeto a la presentación del Estudio Técnico respectivo que contemple las obras a modificar y proyectar para hacer efectivo el traslado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a la señora María Laura Martín a trasladar una dotación de 9Ha.1024m² que le corresponde a las parcelas nomenclatura catastral 10-52/340430; 10-42/500665; 10-42/465672 y 10-42/550710 inscriptas bajo cuentas N°3660, N°3658, N°4154, N°4155 y N°3988, compuerta N°6 - ramo Las Gómez y compuerta N°23, ramo Videla, canal Centro, a la parcela nomenclatura catastral 10-46/394404 con superficie s/m de 274Ha.1679,98m², sin derecho de agua para riego agrícola y cuya factibilidad de riego esta dada por compuerta N°2, subramo Driolet derivado del ramo Driolet-Mercado, canal Centro Norte, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Lo autorizado está sujeto a la aprobación del estudio técnico que deberá presentar la peticionaria y a la ejecución de las obras, lo que será por su cargo y cuenta.

ARTICULO 3°. La señora María Laura Martín será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 4°. Secretaría Técnica y Departamentos Irrigación verificarán el cumplimiento de lo expresado en los artículos anteriores y cumplimiento del Artículo 133° del Código de Aguas.

ARTICULO 5°. Notifíquese y tomen debida nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2440

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora doce, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.
- 2°) Se comentan y analizan temas de interés general, entre ellos, el relacionado con el acto eleccionario de Miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, realizado el día domingo 31 de octubre ppdo., en todos los departamentos de la provincia.
- 3°) Siendo la hora trece y treinta minutos, por unanimidad, se resuelve pasar a cuarto intermedio para el día miércoles tres de noviembre del corriente año, para el tratamiento de los temas en consideración.

Siendo la hora nueve del día tres de noviembre del año dos mil cuatro y con la asistencia de los señores Consejeros: Ricardo Sánchez, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, se reanuda la sesión pasado el cuarto intermedio dispuesto en el punto anterior, con la asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez.

- 4°) Expediente N°506-560-I-2004, JUNTA DE RIEGO DE 9 DE JULIO, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2409, punto 4°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio elevan informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 2004.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio correspondiente a obras ejecutadas durante el segundo trimestre del año 2004, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio y tómesese nota.

- 5°) Expediente N°506-2308-I-2004, INSPECCION TECNICA DE SANTA LUCIA, e/factura de Ecogas.

Este Cuerpo toma conocimiento de la solicitud de los señores Presidente de Junta e Inspector Técnico de Santa Lucía, respecto al pago de la factura N°012-21486790 de ECOGAS Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y dispone que Dirección General gestione a través de la vía administrativa correspondiente acceder a lo solicitado.

6°) CONVENIO

El Consejo tomó conocimiento del modelo de Convenio de Cooperación de Actividad Científica y Tecnológica a celebrar entre el Instituto de Geografía Aplicada de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes y el Departamento de Hidráulica autorizando a Dirección General a suscribir el mismo en aras a promover la actividad científica y/o tecnológica que tenga que ver con los recursos hídricos e hidroclimáticos de la provincia de San Juan a través de la producción e intercambio de información.

- 7°) Expediente N°506-576-M-2004, MINERA ARGENTINA GOLD, e/tabla que resume la evaluación de costo de mitigación.

Este Cuerpo toma conocimiento del resumen de la evaluación del Costo de Mitigación para las Concesiones de Agua de Uso Minero y Doméstico de 110 litros/segundo para todo el Proyecto Veladero y del proyecto de convenio que permitirá la realización de estudios necesarios para evaluar otras alternativas de mitigación que sustituirían las medidas de mitigación dispuestas en la D.I.A. (Declaración de Impacto Ambiental) del Proyecto Veladero, y dispone aprobar el modelo de Convenio quedando sujeto a la aprobación por parte de Dirección Provincial de Minería.

- 8°) Expediente N°506-947-S-2004, SIEyE (SERVICIO DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTROMECHANICA), s/concesión de agua para uso hidroenergético.

VISTO:

La solicitud de concesión de agua para uso hidroenergético efectuada por el señor Jesús Viciano Pérez, en carácter de socio gerente de la empresa Servicios de Ingeniería Eléctrica y Electromecánica, y;

CONSIDERANDO:

Que la concesión solicitada mediante la utilización de salto de agua con caudales excedentes del vertedero del canal San Guillermo generaría energía para alimentar la red de distribución eléctrica del sistema aislado del departamento Calingasta.

Que del análisis de la documentación aportada e informes producidos surge que se han cumplimentado los requisitos generales de toda solicitud de concesión

artículos 35°, 36°, 88 y propios de la concesión de Uso Hidroenergético reglado por el Código de Aguas.

Que se publicaron los edictos correspondiente estipulados en el artículo 42°, no habiéndose formulado objeción al otorgamiento de concesión.

Que la Inspección Técnica del departamento Calingasta notificó de estas actuaciones a los miembros de la Junta de Riego y Comisión del Canal afectado, quienes dan opinión favorable sujeto a que la empresa concesionaria se haga cargo del mantenimiento del canal de toma, que va desde la toma propiamente dicha hasta la compuerta matriz del canal San Guillermo, criterio que comparte Departamento Irrigación.

Que mediante escrito N°1061/04 la empresa peticionante comunica que desde el momento de otorgada la concesión estima un término de inicio de obras de 2 (dos) meses y de 33 (treinta y tres) meses de finalización con el montaje, prueba, ensayo y generación de la tercera turbina.

Que Secretaría Técnica informa que la concesión solicitada es de 100 HP con un volumen de agua de 1200 litros/segundo mediante la explotación de un salto útil de 3.50 m utilizando tres turbinas tipo Francis de pozo de 33 Hp cada una en canal San Guillermo y que con la incorporación de la Central, la única modificación que se hará al partidor es adosar la nueva estructura al muro norte, actualmente sin ninguna obra, respecto a las obras y estructuras existentes solo se modificará la compuerta ubicada junto al vertedero que sirve para suministrar agua a una propiedad vecina.

Que Departamento Estudios y Proyectos revisó la documentación técnica del proyecto, estimando que desde el punto de vista hidráulico se puede dar por aprobado.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición aconsejando, previo análisis de la documentación aportada, que corresponde otorgar la concesión de agua para uso hidroenergético, conforme las condiciones y encuadre legal en lo dispuesto por el Libro II, Título V (artículos 95° y ss) del Código de Aguas Ley 4392.

Que conforme a las atribuciones conferidas por Ley 886 y a las disposiciones del artículo 257° de la Ley 4392, por ser un aprovechamiento de agua no consuntivo corresponde eximir a la peticionante del pago del derecho especial de concesión.

Que es de tener presente la disposición del artículo 108° de la Ley 4392 que dispone que las concesiones de uso hidroenergético para fines privados durará mientras se ejercite la actividad para lo cual fue solicitada quedando sujeta a los términos de caducidad que legisla igual norma legal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión de agua para uso hidroenergético a la empresa Servicios de Ingeniería Eléctrica y Electromecánica de 100 HP con un volumen de agua de 1200 litros/segundo mediante la explotación de un salto útil de 3.50 m utilizando tres turbinas tipo Francis de pozo de 33 Hp cada una en canal San Guillermo sobre la margen derecha del río Los Patos a la altura de Villa Pituil en la localidad de Barreal, departamento Calingasta, quedando sujeta en su duración y caducidad a las normas establecidas en el Código de Aguas.

ARTICULO 2°. Tener presente los términos de iniciación y finalización de los trabajos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3°. Eximir el pago del derecho especial de concesión.

ARTICULO 4°. La concesionaria deberá abonar el canon de aplicación para la concesión de uso hidroenergético de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente, a partir del otorgamiento de la concesión.

ARTICULO 5°. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y División Rentas y Valores.

ARTICULO 6°. La ejecución del proyecto, previa aprobación por parte de Dirección General, será por cargo y cuenta de la concesionaria.

ARTICULO 7°. La empresa concesionaria tendrá a su cargo el mantenimiento del canal desde la toma de captación hasta la compuerta matriz del canal San Guillermo.

ARTICULO 8°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda.

7°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°638, 639, 641, 645, 646, 647, 648, 654, 655, 656, 657, 658 y 659-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:
N°638-DH-2004: por la que se encomienda desde el 29 de octubre de 2004 hasta el 26 de noviembre de 2004, la Jefatura de Secretaría Técnica al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías, mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente AKG-299, Grupo 1, Categoría C.
N°639-DH-2004: por la que se encomienda desde el 29 de octubre de 2004 hasta el 26 de noviembre de 2004, la Jefatura del Departamento Equipos y Servicios al Ing. Pedro Agustín Novelli, DNI 12.049.252.

N°641-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Rosa Raquel Ratta y Falduti S.A. por la suma total de \$12.715,00 para la compra de cuatro computadoras personales PC; tres estabilizadores de tensión marca TRV y una UPS marca TRV, conforme Licitación Privada N°11/04.

N°645-DH-2004: por la que se prorroga el contrato de alquiler vencido el 30 de setiembre de 2004 por un nuevo periodo que regirá desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, de una casa habitación propiedad del señor Juan Bautista Aguilera para el funcionamiento de la Junta departamental de Riego de Rawson por un canon mensual de \$380,00.

N°646-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°15/04 para la compra de ocho cojinetes de bronce, fijándose para el día 05 de noviembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°647-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°16/04 para la compra de materiales eléctricos varios, fijándose para el día 05 de noviembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°648-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada Precios N°12/04 para la ejecución de trabajos de monda y limpieza de cauce en los canales de piedra sellada: Chita; Romo y Colanguil Flores, departamento Iglesia, en una longitud total de 67.000 metros, fijándose para el día 12 de noviembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°654-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Martín Esteban Tanten por la suma total de \$7.306,80 para la compra de un martillo demoledor de 1.900 W, marca Bosch modelo GSH 27-0611-304-103, conforme Contratación Directa N°06/04.

N°655-DH-2004: por la que se autoriza el pago de \$2.954,60 a favor de la señora Herminia A. Rojas, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Valle Fértil durante el mes de setiembre de 2004.

N°656-DH-2004: por la que se autoriza el pago de \$3.759,00 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Calingasta durante el mes de setiembre de 2004.

N°657-DH-2004: por la que se deja sin efecto la asignación del agente Carlos Nicolás Echevarría como Delegado Habilitado de la Repartición en el departamento Iglesia, dispuesta por resolución N°263/98 y asigna dicha función, en su estado actual de revista, a la agente María Felipa Rojas, D.N.I. 16.384.392.

N°658-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Mario del Valle Barrionuevo por la suma total de \$7.127,46 para la compra de ocho rulemanes todo metálicos N°6313 y N°7318, marca SKF, conforme Concurso de Precios N°14/04.

N°659-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas: Ricardo Luis Martínez, Martín Esteban Tanten, Fase Electricidad de Marcelo Miodowky y Roberto Segali, respectivamente, por la suma total de \$7.191,33 para la compra de materiales eléctricos varios, conforme Concurso de Precios N°13/04.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2441

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora doce, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.
- 2°) Expediente N°506-2533-I-2004, IRRIGACION, s/se contrate la mano de obra para la construcción de la Inspección Técnica de Rawson.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el contrato de alquiler del local donde funciona la Delegación de Rawson fenece el 31 de diciembre del corriente año.

Que el Departamento Irrigación, en virtud de que esta Repartición posee un lote de terreno que fuera donado con el fin de que se construyese el edificio de la Junta de Riego e Inspección Técnica y que además cuenta con el proyecto de la obra con los respectivos Certificados de Condicionantes Urbanos y Línea de Edificación emitidos por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, solicita se analice la posibilidad de que el Departamento de Hidráulica compre el material que falta para construir en una primera etapa salón, cocina y sanitarios y contrate mano de obra necesaria en el menor plazo posible.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Prestar formal aprobación al pedido, conforme los considerandos de la presente y autorizar a Dirección General a cumplimentar el mismo.

ARTICULO 2°. Tómese nota.

- 3°) Expediente N°506-2234-D-2004, DIRECCION DE MINERIA, s/en préstamo de uso inmuebles.

VISTO:

Que por estas actuaciones Dirección de Minería solicita en préstamo de uso inmuebles en los departamento Jáchal e Iglesia, y:

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se refiere al uso de un espacio físico en las Delegaciones de Jáchal e Iglesia a los efectos de instalar una oficina de información referente a la actividad minera en la zona, como asimismo, dar alojamiento a los efectos de que los profesionales que atenderán dicha oficina puedan pernoctar.

Que Asesoría Letrada no formula objeción a la redacción de proyectos de Convenios a suscribir con la Dirección de Minería.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a suscribir con Dirección de Minería convenios para uso de espacio físico en las delegaciones de Jáchal e Iglesia.

ARTICULO 2°. Tómesese nota.

- 4°) Expediente N°506-232-C-2004, CORSO, HILDA I. VERON VDA. DE, s/los beneficios del artículo 286 Ley 4392.

VISTO:

Que por estas actuaciones la señora Hilda Inés Verón de Corso, solicita la cesación del derecho de agua de riego en función del artículo 286° de la Ley 4392 inscripto bajo Cuenta N°1859 de Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica del departamento Rivadavia informa que el inmueble registrado bajo la cuenta N°1859 no hace uso del agua de riego desde hace más de seis años.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de agua de riego perteneciente al inmueble Nom.Cat. 02-39/830810 figura inscripto en el Padrón de Riego del departamento Rivadavia - Desamparados, bajo la Cuenta N°1859 a nombre de Juan Bautista Corzo con dotación de carácter permanente para 0Ha.7626m².

Que Asesoría Letrada dictamina que no se encuentran dadas las condiciones para aplicación del Art. 286° del Código de Aguas ya que el predio tiene un derecho para más de 5.000m², sin embargo, al no encontrarse en uso desde hace más de seis años, corresponde declarar la caducidad por no uso de la concesión de conformidad a lo establecido por el art. 137° de la Ley 4392 (modif. por art. 1° Ley 6872) y que atento a documentación agregada, resulta innecesario la audiencia previa que requiere la mencionada norma legal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 0Ha.7626m², cuenta N°1859 a nombre Juan Bautista Corzo, departamento Rivadavia - Desamparados.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°662, 664, 665, 666, 667, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679 y 680-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°662-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Ricardo Luis Martínez por la suma total de \$33.580,00 para la compra de 2.000 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal, de 50Kg., conforme Licitación Pública N°12/04.

N°664-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$6.318,85, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbas de lo recaudado durante el mes de setiembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°665-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$32.414,97, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo de lo recaudado durante el mes de setiembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°666-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.813,21, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia de lo recaudado durante el mes de junio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°667-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$5.974,93, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia de lo recaudado durante el mes de mayo de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°669-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°17/04 para la compra de materiales y sanitarios varios, fijándose para el día 10 de noviembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°670-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$7.578,24, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito de lo recaudado durante el mes de setiembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°671-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.340,43, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía de lo recaudado durante el mes de setiembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°672-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$18.538,83, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco de lo recaudado durante el mes de setiembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°673-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$17.386,82, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco de lo recaudado durante el mes de agosto de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°674-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.723,06, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda de lo recaudado durante el mes de setiembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°675-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$8.628,16, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón de lo recaudado durante el mes de setiembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°676-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$584,32, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum de lo recaudado durante el mes de setiembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°677-DH-2004: por la que se convalidan volúmenes extraídos para los meses agosto, setiembre y octubre y autorizar a la firma Federico Hnos. permiso temporario para extracción de agua superficial a fin de ser utilizada para la humectación de materiales, obra Pavimentación de la Ruta Provincial N°418, tramo Pismanta-Tudcum, departamento Iglesia, siendo el lugar de extracción Arroyo Colola en su intersección con Ruta Internacional N°150.

N°678-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$10.525,68, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio de lo recaudado durante el mes de setiembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°679-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$8.953,67, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio de lo recaudado durante el mes de agosto de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°680-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$9.256,60, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio de lo recaudado durante el mes de julio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2442

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora doce, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.
- 2°) Expediente N°506-1527-J-2004, JUNTA DE RIEGO DE SARMIENTO, s/realizar un Comodato.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Contrato de Comodato suscrito entre el Departamento de Hidráulica y el señor Ramón Antonio Maturano para uso del inmueble, propiedad de esta Repartición, ubicado en el Comparto Chacritas, departamento Sarmiento cuya copia obra agregada a fs. 11 de estos actuados.

Que en su oportunidad ha tomado intervención Asesoría Letrada.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato suscrito entre el Departamento de Hidráulica y el señor Ramón Antonio Maturano, obrante a fojas 11/11 vta. del citado expediente y que a continuación se transcribe: “CONTRATO DE COMODATO: En la Ciudad de San Juan, a los veinte días del mes de Julio del año Dos Mil Cuatro, entre el Sr. Sub Secretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón – Doc. N° 11.118.342, en adelante denominado “HIDRAULICA” y el Sr. Ramón Antonio Maturano Doc. N° 3.154.565 en adelante denominado “COMODATARIO”, se conviene en celebrar el presente Contrato de Comodato ad-referendum del Honorable Consejo del Departamento de Hidráulica y sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones.-PRIMERO: “HIDRAULICA” da en Comodato al “COMODATARIO” un inmueble de su propiedad ubicado en el denominado “Comparto Chacritas”, Departamento Sarmiento, Provincia de San Juan, compuesto por tres habitaciones, sin energía eléctrica y sin agua potable. La construcción del inmueble es de mampostería de ladrillo, con techo de palos y cañas (regular estado), con contrapiso (regular estado), con una superficie cubierta de 41,8 m² aproximadamente, sin puertas ni marcos y las ventanas únicamente con marcos.-

SEGUNDO: El "COMODATARIO" se compromete expresamente a destinar la vivienda como casa habitación, observando normas de moral y buenas costumbres, y no podrá afectarse a otros fines, quedando totalmente prohibido realizar en el local reuniones de carácter político, gremial, poner negocios de cualquier tipo, cederla, alquilarla, sub alquilarla y/o enajenarla, como así también iniciar trámites por prescripción adquisitiva bajo ningún concepto.- TERCERO: Comprométese el "COMODATARIO" a mejorar la habitabilidad, cuidar y conservar la vivienda, realizándolo bajo su propio riego y costo, además de vigilar las obras hidráulicas existentes en el lugar; El no cumplimiento de lo señalado faculta a "HIDRÁULICA" a exigir la restitución de la vivienda en forma inmediata.- CUARTO: "HIDRAULICA" Se reserva el derecho de inspeccionar la vivienda sin intimación previa, cuando lo estime necesario, no pudiendo el ocupante oponerse a ello bajo ningún concepto. Si así ocurriere será causal de rescisión del presente contrato de comodato.- QUINTO: Queda prohibido introducir modificaciones o efectuar obras de cualquier naturaleza sin previo consentimiento por parte de "HIDRAULICA", quién concederá o no el pedido oportunamente solicitado. El "COMODATARIO" no podrá reclamar indemnización, compensación o devolución alguna respecto de los materiales y elementos utilizados para efectuar cualquier obra, mejora o modificación en la vivienda objeto de este contrato, los que quedarán formando parte de dicha vivienda al término, del término contractual.- SEXTO: El presente Contrato tendrá vigencia por el término de 2 (dos) años, renovable automáticamente por igual periodo a partir del 20 de Julio del año Dos Mil Cuatro, salvo que el "COMODATARIO" solicitare la rescisión del presente Contrato o por fallecimiento del mismo, en cuyo caso el "COMODATARIO" y/o su familia desocuparán el inmueble en un plazo no mayor de 30 (treinta) días a partir de alguna de las causales mencionadas, libre de todo ocupante y a satisfacción de "HIDRAULICA".- SEPTIMO: Si hubieran razones imprevistas, fortuitas o de causa mayor, "HIDRAULICA" podrá rescindir de pleno derecho el presente Convenio, con el solo requisito de efectuar comunicación escrita en forma fehaciente con 30 (treinta) días de anticipación.- OCTAVO: El "COMODATARIO" asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que la vivienda, sus partes o elementos de la misma pudieran ocasionar a su persona, a la de las personas que convivan con el o a terceros, así como a sus bienes o animales, deslindando de tal responsabilidad a "HIDRÁULICA".- NOVENO: Para todo lo que no estuviere expresamente contemplado en el presente contrato será de aplicación lo dispuesto en el Libro II, Sección III, Título XVII del Código Civil.- DECIMO: "HIDRAULICA" constituye domicilio legal en calle Agustín Gnecco 350 sur, Ciudad de San Juan y el "COMODATARIO" constituye domicilio legal en Barrio Andacollo 7, Manzana "C", Casa"9", Departamento Chimbass, Provincia de San Juan.- DECIMO PRIMERO: Las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, con exclusión de cualquier otro. Se firman tres ejemplares de Ley de un mismo tenor y a un solo efecto.- Firman Ramón Antonio Maturano "COMODATARIO" e Ing. Jorge Eduardo "HIDRÁULICA".

ARTICULO 2º. Comuníquese, tómesese nota.

3º) Expediente N°506-1590-J-2004, JUNTA DE RIEGO DE SANTA LUCIA, s/se designe celador.

VISTO:

El expediente N°506-1590-J-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución de este Cuerpo contenida en Acta N°2428 se asigna la función de Llaverero General "B" al agente Nilo Nolberto García que se desempeñaba como Celador en el departamento Santa Lucía.

Que ante esta situación, a fin de mantener la planta de personal de distribución y para un correcto servicio del sistema de riego, la Inspección Técnica y Junta de Riego de Santa Lucía proponen se designe en el referido cargo al agente José Angel Escudero quien actualmente se desempeña en la Sección Choferes de la División Servicios Auxiliares del Departamento Equipos y Servicios, requerimiento que comparte Departamento Irrigación, solicitando el traslado del citado agente .

Que Departamento Equipos y Servicios informa que puede accederse a lo solicitado ya que el traslado no resiente el normal funcionamiento de la Sección a la cual pertenece el agente Escudero.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente propuesto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Trasladar, en su estado actual de revista, al agente José Angel Escudero M.I. N°12.411.875 del Departamento Equipos y Servicios al Departamento Irrigación.

ARTICULO 2°. Asignar al agente José Angel Escudero, M.I. N°12.411.875, la función de Celador en el departamento Santa Lucía, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del agente Nilo Nolberto García.

ARTICULO 3°. Tómesese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

- 4°) Expediente N°606-2023-C-2003, CORTINEZ, DOMINGO EDUARDO, s/empadronamiento.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Notaria María Gabriela Coll de Montero, solicita el empadronamiento de un inmueble ubicado en el departamento Calingasta, distrito Barreal, identificado como lote dos del plano 16-1703-01, propiedad del señor Domingo Eduardo Cortinez, Nom.Cat. N°16-88/665690, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego del inmueble en cuestión, determinando que le asiste derecho de las Cuentas N°282 a nombre de Segura, Andrés Sucesión; N°284 a nombre de Segura, Domingo; N°290 a nombre de Segura, Florencia y N°622 a nombre de Segura, Salvador.

Que según informa la Inspección Técnica de Calingasta, fs. 14 vta., el inmueble individualizado como lote N°2 del plano 16-1703/01 recibe dotación de agua de riego de lo que en mayor extensión figura inscripto bajo Cuentas N°284, 290 y 282, por el canal San Guillermo, ramo La Florida, compuerta 9.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Domingo Eduardo Cortinez, el lote N°2 del plano N°16-1703/01 Nom.Cat. N°16-88/665690, con superficie según mensura de 7Ha.2952,50m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 5Ha.2000m², a desglosar: 3Ha.2500m² de la Cuenta N°282 (coeficiente aplicado 0,4455m²/hectárea de terreno), 0Ha.9750m² de la Cuenta N°284 (coeficiente aplicado 0,1337m²/hectárea de terreno), 0Ha.9750m² de la Cuenta N°290 (coeficiente aplicado 0,1337m²/hectárea de terreno), y de carácter Accidental del Río (permanente conforme al Art. 121° - Ley 4392/78 y su modificatorio de la Ley 4526/79) para 0Ha.2540m² a desglosar de la Cuenta N°622 (coeficiente aplicado 0,03482m²/hectárea de terreno). Canal San Guillermo, ramo La Florida, compuerta N°9, departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°682, 683, 684, 686, 688, 689, 692, 696, 699, 700 y 701-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°682-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°14/04 para la compra de combustible gas-oil, \$150.000,00 en chequeras de 100 bonos c/u y de 20 litros cada bono, fijándose para el día 17 de noviembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°683-DH-2004: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia de San Juan por la suma de \$1.602,00 correspondiente a sesenta adicionales nocturnos prestado por personal de ese cuerpo durante el mes de agosto del corriente año en el Dique José I. De la Roza.

N°684-DH-2004: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia de San Juan por la suma de \$4.312,05 correspondiente a ciento setenta adicionales diurnos y nocturnos prestado por personal de ese cuerpo durante el mes de setiembre del corriente año en la División Tesorería, Edificio Central y el Dique José I. De la Roza.

N°686-DH-2004: por la que se autoriza a Contaduría a librar una orden de pago a favor de la firma Mario del Valle Barrionuevo adjudicataria de los trabajos de monda y limpieza de cauce en canales ubicados en el departamento Jáchal y limpieza de ambas banquetas en el canal General Sarmiento por la suma de \$835,00 correspondiente a devolución de retenciones en carácter de Fondo de Reparación.

N°688-DH-2004: por la que se autoriza a Contaduría a librar una orden de pago a favor de la firma Mario Osvaldo Morales adjudicataria de los trabajos de limpieza de ambas banquetas en el canal Benavidez por la suma de \$1.200,00 correspondiente a devolución de retenciones en carácter de Fondo de Reparación y garantía de cumplimiento de contrato.

N°689-DH-2004: por la que se autoriza a Contaduría a librar una orden de pago a favor de la firma Miguel Angel Benegas adjudicataria de los trabajos de monda y limpieza de cauce en los canales Agua Negra, Agua Blanca y General Las Flores, departamento Iglesia, por la suma de \$678,50 correspondiente a devolución de retenciones en carácter de Fondo de Reparación.

N°692-DH-2004: por la que se aprueba y autoriza el gasto de \$790,00 a favor de la firma Trielec S.A. para la compra de un Rack 10U con puerta de vidrio y llave de seguridad con destino a Secretaría Técnica.

N°696-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$14.693,86, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento de lo recaudado durante el mes de setiembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°699-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Privada N°14/04 para la compra de cuatro equipos de aire acondicionado Split de 4.000 frigorías mínimo (únicamente frío), con control remoto y con control de temperatura, fijándose para el día 23 de noviembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°700-DH-2004: por la que se otorga a la firma Mauricio Hochschild Argentina S.A., representada por el Dr. Alejandro Luluaga, permiso para extracción temporal de agua superficial con destino a satisfacer necesidades transitorias para el programa de exploración a iniciar en la zona denominada Proyecto Tontal, con un volumen de 1.500.000 litros/mes durante treinta días a partir del 15 de noviembre de 2004, siendo el lugar de extracción Arroyo Las Trancas, departamento Calingasta.

N°701-DH-2004: por la que se otorga a las firmas Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) e Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM), permiso para extracción de agua subterránea (uso temporario) con destino a satisfacer necesidades de suministro de agua para tareas domésticas transitorias del Campamento Veladero, departamento Iglesia, para los meses de noviembre, diciembre de 2004 y enero de 2005.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2443

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora doce, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.
- 2°) Expediente N°506-2453-G-2004, GARCIA RAUL, s/la nulidad del acto eleccionario.

VISTO:

El expediente N°506-2453-G-2004 por el que el señor Raúl García solicita nulidad del acto eleccionario del día 31 de octubre de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que como candidato a Miembro de la Comisión de Canal perteneciente a la Sección Electoral N°2 Distrito II Subdistrito Inferior, denuncia que regantes han sufragado con poderes simples y en cantidades que superaban los 30 poderes, situación por la que solicita se analice el tema y que en el caso en que se haya obrado en contraposición a la normativa que rige la Elección de Regantes, se anule el acto eleccionario en el o los subdistritos donde haya ocurrido esta situación.

Que analizado el tema y en virtud de lo dictaminado por Asesoría Letrada, no surge documentación alguna que avale lo manifestado por el peticionante, ya que de la lectura de las planillas del Escrutinio no surge que haya constancia de votos efectuados por poder, ni se han agregado los supuestos poderes en las urnas para su consideración por parte de las autoridades comiciales, por lo que el peticionante a criterio del señor Asesor Letrado, al cual este Cuerpo adhiere, debió formular y dejar asentada la impugnación formal del acto en el momento mismo de la votación, si consideraba que no se cumplía con la normativa aplicable, y que por su condición de candidato la reglamentación debe ser conocida por el mismo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Desestimar la impugnación formulada por el señor Raúl García al acto eleccionario de Comisiones de Regantes, Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos para el periodo 2004-2006 en el departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

- 3°) Expediente N°506-2459-V-2004, VILLALBA MIGUEL ANGEL Y OTRO, formulan impugnación del Acto Eleccionario.

VISTO:

El expediente N°506-2459-V-2004 por el que los señores Miguel Villalba, Julio Villalba, Rafael Gil, y otros con firmas ilegibles, con patrocinio letrado del Dr. Francisco Sirera, impugnan acto eleccionario, y;

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes en su condición de concesionarios de agua de riego de la Sección Electoral N°2 Distrito I Subdistrito Superior del departamento Chimbass impugnan el acto eleccionario celebrado en la Sección Electoral citada para la elección de Miembros Titular y Suplente de la Comisión de Canal celebrado el día 31 de octubre de 2004.

Basan su impugnación en el hecho de que al momento de efectuarse el acto eleccionario, toman conocimiento de que la lista por ellos presentada no se encontraba oficializada, y expresan que “esta situación y ante una supuesta anormalidad, error o inobservancia a la normativa eleccionaria, la que desde ya desconocemos, dado que en ningún momento se nos notificó fehacientemente de la existencia de alguna deficiencia refleja una clara y manifiesta violación a los derechos de raigambre constitucional”.

Que Asesoría Letrada expresa que de la lectura de la documentación que hace al acto eleccionario surge, que las autoridades del Departamento de Hidráulica han dado cumplimiento estricto en cuanto a trámite y plazos conforme a la Reglamentación de las Elecciones de Miembros de Comisiones de Regantes, aprobada por Acta N°682 punto 3° y Acta N°1140 punto 78° y en consecuencia, se efectuó la oficialización de las listas de candidatos con la anticipación que prevé el artículo 7° del Acta citada, dictándose el correspondiente acto administrativo, Acta N°2434 punto 11° de fecha 21 de setiembre de 2004.

Que este Cuerpo en total coincidencia con el dictamen legal referido, también entiende que quien propone lista de candidatos y éstos en particular, asumen la obligación de poner la mínima diligencia en su pretensión de conocer si su propuesta ha sido impugnada o que adolece de algún requisito que obste a su oficialización.

Que de la prueba aportada a fojas 4 por los recurrentes, en la que basan su pretensión, surge que la misma refiere a la Sección Electoral N°2 Distrito I Subdistrito Medio distinta de la mencionada en su nota recursiva.

Que la oficialización de listas por parte de este Cuerpo no fue impugnada oportunamente por lo que el planteo expuesto por los impugnantes resulta extemporáneo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Desestimar la impugnación formulada por los señores Miguel Villalba, Julio Villalba, Rafael Gil y otros, al acto eleccionario de Comisiones de Regantes, Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos, para el periodo 2004-2006 de la Sección Electoral N°1 Distrito I Subdistrito Superior, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

- 4°) Expediente N°506-2484-G-2004, GANADERA NIQUIVIL S.A. Y OTRA, s/se efectúen nuevas elecciones en el Distrito Niquivil, Jáchal.

VISTO:

El expediente N°506-2484-G-2004 por el que el Ing.Agr. Norberto F. Munin en representación de Agrícola San Juan S.A. y Ganadera Niquivil S.A., concesionarios de agua de riego en el departamento Jáchal, solicita la realización de un nuevo acto electoral en el Subdistrito Medio del Distrito Niquivil, y;

CONSIDERANDO:

Que funda su petición en el hecho de que en el Subdistrito Medio no tenían lista propia debido a mala información brindada por el señor Danilo Vera. Que también el Padrón Electoral ofrecía graves errores y omisiones de los votos que correspondían a Ganadera Niquivil, situaciones que fueron salvadas en el acto eleccionario, también cuestiona la falta de poder de representación de una persona que sufragó por la Empresa Bidwel S.A..

Que analizado y dictaminado el presente reclamo por Asesoría Letrada, el señor Asesor expresa que es responsabilidad exclusiva de los regantes conocer a que distrito y subdistrito corresponde su inscripción por lo que no resulta aceptable que se rijan a tal efecto por una información dada verbalmente. Que se advierte también que el recurrente no acredita poder o representación alguna que avale su presentación y no ha constituido domicilio especial, lo que resulta violatorio de los artículos 19°, 31°, 32° y concordantes del Decreto N°0655-G-73, dictamen al que adhiere este Cuerpo.

Que la oficialización de listas de candidatos con la anticipación que prevé la normativa vigente fue dada en Acta N°2434 punto 11° de fecha 21 de setiembre de 2004, sin haber sido impugnada en el tiempo procedimental que corresponde, resultando extemporáneo el reclamo deducido.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al reclamo formulado por el señor Ing. Agr. Norberto F. Munin, en virtud de los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

5º) Expediente N°506-2054-I-2004, IRRIGACIÓN, e/lista de candidatos, elecciones de regantes.

VISTO:

El acto eleccionario realizado el día 31 de octubre ppdo., para elegir Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, conforme al Acta N°2424 punto 5º, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión encargada del escrutinio definitivo designada mediante Resolución N°602-DH-2004, ha realizado su labor y emitido el informe pertinente, haciendo referencia a impugnaciones efectuadas mediante la presentación de respectivos expedientes.

Que las impugnaciones realizadas al acto eleccionario obrantes en expedientes N°506-2453-G-2004; N°506-2459-V-2004 y N°506-2484-G-2004, han sido oportunamente meritadas, resolviéndose en forma definitiva conforme dan cuenta los Puntos 2º, 3º y 4º contenidos en la presente Acta.

Que conforme a la legislación en vigencia corresponde aprobar el acto eleccionario y también realizar la convocatoria a elección de miembros integrantes de Juntas de Riego, entre las autoridades electas.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N°886

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar las elecciones generales para designar Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, realizadas el día 31 de octubre de 2004.

ARTICULO 2º. Proclamar miembros electos de las Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, para el periodo 2004-2006, a las personas que se indican a continuación:

DEPARTAMENTO ZONDA

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL GENERAL - CANAL FALDA

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE GRAFFIGNA	RAFAEL COSTA
SUBDISTRITO MEDIO	GUILLERMO BIANCHI	ABELARDO RECABARREN
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN DIMAS MARTIN	VICTOR BIANCHI

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL PLAYAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	CARLOS E. NAVAS	SANTIAGO DE LA PRECILLA
SUBDISTRITO MEDIO	FREDY ARNAES	ROBERTO VILLAMAYOR
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE SANCASSANI	FRANCISCO VELAZQUEZ

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL BARROS CAMPOS – CANAL BARROS – CANAL CAMPOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	SALVADOR GIANDINOTTO	ROBERTO PEREYRA C.
SUBDISTRITO MEDIO	CESAR ALBERTO BARROS	HECTOR MATEO
SUBDISTRITO INFERIOR	EMILIO A. RIBES	FRANCISCO ROMERA

DEPARTAMENTO RIVADAVIA

**SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANAL MARQUEZADO - CANAL DEL BAJO - CANAL BEBIDA –
CANAL PELLEGRINI – CANAL PACHECO**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ALFREDO ORDINES	JOSE DIAZ
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN R. BAISTROCCHI	JUAN SAMPER
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN C. BOBADILLA	JOSE M. LARGACHA

**SECCIÓN ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL BENAVIDEZ - CANAL TRINIDAD - CANAL DESAMPARADOS

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	DOMINGO MARCUZZI	JUAN J. CAPDEVILLE
SUBDISTRITO MEDIO	JUSTO U. CONTRERAS	ALEJANDRO BAIGORRI
SUBDISTRITO INFERIOR	LEONARDO MARCUZZI	DIEGO JIMENEZ

**SECCIÓN ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL POCITO - CANAL VALDIVIA – CANAL DIVISORIA

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO CORALLI	JOSE NOGUERA
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE P. CORTEZ	MANUEL LOPEZ NUÑEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	LUIS MARTIN	JOAQUIN TRIANA

DEPARTAMENTO CHIMBAS

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANAL PLAYAS - CANAL QUIROGA – CANAL GENERAL CHIMBAS –CANAL
MARADONA**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	PEDRO GOMEZ	MIGUEL PORRES
SUBDISTRITO MEDIO	ALFONSO MARTIN	MANUEL GIMENEZ

SUBDISTRITO INFERIOR FRANCISCO MARTINEZ VICTOR RUBIÑO

DISTRITO II

CANAL MARADONA – CANAL ISLA – CANAL OLMOS

SUBDISTRITO SUPERIOR EDUARDO CASTILLO JOSE CASTILLO
SUBDISTRITO MEDIO JUAN C. GONZALEZ FEDERICO MARTIN MUÑOZ
SUBDISTRITO INFERIOR ANTONIO MORAL GABRIEL QUILES

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL CORDERO – CANAL MOGOTE VIEJO

SUBDISTRITO SUPERIOR ORLANDO PALACIO QUIROGA JUAN C. HIERREZUELA
SUBDISTRITO MEDIO LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ MIGUEL RODRIGUEZ
SUBDISTRITO INFERIOR ANTONIO DIAZ ALVAREZ MANUEL FERNANDEZ

DISTRITO II

CANAL VIDELA - CANAL PASTORIZA

SUBDISTRITO SUPERIOR SALVADOR SANCHEZ HORACIO LAPETA
SUBDISTRITO MEDIO JOSE GABRI ENRIQUE MELO
SUBDISTRITO INFERIOR ELIO HIDALGO ENZO LAPETA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL GENERAL MOGOTE - CANAL MOGOTE ZONA ESTE

SUBDISTRITO SUPERIOR PABLO J. MESTRE JOSE SANCHEZ
SUBDISTRITO MEDIO ANTONIO SEGURA JUAN REVERENDO
SUBDISTRITO INFERIOR EDUARDO R. GARCES JUAN IBARS

DEPARTAMENTO SANTA LUCIA

**SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

**CANALES: CONCEPCION - LOS MOLINOS - GODOY ROBLEDO - ROBLEDO –
BERMEJITO II - PLAYAS**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR ENRIQUE FRIAS ROBERTO ROMERA
SUBDISTRITO MEDIO ANTONIO RUIZ ROBERTO QUEVEDO
SUBDISTRITO INFERIOR NESTOR RUIZ FRANCISCO SEGURA

DISTRITO II

CANAL PLAYAS

SUBDISTRITO SUPERIOR MARIO TORRENTE JUAN A. CANO
SUBDISTRITO MEDIO DOMINGO GERVENO MANUEL RODRIGUEZ
SUBDISTRITO INFERIOR CARLOS RODRIGO JOSE A. RIOS

**SECCIÓN ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANAL PLAYAS

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ROBERTO GALDEANO	RAFAEL COTILLA
SUBDISTRITO MEDIO	RAFAEL COTILLA	JOSE ARCHILLA
SUBDISTRITO INFERIOR	BERNABE GUTIERREZ	JOSE L. MESTRE

DISTRITO II

CANAL PLAYAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN A. MAS	NOEMI C. MERCADO
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN A. MAS	JUAN J. GIMENEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	DOMINGO GONZALEZ	PERFECTO MARTI

**SECCIÓN ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANALES: PRIMERO - MATUS MATADERO - AMBAS LEGUAS

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN D. FERNANDEZ	RAFAEL MONTORO
SUBDISTRITO MEDIO	ORACIO LAPETTA	CRISTOBAL GALVEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	MIGUEL CAMACHO	JOSE GIMENEZ

DISTRITO II

CANALES: LEGUA SUR – LEGUA NORTE – PINO - ORO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANDRES CANO	FRANCISCO ESCODA
SUBDISTRITO MEDIO	RUBEN AGUILERA	JOSE SIREROL
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE A. BRAVO	JUAN GONALEZ Z.

DEPARTAMENTO POCITO

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
RAMO 12 CANAL CESPEDES**

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ANTONIO GARCIA	ROGELIO CASTILLO
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO LOPEZ	FRANCISCO MANRIQUE
SUBDISTRITO INFERIOR	MARTIN JOSE ANTONIO	JUAN TRAVASINO

DISTRITO II

RAMO 15 CALLE SEIS

SUBDISTRITO SUPERIOR	OSCAR GOMEZ	JOSE SAEZ
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE SERAFIN GALDEANO	FRANCISCO MARTIN
SUBDISTRITO INFERIOR	ARMANDO C. PERIN	JUAN R. SOSA

DISTRITO III

RAMO 17 CALLE 7

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALEJANDRO MATTAR	ALBERTO MATTAR
SUBDISTRITO MEDIO	EDUARDO ROJAS	WALDO ANDRADA
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO E. COSTA	RAFAEL MENGUAL

DISTRITO IV

RAMO 19 CALLE 8

SUBDISTRITO SUPERIOR	ANDRES RODRIGUEZ	SALVADOR MEDINA
-----------------------------	------------------	-----------------

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ANTONIO ORTEGA
JOSE LUIS SAEZ

ROBERTO FERRER
MIGUEL A. MARTIN

**DISTRITO V
RAMO 20 CALLE 9**

TITULARES

SUPLENTES

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

MANUEL FERRER
ANTONIO MANRIQUE
FRANCISCO FERNANDEZ

JOSE FERRER
JUAN JOSE MARI
VICENTE ESCRIBAS

**DISTRITO VI
RAMO 22 CALLE 10**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ALBERTO PELAEZ
ANTONIO GIMENEZ
CARLOS VILLENA

SEBASTIAN NOGUERA
CARLOS FERNANDEZ
ARNOLDO ALAMINO

**DISTRITO VII
RAMO 5° CUARTEL**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

RAUL MARTINEZ
PEDRO GIL
RAFAEL GRIMALT

ARGENTINO VALDIVIA
ANTONIO IRANZO
FRANCISCO CAPARROS

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS.	RAMO	TITULAR	SUPLENTE
II	13 CESPEDES	ROBERTO FABREGAS	DANIEL ROSALES
III	16 CESPEDES	BELIO HILARIO ZAMARBIDE	FRANCISCO RODRIGUEZ
IV	18 CESPEDES	JUAN R. SALVA	CARLOS H. TRIGO
V	21 CESPEDES	HUMBERTO MORAL	JOSE A. DI CARLO
VI	23 CESPEDES	ANTONIO IRANZO	JUAN G. MORENO
VII	24 CESPEDES	JUAN GONZALEZ	único regante
VIII	POZO N°8	JOSE ALBERTO LARIA	ISIDRO NASCENTA
IX	POZO N°2	FRANCISCO RODRIGUEZ	JUAN GARCIA
X	POZO N°1	MIGUEL PEÑA	CARLOS OLIVER
XI	POZO N°6	LUIS PEREZ RUBIA	PEPE DIAZ
XII	POZO N°16	MIGUEL FREDES	MIGUEL HIDALGO
XIII	POZO N°7	ANTONIO FERNANDEZ	DOMINGO DANIEL VARGAS

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

RAMO 25 CALLE 11

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ALBERTO GALDEANO
MIGUEL A. MONCHO
ARMANDO MORENO

FRANCISCO SEPULVEDA
FRANCISCO TELLES
RAFAEL MENGUAL

**DISTRITO II
RAMO 28 CALLE 12**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

EMILIO R. ANDRADE
CARLOS CORIA
CARLOS FERNANDEZ R.

MIGUEL REYNOSO
FERNANDO MONLA
JUAN C. FERNANDEZ

**DISTRITO III
RAMO 33 y 34 CALLE 14**

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MARIO FERRARINI
CARLOS RAMOS
ANDRES SERRA

ORLANDO DIAZ
AGUSTIN MOLINA
EDUARDO SARMIENTO

DISTRITO IV
RAMO 36 y 37 CALLE 15

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN E. VIVES
JUAN S. OLIVARES
HECTOR EDUARDO VIVES

RUFINO SOLERA
NELLU R. OLIVARES
OSCAR N. PEREZ

DISTRITO V

RAMO 40 CALLE 16

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ARMANDO VIVES
OSCAR EDUARDO SAVALL
OSCAR FERRARINI

MARIA C. LARRINAGA
FEDERICO IGNACIO MUÑOZ
OSVALDO MUNIZAGA

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNSC.	RAMO
I	26 CESPEDES
II	27 CESPEDES
III	29 CESPEDES
IV	31 CESPEDES
V	32A CESPEDES
VI	32B CESPEDES
VII	35 CESPEDES
VIII	36 CESPEDES
IX	39 CESPEDES
X	POZO N°9
XI	POZO N°3
XII	POZO N°4
XIII	POZO N°12
XIV	POZO N°5
XV	POZO N°10
XVI	POZO N°11
XVII	POZO N°15

TITULAR
MANUEL RODRIGUEZ
ANDRES VARGAS
ANTONIO RODRIGUEZ
JUAN FRAU
MANUEL FERNANDEZ
FRANCISCO GIMENEZ
JORGE MARIO MUÑOZ
CARLOS NELSON TADDEY
MARIA LARRINAGA
JOSE ANDRES BARCELO
EDUARDO DE LAS ROSAS
ELIO H. ARNAEZ
ERNESTO SEPULBEDA
JUAN MANUEL BORDAS
ARMANDO DUFAY
HECTOR A. MILLAN
JUAN JESUS TURRILLO

SUPLENTE
MIGUEL CAÑADAS
ALBERTO FERNANDEZ
JUAN E. VIVES
MIGUEL A. MONCHO
JUAN GIL
MARIO FERRARINI
FABIAN CALVO
JUAN ANTONIO ALBARETI
CLOTILDE LARRINAGA
RICARDO COLOMER
ANTONIO FERNANDEZ
LUIS PEREIRA
JOSE REUS
ANTONIO SANCHEZ B.
JOSE L. TORRENTE
REYNALDO CABELLO
JOSE MARTIN

SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I

RAMO 4 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

MAURICIO VIVES
RICARDO SANCHEZ
FABIAN CALVO

DOMINGO GARCES
RUBEN BRITOS
FELIX PELAYES

DISTRITO II

RAMO 7 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

DANIEL A. VILLEGAS
RICARDO MIRACHI
JORGE CROCCE

RAUL MONTAÑEZ
GUSTAVO VARAS
JORGE GRAVAC

DISTRITO III
RAMO 9 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR

SERGIO GOMEZ

HUGO BUSTOS

SUBDISTRITO MEDIO CESAR A. GIOJA
SUBDISTRITO INFERIOR JUAN FRANCISCO GENEN

RODOLFO MOYA
NICOLAS ROSALES

DISTRITO IV
RAMO 11 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR RAMON VALLE
SUBDISTRITO MEDIO RAMON PAROLDI
SUBDISTRITO INFERIOR ALFREDO BASAÑEZ

RAMON MANRIQUE
AMERICO SANTANDER
JUAN MANZANO

DISTRITO V
RAMO 12 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR ESTEBAN GARCIA
SUBDISTRITO MEDIO ARTURO VELERT
SUBDISTRITO INFERIOR JORGE BOCCA

GERONIMO BARCELO (h)
JAVIER LARREA
JOSE A. RODA

DISTRITO VI
RAMO 13 CANAL J. MOYA

TITULARES

SUBDISTRITO SUPERIOR JOSE DEL C. LOBO
SUBDISTRITO MEDIO CARLOS BARAZA
SUBDISTRITO INFERIOR JUAN DICARLO

SUPLENTES

ISMAEL ALVAREZ
ESTEBAN OZAN
CEFERINO ANDRADA

DISTRITO VII
RAMO 16 CANAL J. MOYA

SUBDISTRITO SUPERIOR ANTONIO YUSTE
SUBDISTRITO MEDIO CARMEN PAREDES
SUBDISTRITO INFERIOR JUAN PAROLDI

JUAN PONS
MARCELO IGHANI
OSCAR ANDRES BERNAL

DISTRITO VIII
CANAL COLONIA FISCAL

SUBDISTRITO SUPERIOR JOSE DIAZ MUÑOZ
SUBDISTRITO MEDIO JOSE SASSU
SUBDISTRITO INFERIOR LUIS SASSU

CARLOS BRIONES
VICENTE OLIVER
HERMES BOFFINGER

CIRCUNSCRIPCIONES

CIRCUNS.	RAMO	TITULAR	SUPLENTE
I	1 CANAL MOYA	HORACIO MARCILLA	único regante
II	2 CANAL MOYA	ROBERTO DOMINGUEZ	FRANCISCO BUSSO
III	3 CANAL MOYA	ANDRES HERRERA	HERIBERTO HERRERA
IV	5 CANAL MOYA	BAUTISTA SAVALL	RAFAEL IBORA
V	6 CANAL MOYA	LUIS REYNOSO	JAVIER LARREA
VI	8 CANAL MOYA	JUAN NOGUERA	JOSE ANDRES LOPEZ
VII	8B CANAL MOYA	ALFREDO OLIVERA	MARIO PEREYRA
VIII	10 CANAL MOYA	GERÓNIMO BARCELO	ALBERTO ARACENA
IX	14 CANAL MOYA	HECTOR HERRERA	TRANSITO CABALLERO
X	14B CANAL MOYA	CARLOS RAMOS	SATURNINO MONTOYA
XI	15 CANAL MOYA	RODOLFO ORTIZ	ROLANDO OZAN
XII	17 CANAL MOYA	ALEJANDRO ANDRADE	OSCAR MENIN
XIII	18 CANAL MOYA	ERNESTO ANDRADE	HUGO A. ATENCIO
XIV	19 CANAL MOYA	ELISEO RIERA	AUGUSTO OLIVIERI

DEPARTAMENTO SARMIENTO

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANAL PROLONGACION CENTENARIO

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	ROBERTO ROMERO	VICTOR CHIRINO
SUBDISTRITO MEDIO	CIPRIANO GALDEANO	D. MALDONADO LOPEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE FONT G.	ROBERTO HERCE

DISTRITO II

CANAL GRAL. DE COCHAGUAL

SUBDISTRITO SUPERIOR	SERGIO RECABARREN	OMAR VILLAPLANA
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO FERRER	VICTOR GALAN
SUBDISTRITO INFERIOR	JOAQUIN MONFORT	ALEJANDRO J. PONS

DISTRITO III

CANAL SEGUNDO DE COCHAGUAL

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE BARCELO	JOSE GADEA
SUBDISTRITO MEDIO	ANGEL TESTI	COLABELLO CARLOS ALBERTO
SUBDISTRITO INFERIOR	MANUEL LOBOS	ALEJANDRO F. CHIARULLI

DISTRITO IV

CANAL PRIMERO DE COCHAGUAL Y FIORITO NORTE

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	FERNANDO MENGUAL	BAUTISTA SAVALL
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO AUGER	JOSE J. ATENCIA
SUBDISTRITO INFERIOR	SALVADOR SENDRA	JOSE MUÑOZ

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL TERCERO DE MEDIA AGUA

SUBDISTRITO SUPERIOR	EDUARDO ARA	JOSE SABA
SUBDISTRITO MEDIO	MARIO RIVIELLO	CARLOS SANCHEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO GARAY	DANIEL BECERRA

DISTRITO II

CANAL CAMPODONICO DEVOTO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ADOLFO SANCHEZ	J. CAROSIO
SUBDISTRITO MEDIO	JUSTINO GUERRA	JUAN MESSINA
SUBDISTRITO INFERIOR	HUGO BUSSO	CARLOS A. RIOS

DISTRITO III

CANAL SAN CARLOS

SUBDISTRITO SUPERIOR	RICARDO PUTEELLI	ANDRES LOPEZ (H)
SUBDISTRITO MEDIO	MANUEL PONTE DIAZ	BERNARDO ZAKALIK
SUBDISTRITO INFERIOR	RICARDO TASCHERET	VILLENA BLAS

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANAL FIORITO SUR

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALEJO FLOREZ	HUGO GONZALEZ
SUBDISTRITO MEDIO	CARLOS REYES	ALBERTO AUGER
SUBDISTRITO INFERIOR	BALTAZAR SANCHEZ	EDGARDO CHAVES

DISTRITO II
CANAL MAGDALENA Y RAMO ESPINDOLA

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN JOSE BENITO	OSCAR CASSAB
SUBDISTRITO MEDIO	EDUARDO VIVES	OSCAR RAMON LUNA
SUBDISTRITO INFERIOR	AGUSTIN MAÑAS	SILVIA ARANDA

DEPARTAMENTO RAWSON

SECCIÓN ELECTORAL N°1
DISTRITO I

CANALES: LOS MOLINOS - ALTO PEREYRA - MEDANITO

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	ANDRES ANTONIO MENGUAL	JUAN CARLOS OROZCO
SUBDISTRITO MEDIO	JORGE FLORES	ARMANDO TORES
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN VICENTE SIREROL	JUAN B. MESQUIDA

DISTRITO II
CANAL TRINIDAD

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARCELINO MARTIN	FAUSTINO GELVEZ
SUBDISTRITO MEDIO	FRANCISCO CASTILLA	JUAN MANUEL COLPAS
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN RIUTOR	DANIEL MENGUAL

DISTRITO III

CANALES: CALLECITA - CANO

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	VICTOR RODAS	ANTONIO VICTORIA
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO MALDONADO	CARLOS MONSERRAT
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN BAUTISTA ALOS	ROSENDO GOMEZ

SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I

RAMO 5A - 5B - SEXTO - SIETE

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE DANTE SIMONCELLI	CARLOS A. COLLADO
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO LOPEZ	GREGORIO CASTILLA
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN FERNANDEZ	F. ACOSTA NAVAS

DISTRITO II

RAMO OCHO

SUBDISTRITO SUPERIOR	FRANCISCO CASTILLA	JUAN MARRELLI
SUBDISTRITO MEDIO	RAFAEL GIMENEZ	FACUNDO SANCHEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	SILVIO PEREZ FONT	RICARDO FERNANDEZ

DISTRITO III

SUBDISTRITO INFERIOR JOSE LUIS FERNANDEZ MANUEL PELAYES

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANAL GENERAL - CANAL FALDA - CANAL CHILOTE**

SUBDISTRITO SUPERIOR CARLOS GINESTAR DANIEL LAHOZ
SUBDISTRITO MEDIO JOSE SERER VICENTE COSTA
SUBDISTRITO INFERIOR JESUS LEIVA RAUL MANCINELLI

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANAL TAMBOLAR – CANAL RAMO SUR**

SUBDISTRITO SUPERIOR EDUARDO CORIA JOSE LUIS CALVO
SUBDISTRITO MEDIO MARCOS ZAPATA JOSE ELASCHE
SUBDISTRITO INFERIOR FRANCISCO LLOVERAS GUILLERMO CRISCIOLO

DEPARTAMENTO ALBARDON

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANAL GENERAL ALBARDON – CANAL VILLICUN**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR ANTONIO RUBIÑO ROBERTO CASARES
SUBDISTRITO MEDIO SEGUNDO MONTENEGRO FRANCISCO RUBIÑO
SUBDISTRITO INFERIOR EDUARDO LONGARICH OSCAR MERCADO

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANALES: CENTRO - CAMPO AFUERA – CENTRO NORTE - DIAZ –
LOZANO - TIERRITA**

SUBDISTRITO SUPERIOR JOSE A. CUPARI MIGUEL I. GONZALEZ
SUBDISTRITO MEDIO MARIO ZARATE RODOLFO SANTOS MARTIN
SUBDISTRITO INFERIOR JORGE MARCELO SALES ALEJANDRO BRIDGE

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANALES: ING. QUIROGA - GENERAL CAÑADA - CAÑADA SUR - CAÑADA
NORTE**

SUBDISTRITO SUPERIOR ALFREDO PANTANO JUAN C. PUERTA
SUBDISTRITO MEDIO ALDO BORBORE RAUL FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR SERGIO ALVAREZ MANUEL SANCHEZ

DEPARTAMENTO ANGACO

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANALES: ING. MANUEL QUIROGA – GRAL ANGACO - PLUMERILLO-
BOSQUE – PARCIAL PLUMERILLO - NACIONAL**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR JUAN RUEDA MANUEL ALVAREZ
SUBDISTRITO MEDIO HILARIO CASTRO ENRIQUE FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR ARMANDO PERRAMON JUAN TARRAGA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANALES: PLUMERILLO-BOSQUE - PINCHAGUAL - BOSQUE CHICO

SUBDISTRITO SUPERIOR	GONZALO MANZANO	SALOMON BUSTOS
SUBDISTRITO MEDIO	MANUEL LOPEZ DE LA TORRE	FRANCISCO SALEM
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE FUENTES	JOSE FIGUEROA

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANALES: PUNTA DEL MONTE-TAPIA - ZAPATA - OLIVERA - BELGRANO

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO J. REINOSO	ESTALGIDIO PEREZ
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL B. MORENO	FRANCISCO PEREZ
SUBDISTRITO INFERIOR	VICENTE MULET	MIGUEL A. FLORES

DEPARTAMENTO SAN MARTIN

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I**

CANAL SAN ISIDRO

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	ROBERTO MARIO CALDERON	MIGUEL SANCHEZ
SUBDISTRITO MEDIO	FERNANDO DIAZ CANO	MAXIMO CARLOS RUARTE
SUBDISTRITO INFERIOR	ISIDRO BUFANI	JOSE MIGUEL ZORRILLA

**DISTRITO II
CANAL TERCERO**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JORGE RAFAEL GONZALEZ	MIGUEL ANGEL GIMENEZ
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE MORENO	BALTAZAR FERNANDEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	RAMON CARDOZO	ROBERTO CARDOZO

Enc. de Ramo Colonia Fernandez	ALFREDO VASQUEZ	FRANCISCO MAS
--------------------------------	-----------------	---------------

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I**

CANALES: SEGUNDO Y QUIROGA

SUBDISTRITO SUPERIOR	FLORENCIO ALBERTO BUSTOS	SERGIO ANIBAL GOMEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MIGUEL ANGEL PEDROSO	FRANCISCO ENRIQUE MAS
SUBDISTRITO INFERIOR	LUIS BARBERO	FRANCISCO L. RUIZ

**DISTRITO II
CANAL LAPRIDA**

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN JOSE BONILLA	ALBERTO D. CLAVEL
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO AVELLANEDA	VICENTE BAJINAY
SUBDISTRITO INFERIOR	ALBERTO MAIMONE	MARIO SERRANI

**DISTRITO III
CANAL CARRIL**

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	RAFAEL ENRIQUE BENITEZ	JOSE RUEDA
-----------------------------	------------------------	------------

**SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

TULIO MEGLIOLI
JAIME SAMPER

OSVALDO RAMON LIMA
ELEUTERIO A. FERNANDEZ

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I**

CANAL SARMIENTO

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ESTEBAN CABRERA
ALBERTO ESPOSITO
LUIS EMILIO MARTIN

RAFAEL SILLERO
PASCUAL MERCAU
JUAN ANTONIO MARTIN

**DISTRITO II
CANAL CORTINEZ**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

AMARO AVILA
FRANCISCO GARCIA
MIGUEL LOBILLO

HUGO AVILA
MARCELO ESCRIBÁ
JOSE GUSTAVO LOBILLO

**DISTRITO III
CANAL PUNTILLA**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ENRIQUE OLIVERA
HUMBERTO CIGANA
RAMON BAUTISTA MANCINI

RAMON ORLANDO GONZALEZ
DANIEL SALINAS
DIEGO DELAS

Encar. de Ramo Muriel-Pulenta

HUMBERTO CIGANA

DANIEL SALINAS

DEPARTAMENTO CAUCETE

**SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I
CANAL MATRIZ NORTE - CANAL GENERAL**

TITULARES

SUPLENTES

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

JUAN CARLOS ALONSO
JUAN MAZA
ROBERTO SIREROL

CARLOS POSTIGO
LUIS YAQUINTO
PEDRO PARRA

**DISTRITO II
CANAL PRIMERO**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ANTONIO ESCAÑUELA
MIGUEL MARQUEZ
JORGE D. FERNANDEZ

MARIO OYOLA
ELIAS SAAD
ANIBAL LEIVA

**SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I
CANAL SEGUNDO**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR**

ALBERTO GALLARDO
VICTOR FURLANI
ANTONIO GIL

JOSE BAISTROCHI
JUAN HIDALGO
ENRIQUE BARBERO

**SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I
CANAL TERCERO**

**SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO**

NICACIO SERAFIN MARQUEZ
BARTOLOME RIPOLL

MANUEL URNICIA
HUGO M. SAVALL

SUBDISTRITO INFERIOR JOSE A. GIL CLAUDIO RODRIGUEZ
DEPARTAMENTO 25 DE MAYO

SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I

CANAL GENERAL - CANAL ADUCTOR

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	RODOLFO M. DELGADO	RICARDO AHUN
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE MULET	SEGUNDO AHUMADA
SUBDISTRITO INFERIOR	EDUARDO BERENGUER	FERNANDO SENDRA

SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I

CANAL GENERAL - CANAL CALLE 4 – 2ª SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	HECTOR V. OLIVER	ELIAS JALIFE
SUBDISTRITO MEDIO	ALFREDO MAGNANO	SEBASTIAN MESTRE
SUBDISTRITO INFERIOR	GABRIEL MULET	JAVIER V. FERRER

SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I

CANAL GENERAL - CANAL CALLE 8 - 3ª SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	RODOLFO CESAR DELGADO	VICTOR GUERRERO
SUBDISTRITO MEDIO	HUGO RETA	HECTOR ESTEVEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO MUT	BAUTISTA FONT

DEPARTAMENTO 9 DE JULIO

SECCION ELECTORAL N°1
DISTRITO I

CANALES: GENERAL 9 DE JULIO - RINCON CERCADO

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	MIGUEL FUENTES	FRANCISCO ESPOCITO
SUBDISTRITO MEDIO	CARLOS RODRIGUEZ	SEVERO E. ZABALLA
SUBDISTRITO INFERIOR	VIDELA J. AUGUSTO	LUIS DIBELLA

SECCION ELECTORAL N°2
DISTRITO I

CANAL MAJADITA

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO ROBLEDAL	LUIS DEL CARRIL
SUBDISTRITO MEDIO	JESUS REGO	HUGO BUSSO
SUBDISTRITO INFERIOR	WALTER RIPOLL	B. MARCOS ZAPATA

SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I

CANAL MAJADITA

SUBDISTRITO SUPERIOR	ERNESTO R. NESMAN	JOSE BURGOS
SUBDISTRITO MEDIO	PEDRO GARCIA	MARIO GUERRERO
SUBDISTRITO INFERIOR	ESTHER VDA. DE LOBOS	JORGE CASTAN

DISTRITO II

CANAL MAJADITA

SUBDISTRITO SUPERIOR	M. MURIEL DE ALCAIDE	LUIS E. CORALLO
SUBDISTRITO MEDIO	JOSE ROCA PEREZ	JORGE QUIROGA
SUBDISTRITO INFERIOR	FRANCISCO GIMENEZ	GUIDO CARLOS JAIME

DEPARTAMENTO VALLE FERTIL

SECCIÓN ELECTORAL N°1

CANALES PRIMERO - SEGUNDO - TERCERO - CUARTO

TITULARES	SUPLENTES
OMAR ORTIZ	OSCAR VEGA

SECCIÓN ELECTORAL N°2

CANALES QUINTO – BALDES DE LAS CHILCAS

TITULARES	SUPLENTES
MIGUEL YOLANDO CARMONA	AGUSTIN BAUTISTA CORTEZ

SECCIÓN ELECTORAL N°3

CANALES SEXTO - SEPTIMO - OCTAVO - NOVENO - DECIMO

TITULARES	SUPLENTES
CARLOS MERCADO	SOLON ZAMORA

DEPARTAMENTO CALINGASTA

SECCIÓN ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANALES: SANTA MARTA - SAN GUILLERMO - 1° Y 2° DERIV.

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	MARCELO ANGEL	RICARDO SAN FILIPPO
SUBDISTRITO MEDIO	ARTURO GRANADO	ROSARIO JOFRE
SUBDISTRITO INFERIOR	CARMELO HERRERA	JUAN H. JOFRE

DISTRITO II

CANALES: CANO - CANO ARAYA - CASTILLO - GALDAME

SUBDISTRITO SUPERIOR	AMERICO MOREIRA	CARLOS HERRERA
SUBDISTRITO MEDIO	RAUL BORQUEZ	NORBERTO ASTUDILLO
SUBDISTRITO INFERIOR	RAMON L. OSSA	JOSE SILVA

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL PIZARRO - LA PUNTILLA - VARAS - TAMBERIAS

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

ALFREDO MUÑOZ
HUMBERTO PLANA
RODOLFO YANZON

RIGOBERTO PIZARRO
HILARIO FLORES
ROBERTO GIULIANI

DISTRITO II

CANAL ROMAN - HILARIO - ESTAY LA ISLA – ALCAPARROSA - DEL BAJO

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

FRANCO PASTORELLI
RODOLFO ZAMORA
CLAUDIO A. TINTO

PEDRO E. VALDEZ
ALFONSO CHAVEZ
OSBALDO SANCHEZ

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANALES: VIEJO CALINGASTA - LA CAPILLA - BARREALITO – LA ESTRECHURA- LA PAMPA - DEL ALTO - DEL MEDIO - ALTO VERDE - LOS PESCADORES - VILLA CORRAL - NAVARRO - TIRALARGA - BRIONES - PUCHUZUM - BELLA VISTA - FUNDICION - VILLA NUEVA - LOS BERNALES - LA PAMPA - SALE

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

CLAUDIO TINTO
DANIEL CALIGOLI
CARLOS HUERTA

ALFREDO MARTIN
DONILIO TORRES
GERONIMO BERKIC

DEPARTAMENTO JACHAL

SECCIÓN ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANAL FALDA SUR

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

AUGUSTO ATIENZA
ELIO VILLAFANE
RAFAEL ALONSO

HUGO LARA
RAMON LARA

DISTRITO II

CANAL RINCON

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

JUAN ILLANES
JUAN SALINERO
FRANCISCO ONTIVEROS

JOSE RECIO
ALDO SANCHEZ
RAMON DIAZ

DISTRITO III

CANAL SAN ROQUE

SUBDISTRITO SUPERIOR
SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

SOHAR ABALLAY
FELIPE ANDINO
FRANCISCO SALAS

GUILLERMO CARRIZO
MARIO LUCERO
JORGE MOLINA

DISTRITO IV

CANAL CRUZ DE PIEDRA

SUBDISTRITO SUPERIOR	CARLOS FUENTES	FELIX BRAVO
SUBDISTRITO MEDIO	LUIS BALMACEDA	PEDRO CARRIZO
SUBDISTRITO INFERIOR	RAMON PAEZ	JUAN FUENTES

DISTRITO V

CANAL BARRANCA EL FUERTE

SUBDISTRITO SUPERIOR	SIXTO ZAMORA	IGNACIO ZAMORA
SUBDISTRITO MEDIO	RAMON BALMACEDA	REMBERTO BALMACEDA
SUBDISTRITO INFERIOR	SANDALIO CARRIZO	JOSE ANDINO

DISTRITO VI

CANAL MATRIZ – TERCERA SECCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	ORLANDO E. BARRIONUEVO	ARMANDO MORENO
SUBDISTRITO MEDIO	RAMON CASTRO	LORENZO BARRIONUEVO
SUBDISTRITO INFERIOR	GILBERTO GOMEZ	JUAN GOMEZ

DISTRITO VII

CANAL TOPON – OTRA BANDA FICAL

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALFREDO RODRIGUEZ	CARLOS GOMEZ
SUBDISTRITO MEDIO	OSCAR SERRANO	ESTEBAN DIAZ
SUBDISTRITO INFERIOR	JUAN DIAZ	JOSE DOMINGUEZ

DISTRITO VIII

CANAL ALTO LA FALDA

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO RUIZ	BENITO TEJADA
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO GOMEZ	HECTOR CASTRO
SUBDISTRITO INFERIOR	DIONISIO GONZALEZ	MARIO PAEZ

DISTRITO IX

CANAL BELLA VISTA

SUBDISTRITO SUPERIOR	ALBERTO VALLS	JUAN DURAN
SUBDISTRITO MEDIO	AERO CLUB JACHAL	ELBA LUCERO
SUBDISTRITO INFERIOR	HUGO RODRIGUEZ	FERNANDO SEPULVEDA

DISTRITO X

CANAL ALMAZAN

SUBDISTRITO SUPERIOR	FAUSTINO TEJADA	MARTIN PAEZ
SUBDISTRITO MEDIO	LAZARO VARAS	JUAN VARAS
SUBDISTRITO INFERIOR	DOMINGO QUIROGA	ALBERTO CALIVA

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANAL GENERAL DEL BAJO - PRIMERA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	HORACIO ESPEJO	JOSE AHUMADA
SUBDISTRITO MEDIO	MARTIN MUÑOZ	FABIAN MUÑOZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ANGEL MUÑOZ	JOSE GALVEZ

DISTRITO II

CANAL GENERAL DEL BAJO - SEGUNDA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIO QUIROGA	DALMIRO ALANIZ
SUBDISTRITO MEDIO	RAMON DIAZ	EUCLIDES MOLINA
SUBDISTRITO INFERIOR	DOMINGO RODRIGUEZ	OSCAR QUINTEROS

DISTRITO III

CANAL GENERAL DEL ALTO - PRIMERA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN SANCHEZ	ISIDRO PAEZ
SUBDISTRITO MEDIO	DARDO ANDRADA	ANTONIO CORTEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	JOSE MOLINA	JULIO RUIZ

DISTRITO IV

CANAL GENERAL DEL ALTO -SEGUNDA FRACCION

SUBDISTRITO SUPERIOR	JOSE POZO	VICENTE SANTANA
SUBDISTRITO MEDIO	HUGO PAEZ	BLANCA AMATA
SUBDISTRITO INFERIOR	ANTONIO COSTA	MANUEL SANTANA

DISTRITO V

CANAL GENERAL DEL ALTO - TERCERA FRACCION

	TITULARES	SUPLENTES
SUBDISTRITO SUPERIOR	JUAN ABALLAY	ROBERTO HERNANDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	ANTONIO MARTINEZ	ADOLFO ROMERO
SUBDISTRITO INFERIOR	CESAR RIVEROS	HORACIO PEREZ

SECCION ELECTORAL N°3

DISTRITO I

CANALES NIQUIVIL

SUBDISTRITO SUPERIOR	NORBERTO MUNIN	HORACIO VIZARI
SUBDISTRITO MEDIO	OSVALDO MOLINA	CARLOS LOPEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	HUMBERTO GRILLO	ELIO LUNA

DISTRITO II

CANALES HUACO

SUBDISTRITO SUPERIOR	FAVIO ANDRADA	CARLOS DOJORTI
SUBDISTRITO MEDIO	SERGIO CARRIZO	JULIO SALINAS
SUBDISTRITO INFERIOR	JORGE ABALLAY	CARLOS JUAREZ

DISTRITO III

CANALES DE MOGNA

SUBDISTRITO SUPERIOR	PABLO VALDEZ	CIRILO FERNANDEZ
SUBDISTRITO MEDIO	MARTIN FERNANDEZ	MIGUEL NAVARRO
SUBDISTRITO INFERIOR	MATIAS LARA	JUAN RODRIGUEZ

DISTRITO IV

CANALES DE LA CIENAGA

SUBDISTRITO SUPERIOR	RUPERTO PEREZ	ALDO RODRIGUEZ
SUBDISTRITO MEDIO	JUAN LOBOS	JORGE GIMENEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	ATILIO CABRERA	ROQUE ILLANES

Encargado de Canal Gral. del Sur RICARDO PRIETO

DEPARTAMENTO IGLESIA

SECCION ELECTORAL N°1

DISTRITO I

CANALES: MONTE SUR - COLONIA UNO - COLONIA DOS – CUATRO GRANDE – CUATRO CHICO – GENERAL RODEO – DOS GRANDE – DOS CHICO – CINCO- UNO TRES – SEIS – SIETE - CAMPAMENTO - LAMARAL - CERRO NEGRO – CAMPAMENTO NORTE – CAMPAMENTO SUR - LA CAÑADA – TOTORALITO -VOLCAN

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	SERGIO CAMERA	FERNANDO MINI
SUBDISTRITO MEDIO	ALFREDO CORTEZ	ANGEL ALFONSO MINI
SUBDISTRITO INFERIOR	REMO MEGLIOLI	JORGE DEGUER

DISTRITO II

CANALES: TUDCUM - ALFALFA - MONDACA

SUBDISTRITO SUPERIOR	RICARDO SANCASSANI	RUFINO MARIANO MONTAÑO
SUBDISTRITO MEDIO	HENIE HINGRID VARELA	WILFREDO GIMENEZ
SUBDISTRITO INFERIOR	RAUL GODOY	ATILIO ROSAS DIAZ

SECCION ELECTORAL N°2

DISTRITO I

CANALES: JARILLAL - ALAMO SUR - ALAMO NORTE - LOS BAÑITOS - LAS LOMITAS ACHANGO - GUAÑIZUIL - BREAL - TAMBO - TAMBO BREAL - ARROYITO LAS LORES

TITULARES

SUPLENTES

SUBDISTRITO SUPERIOR	CARLOS EDUARDO TORRES	VICTOR ALBERTO GRAU
SUBDISTRITO MEDIO	SILVESTRE EUSEBIO ESQUIVEL	FRANKLIN FEDERICO AGUILERA
SUBDISTRITO INFERIOR	MANUEL OLEGARIO ESQUIVEL	EDUARDO GREGORIO POBLETE

DISTRITO II

CANALES: CHITA - VERTIENTES VIDELA -LAS CUEVAS - BELLA VISTA - LOS TAMBILLOS - LOS CABELLOS - VERTIENTES LOPEZ – TOCOTA -DEL ALTO IGLESIA – DEL ALTO IGLESIA RAMO LOPEZ -DEL BAJO IGLESIA – DEL BAJO IGLESIA ZONDA - MAIPIRINQUE – ARROYITO IGLESIA - CAMPANARIO

SUBDISTRITO SUPERIOR GENARO NOLVERTO REVERENDO SERGIO GIL

SUBDISTRITO MEDIO
SUBDISTRITO INFERIOR

EDUARDO FIGUEROA
DOMINGO LOPEZ

ROLANDO LOPEZ
APOLINAR VEGA

SECCION ELECTORAL N°3
DISTRITO I

CANALES: LA CHIGUA - MALIMAN – EL TORO - COLANGUIL - DEL BAJO
ANGUALASTO - REPRESA ANGUALASTO

SUBDISTRITO SUPERIOR	JULIO ALBERTO ESPEJO	RAMON BIBIANO PAREDES
SUBDISTRITO MEDIO	SILVIO DEL ROSARIO TORRES	JACINTO ROQUE QUIROGA
SUBDISTRITO INFERIOR	CESAR EDUARDO QUIROGA	RAMON ROQUE ILLANES

DISTRITO II

CANAL BUENA ESPERANZA

SUBDISTRITO SUPERIOR	MARIA INES ISOARDI	JUANA ESTELA GUAJARDO
SUBDISTRITO MEDIO	OSCAR ALBERTO VARELA	JOSE SEBASTIAN MATEO
SUBDISTRITO INFERIOR	DIEGO RAMON VARELA	MARIA MIRIAN VARELA

ARTICULO 3°. Convócase a los señores Miembros de Comisiones de Regantes que figuran en el artículo anterior, con excepción de los que corresponden al departamento Valle Fértil, para que el día 16 de diciembre de 2004, desde la hora ocho hasta la hora doce y treinta minutos, concurren a los locales de las Delegaciones Técnicas Departamentales de sus respectivas jurisdicciones para proceder a elegir miembros titulares y suplentes que integrarán las Juntas Departamentales de Riego para el periodo 2004 -2006.

ARTICULO 4°. Las autoridades de comicio que actuarán en cada Delegación Departamental serán el Inspector Técnico, Auxiliar Administrativo y/o Delegado Habilitado. El acto electoral podrá ser fiscalizado por dos personas, como máximo, que designe la Junta de Riego o las Comisiones de Regantes electas.

ARTICULO 5°. Para poder votar en las elecciones que se convoca en el Artículo 3° de esta Resolución, el elector deberá acreditar su identidad ante las autoridades del comicio.

ARTICULO 6°. Los miembros suplentes de las Comisiones de Regantes que figuren en el Padrón Electoral, solo votarán en el único caso de que el respectivo miembro titular no lo hubiese hecho hasta la hora doce, vale decir que entre la hora doce y doce y treinta minutos, procederá a recibir votos de los suplentes en caso de no haber votado los respectivos titulares, clausurándose posteriormente el acto comicial y procediéndose a efectuar el escrutinio en acto público.

ARTICULO 7°. El voto será secreto y se emitirá por medio de boletas impresas o no, las que se depositarán en la urna dentro de un sobre firmado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo.

ARTICULO 8°. Cualquier impugnación se hará constar en el acta que se elaborará de acuerdo a lo establecido en Artículo 9°, debiendo detallarse el nombre del impugnado, causa de la impugnación y regante impugnante.

ARTICULO 9°. A la hora doce y treinta minutos o después de haber votado todos los electores habilitados para hacerlo, el presidente de mesa declarará cerrado el

Acto Eleccionario, procediendo a realizar de inmediato y en acto publico, con intervención de los fiscales presentes el recuento de votos y escrutinio. Terminado el mismo se labrará un Acta en la que hará constar todo el proceso realizado, resultado del escrutinio, impugnaciones y fiscales intervinientes que será firmada por las autoridades de mesa y fiscales que lo deseen, en un sobre cerrado conjuntamente con las boletas escrutadas será colocada en las respectivas urnas, que cerradas y precintadas con fajas de seguridad deberán ser remitidas al Departamento de Hidráulica en un plazo máximo de veinticuatro horas.

ARTICULO 10°. Comuníquese a quienes corresponda y tómesese debida nota.

6°) Expediente N°506-2228-S-2004, SANCHEZ CARRASCOSA, JORGE, s/beneficios artículo 286°, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Jorge Sánchez Carrascosa, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°1055 del departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 02 vta, la parcela identificada con Nom.Cat. 10-52/940280, Cuenta N°1055 no hace uso de agua de riego y cuenta con los servicios de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Albardón la cuenta N°1055 con dotación de carácter permanente para 0Ha.1683m² figura inscripta a nombre de Florencia del Carmen Carrascosa de Sánchez.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1683m² registrado bajo cuenta N°1055 a nombre de Florencia del Carmen Carrascosa de Sánchez, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

7°) Expediente N°506-1583-J-2004, JUNTA DE RIEGO DE VALLE FERTIL, s/renovación de convenio.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ha fenecido el Contrato de Comodato suscrito entre el Departamento de Hidráulica y el señor Gabriel Emiliano Medina para uso del inmueble, propiedad de esta Repartición, ubicado en el lugar denominado Las Compuertas, departamento Valle Fértil.

Que la Inspección Técnica y Junta de Riego solicitan se firme nuevo convenio con el señor Pedro Fernando Villafañe, D.N.I. N°24.700.211, quien en la actualidad ocupa las instalaciones.

Que a fojas 5/5 vta. corre agregado el Contrato de Comodato para uso del inmueble, propiedad de esta Repartición ubicado en la margen derecha del río Valle Fértil.

Que en su oportunidad ha tomado intervención Asesoría Letrada.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato suscrito entre el Departamento de Hidráulica y el señor Pedro Fernando Villafañe obrante a fs. 5/5vta de estos actuados y que a continuación se transcribe: “CONTRATO DE COMODATO - En la Ciudad de San Juan, a los veinte días del mes de Octubre del año Dos Mil Cuatro, entre el Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ingeniero Jorge Eduardo Millón, en adelante denominado “HIDRAULICA” y el Sr. Pedro Fernando Villafañe – D.N.I. N° 24.700.211 en adelante denominado “COMODATARIO”, se conviene en celebrar el presente Contrato de Comodato sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones: PRIMERA:

“HIDRAULICA” da en Comodato al “COMODATARIO” un inmueble de su propiedad, construido con muros de sillería, con una superficie aproximada de 50 m², techo de hormigón a dos aguas y piso de hormigón, ubicado en la margen derecha del Río Valle Fértil a la altura de las compuertas instaladas en el azud que sirven de derivación para regular los caudales que ingresan a la red de riego del Departamento y al Dique Lateral – Departamento Valle Fértil, Provincia de San Juan.- SEGUNDA: El “COMODATARIO” se compromete expresamente a destinar el inmueble para la instalación de un comercio a fin de brindar servicio a los turistas y/o acampantes, observando normas de moral y buenas costumbres, y no podrá afectarse a otros fines, quedando totalmente prohibido realizar en el local reuniones de carácter político, gremial, cederla, alquilarla, subalquilarla y/o enajenarla, como así también iniciar trámites por prescripción adquisitiva bajo ningún concepto. El no cumplimiento de lo señalado faculta a “HIDRAULICA” a exigir la restitución de la vivienda en forma inmediata.- TERCERA: El “COMODATARIO” asume la obligación de abonar la totalidad de tasas y servicios que graven y afecten el inmueble que recibe en comodato correspondientes a todo el período en que ocupe el mismo. Se obliga también a ejecutar las obras de construcción de una habitación de 3,00 x 3,00 metros provista de todas las instalaciones, ventanas y puerta, cuyas llaves estarán a cargo de la Inspección Técnica de dicho Departamento; dicha habitación que será ocupada para refugio de

los celadores del Departamento de Hidráulica, estimando que el espacio a ocupar por el personal mencionado sea un tercio del total del inmueble. Deberá asimismo arbitrar los medios para mantener los sectores parquizados, hacer jardines o cuanto sea necesario para embellecer el lugar, sin entorpecer el tránsito vehicular ni los lugares de acceso a las actividades propias del personal del Departamento de Hidráulica.- CUARTA: “HIDRAULICA” se reserva el derecho de inspeccionar la vivienda sin intimación previa, cuando lo estime necesario, no pudiendo el ocupante oponerse a ello bajo ningún concepto. Si así ocurriere será causal de rescisión del presente contrato de comodato.- QUINTA: Queda prohibido introducir modificaciones o efectuar obras de cualquier naturaleza, excepto las señaladas en la cláusula Tercera, sin previo consentimiento por parte de “HIDRAULICA”, quién concederá o no el pedido oportunamente solicitado.- SEXTA: El presente Contrato tendrá vigencia por el término de 18 (dieciocho) meses a partir del 01 de Octubre del año Dos Mil Cuatro, el cual podrá renovarse por un período igual con acuerdo de ambas partes; en caso de no renovarse el presente contrato, el “COMODATARIO” deberá desocupar el inmueble en un plazo máximo de 30 días corridos a contar desde la fecha de vencimiento del mismo, libre de todo ocupante a satisfacción de “HIDRAULICA”. – SEPTIMA: Si hubieran razones imprevistas, fortuitas o de causa mayor, “HIDRAULICA” podrá rescindir de pleno derecho el presente Convenio, con el solo requisito de efectuar comunicación escrita en forma fehaciente con treinta días de anticipación.- OCTAVA: Ante cualquier cuestión que se suscite entre las partes con motivo del comodato que no estuviese prevista en el presente contrato, serán de aplicación las disposiciones de los artículos 2255° a 2287° y lo dispuesto en el Libro II, Sección III, Título XVII del Código Civil. – NOVENA: El “COMODATARIO” asume toda responsabilidad por los daños y perjuicios que la vivienda, sus partes o elementos de la misma pudieren ocasionar a su persona, a las personas que conviven con él o a terceros, así como a sus bienes o animales, deslindando de tal responsabilidad a “HIDRAULICA”.- DECIMA: “HIDRAULICA” constituye domicilio legal en calle Agustín Gnecco 350 sur, Ciudad de San Juan y el “COMODATARIO” constituye domicilio legal en Calle Córdoba s/n – Departamento Valle Fértil, Provincia de San Juan. – DECIMO PRIMERA: Las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, con exclusión de cualquier otro. Se firman tres ejemplares de Ley de un mismo tenor y a un solo efecto.- Firman Pedro Fernando Villafañe D.N.I. N°24.700.211 “COMODATARIO” e Ing. Jorge Eduardo Millón Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica.”

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese nota.

- 8°) Expediente N°506-1900-M-2004, MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, s/autorización de servidumbre de paso.

VISTO:

Que la Municipalidad de Sarmiento mediante Escrito N°1110/2004 propone la realización de trabajos de limpieza del desagüe Villa y dren Hospital con treinta horas máquinas de retroexcavadora en compensación por el pago del canon correspondiente por uso del camino de servicio conforme lo establece el Acta N°2290, punto3°, y;

CONSIDERANDO:

Que ha tomado intervención Departamento Irrigación informando que es necesario efectuar la limpieza de cauces de drenajes en la zona de influencia de la Villa de Media Agua, a cargo de la Repartición, dando opinión favorable previo convenio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a suscribir con la Municipalidad de Sarmiento un convenio para la realización de trabajos a proponer por el Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota y comuníquese.

- 9°) Expediente N°506-2435-V-2004, VECINOS B° RENE FAVALORO Y OTROS, s/eximición de pago de arancel para cruce de canal.

VISTO:

El expediente N°506-2435-V-2004, y:

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente vecinos del Barrio René Favalaro y Lote Hogar N°6 del departamento Chimbas, solicitan se les exima del pago por el cruce de cañería de gas natural en el canal ubicado en calle 25 de Mayo.

Que ha tomado intervención la Inspección Técnica de Chimbas y Departamento Irrigación, informando que para el cruce proyectado en el cauce del canal Islas, cauce secundario, debe expedirse la autorización a la empresa y/o profesional responsable de la obra.

Que el valor correspondiente al cruce de cauce no son tasas nuevas y que deben estar contempladas por la empresa en el costo empresario.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Denegar la petición de excepción de pago formulada por vecinos del Barrio René Favalaro y Lote Hogar N°6 del departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota y comuníquese.

- 10°) Expediente N°506-2556-G-2004, GONZALEZ HUGO Y OTRA, s/antecedentes técnicos y legales que permitieron el uso de agua al emprendimiento Proyecto Veladero.

VISTO:

El expediente N°506-2556-G-2004, y:

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente los señores Silvia Orozco y Hugo E. Gonzalez, en carácter de integrantes de “Sanjuaninos Autoconvocados”, solicitan antecedentes técnicos y legales que permitieron el otorgamiento de uso de agua al emprendimiento Proyecto Veladero, fundando su petición en las leyes nacionales N°25.675 y N°25.831.

Que Asesoría Letrada dictamina que los solicitantes han obviado expresar el objeto de su requerimiento conforme al artículo 7° inciso f) de la Ley N°25.831, razón por lo cual es facultad de la autoridad denegar o autorizar la entrega de la información peticionada y que los requirentes deberán, conforme lo establecen los artículos 19° y 22° del Decreto N°655-G-73, constituir domicilio dentro del radio del Departamento de Hidráulica y denunciar domicilio real de cada uno de los presentantes.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Poner a disposición de los interesados, el Código de Aguas para la Provincia de San Juan, Ley 4392/78 y Resoluciones del Consejo contenidas en Actas N°2408 punto 9° y N°2414 punto 3°, por las que se otorgaron concesiones de agua; previa entrega los firmantes deberán constituir y denunciar domicilios conforme lo dispuesto en los artículos 19° y 22° del Decreto N°655-G-73.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota y comuníquese.

11°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°702, 703, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 716, 717, 718, 719, 720 y 721-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°702-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.929,33, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia de lo recaudado durante el mes de setiembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°703-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$12.248,91, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal de lo recaudado durante el mes de setiembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°707-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y

autoriza el llamado a Licitación Privada N°13/04 para la ejecución de trabajos de excavación, encauzamiento, monda y limpieza del canal Barrealito en una longitud de 3.200 metros y canal La Pampa en una longitud de 4.000 metros, departamento Calingasta y contratación en alquiler por el término de 60 horas de una máquina retroexcavadora, fijándose para el día 29 de noviembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°708-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°15/04 para la compra de ocho trancectores VHF-FM, diez fuentes de poder para alimentación de trancectores VHF-BLU y dos trancectores BLU, fijándose para el día 01 de diciembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°709-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°16/04 para la ejecución que comprenden el relleno de oquedad con 330 m³ de roca en el Cuenco Disipador de Crecidas en el canal Matriz – zona El Pinar, departamento Rivadavia, fijándose para el día 01 de diciembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°710-DH-2004: por la que se adjudica a favor de la firma Mar San S.R.L., por la suma de \$150.000,00 por la provisión de 96.774.20 litros de gas-oil, conforme Licitación Pública N°14/2004.

N°711-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.832,20 a favor de la señora María Castro de Valverde, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum durante el mes de octubre de 2004.

N°712-DH-2004: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia de San Juan por la suma de \$1.655,40 correspondiente a sesenta y dos adicionales nocturnos prestado por personal de ese cuerpo durante el mes de octubre del corriente año en el Dique José I. De la Roza.

N°713-DH-2004: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia de San Juan por la suma de \$1.228,20 correspondiente a cincuenta y cinco adicionales diurnos prestado por personal de ese cuerpo durante el mes de octubre del corriente año en la División Tesorería de la Repartición.

N°714-DH-2004: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia de San Juan por la suma de \$1.655,40 correspondiente a sesenta y dos adicionales nocturnos prestado por personal de ese cuerpo durante el mes de octubre del corriente año en el edificio central de la Repartición.

N°716-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$8.096,77, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín de lo recaudado durante el mes de setiembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°717-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.955,37, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson de lo recaudado durante el mes de setiembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°718-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.848,90 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Calingasta durante el mes de octubre de 2004.

N°719-DH-2004: por la que se autoriza el pago de \$2.897,00 a favor del señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum durante el mes de octubre de 2004.

N°720-DH-2004: por la que se autoriza el pago de \$2.831,40 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum durante el mes de octubre de 2004.

N°721-DH-2004: por la que se autoriza el pago de \$2.831,40 a favor del señor Salvador Victoria, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum durante el mes de octubre de 2004.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2444

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora doce, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.
- 2°) Expediente N°506-2126-P-2004, PIZARRO, MARCELO EDUARDO, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Marcelo Eduardo Pizarro, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble de su propiedad inscripto bajo cuenta N°2717 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Rivadavia la cuenta N°2717 con dotación de carácter permanente para 0Ha.0781m² figura inscripta a nombre de Fernández Evaristo y Espinoza de Fernández Sabina.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0781m², registrado bajo cuenta N°2717 del departamento Rivadavia a nombre de Fernández Evaristo y Espinoza de Fernández Sabina.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3°) Expediente N°506-1928-V-2004, VARGAS ARMIN E., e/renuncia al derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

Que por estas actuaciones el Ing. Armín E. Vargas, renuncia al derecho de agua de riego de la parcela Nom.Cat. 05-41/600330, Cuenta N°5682 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica del departamento Pocito informa que la citada parcela inscrita bajo la cuenta N°5682 no hace uso del agua de riego desde hace más de tres años.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el actual Padrón de Riego del departamento Pocito, registra la Cuenta N°5682 a nombre de Cooperativa Agrícola La Rinconada Limitada con una superficie s/m de 0Ha.7956,18m² y dotación de carácter permanente para 0Ha.7955m².

Que Asesoría Letrada expresa que mediante la documentación agregada a fs. 10/12 se acredita la titularidad del peticionante sobre el inmueble al que pertenece la cuenta mencionada y que habiendo certificado la Inspección Técnica el no uso del derecho de riego corresponde declarar la caducidad por no uso de la concesión de conformidad a lo establecido por el art. 137° de la Ley 4392 (modif. por art. 1° Ley 6872), resultando innecesario, en el presente caso, la audiencia previa que requiere la mencionada norma legal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 0Ha.7955m², cuenta N°5682 a nombre Cooperativa Agrícola La Rinconada Limitada, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

4°) Expediente N°506-2391-J-2004, JUAREZ, LUIS SABIO, s/unificación de cuentas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Luis Sabio Juarez, solicita la unificación de las cuentas N°2010 y 2011 del departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica de Chimbas, fojas 5 vta., los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, se encuentran en uso por canal Isla, ramo Molina y Otros, compuerta 14.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los derechos de riego inscriptos en el Padrón Oficial de Riego de Chimbas bajo cuentas N°2010 y 2011 pertenecen al inmueble Nom.Cat. 08-38/300900 con igual carácter de dotación y titularidad, por lo que es viable la unificación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°2010 y 2011 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.3740m² y 0Ha.8471m², a nombre de Luis Sabio, para el inmueble Nom.Cat. 08-38/300900 del departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5°) Expediente N°506-366-M-2004, MEIZOSO, ALFREDO, e/renuncia a la dotación de riego, departamento Pocito.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Alfredo Meizoso, en carácter de Presidente de la Sociedad Afincar S.A., solicita se proceda a dar de baja las dotaciones de riego que le corresponden a las parcelas Nom.Cat. 05-41/724719 y Nom.Cat.05-41/530820 por haber proyectado en las mismas sendos loteos, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los inmuebles de referencia figuran inscriptos en el actual Padrón Oficial de Riego de Pocito bajo Cuentas: N°6946 a nombre de Afincar Soc. Anon., con superficie s/m de 2Ha.8861,81m², dotación de carácter permanente para 2Ha.4634m² y N°6917 a nombre de Alfredo Meizoso, con superficie s/m de 2Ha.8930,10m², dotación de carácter permanente para 2Ha.8930m², determinando que lo peticionado encuadra en las disposiciones del Art. 47° del Código de Aguas.

Que Asesoría Letrada expresa que con la documentación agregada a fs. 21/30 el peticionante acredita tener mandato suficiente para formular la renuncia solicitada y en consecuencia están cumplimentados todos los requisitos exigidos por el Art. 47° de la Ley 4392 modificado por el Artículo 1° de la Ley 6872/98, correspondiendo la aceptación de la misma.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia de los siguientes derechos de riego que figuran inscriptos en el Padrón Oficial de Riego del departamento Pocito:
2Ha.4634m² perteneciente al inmueble Nom.Cat. 05-41/724719 a nombre de Afincar Soc.Anon., Cuenta N°6946.
2Ha.8930m², perteneciente al inmueble Nom.Cat. 05-41/530820 a nombre de Alfredo Meizoso, Cuenta N°6917.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732 y 733-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:
N°723-DH-2004: por la que se otorga a la firma Electrometalúrgica Andina, permiso para realizar extracción de agua temporaria, a fin de satisfacer el mantenimiento de espacios verdes en el predio ubicado frente a la Planta Fabril, departamento Chimbas por los meses octubre, noviembre y diciembre de 2004, mientras se resuelva la concesión que se tramita por expediente 506-2532-E-2004.
N°724-DH-2004: por la que se autoriza el pago de \$3.435,32 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Iglesia durante el mes de octubre de 2004.
N°725-DH-2004: por la que se aprueba para los meses de setiembre y octubre del corriente año un gasto de \$6.600,00 a favor de la Junta de Riego del departamento Calingasta con destino a la ejecución de obras conforme a convenio aprobado por Acta N°2401y Acta N°2411/2004.
N°726-DH-2004: por la que se aprueba para los meses de setiembre y octubre del corriente año un gasto de \$1.000,00 a favor de la Junta de Riego del departamento Valle Fértil con destino a la adquisición de insumos indispensables para atender necesidades diarias, conforme a convenio aprobado por Acta N°2073.
N°727-DH-2004: por la que se aprueba para los meses de noviembre y diciembre del corriente año un gasto de \$1.000,00 a favor de la Junta de Riego del departamento Valle Fértil con destino a la adquisición de insumos indispensables para atender necesidades diarias, conforme a convenio aprobado por Acta N°2073.
N°728-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°17/04 para la construcción del Dren Maurín, departamento Sarmiento en una longitud de 1875 metros, tramo comprendido desde el Dren Colector Arroyo hasta el Dren Colector Sarmiento, fijándose para el día 10 de diciembre de 2004 la apertura de propuestas.
N°729-DH-2004: por la que se autoriza el pago de \$3.266,08 a favor del señor José Mario Castro, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal durante el mes de octubre de 2004.

N°730-DH-2004: por la que se autoriza el pago de \$2.600,00 a favor de la señora Herminia A. Rojas, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Valle Fértil durante el mes de octubre de 2004.

N°731-DH-2004: por la que se otorga a los señores Hugo Arturo Bosque y Eduardo A. Machuca, titulares de la mina denominada Kamila permiso temporario para extracción de agua superficial con destino a satisfacer necesidades transitorias durante la etapa de exploración del proyecto Casoso Villa Corral, departamento Calingasta.

N°732-DH-2004: por la que se encomienda desde el 29 de noviembre de 2004 hasta el 24 de diciembre de 2004, la Jefatura del Departamento Equipos y Servicios al Ing. Pedro Agustín Novelli, DNI 12.049.252.

N°733-DH-2004: por la que se encomienda desde el 29 de noviembre de 2004 hasta el 24 de diciembre de 2004, la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías, mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente AKG-299, Grupo 1, Categoría C.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2445

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora doce, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.
- 2°) Expediente N°606-267-M-2002, MARTIN, MARIA LAURA, s/traslado de dotación, Dpto. Albardón.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por resolución del Consejo, Punto 6°, Acta N°2439 de fecha 26 de octubre de 2004, se autorizó el traslado de dotaciones en el departamento Albardón.

Que mediante Escrito N°1131/2004 la señora Teresa Martín, en carácter de Apoderada, solicita se corrija el error cometido al haberse incluido entre las parcelas a privar del derecho la que corresponde a Nom.Cat. 10-42/550710.

Que en atención a la observación formulada por la peticionante a fojas 86 de estos actuados, corresponde la rectificación del Acta en su punto pertinente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Rectificar el Artículo 1° del Punto 6°, Acta 2439, el que deberá decir: “ARTICULO 1°. Autorizar a la señora María Laura Martín a trasladar una dotación de 6Ha.4271m² que le corresponde a las parcelas nomenclatura catastral 10-52/340430; 10-42/500665 y 10-42/465672 inscriptas bajo cuentas N°3660, N°3658, N°4154 y N°4155, compuerta N°6 - ramo Las Gómez y compuerta N°23, ramo Videla, canal Centro, a la parcela nomenclatura catastral 10-46/394404 con superficie s/m de 274Ha.1679,98m², sin derecho de agua para riego agrícola y cuya factibilidad de riego esta dada por compuerta N°2, subramo Driolet derivado del ramo Driolet-Mercado, canal Centro Norte, departamento Albardón.”

ARTICULO 2°. Comuníquese a quien corresponda y prosiga trámite, cumplido archívese.

3º) Expediente N°506-1834-A-2004, ASOC. MUTUAL DEL PERSONAL DE LA U.N.S.J., s/caducidad del servicio de agua, departamento Rawson.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Miguel Alejandro Del Castillo, en carácter de presidente de la Asociación Mutual del Personal de la Universidad Nacional de San Juan, solicita se disponga la caducidad del servicio de agua de regadío del inmueble Nom.Cat. 04-36/660760, Cuenta N°248 del departamento Rawson y se deje la dotación necesaria para espacios verdes y arbolado público del barrio a construir, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica del departamento Rivadavia, que tiene bajo su jurisdicción la distribución de las dotaciones en la zona de Rawson donde se ubica el predio inscripto bajo la cuenta N°248 informa que el mismo no hace uso del agua de riego desde hace más de tres años.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el actual Padrón de Riego del departamento Rawson, registra la Cuenta N°248 a nombre de Samper, Bautista Esteban y García de Samper, Catalina con una superficie s/m de 3Ha.1085,50m² y dotación de carácter permanente para 3Ha.1085m².

Que en cuanto a la dotación necesaria para espacios verdes y arbolado público que la peticionante reclama con destino a un barrio a construir, deberá la misma solicitarla oportunamente con la documentación necesaria a tal fin y sujeta a la normativa que sobre la materia legisla el Código de Aguas - Ley 4392.

Que Asesoría Letrada expresa que habiendo certificado la Inspección Técnica el no uso del derecho desde hace mas de tres años, de conformidad a lo establecido por el art. 137º de la Ley 4392 (modif. por art. 1º Ley 6872), corresponde declarar la caducidad por no uso de agua de riego de la cuenta N°248, resultando innecesario, en el presente caso, la audiencia previa que requiere la mencionada norma legal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137º de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1º de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 3Ha.1085m², cuenta N°248 a nombre de Samper, Bautista Esteban y García de Samper, Catalina, departamento Rawson.

ARTICULO 2º. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

- 4º) Expediente N°506-2085-R-2004, REGISTRO Y CATASTRO, s/se tramite la unificación solicitada en expediente N°506-1436-R-2004.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones se tramita la unificación de las cuentas que pertenecen a los lotes 1 y 2 del plano N°5/4432/00 con Nomenclaturas Catastrales 05-76/450670 y 05-76/383668, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica de Pocito, fojas 16 vta., los derechos de riego inscritos bajo las cuentas: N°6961; N°6962 de la fracción N°1 y N°6963; N°6964 de la fracción N°2, se encuentran en uso por el ramo N°19, Cola de Ramo, derivado del canal Moya. Que ambos inmuebles forman un solo cuerpo, por cuanto la calle proyectada que en el plano divide las fracciones 1 y 2 no existe, las concesiones de agua, por problemas de dominio de riego, son usadas en la zona Sur de la fracción 2 ya que el resto de los inmuebles se encuentran afectados por médanos al igual que los inmuebles colindantes.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa la situación registral adjuntando fotocopias certificadas obrantes a fs. 2/14 de estos actuados.

Que Asesoría Letrada expresa que en virtud de que las cuentas registran la misma titularidad, riegan parcelas colindantes que forman un solo cuerpo, se encuentran actualmente en uso y captan el agua por la misma toma, no existe objeción legal que formular a la unificación de las cuentas solicitada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20º de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Unificar las cuentas N°6961, 6962, 6963 y 6964 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 1Ha.8700m², 1Ha.0000m², 8Ha.1300m² y 4Ha.0000m², a nombre de Riera Mario Eliseo, Riera Pedro y Riera Joaquín, para los inmuebles Nom.Cat. 05-76/450670 y Nom.Cat. 05-76/383668 del departamento Pocito.

ARTICULO 2º. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 5º) Expediente N°606-1368-D-2003, DE LA TORRE, ALFONSO, s/traslado de agua. Dpto. Pocito

VISTO:

Que mediante estas actuaciones los señores Alfonso De La Torre y Alfonso Luis De La Torre, solicitan que la dotación de agua de riego que le corresponde al inmueble Nom.Cat. 05-84/230730 sea trasladada a la parcela Nom.Cat. 05-62/600300, y,

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble a privar del derecho figura inscripto en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Pocito a nombre de De La Torre Alfonso y De La Torre, Alfonso Luis, con derecho de agua de riego de carácter permanente del río para 12Ha.0000m² Cuenta N°1999 y el inmueble a beneficiar con el traslado con una superficie s/m de 51Ha.5041,55m² tiene derecho de agua de riego de carácter permanente para 41Ha.0682m² registrado bajo cuenta N°1998. Advierte además que el traslado debe ajustarse a la superficie remanente del inmueble Nom.Cat. 05-62/600300.

Que la Inspección Técnica de Pocito informa que la dotación de agua para riego que se solicita trasladar se encuentra trasladada de hecho desde hace más de treinta años, en uso por el derivado B del ramo 4 del canal Justo Moya. Que se notificó a la Comisión de Canal sin recibir oposición al respecto.

Que Departamento Irrigación estima que debido al tiempo transcurrido del uso de la dotación, correspondería autorizar el traslado y normalizar de esta forma la situación de hecho existente, teniendo en cuenta que existe un excedente de 1Ha.5641m².

Que Asesoría Letrada en informe N°510-DH-04 dictamina que conforme a los informes obrantes en estos actuados se encuentran cumplidos los requisitos de Ley para otorgar el traslado solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a los señores Alfonso De La Torre y Alfonso Luis De La Torre a trasladar una dotación de 10Ha.4359m² que le corresponde a la parcela nomenclatura catastral 05-84/230730, lote N°3 del plano 05-658/63, inscripta bajo cuenta N°1999, a la parcela nomenclatura catastral 05-62/600300, Cuenta N°1998, con superficie s/m de 51Ha.5041,55m², con derecho de agua para riego de carácter permanente para 41Ha.0682m², derivado B del ramo 4 del canal Justo Moya, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación dispondrá la entrega del excedente de 1Ha.5641m², registrado bajo la Cuenta N°1999, al inmueble al que por derecho corresponde Nom.Cat. 05-48/230730.

ARTICULO 3°. Los peticionantes serán responsables de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 4°. Secretaría Técnica y Departamentos Irrigación verificarán el cumplimiento de lo expresado en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°. Notifíquese y tomen debida nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°736, 739, 740, 743, 744, 745, 746, 747, 749, 750 y 751-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°736-DH-2004: por la que se aprueba la Nota Aclaratoria que se adjuntará al Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que formará parte integrante del llamado a Licitación Pública N°15/04 para la compra de ocho transeptores VHF-FM, diez fuentes de poder para alimentación de transeptores y dos transeptores BLU.

N°739-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°18/04 para la compra de ocho computadoras personales PC y ocho estabilizadores de tensión, fijándose para el día 10 de diciembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°740-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Miguel Angel Benegas por la suma total de \$14.150,00 por la ejecución de trabajos de monda y limpieza de cauce en los canales Romo, Chita y Colanguil Flores, conforme Licitación Privada N°12/04.

N°743-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°19/04 para la compra de cargas fusibles para seccionadores Kerney, fijándose para el día 09 de diciembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°744-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$20.339,82, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Cauce de lo recaudado durante el mes de setiembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°745-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°20/04 para la compra de toner original para impresoras, fijándose para el día 13 de diciembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°746-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°18/04 para la compra de contactores auxiliares normal y una escalera dieléctrica con arnés de seguridad, fijándose para el día 09 de diciembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°747-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°21/04 para la compra de insumos informáticos, fijándose para el día 13 de diciembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°749-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°21/04 para la limpieza y encauzamiento de 14.500 m³ en diversos tramos de colectores de crecientes en el Río Avila y Río

Yakin, departamento Albardón, fijándose para el día 17 de diciembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°750-DH-2004: por la que se aprueba para los meses de noviembre y diciembre del corriente año un gasto de \$6.600,00 a favor de la Junta de Riego del departamento Calingasta con destino a la ejecución de obras conforme a convenio aprobado por Acta N°2401y Acta N°2411/2004.

N°751-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Miguel Angel Benegas por la suma total de \$2.384,00 por la provisión de ocho cojinetes de bronce especial marca Gómez, conforme Concurso de Precios N°15/04.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2446

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora doce, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.
- 2°) Expediente N°506-560-I-2004, JUNTA DE RIEGO DE 9 DE JULIO, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2409, punto 4º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio elevan informe de inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 2004.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio correspondiente a obras ejecutadas durante el tercer trimestre del año 2004, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio y tómese nota.

- 3°) Expediente N°506-285-J-2004, JUNTA DE RIEGO DE SANTA LUCIA, e/programa de trabajos a realizar año 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2404, punto 13º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres segundo y tercero año 2004.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía correspondiente a obras ejecutadas durante los

trimestres segundo y tercero del año 2004, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía y tómesese nota.

- 4°) Expediente N°606-668-P-2003, PASTOR, EMMA ICAZATI DE, e/renuncia al derecho de agua, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Emma Icazati de Pastor, renuncia al derecho de agua de regadío, cuenta N°2773 del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2, el predio Nom.Cat02-30/580820, registrado bajo cuenta N°2773, no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Rivadavia la cuenta N°2773 con dotación de carácter permanente para 0Ha.0693m² figura inscripta a nombre de Icazati DE Pastor, Emma N.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0693m², registrado bajo cuenta N°2773 del departamento Rivadavia a nombre de Emma N. Icazati de Pastor.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 5°) Expediente N°606-661-B-2003, BARRIK EXPLORACIONES MINERAS S.A., s/dotación de agua para uso poblacional – Dpto. Iglesia.

VISTO:

El recurso jerárquico deducido en subsidio contra la Resolución de Dirección General N°522 de fecha 30 de agosto de 2004 por la Cámara Ecológica y Sanidad Ambiental, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme dictamen jurídico emitido por Asesoría Letrada de Gobierno N°097/04 este Cuerpo resulta competente para entender el recurso interpuesto.

Que el acto recurrido y conformado por Dirección General en resolución N°661 de fecha 01 de noviembre de 2004 rechaza la pretensión de la agraviada por considerar que la misma carece de legitimación para actuar en este proceso.

Que corrido traslado a la recurrente para que amplíe los fundamentos de su recurso efectúa los mismos a fojas 311/312, y analizados se comprueba que no aporta argumentos que hagan variar lo conceptual del caso ya que confunde legitimación con personería ofreciendo pruebas que tienden solo a acreditar que cuenta con personería jurídica suficiente estimando que ello le otorgaría también legitimación para plantear la oposición.

Que en un todo de acuerdo a los dictámenes de Asesoría Letrada N°269 y N°433 de fojas 271 y 306 que dieron base a las resoluciones N°622/04 y 661/04 y dictamen N°518/04 a lo que este Cuerpo adhiere, la falta de legitimación activa de la recurrente se da ya que no le asiste un interés legítimo, personal y directo en el otorgamiento de la concesión sin depender de la personería que invoca esté o no acreditada. El interés de la recurrente con el que pretende su legitimación no es otra cosa que el interés general que puede invocar cualquier ciudadano y/o la administración de que se cumpla la Ley o se respeten los principio generales del derecho, situación por la que es de rechazar el recurso planteado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Rechazar el recurso jurídico deducido por la Cámara Ecológica y Sanidad Ambiental contra la Resolución de Dirección General N°522/2004.

ARTICULO 2°. Proseguir el trámite de la concesión para abastecimiento de población solicitado.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tómesese debida nota y comuníquese a quien corresponda.

6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762 y 763-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:
N°754-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$4.409,06, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia de lo recaudado durante el mes de agosto de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°755-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$7.038,09, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia de lo recaudado durante el mes de julio de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°756-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Lino Eduardo Luna por la suma total de \$11.952,00 por la provisión de cuatro equipos de aire acondicionado Split de 4500 frigorías, conforme Licitación Privada N°14/04.

N°757-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Lino Eduardo Luna por la suma total de \$14.100,00 por la ejecución de trabajos de excavación en un tramo del canal Barrealito; encauzamiento y limpieza del canal La Pampa en una longitud de 4000 m y contratación de sesenta horas de una máquina retroexcavadora para la rehabilitación de tomas de canales sobre ríos cordilleranos en el departamento Calingasta, conforme Licitación Privada N°13/04.

N°758-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°22/04 para la compra de materiales de construcción, sanitarios, pinturas, electricidad, etc., con destino a la construcción del edificio donde funcionará la Inspección Técnica y la Junta Departamental de Riego de Rawson, fijándose para el día 20 de diciembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°759-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°23/04 para la contratación de mano de obras para la construcción del edificio donde funcionará la Inspección Técnica y la Junta Departamental de Riego de Rawson, fijándose para el día 20 de diciembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°760-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública Anticipada N°13/04 para la contratación de seguros de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y/o Transportados y/o cosas de Terceros de treinta y siete movilidades oficiales que conforman el parque automotor de la Repartición, fijándose para el día 20 de diciembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°761-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$17.392,08, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito de lo recaudado durante el mes de octubre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°762-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.361,90, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía de lo recaudado durante el mes de octubre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°763-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$7.642,32, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbas de lo recaudado durante el mes de octubre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2447

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2°) Expediente N°506-2054-I-2004, IRRIGACION – Elecciones de Regantes.

VISTO:

Que el día 16 de diciembre de 2004 se llevó a cabo el acto eleccionario para elegir miembros titulares y suplentes de las Juntas Departamentales de Riego que se desempeñarán durante el periodo 2004-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto eleccionario se ha realizado con toda normalidad y efectuado el escrutinio definitivo. Únicamente surge que se ha producido empate entre los miembros suplentes de la Sección Electoral N°1, departamento Chimbas.

Que conforme a la Ley 886, artículos 12° y 72°, corresponde elegir el representante de los regantes de la Tercera Zona que integrará el Consejo del Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar las elecciones realizadas el día 16 de diciembre de 2004 para designar Miembros Titulares y Suplentes que integrarán las Juntas Departamentales de Riego de la Primera, Segunda y Tercera Zona.

ARTICULO 2°. Proclámase Miembros Titulares y Suplentes de las Juntas Departamentales a las personas que se indican a continuación, conforme al acto eleccionario:

DEPARTAMENTO ZONDA

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

GUILLERMO BIANCHI

JUAN DIMAS MARTIN

SECCION ELECTORAL N°2

JOSE SANCASSANI

FREDY ARNAES

SECCION ELECTORAL N°3

EMILIO RIBES

HECTOR MATEO

DEPARTAMENTO RIVADAVIA

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

ALFREDO ORDINES

JOSE DIAZ

SECCION ELECTORAL N°2

DOMINGO MARCUZZI

JUAN CAPDEVILLE

SECCION ELECTORAL N°3

LUIS MARTIN

JOAQUIN TRIANA

DEPARTAMENTO CHIMBAS

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

JUAN C. GONZALEZ

SECCION ELECTORAL N°2

MIGUEL ANGEL GARCES

ELIO HIDALGO

SECCION ELECTORAL N°3

EDUARDO GARCES

JUAN IBARS

DEPARTAMENTO SANTA LUCIA

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

DOMINGO GERVENO

CARLOS RODRIGO

SECCION ELECTORAL N°2

JUAN A. MAS

BERNABÉ GUTIERREZ

SECCION ELECTORAL N°3

ANDRES CANO

FRANCISCO ESCODA

DEPARTAMENTO POCITO

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

BRUNO PERIN

ANTONIO MANRIQUE

SECCION ELECTORAL N°2

ANTONIO SANCHEZ B.

MARIO FERRARINI

SECCION ELECTORAL N°3

ERNESTO ANDRADE

GERONIMO BARCELO

DEPARTAMENTO SARMIENTO

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

MANUEL LOBOS

JOSE MUÑOZ

SECCION ELECTORAL N°2

RICARDO PUTELLI

ANDRES LOPEZ

SECCION ELECTORAL N°3

AGUSTIN MAÑAS

SILVIA ARANDA

DEPARTAMENTO RAWSON

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

ANDRES ANTONIO MENGUAL

JUAN BAUTISTA
ALOS

SECCION ELECTORAL N°2

FRANCISCO CASTILLA

JUAN MARRELLI

SECCION ELECTORAL N°3

JUAN FERNANDEZ

LUCAS CORTIJO JIMENEZ

DEPARTAMENTO ULLUM

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

FRANCISCO LAHOZ

NICOLAS BUBICA

SECCION ELECTORAL N°2

CARLOS GINESTAR

JOSE SERER

SECCION ELECTORAL N°3

EDUARDO CORIA

MARCOS ZAPATA

DEPARTAMENTO ALBARDON

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

ANTONIO RUBIÑO

ROBERTO CASARES

SECCION ELECTORAL N°2

JOSE A. CUPARI

MIGUEL I. GONZALEZ

SECCION ELECTORAL N°3

ALDO BORBORE

RAUL FERNANDEZ

DEPARTAMENTO ANGACO

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

ARMANDO PERRAMON

HILARIO CASTO

SECCION ELECTORAL N°2

MANUEL LOPEZ DE LA TORRE

JOSE FUENTES

SECCION ELECTORAL N°3

MIGUEL MORENO

ALBERTO J. REINOSO

DEPARTAMENTO SAN MARTIN

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

ROBERTO MARIO CALDERON

RAMON CARDOZO

SECCION ELECTORAL N°2

OSVALDO RAMON LIMA

TULIO MEGLIOLI

SECCION ELECTORAL N°3

HUMBERTO CIGANA

ENRIQUE OLIVARES

DEPARTAMENTO 25 DE MAYO

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

JOSE MULET

RODOLFO M. DELGADO

SECCION ELECTORAL N°2

HECTOR V. OLIVER

GABRIEL MULET

SECCION ELECTORAL N°3

RODOLFO CESAR DELGADO

VICTOR GUERRERO

DEPARTAMENTO 9 DE JULIO

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

VIDELA J. AUGUSTO

LUIS DIBELLA

SECCION ELECTORAL N°2

WALTER RIPOLL

MARIO ROBLEDAL

SECCION ELECTORAL N°3

JOSE ROCA PEREZ

ERNESTO R. NESMAN

DEPARTAMENTO CAUCETE

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

JUAN CARLOS ALONSO

CARLOS POSTIGO

SECCION ELECTORAL N°2

ANTONIO GIL

ENRIQUE BARBERO

SECCION ELECTORAL N°3

JOSE ANTONIO GIL

CLAUDIO RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO CALINGASTA

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

RAMON L. OSSA

JUAN H. JOFRE

SECCION ELECTORAL N°2

FRANCO PASTORELLI

CLAUDIO A. TINTO

SECCION ELECTORAL N°3

CLAUDIO TINTO

ALFREDO MARTIN

DEPARTAMENTO JACHAL

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

ORLANDO E. BARRIONUEVO

HUGO RODRIGUEZ

SECCION ELECTORAL N°2

JOSE POZO

CESAR RIVEROS

SECCION ELECTORAL N°3

JUAN LOBOS

FAVIO ANDRADA

DEPARTAMENTO IGLESIA

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

SERGIO CAMERA

REMO MEGLIOLI

SECCION ELECTORAL N°2

CARLOS EDUARDO TORRES

EDUARDO FIGUEROA

SECCION ELECTORAL N°3

OSCAR ALBERTO VARELA

CESAR EDUARDO QUIROGA

DEPARTAMENTO VALLE FERTIL

SECCION ELECTORAL N°1

TITULAR

SUPLENTE

OMAR ORTIZ

OSCAR VEGA

SECCION ELECTORAL N°2

MIGUEL YOLANDO CARMONA

AGUSTIN B. CORTEZ

SECCION ELECTORAL N°3

CARLOS MERCADO

SOLON ZAMORA

ARTICULO 3°. Convocar a todas las personas electas como miembros titulares y suplentes, para que el día miércoles 29 de diciembre de 2004, a la hora diez (10), concurran al local de la Delegación Departamental, para dejar constituida la Junta y designar sus autoridades, debiéndose labrar el Acta respectiva y poner en conocimiento a Dirección General.

ARTICULO 4°. En caso del empate producido y que da cuenta los considerandos de la presente, las autoridades de la Junta de Chimbas, una vez constituida, deberán definir la elección mediante sorteo entre los empatados.

ARTICULO 5°. Convocar a los miembros titulares y suplentes de las Juntas Departamentales de Riego de la Tercera Zona (departamentos: Calingasta, Jáchal, Iglesia y Valle Fértil), al acto eleccionario que tendrá lugar el día 08 de febrero de 2005, a la hora nueve (9), en la sede central del Departamento de Hidráulica para que elijan la persona que los representará en el Consejo del Departamento de Hidráulica conforme a lo establecido en la Ley N°886 y cuyo mandato lo ejercerá durante cuatro años.

ARTICULO 6°. Los candidatos deberán cumplimentar con las condiciones que determinan los artículos 13° y 14° de la Ley 886.

ARTICULO 7°. La elección se realizará sobre la base de voto personal y secreto de cada uno de los miembros titulares y/o suplentes, en ausencia del titular, de cada Junta Departamental no pudiéndolo hacer por poder o representación.

ARTICULO 8°. Resultará elegido Consejero el candidato que haya obtenido mayor número de votos.

ARTICULO 9°. En caso de que el escrutinio arrojará empate, se procederá de inmediato a una nueva elección entre los empatados.

ARTICULO 10°. Fíjase el horario de 9 a 11 horas para que los miembros titulares de las Juntas departamentales emitan su voto. Si transcurrido ese lapso, un miembro titular no hubiese sufragado podrá hacerlo en su lugar el respectivo miembro suplente hasta media hora después, es decir hasta la hora 11,30, en que se dará por finalizado el acto eleccionario.

ARTICULO 11°. Actuarán como autoridades de comicio: Ing. Civil María Eugenia Paz, Dr. Juan Alberto Riveros, Dr. Alejandro Daniel Gimenez y Srta. Lucia E. Pérez, quienes tendrán a su cargo la fiscalización del acto y el escrutinio respectivo.

ARTICULO 12°. Cumplido su cometido las autoridades de comicio elevarán al Consejo el informe del acto eleccionario para su aprobación.

ARTICULO 13°. Comuníquese a quienes corresponda y tómese debida nota.

3°) Expediente N°506-2503-F-2004, FLORES VICTOR HUGO, s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Escribana Yolanda Beatriz Figueroa de Zapatero, solicita el empadronamiento de un inmueble ubicado en el departamento Calingasta identificado con Nom.Cat. N°16-84/145505, lote 3 del plano de mensura N°16-1507/98, y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica de Calingasta el inmueble individualizado bajo Nom.Cat. 16-84/145505 recibe dotación de agua de riego de lo que en mayor extensión figura inscripto bajo Cuenta N°322, por el canal San Guillermo, compuerta 15, ramo Fernández La Capilla.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego del inmueble en cuestión, determinando que le asiste derecho de la Cuenta N°322 registrada actualmente en mayor extensión a nombre de Antonio Herrera con dotación de carácter permanente para 2Ha.8653m².

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Víctor Hugo Flores, el lote 3 del plano N°16-1507/98 Nom.Cat. N°16-84/160512, con superficie según mensura de 0Ha.1307,25m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1307m² a descargar de la Cuenta N°322. Canal San Guillermo, ramo Fernández La Capilla, compuerta N°15, departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

4°) Expediente N°506-2340-C-2004, CAMPILLAY, FRANCISCO A., s/beneficios del Art. 286 Ley 4392, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Francisco A. Campillay, solicita el beneficio del art. 286° para la cuenta N°6809 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., el predio Nom.Cat 05-20/590810, registrado bajo cuenta N°6809, no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Pocito la cuenta N°6809 con dotación de carácter permanente para 0Ha.0696m² figura inscripta a nombre de Cabrera, Argentino Waldo y Campillay, Francisco Antonio.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0696m², registrado bajo cuenta N°6809 del departamento Pocito a nombre de Cabrera, Argentino Waldo y Campillay, Francisco Antonio.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5°) **CONVENIOS CON LAS JUNTAS DE RIEGO.**

VISTO:

Que los convenios con las Juntas de Riego, aprobados por resolución de Acta N°2401/2004, punto 6°, fenecen el 31 de diciembre de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que en razón de ello, Dirección General ha suscrito con las Juntas de Riego los respectivos convenios con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2005, conforme a lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N°2092 punto 2° y en un todo de acuerdo a la Ley 886 artículo 57° incisos b) y g).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar los convenios suscriptos entre Dirección General y las Juntas de Riego de los departamentos: Zonda, Santa Lucía, Pocito, Chimbas, Rawson, Sarmiento, Rivadavia, 9 de Julio, Ullum, Albardón, Angaco, San Martín, Caucete, 25 de Mayo y Jáchal, con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2005 y que como Anexo I forman parte de la presente, conformándose expediente con lo actuado.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

6°) Expediente N°506-1653-I-2004, IRRIGACION, Ref. Contrato de Comodato.

VISTO:

Que por estas actuaciones la Junta de Riego e Inspección Técnica de Caucete solicitan que la vivienda perteneciente al Departamento de Hidráulica ubicada a un costado del cruce del canal 25 de Mayo y Dren San Isidro le sea cedida en comodato, al señor Orlando Eduardo Jaime, y:

CONSIDERANDO:

Que el Comodatario propuesto no pertenece a la Repartición ya que no existe ningún agente interesado en habitar la vivienda.

Que Departamento Irrigación en virtud de lo solicitado y con el objeto de evitar robos y deterioros en el inmueble emite opinión favorable.

Que Asesoría Letrada dictamina que el contrato glosado a fs. 03/05 es formalmente correcto, ajustado a lo solicitado y legislación vigente.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a suscribir con el señor Orlando Eduardo Jaime Convenio de Comodato para uso de la vivienda, propiedad de esta Repartición, ubicada a un costado del cruce del canal 25 de Mayo y Dren San Isidro en el departamento Caucete.

ARTICULO 2°. Tómesese nota.

7º) Expediente N°506-2889-S-2004, Si.T.A.R., s/recomposición salarial.

En sesión del día de la fecha este Cuerpo toma conocimiento de la presentación del Sindicato de los Trabajadores del Agua de Riego de San Juan.

8º) INFORME DEL INTERVENTOR JUNTA DE RIEGO DEL DEPARTAMENTO CHIMBAS.

En sesión del día de la fecha este Cuerpo toma conocimiento del informe pormenorizado presentado por el señor Interventor de la Junta de Riego del Departamento Chimbas, Tec. H. Ricardo Giménez, puntualizando lo realizado desde el 15/08/2003 a la fecha, referente a: 1º Trabajos ejecutados en la Red de Riego y Desagües; 2º Trabajos y adquisiciones realizadas en edificio de la Delegación; 3º Económico y financiero que comprende a) Recaudación, b) Estado de cuenta bancaria y 4º Sobre las Rendiciones de Gastos de la Junta de Riego.

9º) Expediente N°606-661-B-2003, BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A. –MINERA ARGENTINA GOLD S.A., s/concesión de agua para uso poblacional, departamento Iglesia.

VISTO:

La solicitud de concesión de agua subterránea para uso poblacional efectuada por Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) en su carácter de titular de la Mina Ursulina Sur y operadora del Proyecto Veladero, departamento Iglesia, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso poblacional para la Mina Ursulina Sur, deviene de la explotación de los pozos identificados como “Camp Well” con coordenadas Gauss Kruger Campo Inchauspe 69X= 6.747.100 e Y= 2.413.348 y “Wsep-01B” con coordenadas Gauss Kruger Campo Inchauspe 69X= 6.747.429 e Y= 2.413.390 instalados en los depósitos sedimentarios en el Valle de Las Taguas, con un volumen de 2 litros/segundo.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada e informa Secretaría Técnica la peticionante ha cumplimentado la totalidad de los requisitos que requiere el Código de Aguas – Ley 4392/78 (artículos 31, 35º, 36, 67 y concordantes), con la intervención y conformidad de las Juntas de Riego de los departamentos Jáchal e Iglesia.

Que la idoneidad del agua para el uso solicitado aportada a la presente causa – análisis de los laboratorios INDUSER y OSMSA (Obras Sanitarias de Mendoza S.A.) - cumple con los parámetros exigidos por el Código Alimentario Argentino y la Organización Mundial para la Salud y Certificado de Agua “Apta para Consumo Humano” según protocolo analítico N°1472-O-04 del Instituto de Investigaciones Tecnológicas, Sección Bromatología de la Secretaría de Estado de la Provincia de San Juan.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257º del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 336 vuelta

efectúa los cálculos pertinentes los que son considerados y avalados por este Cuerpo.

Contra la petición de concesión efectuada se dedujo oposición por parte de la Cámara Ecológica y Sanidad Ambiental (C.E.S.A.) que oportunamente fue desestimada, interponiéndose recursos de reconsideración y jerárquico, que fueron rechazados mediante Resolución de Dirección General N°661/04 y Resolución del Consejo contenida en Acta N°2.446 punto 5°, respectivamente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Abastecimiento de Población de 2 litros/segundo para la Mina Ursulina Sur propiedad de Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) cuyo volumen se extraerá de los pozos identificados como “Camp Well” con coordenadas Gauss Kruger Campo Inchauspe 69X= 6.747.100 e Y= 2.413.348 y “Wsep-01B” con coordenadas Gauss Kruger Campo Inchauspe 69X= 6.747.429 e Y= 2.413.390 instalados en los depósitos sedimentarios en el Valle de Las Taguas, departamento Iglesia, por el término de quince años renovable conforme a las necesidades de la población.

ARTICULO 2°. La registración de la concesión otorgada está sujeta al previo pago del derecho especial de concesión cuyo monto de \$3.000,00 (pesos tres mil) surge de la determinación efectuada por Secretaría Técnica a fojas 336 vuelta, en un todo conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 5°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda.

10°) Expediente N°519-0280-M-99, MINERA ARGENTINA GOLD S.A., s/concesión de agua para uso poblacional, departamento Iglesia.

VISTO:

La solicitud de concesión de agua subterránea para uso poblacional efectuada por Instituto Provincial de Exploraciones y Explotación Mineras (I.P.E.E.M.) en su carácter de titular de la propiedad minera denominada Grupo Minero Veladero que comprende las zonas mineralizadas denominadas “Amable”, “Cuatro Esquinas” y “Filo Federico” y Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) operadora del Proyecto Veladero en el departamento Iglesia, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso poblacional para la propiedad minera “Grupo Minero Veladero” deviene de la explotación de los pozos identificados como “Camp Well” con coordenadas Gauss Kruger Campo Inchauspe 69X= 6.747.100 e Y= 2.413.348 y “Wsep-01B” con coordenadas Gauss Kruger Campo Inchauspe 69X= 6.747.429 e Y= 2.413.390 instalados en los depósitos sedimentarios en el Valle de Las Taguas, con un volumen de 8 litros/segundo.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada e informa Secretaría Técnica las peticionantes han cumplimentado la totalidad de los requisitos que requiere el Código de Aguas – Ley 4392/78 (artículos 31, 35°, 36, 67 y concordantes), con la intervención y conformidad de las Juntas de Riego de los departamentos Jáchal e Iglesia.

Que la idoneidad del agua para el uso solicitado aportada a la presente causa – análisis de los laboratorios INDUSER y OSMSA (Obras Sanitarias de Mendoza S.A.) - cumple con los parámetros exigidos por el Código Alimentario Argentino y la Organización Mundial para la Salud y Certificado de Agua “Apta para Consumo Humano” según protocolo analítico N°1472-O-04 del Instituto de Investigaciones Tecnológicas, Sección Bromatología de la Secretaría de Estado de la Provincia de San Juan.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas), Secretaría Técnica a fs. 502 vuelta efectúa los cálculos pertinentes los que son considerados y avalados por este Cuerpo.

Contra la petición de concesión efectuada se dedujo oposición por parte de la Cámara Ecológica y Sanidad Ambiental (C.E.S.A.) que oportunamente fue desestimada y recurrida mediante recurso de reconsideración rechazado por Resolución de Dirección General N°660/04 encontrándose la misma firme y consentida según dictamen legal N°500/04 obrante a fojas 486 vuelta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Abastecimiento de Población de 8 litros/segundo para la propiedad Minera “Gupo Minero Veladero” del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras (I.P.E.E.M.), cuyo volumen se extraerá de los pozos identificados como “Camp Well” con coordenadas Gauss Kruger Campo Inchauspe 69X= 6.747.100 e Y= 2.413.348 y “Wsep-01B” con coordenadas Gauss Kruger Campo Inchauspe 69X= 6.747.429 e Y= 2.413.390 instalados en los depósitos sedimentarios en el Valle de Las Taguas, departamento Iglesia, por el término de quince años renovable conforme a las necesidades de la población.

ARTICULO 2°. La registración de la concesión otorgada está sujeta al previo pago del derecho especial de concesión cuyo monto de \$12.750,00 (pesos doce mil setecientos cincuenta) surge de la determinación efectuada por Secretaría Técnica a fojas 502 vuelta, en un todo conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 5°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda.

11°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°766, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 788, 789, 790, 792, 794, 795, 796, 797, 798 y 799-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°766-DH-2004: por la que se otorga a la firma Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) permiso para extracción de agua superficial (uso temporario) con destino a satisfacer necesidades de suministro de agua para tareas domésticas transitorias de los Campamentos Peñasquito y Sepultura, departamento Iglesia, desde el 16 de octubre hasta el resto de la temporada 2004.

N°768-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Mario del Valle Barrionuevo por la suma total de \$4.640,66 por la provisión de materiales y sanitarios con destino a la reparación de baños de hombres instalados en el edificio central de la Repartición, conforme Concurso de Precios N°17/04.

N°769-DH-2004: por la que se prorroga para el día 23 de diciembre de 2004 la apertura de la Licitación Pública N°21/04, por no haber sido publicado en tiempo y forma los edictos.

N°770-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°19/04 para la compra de una central telefónica rotativa, con destino al edificio central de la Repartición, fijándose para el día 22 de diciembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°771-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública Anticipada N°20/04 para la contratación en alquiler de ocho camiones volcadores, modelos 1978 inclusive en adelante, que prestarán servicio desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, fijándose para el día 22 de diciembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°772-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Documento de la Oferta, Planos y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Licitación Pública N°24/04 para la ejecución de trabajos consistentes en 1.000 m³ de enrocado de refuerzos y/o espaldones para la construcción de defensas en obra de toma y canal de conducción que abastece al

departamento Iglesia, fijándose para el día 23 de diciembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°773-DH-2004: por la que se convalidan los volúmenes de agua extraídos para los meses julio, agosto, setiembre y octubre de 2004, a la firma HORMISERV S.R.L. destinados a la elaboración de hormigón.

N°774-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$6.879,84, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco de lo recaudado durante el mes de octubre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°775-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.391,73, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia de lo recaudado durante el mes de octubre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°776-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$8.915,53, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Caucete de lo recaudado durante el mes de octubre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°777-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$7.506,34, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio de lo recaudado durante el mes de octubre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°778-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$11.114,93, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo de lo recaudado durante el mes de octubre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°779-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.859,44, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia de lo recaudado durante el mes de octubre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°780-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$908,13, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia de lo recaudado durante el mes de setiembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°781-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$2.870,10, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum de lo recaudado durante el mes de octubre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°782-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Dumandzic Hnos. S.R.L. por la suma total de \$35.970,00 por la ejecución de trabajos de relleno de oquedad con 330 m³ de roca en el cuenco disipador de crecidas en el canal Matriz Zona El Pinar, departamento Rivadavia, conforme Licitación Pública N°16/04.

N°783-DH-2004: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia de San Juan por la suma total de \$1.548,60 correspondiente a 58 adicionales nocturnos prestados durante el mes de noviembre de 2004 en el edificio central de la repartición.

N°784-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$10.112,43, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón de lo recaudado durante el mes de octubre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°785-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$24.845,45, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento de lo recaudado durante el mes de octubre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°786-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$3.132,76, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson de lo recaudado durante el mes de octubre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°788-DH-2004: por la que se autoriza el pago de \$3.045,00 a favor del señor Salvador Victoria, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas

en Comparto Angaco y Comparto San Martín durante el mes de noviembre de 2004.

N°789-DH-2004: por la que se autoriza el pago de \$3.126,60 a favor de la señora María Encarnación Castro de Valverde, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Sarmiento durante el mes de noviembre de 2004.

N°790-DH-2004: por la que se autoriza el pago de \$3.166,60 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Santa Lucía durante el mes de noviembre de 2004.

N°792-DH-2004: por la que se aprueba el proyecto correspondiente al canal desvío Sur, tramo de cauce natural hasta su descarga al arroyo Guanaco Zonzo – Río Las Taguas y Obras Hidráulicas Complementarias de los empalmes con el cauce natural, correspondiente al proyecto minero Veladero.

N°794-DH-2004: por la que se autoriza el pago de \$3.096,20 a favor del señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en el departamento Zonda durante el mes de noviembre de 2004.

N°795-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas: Mario Zini y Cia. S.R.L. y Signal Ingeniería de Esteban Langer, por la suma total de \$19.537,84 para la compra de equipos trancceptores VHF-FM, BLU y Fuentes de poder para alimentación de trancceptores en estaciones fijas para la renovación parcial de la red de comunicaciones de la Repartición, conforme Licitación Pública N°15/04.

N°796-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$7.754,68, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín de lo recaudado durante el mes de octubre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°797-DH-2004: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia de San Juan por la suma total de \$1.428,45 correspondiente a 63 servicios de adicionales diurnos y 01 servicio por transporte de valores prestados en la División Tesorería de la Repartición durante el mes de noviembre de 2004.

N°798-DH-2004: por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas: Fase Electricidad de Marcelo Miodowky; Car Mar Electricidad de Carlos Martín y Martín Esteban Tanten, por la suma total de \$1.773,94 para la compra de materiales eléctricos con destino al mantenimiento y conservación del edificio central de la Repartición, conforme Concurso de Precios N°16/04.

N°799-DH-2004: cuya parte resolutive se transcribe: “ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por la agente Esther Silvia Leiva D.N.I. N°12.049.216 a la función de Delegada Habilitada de la Repartición en el departamento San Martín, dispuesta por Acta N°2302, punto 3°, quien deberá efectuar las rendiciones que hubieren pendientes hasta el día 17 de diciembre de 2004. ARTICULO 2°. Asignar la función de Delegada Habilitada de la Repartición en el departamento San Martín, en su estado actual de revista, a la agente Mónica Beatriz Suvire, D.N.I. N°18.499.018. ARTICULO 3°. La percepción y rendición de los valores en concepto de canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, será efectuada semanalmente en forma personal por la Delegada Habilitada ante las Divisiones Rentas y Valores y Tesorería, conforme a las disposiciones de la Ley de Contabilidad en vigencia, ARTICULO 4°. De forma.” .

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y cincuenta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2448

En la Ciudad de San Juan capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, se reúnen los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli e Ing. Civil María Eugenia Paz, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y en carácter de Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) **Acta:** Se da lectura y se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.
- 2°) Expediente N°506-2890-P-2004, PEREZ, SILVIA MONICA, s/caducidad del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que por estas actuaciones la señora Silvia Mónica Pérez, en carácter de copropietaria del inmueble Nom.Cat. 08-22/240260, solicita se disponga la caducidad del derecho de agua de regadío registrado bajo Cuenta N°4184 del departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica del departamento Chimbas informa que la parcela Nom.Cat. 08-22/240260 no hace uso del agua de riego desde el año 1992, aproximadamente.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el actual Padrón de Riego del departamento Chimbas, registra la Cuenta N°4184 a nombre de Pérez, Juan José; Pérez de Mendez, María Fuensanta, Pérez, Liliana Amelia y Pérez, Silvia Mónica, con una superficie s/m de 0Ha.6263,49m² y dotación de carácter permanente para 0Ha.6263m².

Que Asesoría Letrada expresa que habiendo certificado la Inspección Técnica el no uso del derecho desde hace mas de tres años, de conformidad a lo establecido por el art. 137° de la Ley 4392 (modif. por art. 1° Ley 6872), corresponde declarar la caducidad por no uso de agua de riego de la cuenta N°4184, resultando innecesario en el presente caso, al ser solicitada la caducidad por el titular de la cuenta, la audiencia previa que requiere la mencionada norma legal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 0Ha.6263m², cuenta N°4184 a nombre de: Pérez, Juan José; Pérez de Mendez, María Fuensanta, Pérez, Liliana Amelia y Pérez, Silvia Mónica, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

3°) PRORROGA DE MANDATO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por razones operacionales la Elección de Consejero Representante de la Tercera Zona fue convocada para el día 08 de febrero de 2005 mediante resolución contenida en Acta N°2447 punto 2° artículo 5°, por lo que resulta necesario prorrogar el mandato del señor Consejero Florencio Riveros.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Prorrogar el mandato del señor Consejero Representante de la Tercera Zona Florencio Riveros hasta el día 08 de febrero de 2005.

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese nota y archívese.

4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°803, 804, 805, 807, 809, 812, 817, 818 y 819-DH-2004, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°803-DH-2004: por la que se autoriza el pago de \$3.206,47 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en departamento Calingasta durante el mes de noviembre de 2004.

N°804-DH-2004: por la que se autoriza el pago a favor del habilitado de la Policía de la Provincia de San Juan por la suma total de \$1.602,00 correspondiente a 60 servicios de adicionales nocturnos prestados en el Dique José Ignacio de la Roza, durante el mes de noviembre de 2004.

N°805-DH-2004: por la que se autoriza el pago de \$3.406,50 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas en departamento Iglesia durante el mes de noviembre de 2004.

N°807-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.634,42, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda de lo recaudado durante el mes de octubre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°809-DH-2004: por la que se otorga a la firma Mulet Construcciones Electromecánicas S.R.L. permiso para extracción de agua superficial (uso temporario) destinado a la ejecución de trabajo de la obra a realizar en calle 25 de Mayo entre Cipolletti y Bonduel, departamento Chimbas para los meses noviembre, diciembre/04 y enero/05, con un volumen de 75.000 litros por mes a ser extraídos del Comparto del canal General Chimbas y canal Maradona.

N°812-DH-2004: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°22/04 para la compra de tambores de lubricantes de distintas densidades y tipos, con destino al mantenimiento y conservación de movibilidades y máquinas pesadas de la repartición, fijándose para el día 28 de diciembre de 2004 la apertura de propuestas.

N°817-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$5.938,03, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°818-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$1.760,24, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

N°819-DH-2004: por la que se aprueba el gasto de \$5.390,02, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbas de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2004, conforme a convenio aprobado por Acta N°2401.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.